

A.

5
10240





COMPENDIO RAZONADO

DE

HISTORIA GENERAL.

RESÚMEN DE HISTORIA GENERAL Y PARTICULAR DE ESPAÑA, por el señor D. Fernando de Castro, para uso de los Institutos y Seminarios. — Décima edición. — Se vende en Madrid en las librerías de *Sanchez* y de *Villaverde*, calle de Carretas; en la de *Serrano*, pasaje de *Matheu*; y de *Hernando*, calle del Arenal, á 18 Rvn. en papel y á 20 en holandesa.

EL QUIJOTE PARA TODOS, abreviado y anotado por un entusiasta de su autor, *Miguel de Cervantes Saavedra*. Libro de lectura para las escuelas normales de Maestros. 10 Rvn. en rústica, y 12 en holandesa: librería de *Hernando*.

EL QUIJOTE DE LOS NIÑOS, abreviado por un entusiasta de su autor, *Miguel de Cervantes Saavedra*. Libro de lectura para las escuelas. Cuarta edición, con grabados, á 8 Rvn. en holandesa: librería de *Hernando*.

COMPENDIO RAZONADO
DE
HISTORIA GENERAL,

POR EL DOCTOR

D. FERNANDO DE CASTRO,

CATEDRÁTICO DE LA MISMA ASIGNATURA

EN LA UNIVERSIDAD DE MADRID.

EDAD MEDIA. — 2.º PERÍODO.

TOMO III.





MADRID,

IMPRENTA DE FERMIN MARTÍNEZ GARCÍA,
CALLE DE SEGOVIA, NÚM. 26.

—
1872

COMPRIBO BAZOUDO
ESTADO DE LA UNIÓN
HISTORIA GENERAL

Esta obra es propiedad del autor,
y será perseguido ante la ley quien
la reimprima sin su licencia.



Se vende en Madrid, en las librerías de *Sánchez*, calle de Carretas, Núm. 21; de *Serrano*, pasaje de Matheu; de *Villaverde*, calle de Carretas, Núm. 4; de *Hernando*, calle del Arenal; de *Leocadio Lopez*, calle del Carmen; de *Bailly-Baillièrre*, plaza del Príncipe D. Alfonso; de *Duran*, carrera de San Jerónimo, á 18 Rvn. en rústica.

EDAD MEDIA.



SEGUNDO PERIODO FEUDAL-CATOLICO.

1000 Á 1517.

Dividimos en el tomo anterior la Edad media en dos grandes períodos. Al primero denominamos: *Bárbaro-Cristiano*, porque estos dos términos reúnen todos los hechos acaecidos desde la caída del imperio romano hasta la desmembración del de Carlomagno. Y caracterizamos al segundo con el nombre de *Feudal-Católico*, porque ambos términos abarcan también y compendian toda la historia de la segunda parte de la Edad media, que nos proponemos reseñar en dos volúmenes, el presente hasta Bonifacio VIII y Felipe el Hermoso, 1300; y el que habrá de seguirle, hasta el fin de la Edad media, 1517.

El feudalismo, el sacerdocio, el imperio, y

las monarquías y Estados feudales; el califato y el imperio de Oriente; las Cruzadas, las órdenes militares y religiosas, y la caballería; la Escolástica, la Iglesia, las heregías y la inquisición; la emancipación de los Comunes, la manumisión de los esclavos y de los siervos, el nacimiento del Estado llano, y el engrandecimiento del poder real; la decadencia del feudal y del Pontificado, los concilios y el gran cisma de Occidente; la formación de las nacionalidades modernas, el Renacimiento, y los grandes descubrimientos del siglo xv, junto con el movimiento religioso, literario, artístico y material de aquellos tiempos; todo eso, que forma la complicadísima trama de la historia en el segundo período de la Edad media, y que de tal manera existe y funciona, que no da un paso sino bajo la influencia de los términos *feudalismo* y *catolicismo*, comprenderá el presente tomo.

Mas la historia de la Edad media en esta primera época del segundo período es tan por extremo compleja y confusa, no tanto por la multiplicidad de los hechos, cuanto por lo poco determinados que aparecen, y por la suma diversidad de circunstancias y caracteres con que se muestran, que es punto mé-

nos que imposible el reducirlos á cierta unidad que permita verlos y observarlos en conjunto y ordenadamente. Al propósito de que esto suceda, y que de ese caos inextricable se desprenda alguna luz, á cuyo resplandor puedan estudiarse sin gran trabajo y con no escaso provecho tan trascendentales acontecimientos, nos hemos propuesto historiarlos en series, por grupos ó *secciones*, que sin desnaturalizar la narracion ni confundir tiempos ni lugares, la presenten analítica, clara y metódicamente, sin dejar de ser á la vez sintética y razonada.

Cada seccion irá precedida de una ó más lecciones preliminares, que fijen los puntos históricos sobre que va á recaer el exámen de los hechos, que expongan y aclaren la doctrina á ellos referente, y sirvan como de introduccion, no siendo luégo las lecciones que sigan, sino la aplicacion y desarrollo de los hechos en cada Estado ó nacionalidad.

Por último, no hemos de repetir aquí lo que hemos dicho en los tomos anteriores acerca del carácter moral de la historia. Insistiremos, no obstante, una y otra vez, y cada dia con más perseverancia en semejante pensamiento, ya que una triste experiencia nos advierte lo poco que adelanta entre nosotros

el hábito de pensar, de concentrarnos y de recoger nuestro espíritu, para no quedarnos en la corteza y exterioridad de las cosas, sino pasar al fondo de su esencia y naturaleza, y adquirir por tal procedimiento seriedad, carácter reflexivo, y aquel valor sereno que expone con respeto, pero libremente y sin temor sus propias ideas y sentimientos en todo género de cuestiones. No hay otra manera de alejar de nosotros en la ciencia, lo empírico, especioso y palabrero; ni otro camino por donde se dé una dirección firme y racional á la vida, á fin de que en la moral no vaya el jóven tras la corriente que arrastra á la multitud al goce del sentido; ni en la política siga el partido de los hábiles y de los escépticos, por la ambicion de ser y valer con los que mandan, tan ajenos, por lo comun, de obrar segun principios eternos de razon y de derecho, como incapaces de fundar lo bueno para su país de acuerdo con lo humano y permanente en la vida de los demas pueblos. Aspírese en todo con idea y plan previstos, á borrar la contradicción que hace siglos existe entre la *idea* y la *vida*; á levantar el espíritu de sus conciudadanos del accidente y límite histórico de su patria y pueblo, á más altos y universales fines humanos, sin me-

noscabo del suyo propio. Con intencion muy deliberada, con todo nuestro ánimo y saber, aunque ciertamente no son muchos, nos proponemos en esta historia instruir, pero no ménos educar; formar en nuestros conciudadanos y compatricios, hombres con propio y libre carácter. Fácil es intentarlo, difícil conseguirlo; más aun realizarlo en aquellos en quienes los impulsos del bien y de la virtud apenas despiertan su conciencia adormecida. Mas no olviden, si de véras aman su patria, y aspiran al eterno ideal de la verdad, que las naciones hoy, ni viven, ni se levantan, ni se sostienen, sino por las ideas que unos serenamente conciben, y que otros firme y ardorosamente realizan.

nosotros el que es el pueblo. Con intención muy
deliberada, con todo nuestro ánimo y saber,
aunque evidentemente no son nuestras, nos pro-
ponemos en esta historia instruir, pero no
menos educar, a quienes en historias antiguas
damos y contemplamos, historias con propio y
libre carácter. Libre es intención, libre con-
secuencia, más con respecto a los hechos que
pueden ser hechos del bien y de la virtud,
que en las historias en donde se aborrecen
más notablemente, en los casos en que se
y aspiran al eterno ideal de la verdad, por
las razones que se ven, ni se levantan,
ni en absoluto, sino por las ideas que nos
sentimientos con ellos, y por otros fines y
indisposiciones de los mismos.

PRIMERA SECCION.

EL FEUDALISMO.

PRIMERA LECCION PRELIMINAR.

Explicacion de la palabra feudalismo y de otras con ella relacionadas. — El feudalismo, estudiado como doctrina: 1.º con relacion á la propiedad: — 2.º en orden á las personas: — 3.º á los caractéres políticos que lo determinaron.

Tan correlativas son las palabras Edad media y feudalismo, y tan asociadas van en la mente las ideas por ellas representadas, que no bien se nombra la una, cuando en seguida se recuerda su inseparable, la otra. Participando de la condicion de esos mellizos, que de tal manera viven una misma vida, que lo que al uno afecta, se reproduce instantáneamente en el otro, inclusa la muerte, pudiera muy bien decirse que han nacido de un mismo engendro, y que han muerto á un mismo tiempo. Aunque históricamente dejaron

de existir la Edad media y el feudalismo al comienzo de los tiempos modernos, de tal índole y naturaleza fueron las instituciones y los intereses por ambos creados, que social y políticamente hablando, han sobrevivido hasta la histórica y memorable noche del 4 de Agosto de 1789, desde cuya fecha pertenecen á la categoría de fósiles, enterrados en los cartularios y archivos correspondientes á sus épocas paleontológicas. Las más de las instituciones con que coexistieron, tales como el municipio, la monarquía, el imperio y el pontificado, les han sobrevivido; testimonio elocuentísimo de que el feudalismo era tan característico y constitutivo de la Edad media, sin ninguna de esas raíces por las cuales las instituciones se identifican con la vida de la Humanidad como cosa general y humana, que nacido en una situación social determinada, con ella ha también desaparecido.

No es extraño que perteneciendo hoy á la categoría de fósil la palabra feudalismo, sea tan oscura y equívoca, y tan sujeta á controversia su significación é importancia, que el clasicismo del siglo xvi, sin estudiarla, la haya desdeñado como perteneciente al género romántico; y que la incredulidad del xviii la haya estigmatizado como una superstición

que debiera borrarse de la memoria de los hombres, al modo que hizo desaparecer de la sociedad francesa, en una noche, sus últimos blasones. ¡Como si tan fácil fuera suprimir la historia! ¡Como si lo que ha pasado no hubiese sido la premisa necesaria de lo que ha venido! ¡Y como si todo junto no ayudase á formar la ciencia de la filosofía de la historia, para determinar las leyes de la vida! Aunque el siglo XIX no tuviese otro timbre de gloria que el amor á la verdad con que levanta todo lo caído, con que recoge las cenizas dadas al viento por la ignorancia é intransigencia de nuestros antepasados, ni más mérito que el de la imparcialidad con que deja en pié lo que debe vivir, y vuelve á poner yacente, pero en más respetado lugar, lo que ha de quedar sepultado para *in æternum*, eso solo bastaria para ennoblecerle á los ojos de la posteridad sobre todos los que le precedieron. Hijos cariñosos del siglo XIX, con ese mismo espíritu juzgaremos la Edad media, y su alma viviente, el *feudalismo*.

Siendo esta palabra un hecho social más bien que político, relaciónase directamente con la propiedad, tomando de ésta su valor las personas, clasificándose segun ella en el

Explicacion de la palabra feudalismo, y de otras á ella referentes.

orden civil, é influyendo en la condicion política de las mismas, con relacion á un poder superior central. Por tanto, para conocer el feudalismo en sus caractéres constitutivos, se hace preciso estudiarlo en el orden *social* y *civil* por lo que atañe á la propiedad y á las personas, y en el *político* atendiendo al orden gerárquico que establecerse debe á consecuencia de semejante sistema. Mas ántes, y á fin de poner en claro un punto tan controvertido por lo embrollado y oscuro, bien es necesario explicar la significacion de ciertas voces que son como el tecnicismo especial de esta materia. Y como la palabra *feudalismo* no expresa la posicion del problema, sino su resolucion, no el principio de la idea, sino su desarrollo y complemento, la síntesis, en fin, en que se resume todo el sistema, despues de haber pasado por una serie de evoluciones desde el siglo v al x, y desde el *alodio* hasta el *feudo*, aquélla debe ser históricamente explicada la primera, y ésta la última.

La palabra *alodio*, de *all*, todo, y *od*, propiedad, esto es, todo propiedad, ó en propiedad, significaba la manera de poseer la tierra, tan libre, tan heredada, y tan individualmente por cada uno, que á nadie era de-

bida, y á nada y á ninguno quedaba obligado el propietario alodial. Se refiere esta clase de propiedad á los tiempos de las invasiones, y á aquellos que conquistando una comarca, se repartian la parte que tomaban para sí, dejando el resto á los vencidos, por lo cual quieren algunos que alodio venga de *alod* ó *lot*, suerte, por llamarse así las diferentes particiones, *sortes barbaricæ*, de las tierras conquistadas.

El *Beneficio*, *beneficium*, palabra esencialísima en el régimen feudal, denotaba, al contrario, la posesion de una cosa recibida á título oneroso. Era la tierra alodial, pero recibida de un superior, el cual se reservaba el dominio directo, y cedia el útil, el goce de un derecho, de usufructo, como recompensa, con obligacion de prestar ciertos servicios, entre ellos el de las armas. Nacieron los beneficios, señaladamente, de las necesidades de la guerra; pues el extender y asegurar las conquistas obligaba á los jefes de las tribus invasoras á asociarse compañeros y amigos, aun entre los vencidos, interesándolos, además del botin, como era costumbre entre los Germanos, con parte del territorio ocupado.

Los *Honores*, aunque tambien eran Beneficios, significaban, propiamente hablando,

la cesion de los tributos, impuestos, derechos y demas de carácter tributario, en tanto que los Beneficios eran, en rigor, la cesion del usufructo del suelo. De los primeros, procedió la jurisdiccion, la soberanía; de los segundos, la propiedad, el *feudo*. La palabra Beneficio era de origen romano, porque en tiempos del imperio se concedieron tierras con tal nombre á los veteranos y á los bárbaros, sin otra obligacion que la del servicio militar para guardar las fronteras. De modo que despues de la fundacion de los reinos bárbaros, semejante sistema ya creado, se extendió y generalizó bajo mil diferentes formas.

Otra palabra hay de la que, junto con la de Beneficio, tomó origen la feudalidad eclesiástica, así como de aquélla la laical. Es la palabra *Inmunidad*. Aunque se encuentra aplicada en los principios de la Edad media indistintamente á clérigos y legos, más propriamente se dice de los primeros. Fué el derecho de conceder el rey á algunos de sus adictos ó leales el derecho de sustraerse á la jurisdiccion del conde, cediéndoles los derechos de la soberanía, y eximiéndolos de impuestos, oficios y gravámenes, en términos de no consistir sólo la inmunidad en la exencion de impuestos y jurisdiccion, sino en el

derecho de establecer aquéllos y de administrar ésta sobre sus dependientes y subordinados. Á los obispos y á los monjes fué á quienes más especialmente se prodigaron las inmunidades.

Parecida al beneficio era la *Recomendacion* en sus consecuencias, mas no en su origen y circunstancias. La recomendacion y la obnoxiacon, de que se hablará despues, prueban más que nada lo calamitoso de aquellos tiempos. Como en un trastorno tan general, cual fué el que produjeron las invasiones de los Bárbaros sobre el imperio romano, en busca de nueva patria, nadie estaba seguro; algunos de los primeros conquistadores ó sus descendientes, quienes por circunstancias particulares habian venido á ménos en la parte de tierra que les habia tocado, y muchos de los conquistados, los que no poseian lo bastante para hacerse respetar y defender su independenciam, se acogian á la proteccion de un señor, de una iglesia ó monasterio, renunciando á la propiedad de sus predios, y volviéndolos á recibir con ciertas solemnidades á título de Beneficio, con el propósito de vivir de este modo más seguros. Á veces se recomendaba tambien una persona libre, sin propiedad, á otra, para vivir bajo su pro-

teccion, *Patrocinio*, y servirle el tiempo que fuere su voluntad. En este sentido, se cuenta, que S. Bonifacio, el apóstol de la Germania, se recomendó á Cárlos Martel, bajo cuya proteccion ejerció su apostolado. Era una reminiscencia de las antiguas costumbres germánicas, en los tiempos en que se recomendaban varios compañeros, *comes*, á uno á quien elegian por jefe, para emprender correrías y expediciones. No debe confundirse la Recomendacion con la *Obnoxia-cion*: ésta supone el acto por el cual un hombre libre sufre tanto, y es tan vejado en su libertad y en su escasa hacienda, codiciada por otro más poderoso que él, que pasa por la humillacion de reducirse él mismo á la servidumbre de un señor, cediéndole de grado ó por fuerza cuanto tiene, á condicion de que, cultivando en calidad de colono ó de siervo, lo mismo que habia sido su propiedad, le asegure un mediano pasar ménos azaroso y comprometido.

Esta condicion, sobre todo la significada por la palabra *siervo*, tiene muy estrecha relacion con aquella otra célebre en los anales de la Edad media, conocida con el nombre de *Gleba*, terron, de *klaoo*, quebrar, romper, tierra roturada puesta en labor por el siervo,

enclavado y *adscripto* siempre al terruño, y mudando, no de heredad sino de señor, cuantas veces muda de dueño la tierra que labra. Nueva fase de la propiedad feudal con relacion al cultivador, no al poseedor.

Manos-muertas, es nombre de no escasa importancia en el régimen feudal, y de doble aplicacion. La primera, que aun hoy está en uso, se ha aplicado á familias y corporaciones, así civiles como religiosas, cuyos bienes, una vez por ellas adquiridos, se estanca-ban, porque dejaban de circular y de transferirse por los medios que establecen las leyes para los demas: se amortizaban, en una palabra. Tenian las manos vivas para recibir, muertas para devolver. La segunda aplicacion, la más propia de la Edad media, es la relativa á los siervos considerados como muertos para los derechos civiles y políticos, hasta el extremo de no poder casarse libremente ni testar, perteneciendo cuanto dejaban al señor.

Resume, por fin, todas las anteriores, la palabra *Feudo*, la que segun unos es voz latina, *fides*, lealtad, fidelidad; segun otros, quizá con mejor acuerdo, es germánica, de *fee*, salario, sueldo, y *od*, propiedad, es decir, heredad ó cosa cedida á otro en razon de

recompensa, pero á condicion de vasallaje. Hasta el siglo ix se empleó solamente la palabra Beneficio, para significar lo que despues se llamó feudo. El abandonarse el uso de aquélla y el emplearse ésta, denota un cambio notable, no sólo en la manera de existir la propiedad y la familia, sino de depender las personas respecto del poder público, el Estado. El Beneficio supone ya derechos y deberes personales entre el beneficiador y el beneficiario, de un hombre á otro hombre en forma de libertad, mas sujetos los dos al jefe del Estado: en el feudo, median derechos y deberes de hombre á hombre, mas en forma de vasallaje, como de señor á vasallo, pero tan inmediata y personalmente, que de hecho y á veces de derecho desaparece, por lo general, toda otra subordinacion que no sea nominal.

El feuda-
lismo consi-
derado:
1.º con rela-
cion á la
propiedad.

No es cuestion puramente histórica ni de mera erudicion, conocer cómo existió la propiedad en el régimen feudal. Es asunto que interesa á nuestros tiempos, pues subsiste todavía, aunque trasformada la aristocracia creada por el feudalismo. Aun quedan leyes y costumbres feudales en ciertos países; aun no han desaparecido del todo las consecuen-

cias de la servidumbre á que vivieron condenadas las clases trabajadoras; hasta hace muy poco existia la *servidumbre* en el imperio de los *Czares*; y en la Iglesia romana se aspira de vez en cuando á gobernar como en plena Edad media. Fuera de que, y esto es muy capital, alguna luz pueden recibir las cuestiones sociales que hoy tan gravemente nos preocupan, de la manera de existir la propiedad en los siglos medios. Y si en todas épocas, la organizacion de la propiedad ha determinado el estado social de los pueblos, el particular de los individuos, y el general de los Gobiernos, en la Edad media tiene mucha mayor aplicacion este como axioma político, dado que las personas no valen por sí, sino por la tierra que poseen. Materia difícil y á la que escritores muy competentes han consagrado su ingenio, esclareciéndola no poco, mas quedando aun mucho por averiguar y conocer. Presentar con claridad y método lo que acerca de punto tan oscuro se sabe, es todo lo que puede exigirse del que escribe resumiendo la historia, no explicándola.

La propiedad, que es individual en la sociedad moderna, que fué social y colectiva en la Edad antigua, garantía de derechos polí-

ticos y para fines de la misma naturaleza; ha sido familiar, patrimonial, *feudal* en los siglos medios, garantía de derechos personales, y para fines humanos y racionales de la vida. Antes de tomar esta última forma, revistió la de *alodial*, *beneficiaria*, *tributaria* ó *enfitéutica*.

La propiedad alodial se aplica á los primeros terrenos ocupados por los Bárbaros, cuando á consecuencia de las invasiones se establecieron sobre las provincias del imperio de Occidente, pues parece que se apoderaron de la tercera parte de las tierras, donde cada uno de los jefes principales hizo asiento, si eran de particulares; apropiándose en totalidad lo que habia pertenecido al fisco, *ager romanus*, y señaladamente el mucho terreno que yacía baldío y sin cultivo, porque acostumbrados en Germania á hacer vida en las selvas y los bosques, al entrar en el imperio buscaban la libertad de los campos, abandonando á los Romanos las poblaciones. Y á medida que olvidaban la vida errante, y que carecían de objeto las correrías de la banda al mando de uno de sus compañeros, á quien elegían por jefe, para entrar en un país rico, hacer botín, repartirle y volverse á sus atrincheramientos, y no bien se acostumbraron á

un régimen de vida algo ordenado y estable, los más codiciosos y previsores, á lo primeramente adquirido con la conquista, fueron agregando nuevas adquisiciones, *acquestium*, por herencia, compra, y tambien por usurpacion. Nótese bien el carácter de tal propiedad. Toda era tan libre, que de ninguno dependia, de nadie la habian recibido, decian, sino de *Dios y de su espada*. «Y no debe censo, ni rentas, ni deudas, ni servidumbre, ni tiene otra carga alguna.»

Sin embargo, aunque libres las primeras y segundas adquisiciones, aquéllas eran las propiamente alodiales, mas no tan absolutamente libres como las segundas, pues en tanto que podian disponer de éstas á su antojo, no así de las de alodio, para lo que se necesitaba el consentimiento de la familia, excepto en las donaciones hechas al rey ó la Iglesia. Mas ésta por cautela hacia firmar á la mujer y á los hijos la donacion; porque fué siempre característico del alodio pertenecer más bien á la familia que á su jefe, desconocido como parece que era entre los Bárbaros el derecho de primogenitura, y aun el de testar, que tomaron despues de los Romanos.

Creen algunos que los Bárbaros al establecerse en el imperio, se acomodaron á la pro-

piedad libre de los Romanos. Otros, quizá con más fundamento, opinan que conocian ya la propiedad alodial, libre, la que habiendo comenzado por la casa y campo á ella contiguo, fué extendiéndose, primero mediante una posesion anual, *agri annales*, luégo á mayor plazo, hasta que de una larga posesion provino el derecho de propiedad, ley y proceso general en todos los pueblos primitivos. Lo que sí puede asegurarse, es que la propiedad tradicional, colectiva, ó en comun por tribus, aunque no desapareció del todo despues de la conquista, quedó en segundo término al lado de la alodial y libre. De todos modos no lo fué tanto como entre los Romanos, porque la ganada en union con sus compañeros, y por la fuerza de su brazo, la consideraron libre y alodial, pero, en cierto modo, inenajenable, familiar, patrimonial, en lo que se echa de ver tambien la diferencia entre el limitado derecho de familia del Germano, y el absoluto de la patria potestad del Romano. De esta distincion entre la propiedad alodial primitiva, y la adquirida despues no por conquista, sino por derecho ó usurpacion, vienen las locuciones: *terra salica*, *aviatica*, *paterna*, *hæreditas*, para significar la primera; á saber, propiedad de tal suerte familiar y mas-

culina, que excluía de heredarla á la mujer. Mas con el tiempo y al paso que la propiedad fué transformándose, desapareció semejante distincion, se confundió lo conquistado con lo posteriormente adquirido, lo alodial con lo *ganancial* ó industrial, digámoslo así, y ya la propiedad no se distinguió por su origen, sino por el género de independenciam que daba al que la poseía. Y al confundirse lo alodial con lo que no lo era, entra en una nueva evolucion la propiedad, la de más trascendencia, dado que es la que prepara el sistema feudal.

En los primeros tiempos de las invasiones, la reparticion del territorio conquistado no se hizo por individuos, sino por compañías, por bandas, siendo el propietario el jefe de la banda, con la obligacion de cubrir las necesidades de los demas, en tanto que el peligro comun los obligaba á no separarse, sino á permanecer unidos. Mas pasado en parte el peligro, siendo ya escaso el botin en armas, caballos y demas, y una vez asentados en la que habia de ser su nueva patria, débiles é incapaces los reyes bárbaros de defender y de gobernar por sí solos la naciente sociedad, se vieron precisados á distribuir, no ya entre sus compañeros de correrías, á trueque de interesarlos en su favor, sino entre los obispos

y los abades, tierras y derechos de lo que les habia cabido en suerte, ó habian posteriormente adquirido. Lo dado á los seglares tomó generalmente el nombre de *Beneficios*; lo concedido al clero el de *Inmunidades*.

Tal fué el origen de la propiedad beneficiaria, cuyo carácter determinante fué quedar ligado por lealtad el beneficiario al beneficiador, sobre todo en el servicio de las armas, y poder disponer libremente del dominio útil del beneficio, no del directo, derecho de usufructo, unas veces á voluntad, otras por tiempo limitado, y las más de por vida, porque no es creible que atendidas las circunstancias de altiva independendencia personal, de compañerismo, y de necesitarse los que daban el beneficio y los que lo recibian, que ni éstos admitiesen, salvo en casos excepcionales, la cesion en otra forma que de por vida, ni que aquéllos tuvieran fuerza para imponerla con otras condiciones, excepto los *Beneficios-Honores*, anejos á un empleo cerca del príncipe, que eran en su origen esencialmente temporales y revocables de igual modo que el empleo mismo. No establecemos sino condiciones generales, debiendo tenerse presente que habia concesiones de beneficios de muy diversas especies. Lo cier-

to es que desde el sexto al décimo siglo tanto se generalizaron los Beneficios, que se hicieron extensivos á casi toda la propiedad, convirtiéndose de alodial é independiente, en beneficiaria y gerárquica. Enumeraremos algunas de las causas que obraron semejante trasformacion.

Escaseando el oro y la plata, empleándose una gran parte en alhajas para las iglesias, y abundando los terrenos incultos, fueron éstos una especie de moneda corriente, ó salario, con que pudieron premiar los reyes y los señores toda clase de servicios públicos y de favores personales, haciendo concesiones de beneficios, á condicion de fidelidad á su persona.

Sucedia tambien que un hombre económico y codicioso, á quien se daba un beneficio en un punto colindante con eriales y campos sin roturar, conseguia á poca costa del rey ó señor del territorio, carta de cesion en forma de beneficio, temporalmente ó de por vida. Á veces el que tenia uno ó más beneficios los subdividia, dando participacion á otros, para ganarse parciales y gente de guerra, pues un Beneficio suponía una poblacion cuando ménos ó una colonia numerosa.

En los siglos ix y x, en tiempos tan re-

vueltos, de tanta falta de autoridad y de tan gran desgobierno, no fueron pocos los casos en que las usurpaciones hechas á iglesias, monasterios y señores, y aun al patrimonio de los reyes se convirtieron en beneficios, sin que bastasen á estorbarlo las repetidas ordenanzas y los mandatos conminatorios.

Finalmente, otra de las causas que no ménos influyeron en el aumento de los Beneficios, fué la Recomendacion. Desde que asentados los nuevos pueblos, se desarrolló en ellos el deseo de adquirir, y los reyes, los señores, las iglesias y los monasterios, adquirieron inmensidad de predios, y que sus poseedores propendian cada vez á emanciparse del poder central, que de suyo iba decayendo y debilitándose, fué peligroso á un pequeño propietario, vivir cerca de vecinos poderosos. La corta propiedad codiciada por esos nuevos Cresos, vino á ser un verdadero gravámen para su poseedor, y motivo de continuos riesgos, vejaciones y zozobras. Los monumentos del tiempo dan cuenta de hechos que atestiguan las mil maneras y modos de que se valian hipócritamente los eclesiásticos, descaradamente los seglares, ya para redondear su campo, ya para agrandar su heredad atravesada por la del vecino, que la hacia irre-

gular. Tan azarosas circunstancias obligaron á los hombres libres de escasa propiedad á recomendarse al que mejor les parecia, ofreciéndole sus terrones, para volverlos á recibir á título de Beneficio, junto con la proteccion para vivir seguro dél, y de los demas que codiciasen su hacienda, y contra quienes no tenia medios de defenderse. Cantones enteros se recomendaban á los poderosos, sobre todo á los obispos, por cuanto su gobierno era más suave que el de los condes, participando ademas de las inmunidades de la Iglesia, esto es, de la exencion de retribuciones onerosas, y del impuesto más opresivo de todos, cual era el del servicio de las armas.

Mas á veces sucedia que esos desvalidos propietarios no alcanzaban la gracia de que sus mismos bienes una vez cedidos, les fuesen devueltos en forma de Beneficio, sino que apoderándose de ellos violentamente algun poderoso, quedaban reducidos, cuando mejor libraban, á continuar cultivando la tierra que habia sido suya, manteniéndose de sus frutos, mas pagando en calidad de colonos cuando no de siervos un cánon ó tributo al usurpador. Abundan en el monje Marculfo *fórmulas* mediante las cuales se hacian semejantes transferencias de dominio, y no es-

casean las *capitulares*, encargando los reyes á los condes, abades y obispos, que se abstengan de este género de usurpaciones. Finalmente, el establecimiento de los Beneficios reconoció como causa general la necesidad de tener los reyes adictos, *fideles*, que mantuviesen sus derechos y su gobierno. Á su ejemplo los grandes propietarios de alodios crearon Beneficios con el mismo objeto, y paulatinamente fueron naciendo Estados y Poderes independientes, al lado de la Monarquía y del Poder público, central.

Por último, no contribuyó ménos al aumento de los Beneficios, lo que se conoce con el nombre de *inmunidades eclesiásticas*, mediante las que prohibia el rey, segun las fórmulas de inmunidad, á todo conde ú oficial suyo entrar en los dominios de la Iglesia, que se hacian inmunes, para juzgar, exigir multas, tomar alojamiento, imponer contribuciones, pedir cauciones, etc., hecho todo con la mira de obtener *su salvacion*. Es decir, que no sólo se exentaba á las iglesias ó monasterios de todo impuesto, sino que se les concedia el privilegio de imponerlos. Primer ejemplo de considerarse la administracion civil y de justicia como uno de los frutos de la tierra, como uno de los atributos de la propiedad.

Una nueva manera de propiedad nace de tan desafortunados hechos: la propiedad *tributaria, censual, enfitéutica, precaria* y otras, pues fuera punto ménos que imposible determinar con precision los mil modos y condiciones bajo que se organizó la propiedad en un órden de cosas tan inseguro como anárquico, y nada sujeto á leyes generales y permanentes. Para que se constituyese la propiedad de esta última manera que se acaba de indicar, se encuentran diferentes motivos y razones.

Los hombres del Norte no tenian hábitos más que de guerrear, no de trabajar, y lo que les interesaba no era cultivar por sí la tierra, sino hacer que produjese para vivir de ella. Por tanto los terrenos de que se apoderaron si eran del dominio público ó de aprovechamiento comun, unos los daban en Beneficio para hacerse compañeros y partidarios, y otros los arrendaban á cultivadores que les pagasen un tanto por arrendamiento. Si pertenecian al dominio privado, sus dueños perdian por lo general la propiedad, y segun la mayor ó menor resistencia con que se habia hecho la conquista, así los vencidos quedaban sujetos á ser colonos ó siervos. En este último caso, cultivaban lo que habia sido su

campo para el conquistador, sin otro provecho para ellos que vivir escasamente de su trabajo. Los que de entre éstos fueron libres para elegir señor, se acogieron á alguna iglesia ó monasterio, porque la una y el otro eran asilos sagrados que comunmente se respetaban, porque los acogidos eran algo mejor tratados por los hombres de Iglesia que por los seglares, y porque no obstante las ordenanzas y capitulares, las Iglesias encontraron siempre medio de excusar á sus colonos y siervos del servicio de las armas. No de otro modo se organizó esta clase de propiedad, nada nueva, sino continuada de la que ha estado en uso en todos los pueblos, en tanto que la propiedad se encuentra en clases y profesiones privilegiadas. Es lo cierto que desde los tiempos de Diocleciano se esparcieron por el imperio los Bárbaros con los nombres de *auxiliares*, *fœderati*, *læti* y otros, y ya hemos indicado que se les dieron tierras con el nombre de Beneficios. No fué esa sola la forma de propiedad que arbitraron los emperadores en tan empobrecidos tiempos á fin de procurarse recursos, cuando el sistema fiscal era tan gravoso, y las leyes que sujetaban á la curia tan vejatorias, que abandonaban los propietarios sus tierras para hacerse enfiteutas ó colonos.

— Examinar estas dos formas de la propiedad, así como la del precario, es de reconocida necesidad para comprender el feudalismo.

Los particulares cultivaban sus tierras por medio de esclavos; el Estado valiéndose de colonos. Estos hacían suyos todos los rendimientos de la finca, salvo pagar al fisco una renta fija, señalada por la ley, y que no podía alterarse, si bien el hecho desmentía con alguna frecuencia el derecho. Ocupaban los colonos una posición media entre los hombres libres y los esclavos, y tan adscriptos y obligados estaban á la tierra, *gleba*, como los curiales al municipio.

Á los fines del imperio las tierras del patrimonio imperial, del fisco, todas se encontraban arrendadas y pagaban tributo. La enfiteusis, muy generalizada entónces, fué un arrendamiento privilegiado, á largos plazos, digámoslo así perpétuo, y que se inventó para sacar partido de las tierras abandonadas, eximiéndolas de las cargas que pesaban sobre las tierras de los ciudadanos, pagando un cánon fijo y no excesivo. Ambas á dos formas pasaron á la Edad media, circunstancia que explica una vez más que la historia no se interrumpe ni se corta de súbito por bruscos sacudimientos, sino que continúa por transi-

ciones naturales, pacíficas unas veces, violentas otras. De tal modo la venida de los Bárbaros fué algun tanto preparada durante el imperio, que, al decir de un escritor, después de caído aquél, parecia que nada habia cambiado, supuesto que hombres y costumbres, todo se semejaba bastante.

El colonato y la enfiteusis no cambiaron en su forma peculiar, el usufructo y el censo, sólo que en vez de pagar este último al Estado y depender de él, le pagaron segun el régimen feudal á un señor y de él dependieron, no en virtud de ninguna ley, sino simplemente de un contrato particular, viviendo bajo una situacion más arbitraria que durante el imperio, y agregándose al pago del censo, comunmente en frutos, ciertos servicios personales, por cuyas circunstancias todas nada habia más parecido al censo que la enfiteusis. Así como el feudo, no podia enajenarse la enfiteusis sin consentimiento del propietario, del *judex*, por ejemplo, representante del fisco. En ambos á dos contratos, tenia un derecho de preferencia, *retracto*, el propietario, y era además el que ponía en posesion de su heredad al nuevo enfiteuta, y tenia como el señor feudal un derecho en las ventas, *laudemium*.

El *Precario*, de origen tambien romano, otra de las formas de la propiedad tributaria, parecida á la Recomendacion, fué de uso casi exclusivo en la Iglesia, y llamóse así toda concesion, por lo general, vitalicia, de bienes de la misma, ya se le recomendara una propiedad y la devolviese en usufructo, ya añadiese la Iglesia una donacion beneficiaria á la propiedad que devolvia en usufructo, ó ya concediera ésta heredad suya, sin que el donatario le ofreciese nada á título de recomendacion. El contrato se hacia por medio de una doble carta, segun el uso romano: la del donante ó que se recomendaba á la Iglesia se llamaba *precaria*, como si dijésemos memorial, súplica que pedia heredad patrocinada en arrendamiento; la del obispo ó abad *pres-taria*. El Precario suponía cierta consagracion del donante en su persona y bienes al servicio de la Iglesia. Los poseedores del Precario pagaban á ésta un censo, y á veces se sujetaban á ciertos servicios personales. Por lo regular los Precarios volvian á la iglesia ó monasterio á la muerte del poseedor, renovándose á veces la concesion cada cinco años, precauciones ambas que demuestran el pensamiento de asegurar el Precario, é impedir lo que era tan comun entónces, el que con el

trascuro del tiempo se convirtiese en alodio ó feudo independiente. En conclusion, el descaecimiento de la propiedad alodial en la Edad media, fué el resultado del establecimiento y rápido desarrollo de la propiedad beneficiaria y tributaria.

De evolucion en evolucion y de siglo en siglo, desde el quinto al décimo, la propiedad alodial en su mayor parte tomó la forma de beneficiaria. Ésta y la precaria, y aun la enfitéutica en muchos casos, haciéndose hereditarias, consuman la última transformacion que definitivamente determina la organizacion *feudal*.

Supuesta la inclinacion del hombre á ser y vivir por sí, admitida tambien la independencia personal del Germano, era fácil prever que los Beneficios temporales ó de por vida, llegarían á ser con el tiempo hereditarios. Bien pronto comenzó á manifestarse semejante tendencia, y no pocas de las luchas y revueltas de los siglos VII, VIII y IX, no tuvieron otro origen que el conato constante del beneficiario á hacer libre y alodial el beneficio para sí y sus descendientes, y la resistencia del beneficiador por conservar el beneficio en su primitiva forma. Toda la energia de Carlomagno, reflejada en sus célebres

Capitulares para hacer que le rindiesen homenaje directa é inmediatamente los hombres libres, no bastó á contener una propension á que arrastraba más el espíritu de la época, que la voluntad de los hombres. Sin quererlo los reyes, unas veces por favor, otras por no poder evitarlo, veíanse precisados á conceder la herencia de los Beneficios. Si las palabras *omni firmitate perdurent, stabiliter conserventur* á ellos aplicadas en el tratado de Andelot de 587, y en el edicto de Clotario II de 615 no prueban la existencia de esa concesion en algunos casos; al ménos en la ordenanza de Cárlos el Calvo de 877, se reconoce ya explícitamente un hecho que no hubo medio de impedir á la muerte de Carlomagno y desmembracion de su imperio, mostrándose por completo en la propiedad aquel carácter feudal que en gérmen traian consigo el beneficio, la inmunidad y el precario.

El feudo era así como el alodio una propiedad de mayor y menor extension jurídica que la romana. De mayor, por no existir en ninguna de aquellas dos el derecho superior del Estado que reconoce nuestra legislacion moderna, enteramente romana en este punto; de menor, porque no era tan libre como la establecida por el derecho quiritario. Pro-

propiedad absolutamente independiente el alodio, todos los derechos que hoy están reservados á la nacion como montes, minas, caza, pesca, etc., formaban parte dél hasta tal punto, que al venderse se decia: *Cum omnibus pertinentiis, pratis, pascuis, silvis, venationibus, piscationibus, molendinis, etc.* El feudo no fué ya sólo una propiedad, sino soberanía, porque fuera de los privilegios del alodio, comprendia todos los que despues se llamaron de regalía, tales como la jurisdiccion civil y criminal, los impuestos, el derecho de acuñar moneda y todos los demas que hoy corresponden al poder público.

Mas aunque haya sucedido así en la práctica, por lo comun, teóricamente y en derecho propiamente feudal deben distinguirse dos hechos que hasta el siglo xvii aparecieron erradamente confundidos, y cuya separacion interesa no sólo á la historia, sino á la sociedad contemporánea, para la aplicacion de las leyes sobre señoríos. Ha consistido el error en suponer que el feudo llevaba siempre anejas é inseparables la *propiedad* y la *justicia* ó *jurisdiccion*, mejor dicho la *soberanía*; cuando precisamente la fórmula contraria es la verdadera jurídica y hasta históricamente hablando, á saber: *feudo y soberanía*.

nía nada tienen de comun, en nada se parecen. El primero decia relacion á la tierra, á su propiedad, usufructo y renta con el carácter de enfeudacion: la segunda era relativa á los impuestos, á los derechos y regalías, á toda funcion administrativa, civil y jurídica, enfeudada tambien como la propiedad.

La concesion del feudo sin la soberanía estuvo más en uso en los pueblos en que el feudalismo debilitó ménos el poder público, y al contrario donde éste quedó eclipsado por aquél. Cuando se dieron los beneficios, unas veces se dió la propiedad sin soberanía; otras ésta representada por el *judea*, conde, sin la propiedad, rara vez ambas juntas. Al hacerse hereditarios é independientes los Beneficios, unos de sus poseedores adquirieron hereditaria la propiedad, otros la soberanía, pero la mayor parte con aquélla usurparon esta última. La manera de proceder los reyes contra los señores, cuando los dominan y se les sobreponen, es una nueva prueba de lo exacta que es la distincion entre feudo y soberanía. Los despojaban de todo lo jurisdiccional, y salvo incorporar á la corona sus Estados, los dejaban en pacífica posesion de señoríos y heredades. Y cuando en nuestros tiempos los Gobiernos organizados bajo los principios del

derecho constitucional moderno han derogado las leyes de señoríos, al paso que han abolido todo lo jurisdiccional que habia en ellos contrario á las regalías de la corona ó á la soberanía de la nacion, han respetado la propiedad, si bien despojándola de todo resto de feudalismo.

Comparando ahora el Feudo con el Beneficio, era comun á los dos la lealtad y fidelidad del favorecido al favorecedor: lo era asimismo que semejante deber constituia una relacion personal y directa. Mas en tanto que en el Beneficio es mediata y subordinada tal relacion, puesto que beneficiador y beneficiario reconocen una autoridad superior á los dos, el poder central representado por los reyes, en quienes residia aun la plenitud de la soberanía, y cuyas órdenes, si no siempre se cumplieran, por lo ménos no se desobedecian ni negaban; en el feudo la relacion no es ya del ciudadano al Estado, del súbdito al rey, sino del hombre al hombre, del vasallo al señor, y tan inmediata entre ambos, que se desliga aquél de toda otra autoridad que no sea la del señor feudal, ni reconoce más rey, soberano ni juzgador, que aquel á quien rinde vasallaje á calidad de feudatario, colono ó siervo. Téngase presente, por último, para

comprender la naturaleza del feudo, que lo hereditario en él, propiamente hablando, se entendía del dominio útil, más bien que del directo, en razón á que éste era inalienable, por vincularse en las familias, no dividiéndose, sino pasando todo entero con personas y cosas al cambiar de señor. En el derecho sobre lo inmueble no existía el carácter absoluto, individual y libre con que hoy es conocido. En rigor todos tenían el usufructo de la tierra, muy pocos la propiedad, incluso los reyes, los cuales así como de Dios recibían la corona, asimismo sus bienes percederos, que mundanales y despreciables como son, según los místicos, no merecen poseerse en propiedad, ni pertenecer en absoluto más que á Dios y á la Iglesia, que en la tierra le representa. Acabarése de entender esta original y característica condicion feudal de la propiedad, con lo que se diga en los epígrafes siguientes.

De lo anteriormente expuesto relativamente á la propiedad, vamos á deducir cuál era el valor jurídico de las personas, caso que la tierra era lo que determinaba su condicion civil, y con tanto más motivo, cuanto que la propiedad territorial era entónces la única riqueza conocida, y el solo medio de ganar po-

El feuda-
lismo consi-
derado con
relacion á
las personas.

sicion social, no existiendo, como no existian industria, ni comercio, ni profesiones liberales. No se crea que puede adquirirse tal conocimiento de una manera clara y perfectamente definida, porque en una sociedad que comienza á formarse, en la que la libertad como medio de vida y de gobierno es de todo punto desconocida, y el órden, resultado en tales épocas de la fuerza, tampoco existe con carácter racional; á nada conduce empeñarse en buscar una clasificacion de las personas ajustada á prácticas y leyes generales. Si en una sociedad semejante el hombre se aísla, y se establece como, y donde puede, y adquiere de cualquier manera, y el modo de ser la propiedad es asunto enmarañado y oscurísimo, las personas ligadas estrechamente á ese hecho, y que sólo por él tienen valor, no pueden recibir mayores puntos de luz.

Los Romanos clasificaban á los hombres en libres y esclavos. Aquéllos lo eran con relacion al Estado, como ciudadanos; éstos no eran ni ciudadanos, ni casi personas. Nó les fué desconocida la relacion de hombre á hombre en la *clientela* y patronato antiguo, mas semejante condicion ni se desarrolló ni echó entre ellos raíces, no trasformándose el cliente en ciudadano. Todo lo contrario sucedió

entre los Germanos, á quienes se les hizo repulsiva la idea de ciudadanía y Estado, predominando, para hacer vida social, la de ligarse el hombre al hombre en el *compañonazgo*, y la de confederarse familia con familia en la tribu. A la luz de este hecho incomprensible para los Romanos, aunque clarísimo para nosotros que distinguimos al individuo del Estado, y que tan alta idea tenemos de la personalidad humana, daremos á conocer sumariamente, en correspondencia con lo que dejamos sentado acerca de la propiedad, las tres clases que á ella se refieren; y que reconoció en todas partes el derecho consuetudinario de la Edad media, sin que ninguna condicion social jurídica dejase de estar en ellas comprendida. Tales son la de hombres libres y nobles, *gentiles-hombres*; la de libres, pero no nobles, *villanos*; y la de no libres, *siervos*: — *gentils hons-francs*, *hons-de poeste*, y *sers*, — segun el propio lenguaje de los feudistas franceses, que en semejantes materias se han ocupado. Si de alguna manera quisiéramos definir al individuo de cada una de esas clases, diríamos: que el siervo era simplemente un objeto de la propiedad de otro, sin capacidad para apropiarse cosa alguna en derecho: — que el villano era

una persona libre con el carácter de tributario, contribuyente: — y el gentil-hombre, persona libre no sujeta á tributo, no contribuyente. Esta última clase comprendia á los señores feudales que ántes habian sido propietarios de alodio, ó poseedores de algun Beneficio. La nobleza feudal reconocia dos orígenes: el romano y el germano. El primero nació de los privilegios y exenciones que ó la ley ó los emperadores concedieron á ciertas y determinadas familias. El segundo de ser propietario de un alodio, ó de la profesion militar, siendo sinónimos entónces ser noble y guerrero.

Así como la propiedad alodial es la que primero nace de resultas de la conquista, así tambien sus poseedores se presentan en primer término como los más libres en sus personas y bienes, y los más nobles é independientes. En un principio siguen unidos al rey ó jefe de la banda por la necesidad de auxiliarse y defenderse recíprocamente. Con el tiempo y al paso que van estando seguros, y se fijan, y cobran amor al terruño; sus hábitos de independencia, la falta de Estado y gobierno, y su dificultad en comprenderlo, los aisla y casi los emancipa de todo lo que tiene á ser centro de público poder y autoridad,

aspirando á vivir en su Alodio, al modo de reyezuelos. Tal aislamiento era insostenible en términos absolutos. Por pocos y débiles que fuesen los vínculos que los unian con los monarcas de su raza, al fin y al cabo algunos existían, que acusaban por lo ménos cierta dependencia. Uno de ellos era el *servicio militar* que debía hacer cada uno á su costa, no como carga inherente á la propiedad alodial, porque era demasiado compleja y política esa idea para hombres tan atrasados como ellos en punto á gobierno, sino porque estaba en su interés, en su lealtad y en sus costumbres. Y aunque el propietario de un Alodio no parece creíble que estuviese sujeto á ningún tributo, como algunos historiadores suponen, porque dado su carácter altivo, y la igualdad de raza, se hubiera tenido por gravísima ofensa y servil rebajamiento, hay testimonios que no dejan dudar, que en ciertos casos, al concurrir, por ejemplo, á las asambleas, *mallum*, llevaban presentes á los reyes en señal de respeto, más que de superioridad y de derecho. Nada de impuestos tales como nosotros los conocemos: nada de sistema regular de obligaciones y de cargas públicas; mas estaba en costumbre alojar al rey y su comitiva, alimentarlos igualmente que

á sus caballos, y dar ademas los bagajes necesarios para su transporte, lo cual arruinaba al pequeño propietario. Todos eran servicios personales de hombre á hombre, nada de ciudadano al Estado. Mas éste y otros usos voluntarios y variables en un principio, fueron poco á poco regularizándose y se convirtieron en obligacion exigida por la fuerza, hasta donde era posible sujetar á ley á gentes tan refractarias al yugo de la autoridad; merced á la poderosa iniciativa de Carlomagno, quien tomó por base el poseer uno ó más *mansus*, manso, casa, y gravó ademas la propiedad con el diezmo. Tal orden de cosas desapareció con el fundador del nuevo imperio de Occidente, y convirtióse la propiedad por las causas anteriormente dichas de alodial en beneficiaria, la sola capaz de formar entónces de un gran territorio un como Estado *semilegal*, y del conjunto de terratenientes y cultivadores, una sociedad.

Cualquiera que sea la opinion que se tenga acerca del origen romano ó puramente germánico de los Beneficios, es incuestionable que entre ellos hubo diferencias esenciales. Sabido es que en los últimos tiempos del imperio se concedieron terrenos llamados Beneficios á soldados legionarios, quienes, man-

dando cierto número de hombres, habian de defender contra los Bárbaros las fronteras del imperio. Á algunos de estos últimos que con aquél colindaban, se les concedieron tambien de estos Beneficios. No es fácil saber hoy si tal acontecimiento influiria algo para la creacion de los Beneficios entre los guerreros del Setentrion, porque segun dejamos apuntado, el origen de los Beneficios tenia precedentes entre los Germanos. Lo que nos interesa hacer notar al presente, es que en el imperio era el príncipe quien concedia los Beneficios á ciudadanos, por méritos contraidos en defensa del Estado, con carácter hereditario, y pagando el impuesto con que estaba gravada la propiedad. Entre los Germanos no era el príncipe como soberano, sino como propietario, como compañero, como hombre, quien concedia el Beneficio. El que lo recibia quedaba obligado personalmente á aquel de quien lo recibia, y no siendo hereditarios en su principio, necesitaban para trasmitirlos á sus hijos la confirmacion del donante. No fueron por lo general gratuitos los Beneficios, sino que se confirieron á título oneroso, si bien sus cargas no tuvieron el carácter de pecho ó tributo que pagaba el ciudadano romano al Estado, sino el de servicios,

que en nombre de la *fidelidad* jurada estaba en costumbre. El poseedor de un Beneficio estaba obligado al servicio militar de una manera más definida por la ley y más obligatoria, que el dueño de un Alodio, y á un cánon en frutos ó en dinero, muy semejante al que pagaban los colonos. Las leyes penaban no sólo á los que faltaban cuando eran requeridos, sino á los morosos que se retardaban. Aunque no consta exactamente la obligacion de otros servicios, que hoy se llaman de la real servidumbre, existian sin embargo algunos cerca de la persona del rey, tales como el de asistir á la corte á solemnizar ciertos actos, el de ejercer funciones judiciales y económicas, cuyos cargos se dieron tambien en Beneficio, y fueron conocidos con el nombre de *Honores*. Todas esas funciones domésticas y servicios cerca de los reyes y señores, tan contrarios á las ideas de nuestro siglo, eran codiciados entónces como una señaladísima honra, constituyendo propiamente lo que se llamó *vasallaje*, sinónimo hoy de servidumbre, entónces de lealtad. Adviértase, por último, y no se olvide esta capital observacion, que en todo eso no se ve otra cosa que relacion, servicio, fidelidad de hombre á hombre, cuando más de vasallo á se-

ñor, no de ciudadano de un Estado á su príncipe, como en el imperio.

Otras clases aparecen en la sociedad de la Edad media que pasaron de la antigua, y que los pueblos del Norte encontraron al establecerse en medio de los pueblos latinos, como fueron los colonos y los esclavos; mas no sin que sufriesen aquella trasformacion propia de la diferencia de tiempos, de pueblos, de cultura y costumbres. Y no podia suceder de otra manera. Dios es el que no cambia: la naturaleza es la que no pasa: los hombres cambian y pasan. Mas al pasar, su inteligencia descubre principios y leyes que la libertad ensaya y aplica de muy diferentes modos. De suerte que al aparecer en cada edad de la historia nuevas razas y otros elementos de vida, necesariamente han de cambiar y trasformarse las instituciones que de atras vienen rigiendo la sociedad humana. El colono se trasformó en villano, el esclavo en siervo.

Apénas han merecido hasta nuestro siglo ocupar un lugar en la historia las clases trabajadoras, porque los que han dominado hasta el presente no han sido las mayorías, sino las minorías; no los que tienen hambre y sed de justicia, sino los árbitros de ella á su ma-

nera y para su provecho; no los humildes y los pacíficos, sino los soberbios y los guerreros; no el pueblo, en fin, sino la aristocracia en todos sus órdenes y grados. Hoy el pueblo va sabiendo su historia, porque comienza á tomar parte en la vida pública, y al pedir justicia, es preciso oírle, y hacérsela en lo que la tenga. A consecuencia de tan sensible olvido, no sólo en la Edad media, si que tambien en la antigua, por cuidarse los historiadores mucho de los que moraban en las poblaciones, y poco ó nada de los que vivian en los campos, y más señaladamente por depender la situacion del bracero no de disposiciones generales de la ley, sino de la voluntad y del capricho de los poderosos; se hace muy difícil y casi imposible puntualizar las distintas clases que existieron en la Edad media desde el villano hasta el siervo, y dar noticia de sus diferentes estados y condiciones.

Cuantos han hecho estudios acerca de la condicion social de las clases agrícolas en esta Edad, convienen en la semejanza entre los colonos del imperio y los villanos del feudalismo. Unos y otros eran de condicion libre, pero no noble: unos y otros podian casarse libremente y tener propio peculio con derecho de propiedad. El pagar al propieta-

rio una renta, y estar adscriptos á la tierra, *gleba*, y ser perseguidos si huian, los aseme- jaba tambien. Los villanos estuvieron suje- tos á muchas más cargas, como diremos lué- go. A poco del establecimiento de los Bárba- ros, los colonos fueron conocidos entre otros, con los nombres de *fiscalinos*, *ministeriales*, *enfiteutas*, *inquilinos*, *mansi ingenuiles*, y eran los que segun Carlomagno poseian cua- tro *mansos* ó casas. En pleno feudalismo to- dos se resumen en los hombres de *poeste*, *ho- mines potestatis*, que estaban bajo el poder ó la jurisdiccion de otro, *villanos* en una pala- bra, habitantes de una villa ó aldea, de los que salieron más tarde los *oppidani*, burgue- ses. Mas la trasformacion que sufrió la pro- piedad en plena Edad media, junto con el ór- den político á ella correspondiente, se dejó sentir sobre los villanos de una manera más dura y aflictiva que sobre los colonos en los tiempos del imperio, mayormente hasta el si- glo xi. Desde luégo la distincion legal prac- ticada con regularidad entre colonos y esclavos durante el imperio, desapareció entre los Bárbaros por las mil causas de que anterior- mente nos hemos hecho cargo, no siendo la ménos importante el desórden de los tiem- pos, la carencia completa de un derecho co-

mun, y la confusion entre villanos y siervos.

Un hecho de mucha mayor trascendencia vino á empeorar la situacion del colono. Bajo el imperio tributaba por dos conceptos: primero, por renta fija que pagaba al propietario: segundo, por un impuesto variable llamado de capitacion, que solventaba al Estado como ciudadano. De éste, cuando le creía excesivo, podia apelar ante los tribunales. Uno y otro conservaron la misma forma por algun tiempo entre los Bárbaros, conociéndose el segundo con el nombre de *talla*. Pero tan luégo como el campo del colono pasó á ser, no digamos ya propiedad alodial de los primeros conquistadores, sino Beneficio de otros que sucedieron á aquéllos, comenzaron la arbitrariedad y el desórden, que llegaron á su colmo, cuando establecido el sistema feudal, y confundiéndose la propiedad con la soberanía, esto es, el gobierno, fueron uno mismo el propietario perceptor de su renta, y el señor feudal de la talla, encontrándose desamparado el colono, á merced completamente del soberano del feudo, y sin tribunal superior, independiente, á quien poder llevar su queja de agraviado.

Condicion tan poco lisonjera estaba gravada ademas con derechos que pagaban los

hombres libres, sin nobleza, por pastar sus ganados en los dehesas del señor, hacer leña en sus bosques, pescar, cazar, moler en su molino y cocer en su horno. Estaban tambien obligados á servicios corporales, unos militares, como la guardia y la ronda del castillo, *vacta*, y otros agrícolas como el carretear para el señor ciertos dias á la semana, la mano de obra, las corveas, y el trabajo en el monte. Todas estas prestaciones se imponian á los siervos; existiendo no obstante la diferencia de que eran arbitrarias y más humillantes y opuestas á la dignidad humana respecto de éstos que de los villanos, para quienes eran más tolerables y fijas, por contratos que comunmente se cumplian, mas no pocas veces se quebrantaban. Es la verdad que los libres y los no libres, como cultivadores se asemejaban en más de una circunstancia, porque ni los unos ni los otros tenian la libre propiedad de la tierra que cultivaban, ni gozaban de ninguna clase de libertad política, que solamente correspondia á los propietarios de Alodios ó de grandes Beneficios, miembros por derecho propio de la asamblea del canton. De lo que resultó que así como á la entrada de los Bárbaros la casi mayoría de los campesinos eran colonos, de la misma ma-

nera en el siglo VIII lo que abundaba eran los siervos. Habíanse formado éstos ó de colonos que habian descendido en categoría, ó de esclavos que habian mejorado de suerte; y es por demas oscuro y difícil darse cuenta del origen y de la posicion exacta que tenian los que podremos llamar hombres sin derecho. Su origen se relaciona con la esclavitud, en tanto que la servidumbre fué una esclavitud mitigada. La Edad media no creó la desigualdad de clases; la encontró ya creada; se remonta al origen de las sociedades humanas. ¿Cómo el hombre llegó á la plena y omnimoda posesion y uso de otro hombre, como si fuera cosa, que es en lo que parece consistir la esclavitud? Se discurre que cuando por rivalidad ó espíritu de conquista en un estado de cultura superior al salvajismo de los tiempos primitivos, lucharon dos razas ó tribus y una de ellas fué vencida, se concibió la idea de guardar á los prisioneros esclavizándolos, para aprovecharse de su trabajo en vez de quitarles la vida. Y se sabe que al desaparecer la sociedad antigua y con ella la avaricia del fisco, la soberbia de los patricios romanos, y la afrenta y barbarie de su esclavitud; y al organizar el trabajo los Bárbaros en otra forma que la del imperio, aun-

que al principio fuese en parte la misma, no en la relacion política del esclavo al ciudadano romano, y de éste al Estado, sino en la civil é inmediata del trabajador con el propietario, germinando y cundiendo á la vez ideas cristianas y sentimientos más humanos; entónces nació la servidumbre, condicion jurídica que somete al siervo á obligaciones forzosas en el cultivo de la tierra, habida ya alguna cuenta á la nocion moral de la dignidad humana, pues al fin tanto los señores como los siervos, eran cristianos.

Así como la esclavitud y el colonato caracterizan la Edad antigua, así la servidumbre y la villanía distinguen la Edad media. Del principio de la apropiacion del hombre que creó al esclavo latino, al de no más que una dependencia personal ó real, aunque caprichosa y arbitraria, ¿no media una oposicion radical y el influjo de ideas sociales muy distintas, que excluyen, hasta cierto punto, toda semejanza de origen y procedencia entre los dos? Existe cierta analogía entre el siervo de la Edad media y el cliente de la antigua: el principio que los condenaba á servidumbre era, sin embargo, distinto: en el cliente era la religion; en el siervo la propiedad. Y aunque fuese en todo lo demas bas-

tante exacto el parecido, incluso que el patrono no sólo era amo sino juez del cliente, al que podia condenar á la última pena, á la manera que el señor feudal al siervo; y hasta en el odio que en ambos á dos se engendrò, en el uno contra el patron, en el otro contra el señor; eso no obstante, la servidumbre constituye un estado personal nuevo, que corresponde á un órden político y á derechos civiles tan enteramente distintos de los antiguos, que fuera desconocer la historia suponer identidad entre esas dos condiciones sociales. El feudalismo creó con el nombre de siervo un individuo no libre, incompleto, rebajado, pero hombre.

¿Cuál fué la condicion social, y cuál su puesto en la gerarquía feudal de los siglos medios?

No siendo absoluta la condicion de los siervos, sino relativa y subordinada á las cargas de la propiedad, hubo tantos grados de servidumbre como condiciones diversas en la manera de poseer, naciendo de aquí mil nombres diferentes para designarlos, segun la diferencia del país y del tiempo: es por tanto muy grande la dificultad de semejante estudio. Si se atiende, sin embargo, á lo esencial y característico de las cosas, pueden compren-

derse en dos divisiones principales los grados de la servidumbre.

La privacion de capacidad jurídica y casi de la calidad de hombre, caracteriza la primera. El señor utiliza al siervo como instrumento y medio que, aplicado al trabajo, haga producir la tierra, perteneciéndole en cuerpo y bienes. Lo casa, dispone de sus hijos, lo persigue si abandona el cultivo, lo castiga hasta privarle de la vida, sin ser responsable á nadie sino á Dios. El poder absoluto de los señores sobre los siervos en este primer grado de servidumbre, no tenia más límites que los de la humanidad y la caridad. Estos sentimientos hicieron que tal estado de servidumbre no se generalizase, y que fuese de corta duracion. Admitido un principio como bueno por la religion, de acuerdo con la naturaleza humana, y predicado como tal para ser cumplido, por más que el interes individual y el egoismo se resistan y busquen excusas y dilaciones para eludirlo, más tarde ó más temprano se abre paso y triunfa. Predicando el Cristianismo la fraternidad humana, admitiendo á la participacion de sus misterios y sacramentos á los señores lo mismo que á los siervos, y dirigiendo á Dios el sacerdote las mismas oraciones y plegarias en vida

y en muerte por los unos que por los otros, debió contribuir poderosamente á la trasformacion social del siervo. Al dar por válida la Iglesia la *ordenacion* del siervo que lo habia hecho sin el consentimiento del señor, y al derogar Adriano IV la facultad que tenian los señores de anular los matrimonios contraidos por los siervos sin su consentimiento, no cabe dudar que sentaban hechos y precedentes en favor de la dignidad humana, que habian de influir en la manumision del siervo. Mas sin desconocer la importancia de cuanto acabamos de decir, debe no olvidarse que la razon humana, la experiencia de la historia y enseñanza de la vida, y las ideas germánicas tambien entraron por mucho en tan importante transformacion social. Los Bárbaros fueron los primeros que reconocieron en el esclavo el derecho de familia y el de propiedad, capacidades ambas que convirtieron la esclavitud en servidumbre.

Sobre lo propio y constitutivo del primer grado de servidumbre, se establecieron otros, que fueron poco á poco mejorando la condicion social del siervo. En esta segunda division ó época, mediante el pago de ciertas rentas y tallas, y los servicios de *corvea*, pudieron hacer suyos los siervos algunos frutos,

adquirir un peculio, casarse y casar á sus hijos bajo condiciones más libres, mudar de señor mediante indemnizacion, ser testigos en juicio y testar cuando tuviesen hijos, quienes formaban con el padre una misma personalidad con respecto al cultivo de la tierra. Con esta clase de siervos mediaba un contrato, que toda vez que ellos cumplieran les garantizaba cierta seguridad y como independencia, que más bien habia de crecer que amenguar, porque en lo bueno de las cosas humanas hay como en los líquidos una tendencia constante á buscar el nivel. Y desde que los siervos tuvieron su casa, su pedazo de tierra, aunque fuese en usufructo, y su peculio, y pactaron con los señores el primer contrato, por el cual éstos contrajeron alguna obligacion respecto de aquéllos, desde ese instante dió el siervo el primer paso hácia la libertad. El estar afectos á la tierra que cultivaban, y el no poder ser separados de ella, aunque mudase de señor, les hizo adquirir sobre ella un derecho, y colocarse en una categoría social, que el tiempo, las costumbres y las leyes habian de agrandar considerablemente. La denominacion más general de este segundo grado de servidumbre, fué la de los llamados *main mortables* ó *manus mortuæ*, manos muertas.

Por último, correlativa á la mencionada servidumbre, hubo en algunos puntos de Europa una comunitaria, la que consistió en asociarse muchos siervos para cultivar en común las tierras de un señor, constituyéndose en comunidad bajo un jefe elegido por ellos, y formando todos al modo de una familia, tal como hoy se conoce en los países de raza eslava. En esta forma de cultivo el siervo tenía más seguro su mantenimiento y alguna mayor independencia que el siervo que vivía aisladamente, y el señor aseguraba de una manera más ventajosa el cultivo de sus heredades. Duró semejante comunismo en el centro de Europa hasta que la manumisión de los siervos hizo que adquiriendo cada cual la libertad de su persona y bienes, prefiriese el trabajo individual al colectivo.

Los siervos de peor condición fueron los que no estando adscriptos á la tierra, *gleba*, y ocupándose en los servicios domésticos, sin que contrajese respecto de ellos el señor ninguna clase de obligaciones, podían ser castigados, cambiados y vendidos á su voluntad, poco menos que si fueran esclavos.

También los Germanos tenían esclavos, si bien hay razones para creer que no los trataban tan inhumanamente como los Roma-

nos ántes de que penetrasen en el imperio, así como las hay tambien para admitir que se empeoró su suerte corriendo los tiempos y sobreviniendo nuevos sucesos. Viviendo los Germanos en sus campos frugal y sencillamente, exigian poco del esclavo: cultivar la tierra, pastar los ganados y ejercer algun oficio mecánico. Mas al asentarse sobre las provincias del imperio, al encruelecerse su barbarie con la guerra y al crecer sus necesidades al contacto con la civilizacion romana, exigieron ya más del esclavo, lo consideraron como á un animal de carga, al que se cuida, no para que viva sino para que sirva, prohibiéndole el uso de la cabellera, signo de dignidad, obligándolo á raparse la cabeza, signo infamante de esclavitud, y castigándolo despiadadamente hasta hacerlo morir. «Vende los bueyes que no te sirvan, habia dicho Caton, tus vacas, tu lana, tus cueros, tus carros viejos, *tus esclavos viejos ó enfermos.*» Y al esclavo que por demasiado viejo ó enfermo, no le salia comprador, se le dejaba morir de hambre. Se nos resiste creer que á tal extremo de insensibilidad y dureza llegase nunca la esclavitud entre los Germanos; y á más de otras razones, la principal que nos asiste para así creerlo, es la fundamental de

que para el romano lo primero era la sociedad, el Estado, y los que dentro del eran de pleno derecho ciudadanos; lo último, el individuo, el hombre. Entre los Germanos era lo primero el individuo, no obstante que entre éstos hubiese clases y tribus privilegiadas; lo último, por punto ménos que desconocido, el Estado. El agravarse en ellos la esclavitud fué ocasional y pasajero, un accidente que apénas si encarnó en sus costumbres y en su derecho. Tanto es así que desde la conversion al Cristianismo, desde que oyeron predicar la doctrina de San Pablo, que dice: «Y vosotros, amos y señores, sabed que su Señor y tambien el vuestro está en el cielo, y que ante Dios no hay diferencia de personas;» modificándose sus instintos feroces, se inclinó su voluntad á favorecer y mejorar la condicion del esclavo. Se negó al señor el derecho de vida y muerte, y se puso al esclavo bajo la garantía pública. Y aunque hasta los siglos xiii y xiv, no desapareció del todo la esclavitud de la Europa cristiana, poco á poco desde los siglos vii y viii fueron pasando los esclavos á la condicion más humana de siervos.

En resúmen, la condicion propia de la clase proletaria en la Edad media no fué la es-

clavitud, sino la servidumbre. Quedó aquélla como una reminiscencia de la Edad antigua, aplicada por lo comun á los prisioneros de guerra, sobre todo á los árabes y sarracenos, destinándoseles en las casas solariegas de los señores y en las iglesias y monasterios, no á los campos generalmente hablando, sino á los usos y servicios domésticos, recogiendo las mieses, moliendo el grano, preparando el pan, y ejerciendo en provecho del señor lo poco que sabian de artes industriales. En virtud de ese trabajo de elaboracion lento, tardío, pero seguro, y que en ninguna otra edad se nota quizá, tanto como en los tiempos medios, su condicion tambien mejora, á despecho y pesar de los que junto con la propiedad, se han apoderado de la *Soberanía*.

La trasformacion que en la propiedad y en las personas venia verificándose desde el siglo v y que habia cambiado en el x la condicion social de aquéllas en el órden civil y económico, le habia de cambiar no ménos en el político, introduciendo mudanzas análogas; pues los grandes vasallos, á medida que extendian sus posesiones, usurpaban un grado correspondiente de poder, abatiendo la jurisdiccion real, y hollando los privilegios

El feuda-
lismo con re-
lacion á los
caractères
políticos que
lo determi-
nan.

municipales: otro sentido en que interesa el conocimiento de los progresos de la propiedad feudal, por el enlace que se estableció entre ella y el poder. Tal orden político se determina, en principio al ménos, por cuatro caracteres generales, que vamos á mostrar, tan señalados é inequívocos, que una vez sabidos, será imposible confundir el régimen feudal con ningun otro; y son: — 1.º la fusion de la soberanía con la propiedad: — 2.º el fraccionamiento del poder público, y desaparicion ó menoscabo de toda nacional soberanía: — 3.º la preponderancia del poder aristocrático ó feudal sobre el real: — 4.º cierto orden gerárquico que pretende y parece como subordinar todos esos poderes feudales y darles unidad.

El primero, el más distintivo y fundamental, tuvo su origen en las invasiones y conquistas, en la manera como se organizó la propiedad, en la independenciamativa del Germano, jefe patriarcal de la tribu, y en la costumbre de asociarse y vivir bajo la salvaguardia del caudillo de la banda; en su odio al poder autocrático, imperial romano, en las fracasadas tentativas para sustituirle con un gobierno nacional, y por último, en la propia defensa. Por todas esas causas reunidas

vino á establecerse en principio, y á realizarse hasta cierto punto, un hecho, que á nosotros, acostumbrados á que la propiedad no sea signo de dignidad ni mérito personal, y á que por muy productivos y dilatados que sean los territorios de quien la posee, no le den un mínimo de derechos civiles más que al último industrial ó bracero, nos parece extraordinario y anormal.

Ya queda dicho que la propiedad alodial daba tal independencia al que la poseía, que fuera del servicio militar, de la obligacion de asistir á la asamblea del canton, de ser juez de sus iguales, en todo lo demas podia considerarse como absoluto, en su casa y fuera de ella. Asimismo queda expuesto que no sólo los Alodios, sino hasta los Beneficios, cuando se hicieron hereditarios, se convirtieron en feudos, adquiriendo ahora ademas el ejercicio de la soberanía, tal como administrar justicia, imponer y cobrar tributos, acuñar moneda y hacer la guerra, que nunca tuvieron de suyo los Alodios, ni los Beneficios, sino cuando se convirtieron en feudos, y se confundió la soberanía con la propiedad. ¿Cómo se verificó esa fusion que fué ya el coronamiento del régimen feudal?

Los Bárbaros, dejando á los Romanos las

ciudades, dividieron el territorio en cantones, centenas, decenas y casas, *mansus*, formando cierto número de éstas la aldea y la *villa*. Cada canton tenia á su cabeza un conde, *comes*, jefe durante la guerra, y juez en tiempos de paz. Sucedió por un lado que no sólo se dieron en Beneficio las tierras, sino hasta las atribuciones del conde y demas funcionarios públicos representantes en los cantones de la autoridad real, al igual y por los mismos términos que la propiedad: por otro, á la desmembracion del imperio de Carlomagno, que fué como el fin y desaparicion de todo lo que habia quedado de autoridad imperial romana y que los reyes bárbaros habian querido conservar, el canton y demas divisiones tambien desaparecieron, el poder central quedó desconocido, y ya no hubo quien mantuviese en sumision y verdadera obediencia á los que habian ido apoderándose de la propiedad y de la jurisdiccion. Y Alodios, Beneficios y magistraturas de los condes, duques, etc., todo se hizo independiente. Y convirtiendo los condes y demas en propiedad suya, no sólo las funciones que desempeñaban como delegados del poder supremo, sino hasta los honorarios ó rentas que percibian por servir las, se hicieron soberanos, y se lla-

maron señores justicieros. Los propietarios de Alodios y Beneficios, que eran señores de la propiedad *in feudo*, usurparon las regalías y derechos de los reyes en el territorio en que eran propietarios, y confundiéndolos con la propiedad, se hicieron tambien soberanos. Y así como en los tiempos anteriores á Carlomagno un rey bárbaro fué considerado, no como el jefe de un Estado, sino más bien como el general de un ejército, despues de la desmembracion de su imperio, y en pleno feudalismo, fué tenido por sus vasallos inmediatos como su amo y señor natural. Prevaliendo esta relacion sobre las demas, la particular del hombre sobre la general de rey, llegó á estimar el Estado como cosa suya y su patrimonio. Y á la manera que ántes los Estados del rey habian sido el mayor de los Alodios, del mismo modo ahora fueron el más grande de los Feudos. Por tanto, los hechos que más resaltan en el régimen feudal, son: la concentracion de la propiedad en unos pocos; someter bajo condiciones más ó ménos serviles, pero siempre duras, á los que habian de cultivar esa propiedad; y ejercer sobre ellos los derechos de la soberanía.

Infiérese de los precedentes que acaban de sentarse, que el feudalismo, en general, pres-

cindiendo de la manera propia de establecerse en cada país, fué, no sólo un órden social determinado, sino un sistema de gobierno. El feudo por sí solo, significando únicamente lo que decia relacion á la propiedad, no envolvía ciertamente más que un concepto civil y económico, compatible con el gobierno supremo del Estado. Mas el haberse agregado casi siempre al feudo la jurisdicción, ó lo que es lo mismo, el concepto político, á saber, la soberanía, así en la justicia *doméstica* como en la *pública*, en que la consideraban dividida los Bárbaros, fué lo que constituyó el régimen feudal en gobierno. La alta justicia reservada al soberano del territorio y su título de rey, fueron palabras más bien que cosas y realidad. El poseedor de un feudo sin soberanía, bajo un gobierno fuerte y respetado, hubiera tenido vasallos, habria sido un magnate poderosísimo, privilegiado; pero no hubiera sido señor, ni habria ejercido la soberanía, porque él y sus vasallos hubieran estado, en lo judicial y en lo político, sometidos al Gobierno general del territorio. Acaeció lo contrario: la corona hizo dejacion de sus derechos y prerogativas, y sucedió lo que era inevitable: ser cada feudo una soberanía y un Gobierno, sustituyendo á la asamblea

del canton la corte del señor feudal con los vasallos reunidos en el castillo señorial. Será su dominación territorial, privada, familiar; asociacion ó federacion de particulares, lo que se quiera; pero Gobierno local, ínterin no prevalezca el general de cada nacion.

El ser tales soberanías puramente locales, dió origen á otro de los caracteres determinantes de ese sistema: el fraccionamiento del poder público, y la desaparicion ó cuando ménos el menoscabo de toda nacional soberanía. El señor feudal no ejercia tan ámplios poderes, sino en su feudo y sobre sus habitantes. Fuera de ese recinto, y en sus relaciones con los otros señores feudales, no era soberano. De modo, que el poder público, se habia dividido y fraccionado en tantos centros de gobierno, cuantos eran los feudos en que un país se hallaba repartido, por haberse toda la propiedad y toda la justicia enfeudado, al tenor de aquella máxima de derecho público entónces: *Ni tierra sin señor, ni señor sin soberanía*. A más de eso, como ninguno era soberano sino en lo que alcanzaba su castillo feudal, realmente no lo era nadie, ó lo era el más fuerte; habiendo toda autoridad central desaparecido ante las córtes de los señores, que no eran sino, aunque en pequeño,

un remedo de las de los reyes. La autoridad real habia venido tan á ménos, que el monarca, soberano únicamente dentro de su feudo, se encontraba sin influencia, sin mando y sin fuerza sobre aquellos á quienes se extendian los derechos nominales de su corona.

Otro de los rasgos del feudalismo — la preponderancia del régimen señorial sobre el real — se deduce de lo que acaba de exponerse. En la lucha que se trabó entre la aristocracia y la monarquía al prevalecer el sistema feudal, inclinándose los reyes y la Iglesia del lado de la autoridad imperial romana, y los señores del de la libertad individual, reminiscencia de sus tribus y bandas; aquélla sucumbió, y ésta quedó en pié y preponderante. En lo sucesivo no se oyó hablar más que de señores y vasallos. Antes de Carlomagno era aplicada esta última palabra á los que ejercian oficios serviles; despues, se llamaron así los hombres libres que prestaron voluntariamente á otros sus servicios. En los principios de las monarquías fundadas por los Bárbaros, sólo el rey era señor. Cuando los cargos honoríficos, tanto civiles como eclesiásticos, se convirtieron en Beneficios hereditarios, *honores*, llamáronse tambien señores los poseedores de esos Beneficios. Se hon-

raron, por último, con ese mismo tratamiento los propietarios de Beneficios territoriales, respecto de sus vasallos. Es decir, que á las denominaciones de ciudadano y emperador ó rey, sustituyeron las de vasallo y señor. Desde que, á la desmembracion del imperio de Carlomagno, se aflojaron los vínculos sociales entre el súbdito y el Estado, y se robustecieron los personales de hombre á hombre, de vasallo á señor, y éstas vinieron á ser más reales y eficaces para proteger al individuo que las del supremo Gobierno, desde entón-ces el triunfo de la aristocracia y del feudalismo fueron definitivos sobre el poder real. El ser el ejercicio de las armas privilegio de la nobleza, no estar sujetos sus individuos al pago de ningun impuesto, en señal de libertad, hecho no sin precedentes ciertamente en la historia romana, era suficiente para que cuando la monarquía, en nombre de la sociedad, quisiese restablecer el poder público, apelando á todas las fuerzas vivas de la nación, encontrase resistencia en la aristocracia, por lo mismo que el hacer la guerra y equiparse á sus expensas, le daba cierta razon para mantenerse en tal independendencia, mientras no surgió la idea de nacionalidad.

Hasta tal punto, por otra parte, habian los

dominios del fisco disminuido, que preguntando Carlomagno á su hijo Luis, rey de Aquitania, en qué consistia que á nadie dispensaba mercedes, ni aun la de su paternal bendicion, contestó que los grandes habian convertido los dominios reales en propiedad privada, y que él no era rey más que de nombre. El gran emperador tomó mano en el asunto, y rescató parte de lo usurpado. El mal continuó á su muerte, y el consejo que los obispos, temerosos por sus bienes, dieron á Cárlos el Calvo en 846, á fin de que intentase una cosa parecida, no fué seguido, porque no podia ser ejecutado. Los reyes en cambio se desquitaban á su manera, usurpando á los demas lo que podian. ¡A tal grado de desprestigio y amenguamiento habia llegado la monarquía, y tan partida y fraccionada en poderes locales se hallaba aquella sociedad!

La unidad y la igualdad, modificadas en lo que tienen de absoluto por el sentimiento de la libertad, son ideas modernas, que tienden á realizarse en la vida de nuestros tiempos. Ni la primera ni la segunda fueron condiciones jurídicas propias de la Edad media, donde una variedad inmensa y una desigualdad monstruosa en cosas y personas, y en oposicion siempre desigual y viva, favoreci-

da por una libertad anárquica, inutilizaba á lo mejor y secaba en su raíz la mayor parte de los impulsos espontáneos y no pocas veces generosos de los hombres de una sociedad todavía no constituida. De en medio de ese caos y de tal baraunda de instituciones y poderes todos independientes, en agitada y perpétua lucha unos con otros, no falta quien se complace en idear cierto órden gerárquico en lo político, y no sé qué clase de unidad en lo civil.

Que todo el que á título de feudo alodial ó beneficiario poseía extensos dominios los subdividía entre otros, fundando subfeudos á trueque de tener él también su ejército, su corte y sus adictos, *fideles*, como el rey, formándose de tal modo la gerarquía de propiedades y personas que constituyó el feudalismo entre señores, vasallos y subvasallos dentro de cada feudo, es un hecho de tal evidencia, que forma uno de los distintivos del régimen feudal. Suponer que esa misma subordinación gerárquica existió en toda la serie de instituciones feudales, de poderes y de individuos, desde el papa hasta el último siervo del terruño, es lo que no aparece sino en la mente de los patrocinatores á ciegas de todo cuanto se relaciona con la Edad media.

Los poderes públicos que en las diferentes esferas de la vida gobernaban de una manera soberana, en pleno feudalismo, eran los papas, los emperadores de Alemania, los príncipes electores del imperio, los reyes, los duques, condes, marqueses ó margraves, barones y demas que con el título general de *señores* eran propietarios de feudos ó subfeudos, colocándose bajo de éstos los vasallos, villanos, siervos y esclavos. Mas á semejanza de las progresiones matemáticas, en que todo término es á su vez antecedente y consiguiente, sucedia que un mismo individuo era al mismo tiempo señor y vasallo; señor en su propio feudo, y vasallo de otro igual, superior ó inferior á veces al suyo. Así por ejemplo, el rey de Inglaterra era señor de sus propios Estados y vasallo del rey de Francia, por ser duque de Normandía, y pertenecer este ducado, como feudo, á la corona de Francia. El rey de Francia era señor de su dominio feudal, y vasallo de la célebre abadía de San Dionisio, porque la torre del Louvre habia sido edificada sobre un terreno perteneciente á dicha abadía, y dado en feudo al rey. Ahora bien, los partidarios de ciertas ideas y tendencias suponen que no sólo en principio sino de hecho, existió tal asociacion y en-

cadena de derechos y deberes, tal orden gerárquico en las personas, tan subordinadas las unas á las otras, que puesto á la cabeza del régimen feudal el papa, como representante de Dios en la tierra, y su *espada espiritual*, delegaba la *temporal* en los emperadores, éstos en los reyes, los reyes en los altos dignatarios y así sucesivamente hasta el siervo y el esclavo. ¿Es así como existió de hecho esa subordinación, realizando la unidad? En la lección que sigue, se dará respuesta á la anterior cuestión.

Para completar la presente diremos que tan por completo se apoderó el feudalismo en su fondo y en su forma de la sociedad de la Edad media, que siendo el feudo un contrato, por el que un señor seglar ó eclesiástico concedía á otro el dominio útil de cosa mueble ó inmueble, sagrada ó profana, á cambio de fidelidad, homenaje, y servicios personales ó tributos reales, todo se enfeudó, se dió á censo ó enfiteusis, no sólo la propiedad, sino las servidumbres, no ya lo temporal como el paso por un camino, puente ó barca, cazar, pescar, catar las colmenas, sino lo espiritual, como percibir los derechos de estola y pié de altar, conferir las *Investiduras*, y hasta las misas dichas en altar privilegiado,

cuando la Iglesia era de patronato, porque se alzaban con los productos los patronos, y para asegurar su derecho sobre la renta, la recibían de la Iglesia á título feudal. En suma, nada se enajenaba, ni vendía, todo se enfeudaba, esto es, se daba en dominio útil, reservándose el directo. Aquella propiedad alodial de los primeros conquistadores ha desaparecido; ya nada hay libre, todo está vinculado y sujeto á feudo y servidumbre.

Resumiendo, en pocas palabras, para concluir, los diferentes caracteres que constituyen y determinan el régimen feudal en lo social, civil y político, ó lo que es lo mismo, en lo relativo á la *propiedad*, á las *personas* y al *gobierno*, ha podido deducirse de todo lo expuesto que son tres: 1.º la separacion entre el dominio útil y el directo; pero imponiendo servidumbres y prestaciones el señor al vasallo, que es lo esencialmente feudal: 2.º la union del dominio directo con la soberanía: 3.º el no poder enajenar el dominio directo, para que no se menoscabaran sus derechos ni los de las familias en ellos interesadas.

SEGUNDA LECCION PRELIMINAR.

EL FEUDALISMO.

El Feudalismo estudiado como hecho general en la Edad media: — 1.º en cuanto al Gobierno: — 2.º en orden á las conexiones entre el señor feudal y los feudatarios; — de éstos entre sí; — de los villanos y siervos con los señores feudales: — 3.º en el género de relaciones que determinó en la familia: — 4.º en lo que contribuyó á aumentar la vida social. — Consideraciones sobre estos mismos hechos.

En la leccion anterior hemos explicado más bien como doctrina que como hecho los caracteres constitutivos del feudalismo, en el orden civil y social con relacion á la propiedad, y á las personas, y en el político por respecto al Gobierno. El régimen feudal fué prácticamente ademas una institucion comun á todos los pueblos de Europa, salvas algunas diferencias capitales en su manera de desarrollarse, y el giro ménos acentuado que tuvo en unos países respecto de otros. Es indispensable por tanto, para completar el estudio que dél venimos haciendo, manifes-

tar de qué manera funcionó realmente y de hecho, en lo que tuvo de más comun y universal, por lo que toca á la esfera de lo *político*, de lo *civil*, *moral* y *social*; emitiendo, por último, algunas consideraciones, que poniendo de manifiesto el espíritu que dió vida á todos esos hechos, contribuyan á hacer formar un juicio cabal y seguro de lo que eran las instituciones feudales, ménos parecidas á las nuestras y más difíciles de comprender, tal vez, que las que conocemos de los pueblos anteriores al Cristianismo.

1.º en cuanto al Gobierno.

Si Gobierno es el establecimiento de un poder público representante del derecho, superior á todos los demas poderes sociales, y como regulador de la vida de un Estado; ó bien de diferentes subordinados todos á uno central, salva la autonomía de aquellos, tal Gobierno no existió durante el régimen feudal ni en el primer concepto ni en el segundo. En el primero, porque las naciones no eran un poder ni un gobierno, sino funciones de poder y de gobierno, no unidades enteras, sino quebrados, partes de una unidad, matemáticamente hablando, soberanías, es verdad, pero tantas cuantos eran los feudos; y éstos tan numerosos y diferentes entre sí

como lo eran las leyes, usos y costumbres de cada localidad, y las mil y mil formas de existir la propiedad y las personas afectas á la misma. No permitiendo la confusion de los tiempos, lo desautorizado de las leyes romanas, ni lo rudo y bárbaro de los hombres del Norte, que la sociedad se gobernase mediante un derecho comun permanente, y apoyándose la nueva vida en el hecho personal de la ocupacion del suelo; la sociedad, como si lo pasado no hubiera existido, comenzó á formarse de nuevo, pero tomando por base únicamente al hombre individual y libre, con relacion á lo que territorialmente poseia. — Tampoco existió en el segundo concepto, porque tal órden gerárquico de poderes subordinados los unos á los otros, y que se dice llegó á constituir la unidad de gobierno en los tiempos feudales, representada por el Pontificado y el Imperio, jamas tuvo vida sino en la mente de los que lo forjaron: ideal bellísimo, pero imaginario, por el que terminará la sociedad, no por donde hubiera debido comenzar. Tal hecho, de haberse realizado, supondria la existencia de la federacion de todos los pueblos cristianos, viviendo interiormente su propia vida, en relacion con la de los demas, y sujeto todo á una suprema

autoridad reguladora, que todos hubieran reconocido, y á cuyo fallo ó dictado, como tribunal superior internacional, hubieran las naciones cristianas inclinado su cabeza. Mas semejante gobierno, el más sencillo en teoría, pero el más complejo en la práctica, tras el que parece correr nuestro siglo, que es hoy la utopía de lo presente, y será mañana, á no dudarlo, la realidad de lo porvenir; significaría que habíase resuelto entónces un problema, del que ni papas, ni emperadores, ni pueblos tuvieron conciencia: el de conciliar nada ménos la libertad del individuo con la autoridad del Estado, y la autonomía de cada Estado con el derecho propio de los demas, y todo asegurado y garantido por medios de paz pública más bien políticos y morales que de fuerza, y asentado ademas sobre un desarrollo altísimo de la razon y de las costumbres, sobre un concepto de la libertad sano y fecundo, sobre una nocion sábia de la unidad social y de una combinacion de fuerzas y poderes individuales, nacionales, europeos y humanos, tan claramente definidos, y tan aquilataados en la piedra de toque de la experiencia, que supusiesen el máximo grado de civilizacion, y el último término en los adelantos sociales y políticos, y en el difícilí-

simo arte de gobernarse los pueblos. Y que nada de esto existió ni podía existir, se deduce de que el gobernarse los hombres, como el formarse todo en el órden de la naturaleza y de la sociedad, no se hace por milagro ni por arte de encantamiento, sino marchando siglos y siglos la humanidad, paso á paso y dia tras dia, ya avanzando, ya retrocediendo, derechamente unas veces, rodeadamente otras, en paz ó en guerra, contra ó por la libertad, pero siempre en lucha firme y sostenida con el mal y con la limitacion del espacio y del tiempo en la vida, hasta fundar de este modo su obra universal, humana.

Lo que sucedió fué que cuando la anarquía llegó á su colmo en la Edad media, y se sintió el vacío de unidad y de gobierno que la esterilizaba, al ensayarse el sistema feudal, y dar sus frutos, y no ántes; entónces se apercibieron por instinto de propia conservacion, los que gobernaban, de que el catolicismo era una idea religiosa, de tal fuerza de asociacion, que él podría ser la base de una unidad social, en Oriente y Occidente. Y cuando hubo papas, que como Gregorio VII se propusieron realizarla, se supuso estar la sociedad feudal gobernada por las *dos estrellas* de la Edad media, el *Papado* y el *Imperio*,

como pudiera serlo el mejor de los mundos. Y sin embargo, la historia del Pontificado respecto del Imperio, en Italia, y aun en las restantes naciones católicas, será eternamente un testimonio elocuentísimo, imperecedero, de que rarísima vez marcharon de acuerdo esos dos luminares de la sociedad europea, y de que las ménos veces hubo paz y concordia entre los príncipes cristianos.

La derrota de Carlomagno en Roncesvalles, y las fracasadas tentativas de Enrique III, de Federico II y de otros emperadores de Alemania para imponerse, en virtud de una supremacía política, á los demas reyes de la cristiandad, cosa parecida á lo que en el órden jurisdiccional intentaban los papas sobre los metropolitanos del orbe católico, y sobre las Iglesias llamadas entónces *nacionales*, atestiguan no ménos lo ilusorio de tal hegemonia feudal-católica. Que hubiera convenido para la paz y la civilizacion del mundo, nadie lo niega; que fuera un bello ideal, tampoco; pero que se haya realizado, lo desmienten rotundamente los hechos. La verdad es que si hubiera existido tal armonía y concordia en la cristiandad, la *paz* y las *treguas de Dios* no hubieran tenido razon de ser, como no lo hubiera tenido tampoco lo que

les dió origen, á saber, las *guerras privadas*. En resolucion, seria un anacronismo llamar confederacion á ese conjunto monstruoso é informe de señores y reyes desunidos, desiguales y contrarios entre sí, investidos dentro de su feudo, sobre sus vasallos y siervos, de poderes dictatoriales y absolutos. Y seria faltar á sabiendas á la veracidad de la historia decir que como gobierno fué otra cosa la Edad media que la lucha y contraposicion de elementos que, ántes de combinarse para dar un resultado compacto y homogéneo, necesitaban cada cual formarse libremente y desarrollarse, al intento de fundirse y armonizarse en el pesado yunque del feudalismo Bárbaros y Romanos, el derecho escrito de éstos y el consuetudinario de aquéllos.

Entramos en el hecho más capital del feudalismo, en aquél que, dado el principio que fundamentalmente lo caracteriza, la fusion de la propiedad con la soberanía, nace dél por consecuencia rigurosa, y es la conexion estrecha y recíproca del feudatario con el señor. Y hasta tal punto se identifican, que aquél no vale como hombre, sino en cuanto es hombre del señor y forma parte del cuerpo que se llama feudo, desapareciendo para

2.º en órden á las relaciones entre el señor feudal y los feudatarios: — de éstos entre sí: — de los colonos y siervos con los señores.

él toda relacion de dependencia, no ya de otro hombre, sino hasta del soberano de su nacion, y por consecuencia de esta misma, desconociéndose igualmente la idea de patria y nacionalidad, al ménos en el sentido total y definido en que hoy la estimamos nosotros. Á más de eso, las relaciones que en el órden civil más bien que político determinan la conducta y los deberes recíprocos del señor con el feudatario, de éstos entre sí, y de los villanos y siervos con los señores, son tan sumamente várias, anómalas y complejas, á causa de ser el feudo civil ó eclesiástico: aquél, realengo, señorial ó municipal; éste, episcopal, de monasterio, iglesia ó cabildo: de ser feudo ó subfeudo, y su poseedor, señor y vasallo á la vez, en territorio nacional ó extranjero; que hace sumamente embarazoso reseñarlas en particular, mucho más si se toma en cuenta la infinidad de usos, prácticas, costumbres y obligaciones de cada localidad, impuestas la mayor parte por la arrogancia y el capricho. Conviene dar á conocer sólo aquéllas más generales, y que mejor puedan ayudar á comprender el verdadero espíritu del feudalismo.

Para entrar en posesion de un feudo debian cumplirse tres formalidades minuciosa-

mente circunstanciadas en los monumentos del tiempo: — hacer pleito homenaje, — prestar juramento de fidelidad, — y recibir la investidura del feudo. El homenaje, de *hommajium homminium*, era el acto de ofrecer su libertad, sus servicios un hombre á otro hombre para vivir bajo su amparo y proteccion, resumiéndose en la fórmula siguiente: «Desde este dia soy vuestro hombre, y os consagraré mi fe por las tierras que de vos poseo». Era simplemente una declaracion espontánea y libre de aceptar el feudo de un señor, de declararse su feudatario, y de entrar á vivir bajo su soberanía. Las dos formalidades siguientes podian suplirse en un menor, mediante apoderado; la anterior era personal y obligaba al llegar á la mayor edad. El acto del juramento hecho con más ó ménos demostraciones de vasallaje, segun que era feudo *franco*, que ligaba ménos, ó *lijio* que obligaba á más, tenia por objeto prometer el vasallo ser fiel á su señor, y cumplir con todas las obligaciones y costumbres anejas al feudo. Llenos estos requisitos, recibia la investidura del feudo de manos del señor, quien le entregaba en señal de quedar hombre suyo una rama de un árbol, un pedazo de césped ó un puñado de tierra, algo

que simbolizase la toma de posesion. Era diferente el símbolo para los feudos eclesiásticos.

Las obligaciones que nacia como consecuencia de estos compromisos eran várias: unas morales, otras de carácter jurídico, y otras arbitrarias. Era un deber á que obligaba la lealtad el no amenazar al señor, y ménos poner en él manos violentas; ni ofenderle de palabra en presencia ni en ausencia; el acudirle con su consejo, y advertirle de cualquier riesgo y peligro que pudieran correr él ó alguno de su familia. Considerábase hasta cierto punto como un deber moral, ó de lealtad y cortesía, dar caucion por él si estaba preso ó adeudado, ofrecer algun presente al armarse caballero el hijo mayor, ó casar á la mayor de sus hijas. Estaba obligado el vasallo por derecho á asistir al señor en la guerra siendo llamado, variando en cada señorío el equipo necesario, la duracion del servicio y número de hombres que habian de acompañar á cada feudatario; y si debia hacer la guerra en el territorio del feudo ó fuera dél, para la defensa ó para el ataque, todo segun los puntos convenidos. Era no ménos obligatorio reconocer su jurisdiccion y hacer que los demas la reconociesen, asistir á las

asambleas del señor, á su tribunal y corte, y servir en ella. Otra idea tenían que nosotros de los servicios domésticos. Hoy nuestras costumbres democráticas los reputan como serviles. Entónces ser paje, escudero, etc., y servir á la mesa del señor, era considerado como señaladísima honra.

Por razon de reconocimiento ó vasallaje debia pagar al señor un tanto en dinero ó en especie en los casos siguientes: 1.º al tomar posesion del feudo; — 2.º al pasar el feudo á manos de otro poseedor: — 3.º por quebrantamiento de las obligaciones del feudo: — 4.º por derecho de tutela, cuando el feudo pasaba á un menor: — 5.º cuando pasaba á mujer á falta de varon: — 6.º cuando aquélla casaba con otro que no fuese uno de los propuestos por el señor. Las cargas señoriales eran las arbitrarias y de carácter local, como obligar el señor á todos los vasallos á servirse de su molino, de su horno, de su lagar y otras de que se hablará más adelante. Pondremos término á esta reseña, dando cuenta de un derecho, que él solo basta para caracterizar la barbarie y arbitrariedad de los tiempos feudales. Nos referimos al derecho del fisco ó extranjería, *aubaine*, por el que el señor se apoderaba de los bienes de todo ex-

tranjero que moria en su territorio; y apre-
saba y hacia suyo todo buque que el mar ar-
rojaba á sus costas. Con sobrada razon decia
un señor de las costas de Bretaña, enseñando
un escollo: *Esta piedra es más preciosa que
las que adornan la corona del rey.*

No constan tan circunstanciadamente los
deberes del señor para con el vasallo. Se re-
fieren en general á la obligacion de conser-
varle el feudo y sus derechos, á protegerlo, á
no causarle daño alguno, y sí á proceder con
él bien y lealmente.

Las relaciones de los feudatarios entre sí
eran bien limitadas. La existencia, en len-
guaje feudal, de una palabra empleada hoy
para designar en Francia é Inglaterra á los
individuos de la alta Cámara, los *Pares*, y
el desconocimiento entónces de otras hoy tan
en uso entre nosotros para designar comuni-
dad de fines, intereses, ideas, profesion y
origen, como conciudadano, correligionario,
colega, compatriota, etc., nos muestran tan-
to como el silencio de los documentos del
tiempo, las escasas é insignificantes cone-
xiones de esos feudatarios, iguales entre sí,
orgullosos cada cual de su independendia y de
no reconocer ante nadie superioridad, sino la
muy temida del señor feudal. En nuestros

tiempos ligan á los hombres de una misma clase y profesion, y aun á los de diferente, intereses tan directos, sentimientos, ideas y relaciones tan personales en todo lo que comprende la vida, que la enemistad misma no basta para alejarlos y separarlos. Mas no existiendo otro vínculo entónces que el ser vasallos de un mismo señor, y el encontrarse accidentalmente en la guerra, ó en la corte, para asuntos que tal vez no les interesasen, ó con personas que les fuesen poco afectas, bien puede asegurarse que sólo aquellas que por razon de parentesco ó amistad estuvieren más relacionadas con el señor, lo estarían entre sí y se asociarian. Defecto capital de esa sociedad en la que sólo existian vínculos de superior á inferior, y éstos legales y obligados. Donde no existian, como así era, entre los iguales, casi desaparecia seguramente el trato social.

Apénas habia entre los señores y siervos otras relaciones que las de completa y omnimoda dependencia. Entre los señores y los vasallos libres habia derechos y deberes nacidos de una especie de contrato, por más que faltasen medios que garantizasen recíprocamente su cumplimiento. Mas entre señores y siervos, nada habia de obligatorio en de-

recho, nada de comun propiamente hablando. Aun los villanos, los cuales mediante una renta cultivaban de padres á hijos las tierras de un señor, no eran amparados por el derecho, sino por la costumbre, sujeta en todo tiempo á la voluntad del propietario. Como libres, eran hombres del señor, mas tambien *hombres de cuerpo*, esto es, sujetos á doble servidumbre, á la de un hombre á otro hombre, y á la de la *gleba*. Durante el Imperio, los servicios públicos, como construccion de puentes, reparacion de caminos y de edificios públicos, etc., ni se hacian por cuenta de la administracion, ni por subasta, sino que pesaban sobre los municipios, cuyos vecinos, ademas del pago de sus tributos al Estado, eran obligados á sufragar esos gastos. Tal costumbre pasó á la Edad media y tomó el nombre de *tallas* y *corveas*, servicios é impuestos de los más penosos y arbitrarios; á que estaban sujetos los villanos, los colonos y los siervos, y que gravitaban unos sobre las personas y otros sobre la propiedad. Los que habitaban al rededor de un señor y pertenecian á su dominio, no formaban tribu con él como en el patriarcado, ni eran sus parientes y afines como entre los clanes de Escocia é Irlanda: no les ligaban por tanto con

el morador del castillo ni las tradiciones ni la sangre, sino la tierra que con su sudor regaban. Carece de significacion por lo mismo, es impropia, anacrónica, la palabra *pueblo*, aplicada á esa época y á esos hombres que, limitados á una existencia puramente local y material, nada representaban, con nadie estaban unidos ni por intereses de clase, ni de nacionalidad, ni con nada más que directamente con el terruño, y muy indirectamente con el señor, y poco más con el sacerdote de su iglesia. Por dura que fuese la servidumbre de la tierra, lo era mucho más la personal, á causa de las prestaciones y servidumbres por que tenian que pasar así los hombres libres como los de cuerpo, de algunas de las cuales debe darse noticia, para que mejor se comprenda la posicion desventajosa y humillante de los feudatarios y de los hombres de condicion servil.

Algunos feudatarios en el acto de la investidura debian besar los cerrojos de la casa, mover el cuerpo, y hacer contorsiones como si estuviesen ébrios ó dementes, todo acompañado de cosas, que nuestra educacion no permite ni nombrar, por decencia. Otros, en un dia señalado tenian que llevar ya un huevo, ya un nabo, ya un pan en un carro tira-

do por cuatro pares de bueyes, ó estaba en costumbre llevar el presente de un conejo, mas era indispensable que tuviese la oreja derecha blanca y la izquierda negra.

Cerca del lago de Ginebra hacian los villanos la guardia en un estanque con largos palos, golpeando las aguas, para impedir que cantaran las ranas y turbasen el sueño del señor.

Cuando el abad de Figeac hacia su entrada en la poblacion, el señor de Montbrun le recibia vestido de arlequin y con una pierna desnuda.

En Troyes, trece damas debian ir á la catedral todos los dias de cuaresma á derramar agua de rosas en las manos de los canónigos. En la misma ciudad, cuando el obispo se apeaba en la grande abadía, el palafren en que habia ido montado era para la abadesa, y para él la cama en que aquélla habia dormido. Respecto al derecho de *pernada* y *primicias del matrimonio*, diremos con un distinguido historiador: «que repugna de tal manera á todo sentimiento natural, que no es posible creer fuera sino imaginario, y siempre redimible por dinero». Y sin embargo, no puede ponerse en duda que existió, y que se redimió por dinero, cuando una

superior cultura, hizo que se avergonzase el hombre de tanta falta de pudor y de decencia. Casi hasta nuestros tiempos, especialmente en las tierras de la Iglesia, se han conservado algunas de esas costumbres, como la de tener el estribo al obispo al montar á caballo, en señal de vasallaje y servidumbre; y la de presentar al papa en nombre del rey de las Dos Sicilias una hacanea blanca que llevaba en la cabeza un cáliz con cédulas del Banco napolitano, y que el pontífice tomaba en muestra de ser tal reino feudo de la Santa Sede.

Estos actos eran ridículos, extravagantes y poco honestos; los que siguen son algo más: son injustos, despóticos, perjudiciales: ¡todos irritantes y depresivos de la dignidad humana!

El conde de Foix tenia el derecho una vez en la vida de tomar á cada mercader cierto número de efectos sin pagarlos.

Los villanos de Normandía no podian sin permiso del señor levantar un carro que se hubiese volcado en medio del camino, bajo la multa de sesenta sueldos. Tambien hubo señores, que se arrogaron el derecho de quemar á los hereges que llegasen á sus tierras. No eran raros los casos en que se lanzaban

como aves carnívoras desde la fortaleza de su castillo, para arrebatár al villano su mujer y sus hijas, que se desdeñaban de seducir, y para acometer á los viajeros y robarlos.

Sabido es que la pasión por la caza, muy en consonancia con los hábitos belicosos y sanguinarios de los señores feudales y con su carencia de negocios y quehaceres, fué para ellos una ocupación precisa, que mantenían con un lujo, aparato y pompa hoy de todo punto desconocidos. Baste saber, que los *halcones* como aves de rapiña fueron poco ménos que divinizados. Robar uno de esos animales equivalía al asesinato de un siervo ó de un esclavo. Llevábanse á todas partes, en el puño, así por señoras como por caballeros: con ellos marcharon los Cruzados á libertar el Santo Sepulcro; y ¿qué más? los mismos sacerdotes los llevaban á la iglesia, é ínterin *celebraban*, los ponían en las balaustradas del altar, ó en las sillas de coro. El conocer sus especies, alimentarlos y cuidarlos constituyó una parte muy principal de la *Cetrería* en la Edad media. Pues bien, con ocasión de la caza nació una costumbre altamente injusta y opresora para el feudatario, el colono y el siervo, la de echar abajo las cercas de un parque, para perseguir el señor, sin obstáculos

de ningun género, los animales que huían; y la de atravesar los sembrados y viñedos, aun cuando estuviese en sazón el fruto para ser cosechado, destruyéndolo y asolándolo todo impunemente. ¡Y desgraciado del que hubiese opuesto el más pequeño impedimento á las órdenes del señor! ¡Desventurado del que hubiese cogido ó dado muerte á alguno de los animales, objeto de la caza!

Á otro género de relaciones y de personas de mayor y más continua intimidad é influencia estaba ligado el señor de un feudo: á las de la familia del castillo, donde todos se albergaban. Desde las invasiones de los Normandos y de los Sarracenos habíanse comenzado á levantar fortalezas para impedir sus asaltos y devastaciones. Las guerras que sobrevinieron á la desmembracion del imperio de Carlomagno aumentaron esa clase de fortalezas llamadas desde entónces *castillos*, que á las veces no eran más que guaridas de salteadores. En aquella sociedad sin fuerza y sin gobierno, todo se creyó amenazado: desiertos, poblaciones, iglesias, monasterios y palacios. Repetidas órdenes para que no se levantasen nuevos castillos y se destruyesen los antiguos, fueron desobedecidas. Y conti-

3.º en el género de vida que se determina en la familia.

nuando la sociedad por esa pendiente de aislamiento y de gobiernos puramente locales, todo se fortificó: despoblados, ciudades, iglesias, monasterios y señoríos. Y como á veces estaban divididas las poblaciones por razas ó bandos, ó pertenecian á diferentes señores, aun en lo interior aparecian separados unos de otros y se cerraban con murallones, cadenas, barreras y empalizadas, de que todavía hoy se encuentran señales y vestigios.

Generalmente el castillo, objeto de curiosidad para nosotros, de terror y espanto para nuestros antepasados, estaba situado en la más alta y encumbrada eminencia del señorío para dominar, hacer más difícil el ataque, y observar mejor al enemigo. De piedra maciza, con torres redondas ó polígonas coronadas de almenas, con ventanas ojivales abiertas á los cuatro vientos, difícil y casi impracticable el acceso por fosos, antemurales, empalizadas, rastrillos, puentes levadizos y puertas de hierro claveteadas, eran una verdadera fortaleza, donde vivia el señor feudal, como el águila en su nido, con su mujer, sus hijos y sirvientes, y con algunos hombres libres, quienes, no teniendo propiedad, le eran adictos y comensales. Hecho no para la comodidad y el recreo, sino para la segu-

ridad y la fuerza, nada faltaba de lo preciso á este segundo extremo, y nada tampoco de lo necesario para el mantenimiento de la vida. Mas lo que interesa conocer principalmente es la vida interior de ese albergue, para que por ella se conozca lo que era la sociedad de la familia.

Desarrollo de la sociedad doméstica, — importancia de la mujer, — y mayor desenvolvimiento de vida en los campos: tal fué el género de relaciones que se determinó en orden á la familia y á la sociedad, como consecuencia del régimen feudal.

Encomendados los campos á los villanos y colonos, la industria á los siervos y esclavos, las ciencias y las letras olvidadas, y sin asuntos públicos que continuamente lo ocuparan, el único cuidado del señor del castillo era fortificarlo más y más cada dia, y ensayarse en el ejercicio de las armas con sus pajes, escuderos y hombres libres. Mas esto era poco en medio de un aislamiento que no tiene semejante en la historia, ni en los pueblos primitivos, ni en los patriarcales, ni en los nómadas ó errantes. En todos esos estados los hombres de una misma raza ó tribu se acercaban, se unian, vivian más en sociedad y trato comun. El señor feudal encastillado en su for-

taleza, era tan extraño á los que en derredor dél moraban, como lo es el presidiario en su calabozo, respecto de la sociedad que en él lo ha sepultado. Y del mismo modo que éste cuando puede, rompe las cadenas que lo amarran y las rejas que lo aprisionan, y escapa, no para ocultarse y cambiar de vida, sino para hacer nuevas fechorías y cometer, si cabe, mayores crímenes; de la misma manera aquél, descorriendo los cerrojos, que lo tienen como encarcelado en su castillo, escapaba tambien por trochas y caminos á hacer correrías, á encontrarse con alguien con quien medir sus armas, ó si á mano viene á despojar al caminante, bajo cualquier pretexto, de cuanto llevaba.

Mas en ocasiones una dolencia, ó el mal tiempo lo retienen al lado de su familia, y entónces la necesidad, el ocio, la inaccion y aquellas eternas horas de fastidio y cansancio en que habian de encontrarse cuantos allí moraban, era natural que produjesen algo parecido á la vida íntima de familia en el pensar y obrar para el comun destino, en bien y en goce, en desgracia y en dolor, creándose en medio de ella nuevos elementos de vida social, puesto que de su misterioso consorcio proceden los miembros de las res-

tantes sociedades, y en su seno son preparados para todo ulterior desarrollo de vida.

Otro hecho bastante notable, el de la patrimonialidad y herencia, debía contribuir no ménos á estrechar los lazos de la familia. Los Germanos no conocieron la herencia testamentaria. «Sólo Dios, decian, puede hacer herederos.» Mas no tardó en establecerse entre ellos la costumbre de testar, tomada de los Romanos, no bien se fijaron en lo que habia sido el imperio, y debido á la intervencion del clero, quien de resultas adquirió riquezas inmensas. La herencia romana era una masa única y compacta que no admitia division; suponía la universalidad de los bienes y derechos del finado. La sucesion germana no participó de ese carácter absoluto. Los bienes propios, alodiales, la tierra sálica, *aviatica*, pasaba toda entera con los arneses de pelear, con los odios de familia y el *wehrgeld* ó indemnizacion al varon, con exclusion de la mujer, por exigirlo así la defensa de los suyos. Los bienes gananciales, los muebles y semovientes, pertenecian por igual al varon y á la mujer. Y aunque parezca lo más verosímil que entre los varones no habia preferencia ni derecho de primogenitura, y que el más jóven, por lo comun, era el más fa-

vorecido, eso no obstante, siempre que el mayor no era incapaz ó indigno, en él recaían el feudo y el cargo de protector de la familia. Debía sin duda esta circunstancia en el sucesor del feudo, obligarle á una educación superior, y á crear en las familias costumbres y hábitos tradicionales, ligando al primogénito á deberes y sentimientos permanentes é indisolubles, que de generación en generación habian de continuar ennobleciendo la raza humana, hasta que generalizándose por el progreso natural de los tiempos, y dejando de ser privilegiados y de clase, se hiciesen comunes y libres, sin perder nada de su fuerza, ántes bien ganando en virtudes dentro de toda familia noble ó plebeya, y en merecimientos y servicios fuera de ella en todas las clases y profesiones sociales.

La familia entre los Germanos se sintetizaba en su jefe, no con el poder tiránico y absoluto del *paterfamilias* romano, sino con el paternal de protector de todos los suyos, y con el limitado de no tener la propiedad, sino la administracion de los bienes de su mujer, y no ser más que el usufructuario de los de sus hijos hasta tomar estado.

El alma de la familia, sin embargo, es la

mujer, representante en ella del elemento moral, por el que mayormente nacen como de fuente viva el amor paternal y filial, y tambien el amor y la justa relacion de los jefes de la misma con los domésticos. Aunque segun Tácito, los Germanos tuvieron siempre en gran respeto á la mujer, su verdadera importancia nació cuando ya cristiana, y tomando á la Vírgen Madre de Dios por modelo, vino á ser la señora del castillo, la *Castellana*. En la legislacion romana, en la *manus*, la mujer casi no tenia derechos, perdia completamente el dominio de sus bienes, que pertenecian al esposo bajo cuya potestad vivia. Era considerada por la ley como hija más bien que como esposa. En el derecho germánico, en virtud del *mundium*, la mujer era madre de sus hijos, con derechos á la muerte del varon, y esposa de su marido. Los dos eran dueños de lo que respectivamente llevaban. Mujer, esposa, y madre, compasiva, sufrida, callada y casta como mujer; cariñosa, prudente y fiel como esposa; cuidadosa, solícita y amante de sus hijos como madre; nudo y centro de todas las relaciones que forman la vida doméstica; fuerte y débil á la vez: fuerte para sufrir, débil para luchar; símbolo de paz y de resignacion, era imposible que la Caste-

llana con su peculiar carácter y prendas dejase de regocijar y embellecer la vida del castillo, y de templar y suavizar la fiereza y vehemencia de pasiones del Castellano, por el desarrollo de su naturaleza moral. El ciudadano de Grecia y Roma pasaba la vida en los propileos y en el foro: apenas si paraba en su casa para comer y dormir. El hombre de la Edad media, retenido casi siempre en su fortaleza, se identificaba con su mujer y sus hijos, y vivía la vida de la familia. Realzabase por último la dignidad de la mujer con el hecho singular, ó de acompañar á su marido á la caza, y aún á la guerra, ó de quedar en su ausencia encargada de la defensa del castillo, como soberana. Y no son pocos los casos en que se hace mención de haber tenido que hacer uso de esa soberanía. Nuevo motivo que contribuye poderosamente, no sólo á que gane en importancia y crédito la mujer, sino á que se desarrollen con mayor energía sus prendas y virtudes.

4.º en lo que contribuyó á aumentar la vida social.

Por último, una extensión de vida se determina en la sociedad á causa de que la población concentrada ántes en las ciudades, se derrama y esparce por los despoblados y los campos. Queda dicho que salvo en casos

especiales, los Bárbaros dejaron por punto general vivir en las ciudades á los Romanos, habiéndose ellos apoderado de las campiñas y sitios ántes no habitados. Al introducirse el sistema feudal, cuya base era la propiedad, es indudable que entre los muchos beneficios que ésta recibiera, habia de ser uno de ellos el de la poblacion. Con motivo de establecerse una granja, cortijo ó casa de labor para beneficiar una gran extension de terreno, se fueron formando mansos, burgos, aldeas ó villas. El fijar unas veces su residencia un propietario en medio de sus heredades, el acudir en otras el pueblo á un sitio como punto de reunion, y por lo comun una iglesia, un monasterio ó un castillo feudal, sirvieron de mucho para que á su alrededor se fundase una nueva poblacion. Un considerable número de villas y ciudades de Europa deben su origen á alguna asociacion agrícola de la Edad media. No se crea por tanto que tal aumento de vida y de poblacion pueda compararse ni aproximadamente á lo que es hoy la Europa. Faltaba la seguridad en todas partes, y de ahí vino el que muchas veces se edificase en sitios no los mejores para el cultivo, pero sí los más á propósito para esa seguridad y defensa. Téngase ademas pre-

sente que los bosques para la caza, los baldíos para los pastos, y las landas ocupaban terrenos inmensos. Eso no obstante, comenzaron á poblarse los campos, y á roturarse y entrar en cultivo yermos y abandonados terrenos.

En las nuevas poblaciones, las iglesias, abadías y castillos eran de ladrillo y piedra: las casas, hechas de madera, de tierra sola, ó de adobe mezclado con paja, mimbres y zarzas, correspondian á la pobreza de sus moradores, alimentados de leches, pan de centeno ó cebada mal preparado, de algunas hortalizas, de carne salada en ocasiones ó de puerco, bebiendo cerveza ó sidra; alumbrados con el fuego del hogar ó con teas de resina, calzados con abarcas, y vestidos de una especie de saco ó anguarina de sayal muy burdo y toscamente tejido, y aun de pieles de animales, atendido á que el cáñamo y el lino eran artículo de lujo por aquellos tiempos. En resumen, donde ántes no habitaban más que colonos y esclavos, ahora viven siervos, villanos y señores; circunstancia que además de ejercer un cambio saludable en el producto y saneamiento de las tierras, contribuyó no ménos á extender y propagar los beneficios de la civilizacion á puntos donde ántes no habia penetrado.

Hemos expuesto de qué manera el feudalismo fué un hecho y funcionó en el orden político respecto del Gobierno; en el civil, atento á las relaciones personales de los vasallos, ya libres, ya serviles, entre sí y con el señor; en el género de vida que creó en la familia, y en la extension que dió fuera de ella á la poblacion rural. Con todo, para que la historia enseñe, es preciso que los hechos se razonen, que se muestre su valor absoluto en la idea y el relativo en el tiempo, y que se manifieste á las claras cómo en los acontecimientos y en las instituciones hay que estudiar en cada época, no tanto lo que eran en sí, como su manera especial de obrar en consonancia con los hechos que en todas las demas esferas de la vida se realizaban; y en qué concepto, por último, una institucion funcionando en un tiempo dado de una manera característica y propia, nunca llega á desconcertar aunque lo parezca de todo lo demas, y á hacerse infecunda, sino que sigue ineludiblemente la ley del progreso.

Todo hecho existe entre los hombres en virtud de un pensamiento más ó ménos reflexivamente preconcebido. Obrar de otra manera, esto es, sin conciencia de lo que se hace, seria faltar á lo que exige la naturale-

Consideraciones sobre esos mismos hechos.

za humana en su calidad de racional y libre. ¿Á qué pensamiento obedecen las relaciones que se han determinado entre el señor y el vasallo? ¿Qué condicion fué la de aquellas que no estuvieron sujetas á una ley de derecho y de gobierno? El principio de la vida moral que comienza á bosquejarse en la familia del castillo feudal, ¿trasciende á las que lo rodean? ¿Se conoce otra garantía de orden y para el cumplimiento del derecho, que la fuerza? Últimamente, ¿señala un progreso el feudalismo sobre la época que le precedió? Con la explicacion de estos puntos correspondientes á los hechos que ántes hemos analizado, acabará de mostrarse todo lo que era el sistema feudal en su cuerpo y en su espíritu, patentizándose que, si no abarcaba todos los elementos que deben constituir las sociedades humanas, daba vida á alguno de ellos, que hoy por nosotros perfeccionado, es una de las mayores conquistas de nuestro siglo: la personalidad humana reintegrada en todos sus atributos, y reconocida en todas sus legítimas manifestaciones.

El personal y libre consentimiento con que el vasallo rendia pleito-homenaje á su señor, el conocer de antemano todas las obligaciones á que se comprometia, el no consentir

nuevo servicio ni impuesto á que él no hubiese prestado su asentimiento, la proclamación del derecho de resistencia, de levantarse en armas contra el rey ó señor que faltaba, y por último, el derecho de romper el contrato y pacto desligándose de las obligaciones contraídas, rompiendo los lazos de esa sociedad en la que libre y espontáneamente se había entrado; *desnaturalizarse* en una palabra, esto es, buscar otro señor y nueva patria á quien ofrecer sus servicios y su libertad; todos esos actos, está fuera de duda que tendían á desenvolver y afirmar la personalidad humana, frente al Estado, independientemente de él, con todos los caracteres de la verdadera soberanía, y á crear noble y propio carácter, dando origen del mejor modo entónces posible, al ejercicio y desarrollo de la libertad individual. Y así como en nuestros dias las lenguas no tienen palabra más breve, más gráfica ni expresiva para significar los conceptos de libertad y personalidad que el *Yo...* ese signo de dominio y majestad que de los reyes ha pasado hasta los plebeyos que se reconocen ser hombres, esa palabra altiva, si se quiere, pero digna y respetuosa, que la filosofía ha prestado á la historia, y que al modo que la de Dios es la más

sintética y grande sobre el Universo, ésta lo es de la naturaleza racional, humana; así no es de ménos trascendental sentido en la Edad media la locucion *hommajium*, *hominium*, de *homo*, hombre que libremente y á condicion de lealtad pacta una vida comun, social y pública con otro hombre. Voz de tal virilidad y significacion, que en los inventarios de tierras del feudo adquirido, está nombrada la mujer con la de *hommesses*, hombre-mujer del feudo. Con tal sentido y propiedad nace y se desarrolla, por medio del feudalismo, la más esencial propiedad del alma humana, y el más noble y caballeroso de sus sentimientos.

Pero al establecer el principio y determinar el hecho, no queremos decir que tal concepto de la personalidad fuese claro y filosófico como para nosotros, ni que fuera cumplido y respetado siempre, no. Era instintivo y muy incompleto, y su manifestacion en la vida aparecia en forma, no comun, sino de privilegio, parcial por tanto é injusta. Donde la sociedad habia vuelto como á una primera infancia, donde no habia otro derecho más fuerte que el consuetudinario, ni otra garantía de cumplimiento que la fuerza, de cuyo se entiende que en la mayor parte de los ca-

sos no había de regir el imperio de la justicia, sino el de la arbitrariedad. De todos modos lo que enseña la historia de esos tiempos, y lo que interesa á la de la humanidad, es que la Europa comenzó á vivir entónces bajo el reconocimiento del valor personal del hombre, elemento desconocido en la sociedad antigua. El carácter social, que casi desconoce ó desatiende la Edad media, renacerá en los tiempos modernos, si bien entrando en lucha civil y religiosa con el primero. En los novísimos se sentirá la necesidad de conciliarlos ambos, bajo una unidad superior; y esta tarea que ha comenzado nuestro siglo, la continuarán y consumarán los venideros.

Que la Edad media, durante el régimen feudal, se gobernaba más que por reflexion por instinto, y más que por leyes generales por costumbres locales, mudables á voluntad de los señores, privilegiando y honrando á unos, gravando y humillando á otros, lo prueba el que los vasallos de condicion servil, para quienes no existian pactos solemnes obligatorios entre ellos y sus señores, se encontraban en una situacion muy precaria é insegura, dependiendo su mejor ó peor bienestar, no ya de las cualidades personales del señor feudal, sino de las de aquellos que en

clase de mayordomos vigilaban el cultivo de los campos. «Uso es, decia un Fuero (el de Beaumanoir), que entre el señor y el villano no haya más juez que Dios.»

En la anarquía que reinó en Europa en los siglos ix y x, en los que si vale decir, el poder real, en el ejercicio de su autoridad quedó vacante, apoderándose los condes de la soberanía, no tanto por usurpacion, cuanto por la fuerza de los acontecimientos, abusando extraordinariamente de su poder, quedando monopolizado en sus avarientas manos todo lo que podian tributar la agricultura, la industria y el comercio; fuéles preciso á los hombres no libres pagar por todo y para todo, obligados como quedaron, no sólo á las corveas públicas, ó trabajos forzados, sino á cultivar, sembrar y recoger para el señor. Por tanto los derechos provinientes de la justicia señorial fueron mucho más gravosos que los de la tierra ó del feudo. Dependian más ó ménos éstos de un contrato particular: exigidos aquéllos por los condes, vizcondes, vicarios, etcétera, en representacion del Estado, que no existia, y al cual ellos se subrogaron, no tenian más límite ni medida que su voluntad. No se pierda de vista en confirmacion de lo dicho la etimología germánica de la pala-

bra conde, *graf*, que segun las leyes de Eduardo de Inglaterra deriva del sajón *greifen*, latino *rapere*.

Por dura que fuese sin embargo, la condicion del colono y del siervo adscriptos al terruño, *gleba*, sin libertad ninguna para separarse dél, hay razones que en cierto modo la justifican. Tenia por objeto la adscripcion asegurar el cultivo de los campos y el orden público, hacer obligatoria la vida sedentaria, vencer el excesivo apego al pastoreo, y extinguir la vida libre y vagabunda tan del gusto de aquellos tiempos, y tan enemiga del trabajo. Era ademas como una ley económica que aun dura en nuestros dias, pesar el trabajo de la agricultura sobre las clases proletarias. Mas como quiera que sea, preciso es convenir que en uno y otro caso las clases serviles sufrían sin compensacion. Dos cosas podían haber contribuido á suavizar tan dura y pesada servidumbre: la influencia de la religion, y la de la educacion; mas ambas á dos carecian entónces de fuerza para obrar en tal sentido.

El elemento religioso considerado como medio de perfeccionamiento moral uniendo al hombre con Dios, y en Él á todos los hombres por su calidad de prójimos, semejantes

y hermanos, habia penetrado aun poco en el corazon de esa sociedad. La religion no era de amor, sino de temor; no al intento de ejercitar y premiar la virtud, sino de reprimir y castigar el vicio; no de culto interno, sino externo, dado á Dios como á un sér vengador, puesto que las leyes y la opinion eran inexorables, crueles contra los prevaricadores. El sacerdote ademas poco ó nada instruido, sin clara conciencia de su dignidad sacerdotal, ni de la elevada vocacion de su ministerio moral y civilizador, dependiente y casi siervo del señor feudal, como fundador y patrono de la iglesia, ni era bastante respetado por su persona y ministerio, ni poseia la autoridad necesaria para interponerse entre el señor y sus siervos como medianero y pacificador.

Tan desconocida era por otra parte la educacion, que aun los mismos señores tenian á ménos saber escribir, y decian que no firmaban, *porque baron*. La posicion de los hombres de cuerpo frente al poseedor del feudo era radicalmente viciosa é insostenible. Nada de comun entre ellos moral y jurídicamente hablando. Eran propietarios los señores y disponian en absoluto de la tierra; eran soberanos y mandaban sobre la persona. Si con el tiempo, como no podia ménos

de suceder, se establecen relaciones más frecuentes é inmediatas y se despiertan en los señores sentimientos más benévolos hácia sus siervos, y uno permite enseñar á leer á los niños, y otro que se vendan géneros tambien á personas de fuera del señorío, y otros que se casen libremente sus vasallos, es debido no tanto á su buena voluntad, quanto á la influencia general de las ideas, á la tendencia irresistible de los hombres á unirse, y á los elementos que luchaban contra el feudalismo.

En tal estado de cosas, y con hechos como el de un obispo que hizo crucificar á un infeliz porque en una cacería habia dejado escapar á un pájaro de caza, y el de un señor italiano que obligó á comerse una liebre cruda con la piel y los huesos á un villano que la habia matado, y con otros mil de este género, ¿cómo no habia de engendrarse un odio de raza y de clase que ha llegado hasta nosotros, superior al que se ha tenido á la Iglesia y á la monarquía, porque al fin éstas no eran personas, sino instituciones que pretendian gobernar en nombre de Dios? El odio era personal contra los señores, cuyo orgullo llegaba en algunos al extremo de disponer que los enterrasen de pié en las pilas-

tras de las iglesias con objeto de que ningun villano pasase por encima de su cuerpo. Mujeres nobles hubo tambien que á la muerte del villano con quien, faltando á los respetos de su clase, se habian casado, se dirigian á la iglesia con una albarda al hombro, y arrojándola sobre la sepultura del marido decian: *Villano, toma tu villanía para que yo pueda recobrar mi nobleza*. Sometida aquella sociedad á la *ley del puño*, no atendiendo las leyes sino á los que llevaban espada en los riñones ó corona sacerdotal en la cabeza, no podia ser de otra manera, porque todos los demas eran hombres sin derecho.

¡ Al ménos si un gran sentido moral hubiera atenuado las consecuencias de esa sociedad sin derecho! ¡ Si las virtudes domésticas de la familia del castillo hubieran irradiado en las que lo rodeaban, por esa tendencia á veces caritativa que existe en las personas pudientes y bien educadas á hacer partícipes de su bienestar á las de condicion ménos favorecida! Era mucho pedir á una sociedad que se estaba formando sobre una base puramente personal, *individualista*, como ahora se dice, con exclusion del elemento social, porque sabido es que donde quiera que la mera individualidad reina, junta pocas personas para

fines comunes y superiores. El principio de vida moral que comenzó á bosquejarse en la familia del castillo, ni se levantó á gran altura, ni trascendió á los que la rodeaban. Hubiera sido preciso para que trascendiese y se reflejase á las demás, con alta influencia moral, que la Castellana hubiera disfrutado de pleno derecho en la familia, y que de las alturas de su castillo hubiera descendido á visitar y consolar la familia del siervo y del villano. Pero el orgulloso señor feudal no podía amar con pasión á una mujer con la que se habia unido por razones de clase é intereses de familia, más que por la idea de formar con ella la sociedad en que se completan recíprocamente el varon y la mujer para realizar y llenar la vida en los fines humanos que piden la naturaleza y la religion. Condenada á ser una esclava de su *baron*, el espíritu que dicta la ley sálica cuando dice «que el reino de Francia era de muy superior nobleza para pasar á mujer,» ese mismo la condena á perpétua y ciega obediencia, á *saltar* si se lo manda su señor, porque es el jefe de la mujer, á tener del estribo cuando desmonta, y á servirle á la mesa en los dias de gran ceremonia. Y tiene el derecho de golpearla, y de despedirla, y le encarga que ruegue á

la Virgen le dé hijos, no hijas, *muebles de lujo que no sirven más que de estorbo*. Esa mujer, de la que como de todas, se duda por los Concilios si tiene alma, no es libre de realizar su vida, carece de prestigio y autoridad para influir con sus virtudes sobre las demas. La sociedad feudal daba demasiado culto á la fuerza para respetar la debilidad del sexo femenino, y era muy bárbara y muy groseramente libre para tener pudor.

Si tal menosprecio recaía sobre la mujer noble, ¿cómo podía esperarse que fuesen respetadas la del colono y la del siervo, sujetas como él á las rústicas y penosas faenas del campo, y perdidos á causa de la rudeza del trabajo los encantos y atractivos que constituyen la fuerza y la belleza de la mujer para domesticar al hombre? Otro hecho la hizo más desgraciada y repugnante. Se hizo de la infeliz plebeya un ente imaginario para nosotros, real y viviente para los hombres de los siglos medios, la *hechicera* y la *bruja*, la que por maleficio y sortilegio hacia pacto con el diablo, cuyo pecado se declaró de los *reservados* en el tribunal de la penitencia, contra el cual hubo exorcismos y conjuros en los Rituales de la Iglesia, y cuyo castigo era el de la muerte en las hogueras de la Inquisición.

Es todo eso sin embargo tan inconcebible y tan inverosímil para nosotros, se resiste tanto á nuestra razon, que bien se necesita verlo confirmado por infinidad de documentos y de historias, para que hoy aun haciendo un esfuerzo sobre nosotros mismos, á fin de abstraernos de la vida moderna y trasladarnos á la de la Edad media; podamos tomarlo en serio y dar nuestro asentimiento. Explicar sucesos tan singulares y fuera del orden de la naturaleza, y mostrar por ellos cómo pensaba y sentia esa sociedad, qué pasaba en ella, cómo vivia, y decir, por último, qué no es capaz de obrar la humanidad en condiciones y circunstancias determinadas; tal es la tarea más difícil si bien la más útil del historiador.

En Grecia y Roma, en todos tiempos, hasta por los filósofos, se creyó que por medio de los espíritus podia la criatura humana adivinar lo porvenir, obrar milagros y prodigios para conseguir curaciones y cuanto se queria. De ahí las artes mágicas, filtros, amuletos, y prácticas supersticiosas, que pasan de edad en edad, trasmitiéndose con las religiones. Porque al dejar de existir éstas, y en el momento en que una mayor ilustracion hace ver cuanto tienen de absurdas é irracionales,

no es que desaparezcan por completo, sino que las antiguas se funden y amalgaman con las nuevas, y más bien que cambio de religion hay trasformacion y acomodamiento de los objetos de un culto á los de otro, de unas fórmulas á otras. Al extenderse la religion de Jesucristo, el paganismo se revisió de formas cristianas. Jesucristo, la Vírgen, los Ángeles y los Santos substituyeron á las divinidades paganas. Fué más lenta la trasformacion en los campos que en las ciudades; pues por una porcion de causas de todos sabidas, guardan apego por muy largo tiempo los aldeanos á sus creencias y costumbres. Mas al fin se verificó, y la creencia en la comunicacion con los espíritus no sólo pasó de los gentiles á los cristianos, sino que recibió nuevo aumento con la doctrina de los ángeles, substitucion de los dioses menores en la gentilidad, con el dualismo de Dios y Satanás, de los espíritus buenos y malos, compartiéndose el dominio del mundo, y explicándose de esta manera el origen del mal. Y al abrazar los Bárbaros el cristianismo, viene á recibir como una nueva sancion el hecho de fundirse las religiones antiguas con las nuevas; y su carácter soñador y romántico hace de Jesucristo un guerrero, y cree ver

por todas partes apariciones, prodigios y encantamientos.

Mas para que creencias y supersticiones ya de antiguo conocidas revistan un carácter nuevo de inmoralidad y de blasfemia, á todas luces inverosímil é improbable, y eso no obstante, que se generalicen y se crean hasta por las corporaciones sábias del tiempo, los concilios y las universidades, algo habia de más pestilencial y corrompido en la atmósfera moral de esa sociedad que hacia infectos á cuantos la respiraban. Efectivamente, se habia creado un mundo fantástico de incubos y sucubos, de hadas, ondinas, hechiceras y brujas, seres que todo lo poblaban, y que no obstante ser imaginarios y aéreos tenian comercio carnal con los espíritus infernales, cometiendo pecados escandalosos y horrendos, inauditos, valiéndose, se decia, de las fuerzas y virtudes de la naturaleza, cuando lo que realmente pasaba, era que se desconocian completamente sus leyes, sus relaciones con el hombre, y su trascendental destino en el órden de la creacion. La significacion que tienen las palabras *natural*, *naturalidad*, conformidad de las cosas que suceden con las leyes ordinarias y comunes del mundo, lo que se produce por solas las fuerzas de la na-

turaleza sin poder superior que altere su marcha igual y permanente, era desconocida, ignorada. Guerras, hambres, epidemias, eclipses, aparicion de cometas, muertes repentinas, todo era castigo del cielo, milagro ó cosa de mágia. En el siglo viii un hambre, como las hambres de la Edad media, de tal suerte asoló la Francia, que se atribuyó á castigo de Dios por la repugnancia á pagar los diezmos. En el ix un eclipse de sol aterró á la Europa, y se dice haber sido causa de la muerte del rey de Francia. En el x el ejército del emperador Oton huyó despavorido al presentarse igual fenómeno; y Ludovico Pio mandó celebrar misas para aplacar la Divinidad por la aparicion de un cometa. ¡Qué más! Tiempos anteriores, la muerte repentina de un hijo de Fredegunda fué bastante para que unas cuantas mujeres fuesen quemadas unas, y arrojadas en pozos otras, por haberse dicho que valiéndose de encantamientos habian dado muerte al príncipe. No eran las acciones humanas resultado de la voluntad y de las leyes generales de la vida, sino de poderes sobrenaturales que se valian de las criaturas. La naturaleza era temida y aborrecida: temida porque no la comprendian; aborrecida por predicarse que era obra del demonio, que es-

taba viciada en el hombre por el pecado original; en el cuerpo por ser la carne asiento de la concupiscencia, y en el espíritu por su inclinacion pecaminosa. Naturaleza, cuerpo, hombre, todo habia que combatirlo como origen de mal y de pecado.

Con tales doctrinas realizadas por algunos anacoretas y monjes, cuyas leyendas edificantes atemorizaban más al pueblo que le servian de ejemplo y estímulo para bien obrar, con la predicacion continua de Jesucristo crucificado, de la muerte, del juicio y del infierno, y con la idea de un Dios terrible y vengador, debia producirse una situacion en los ánimos afflictiva y desconsoladora. Por otra parte, la vida del señor era tan azarosa, su trato tan desabrido, la condicion del siervo tan abyecta y su miseria tan espantosa; las sequías tan continuas, las hambres tan prolongadas, y las epidemias presentaban en la piel llagas tan nauseabundas y repugnantes, acompañadas de una hediondez tan fétida é insoportable, y eran tan mortíferas ademas, que la *peste negra*, que en una ocasion, durante seis años, asoló la Europa, se llevó veinticinco millones de almas, ó sea la cuarta parte de sus habitantes. Era aquella, en las capas sociales inferiores, una sociedad de ha-

rapientos, de éticos y escrofulosos, de que nos dan irrecusable testimonio las artes en esas figuras, que nos han transmitido, largas, escaúlicas y descarnadas, con toda la expresion de la más profunda melancolía y de la postracion más dolorida. «Bienaventurado el que llora, se decia; desgraciado el que rie.» Valle de lágrimas propiamente y lugar de expiacion y destierro era entónces el mundo. Dos palabras pudieran muy bien resumir todo el inmenso dolor y agrura de esa tristísima vida: *terror*, *desesperacion*. Compréndese sin dificultad, que compartido el mundo, segun la doctrina corriente entónces, entre Dios y el diablo, y presentándoseles Dios como un enemigo más bien que como un Padre, buscasen los oprimidos, por desesperacion, en el diablo medios por donde hacer más llevadera la vida, sobre todo las mujeres, impresionables de suyo y sujetas á visiones y alucinamientos.

Hubo otra razon más para que tal sucediese. En esos siglos en que la pobreza de la sangre y la lepra tenian enflaquecidas las razas, porque el desprecio y abandono del cuerpo traian consigo la suciedad y falta de higiene, y en los que la medicina era casi desconocida, y sólo algun judío la practicaba para los

grandes señores; abundaba el número de enfermos, y por falta de medios eran llevados los domingos á los pórticos de las iglesias, á fin de que los que á ellas iban les ofreciesen remedios. «Habeis pecado, hermano, y Dios os castiga; dadle gracias; tanto ménos tendreis que penar en la otra vida. Resignaos, tened paciencia, morid. La Iglesia tiene oraciones para los muertos.» Esta desgarradora receta solian recibir para alivio de sus dolencias. Ciertas mujeres del pueblo, á la vez que parteaban, dedicábanse á curar, á hurtadillas, recogiendo en el campo la belladona y otras plantas llamadas por aquel tiempo, *consolantes* ó *consoladoras*, porque si no curaban, mitigaban al ménos la agudeza é intensidad del dolor.

Ahora bien, este servicio que prestaban á la humanidad, fué uno de los motivos más principales de su persecucion; por la preocupacion de que si con sus yerbas y pócimas sanaban, era por pacto con el diablo, y si sobrevenia la muerte era maleficio que tenian contra alguna persona. Á veces si acertaban, las llamaban para honrarlas *Sagas*, pero comunmente eran hechiceras y brujas. Nada sucedia de funesto ó aciago en las familias ó en las poblaciones que no se atribuyese á esas

infelices mujeres. Era la hechicería una arma de venganza que á veces alcanzaba á la hermosura, y á las mujeres de clase. Tan preocupados estaban los ánimos con semejantes ideas, que con motivo de cualquiera pública calamidad eran arrojadas á centenares en los calabozos y en las hogueras. Desde que se cayó en la cuenta de que Jesucristo habia sido llevado en los aires sobre la almena del templo y á un monte muy alto por el demonio, se creyó á ciencia cierta que lo mismo podia suceder con los que con él hubiesen hecho pacto de entregarle su alma. Y desde que se declaró por la Iglesia que era conforme á las Escrituras dar muerte á hechiceros y brujos al tenor de las palabras del capítulo xxii del Exodo: *Maléficos non patieris vivere*, y se elevaron á dogmas las siguientes máximas: «El mal es inevitable: Dios se sirve del mal para producir el bien, y se vale de los maleficios de los hechiceros para probar la fe de los justos;» no hubo medio de contrariar esa corriente devastadora, ni de impedir que se condenase á veces sin proceso, por el dicho general muy autorizado entónces, de que cuando uno era acusado algo habria hecho, y de que si era inocente de lo que se le acusaba, no lo era del pecado original, por cuya

sola razon merecia la muerte. Tan impunemente se hollaban los más sacrosantos derechos de la justicia, y por medios tan ortodoxos se desvanecian las dudas y los escrúpulos de las conciencias más timoratas.

En suma, confesiones falsas arrancadas á algunos de los acusados por huir del tormento; creencia de otros por alucinamiento, por parecerles que realmente estaban en comunicacion con los espíritus malignos; las doctrinas, conjuros y exorcismos de la Iglesia contra ellos; el pánico y el contagio que en épocas calamitosas se apodera del vulgo, y le hace creer lo más extravagante y absurdo, como comerse las hechiceras sus propios hijos, y matar los niños para hacer unguentos, con que ejercitar sus malas artes; el desprecio de la naturaleza, de la vida presente y de sus goces honestos, junto con un ideal ascético, no de vida cristiana, sino índica, brahmánica ó budista; la miseria, enfermedades y envilecimiento de las clases serviles; la profundísima ignorancia y supersticion de las libres, de reyes y obispos que sobre la Biblia y el Evangelio echaban suertes para saber segun el pasaje bíblico que salia, cuál sería su *sino* en la nueva dignidad; la curiosidad general, por último, más grande cuan-

ta mayor es la ignorancia, por todo lo desconocido, maravilloso, peregrino y fantástico, á falta de lo real, comun y verdadero; tales son las causas que explican esa aberracion y como locura de la humanidad en los siglos medios.

— Cuando la Iglesia por medio de los concilios y de los papas condenaba las creencias y prácticas supersticiosas, los medios reprobados para intentar un aborto, para hacer daño, para excitar la pasion del amor, ofrecer goces voluptuosos y cuantas malas artes reprobaban la sana moral y buenas costumbres, estaba en su pleno derecho, era su deber. Mas admitir la existencia del consorcio carnal de la mujer con el espíritu satánico, y demas abominaciones y liviandades que se leen en esa literatura teológica, llamada *demonologia*, tenebrosa, lúbrica, vergonzosísima; consentir que se condenase por mala y por obra del demonio la naturaleza, en vez de estudiarla y comprenderla para matar en su raíz la supersticion; absolver á los hereges convertidos, y no perdonar á una penitente monomaniaca ó epiléptica, porque era víctima, tal vez, de una enfermedad social producida por la exaltacion nerviosa de miserias, calamidades, y terrores, que quizá no los regis-

tra iguales la historia; ni cabe disculpa ni excusa, ni puede aprobarse en derecho divino ni humano. Ciertó que fenómenos de ese género ó parecido, en una ó en otra forma, se presentan en la humanidad, siempre que ésta no ha llegado á superior cultura, ó no ha adquirido el conocimiento de su destino en la vida, ni la dirección de ésta á los fines de hacerse el sér humano, hombre, mediante su razón libre, viviendo bajo Dios en paz, no en guerra consigo mismo y con la naturaleza. Ciertó que si todos creían, pensaban, sentían y obraban lo mismo respecto del asunto que tratamos, no es un individuo, ni una clase, ni una institución, ni un siglo responsable de tantas inocentes víctimas sacrificadas á la preocupación más vulgar é insensata de todas las conocidas: era la sociedad entera, fanatizada, frenética, loca; eran los ignorantes y los sabios, los teólogos y los jurisconsultos, los creyentes y los incrédulos, los católicos y los hereges, todos: mas eso no disculpa la criminalidad; no prueba más sino que á veces la razón se oscurece, la pasión ciega y la humanidad yerra.

Mas la humanidad aunque yerre y se descamine, rara vez es en el fin, siempre en los medios. Algo debía haber de real y legítimo

en el fondo oscuro y fantasmagórico de ese preternaturalismo nigromántico y alquimista. Había, sí, la aspiración constante, eterna del hombre á vivir, á comprenderse á sí mismo en la naturaleza, á querer penetrar en lo que presiente que hay más allá de este mundo, en las regiones de lo infinito. Pero desconociendo, ignorando que á tales regiones y á tan altas contemplaciones del hombre, de la naturaleza y de lo infinito, de lo que debe ser, no puede llegarse sino por medio de lo que es y existe, valiéndose de todo lo que es finito, natural, humano, como obra buena de Dios y santa; se extravió perdiéndose en regiones oscuras, misteriosas, desconocidas, donde sólo habitan endriagos, gigantes, duendes, brujos é iluminados, y cuantos fantasmas ha engrandecido la exuberante fantasía de poetas creadores como Dante, Shakespeare, Milton y Goethe.

— En tanto ¿qué fué de la Iglesia? ¿Qué hizo que no corrigió esa sociedad extraviada, regida por ella misma y entregada á su cuidado? ¿Cómo consintió que en su nombre se forjasen quimeras, se creyesen absurdos tan monstruosos, que fuese perseguida y arrojada á las llamas la inocencia, y que la mujer nacida hermosa para glorificar á Dios y ala-

barle, fuese á ofrecer sus virtudes y sus encantos á Lucifer? No anticipemos juicios que la generacion presente pudiera tener por impíos y blasfemos; esperemos á que las futuras emitan el suyo más libremente y con claro conocimiento de las edades pasadas, de la presente y de las venideras.

Último punto de esta leccion: ¿habia en la sociedad feudal otra garantía para el cumplimiento del derecho que la fuerza? Ninguna otra seguramente. Habia algo pactado entre el señor y el feudatario, existian entre éstos relaciones siquiera indirectas de comunidad, de feudo y de servicios relativamente á un mismo señor. Si tales relaciones ó compromisos se quebrantaban, si alguno faltaba á lo convenido, ¿quién le haria entrar en su deber y por qué medios? ¿En suma, el orden social y la seguridad individual estaban garantidos?

Toda garantía supone reconocimiento de un derecho y medios que hagan aquél efectivo. Para declarar el derecho á favor de una de las partes que pretenden tenerle, es necesario, ó un tribunal que ejerza la justicia en nombre del Estado, ó que los mismos que formen la sociedad se constituyan en tribunal, en forma de Jurado. Lo primero fué des-

conocido en el régimen feudal; no existía poder público representado por una autoridad superior gubernativa. Lo segundo existió en el tribunal de los *Pares*, iguales. El ejercicio del poder judicial aparecía además organizado en *baja, media y alta* justicia. La primera correspondía á lo que son entre nosotros los jueces de paz; la segunda juzgaba de los delitos que no llevasen aneja pena capital; y la tercera entendía en toda clase de faltas, delitos y penas, excepto en los casos reservados á la autoridad real. Mas semejantes divisiones, tal vez posteriores al verdadero período del régimen feudal, fueron más bien nominales que reales; porque nunca estuvieron fijamente determinados los casos que pertenecía juzgar á cada una; porque el procedimiento era arbitrario, y porque los casos reales no comenzaron á estar en uso sino desde fines del siglo XII y principios del XIII, en que los reyes principiaron á tener cierta fuerza y superioridad. Mas suponiendo el caso de que la justicia hubiese sido legalmente administrada por el juez competente, si el condenado se resistía á cumplirla, ¿dónde estaba la fuerza pública que le obligaba? En un estado de cosas en que faltaban todos los medios seguros y constantes de hacer cumplidera la

accion del gobierno, tales como ejércitos, impuestos y tribunales permanentes, nada legal podia afianzar lo estipulado. De este no cumplimiento del derecho por falta de garantía y de fuerza, tuvieron origen el duelo y las guerras privadas, único medio entónces de dirimir las cuestiones: el tomarse cada cual la justicia por su mano.

Efectivamente, en el punto de mayor apogeo del feudalismo, período que al presente historiamos, todo era fuerza, arbitrariedad, desórden, desgobierno. Ni en la historia civil ni en la eclesiástica, ni en las crónicas, ni en los anales del tiempo se encuentra nada de ese ideal de religiosidad, de virtud y bienandanza que algunos pretenden haber existido, salvo como caso extraordinario, y por excepcion. Esos señores feudales convertidos por cierta escuela en patriarcas venerables, quienes desde su castillo eran la providencia de los siervos; esos señoríos tan cristiana y paternalmente gobernados, que á semejanza de lo que nos cuentan los libros sagrados acerca del gobierno de los Macabeos, «cada uno se sentó debajo de su vid; y debajo de su higuera; y no habia quien les pusiese miedo;» todo eso, son sueños y lamentos de poetas sentimentalistas, excelentes para una novela,

nada propios para la verdad de la historia. Son deseos, si se quiere, sinceros y dignos de respeto, de políticos y hombres religiosos á quienes el ruido de la libertad de nuestro siglo asusta, porque no ven las injusticias, los crímenes ni las venganzas de los expoliadores y opresores de los siervos, ni perciben los ayes lastimeros de tantas víctimas sacrificadas á su orgullo y brutalidad.

Y sin embargo de haber el feudalismo dislocado la soberanía, debilitado el poder público, que ántes pertenecía á uno solo como jefe del Estado, en manos de tantos señores, y para su provecho, sin responsabilidad y sin apelacion, siendo ellos á la vez jueces y parte; y no obstante ser un gobierno falto de justicia, sin garantía y sin fuerza, cuya administracion hizo levantar todas las cargas de esa sociedad al más pobre y desvalido de sus individuos, cuya opresion le exaspera no pocas veces y le subleva; con todo, comparado el sistema feudal con el de los tiempos bárbaros que le precedieron, fué en alguna manera un período de organizacion que regularizó hasta donde era posible abusos espantosos. Extraño parecerá lo que vamos á decir en vista de lo que hemos expuesto acerca de la infelicidad de esa época histórica, y

acostumbrados como estamos á no oír de la Edad media sino palabras de enojo y de execracion. Y sin embargo, no es paradoja sino asercion verdadera, que el feudalismo comenzó por ser popular á causa de no sentirse entónces la necesidad de grandes nacionalidades, ni la de concentrarse en cierta unidad superior de gobierno, y de cuadrar mejor al espíritu local é independiente de la época, y á las miras estrechas y personales de sus magnates, el que la Europa estuviese dividida en reducidos territorios proporcionados á su misma pequeñez personal. El feudalismo determinó la transicion de la barbarie á la civilizacion; fué el primer paso hácia la vida sedentaria, en el mero hecho de que al asegurarse el régimen de la gran propiedad y de la colonizacion en Europa, acaba con las invasiones y con el estado nómada, y fija á cada cual en el lugar que le habia deparado la suerte. Otra ventaja encontraban los hombres de entónces: que el servicio militar era ménos dispendioso y pesado, y que nadie peleaba sino por intereses propios, é inmediatos, cuales eran los de su reducido rincon.

Profundizando la historia del régimen feudal, consideraciones de más trascendencia se desprenden de su estudio en favor del pro-

greso humano. El crecido número de pequeños propietarios que por las azarosas circunstancias de aquellos tiempos, se hicieron villanos ó colonos, y el mayor todavía de siervos preparó lenta y silenciosamente una revolución en la propiedad que á la larga habia de trastornar el sistema feudal, porque heredada la tierra de padres á hijos durante siglos, fué preciso respetar al cabo la herencia de aquellos villanos y siervos, quienes con su sudor habian prescrito en su favor la tierra que cultivaban, porque es propio de los derechos extenderse y adquirir realidad, y los villanos y aun los siervos poseian algun derecho. Por pruebas rudas, durísimas, humillantes pasó el agricultor en la Edad media; tales que á no haber exageracion en su relato como la hay siempre que el hombre se queja de los males é injusticias de su tiempo, cuando á él personalmente le alcanzan; y á no considerar que la humanidad sobrevive siempre á las crisis más borrascosas por que pasa, el trabajo de los campos debió haberse extinguido y con él la vida de esa sociedad que reposaba únicamente sobre la tierra. Pero la verdad es que bajo todo eso, que temporal y transitoriamente parece detener el movimiento humano, se oculta un progreso que

no observan ni echan de ver los mismos por cuyo medio se realiza, al modo que no notamos el movimiento de la tierra, nosotros que con ella nos movemos. Consistió en que aquél se cumpliera calladamente, por virtud de las leyes providenciales de la historia á despecho y pesar de la voluntad de los hombres, á la manera que la misma tierra en el cambio de sus estaciones avanza, cuando nosotros, tal vez, quisiéramos verla parada. Arrojada una simiente en un campo, por acaso, y dejada al cuidado de la naturaleza, ella dará su fruto. Asentado un hecho en el campo de la humanidad y abandonándolo al correr de los siglos, él dará sus resultados.

El feudatario se obliga al señor por libre y personal consentimiento como un hombre á otro hombre á ley de lealtad, y puede romperle y retirarse del señor, cuando le plazca. De ese hecho personalísimo saldrá con el tiempo la individual libertad humana.

El siervo permanece adscripto al terruño; no puede ser vendido sino con él, ni separado de su mujer ni de sus hijos: él era hombre de su señor, pero además de la tierra; de suerte que sus sudores para fecundarla le conducían á la propiedad y ésta á la libertad. El colono lleva una tierra que sabe pasará á sus

hijos; y éste y aquél creen en el mismo Dios que sus amos, y aunque nadie lo comprenda ni lo practique entónces, se les dice «que todos los hombres son hermanos». El tiempo se encarga de que un dia el siervo sea colono, el colono villano, éste hombre libre, y el señor ciudadano, tal vez de una república, sujeto al derecho comun como ellos.

La Castellana es ya la esposa del señor del castillo, unida á él con vínculo indisoluble por la Iglesia, y la legítima madre de sus hijos, la que en la intimidad de la vida del castillo feudal comienza á ser respetada, á ganarse los privilegios de su sexo y los derechos de esposa y madre. Á la larga, ella ganará para sí y para la sierva que al pié de su vivienda se ha trasformado en hechicera ó maga la cualidad y los derechos de mujer además de los de esposa y madre.

Los célebres municipios romanos han desaparecido, y las ciudades de pleno derecho latino, que como *Cæsaraugusta*, *Emerita*, *Narbona*, *Alesia*, *Colonia Agrippina* y otras que embellecieron con sus monumentos y cultura la civilizacion de Roma han perdido su esplendor, y apénas si merecen una mirada desdeñosa de los Bárbaros. Mas en cambio éstos llevarán la vida á los campos ántes

desiertos, y al rededor de una abadía, iglesia ó castillo se levantarán infinidad de poblaciones, algunas de las cuales en la Edad media serán el centro de la agricultura, y aun de la industria; y en los tiempos modernos del comercio ademas en tan altas proporciones de vida y general desarrollo que eclipsarán seguramente las antiguas.

Por último, no hay justicia pública: los que son libres, los iguales, los *Pares*, se juzgan á sí mismos. La civilizacion se encarga que de tal institucion salga uno de los más grandes adelantos de los pueblos regidos por instituciones liberales, en los tiempos modernos, el *Jurado*.

Cuando á tal claridad de luz se ve y se estudia la historia humana, al paso que se tocan las tristes realidades de la vida, y que entristece ver el ocaso de una civilizacion que muere, como la romana, y de otra oscura y temerosa que nace, como la feudal, el ánimo no decae, se levanta; porque sabe que de ambas, de ese confuso y tenebroso caos van á nacer otras y otras, que á semejanza de nuevos soles, han de iluminar nuevos horizontes cada vez más dilatados para honra y engrandecimiento de la humanidad. Y al calor de este ideal el hombre tiene fe en su destino,

forma más empeño cada día en la realización del derecho para todos, y el carácter moral se engrandece hasta constituir él de por sí un género de virtud que triunfa de las bastardías é inconsecuencias inherentes á todo período de transición.

Fuentes históricas. Pueden consultarse como tales y coetáneas de los sucesos, *L'Histoire de Louis le Gros*, por el abate Suger: la *Vie de Guibert de Nogent*, escrita por el mismo: *L'Histoire ecclesiastique et civile de Normandie*, por Orderico Vital: *Marculfi monachi formulæ cum notis Bignonii*: Du Cange, *Glossarium ad scriptores mediæ et infimæ latinitatis*. Y de escritores modernos, *Histoire du droit romain au moyen âge*, por Savigny: *Institutions Carlovingiennes*, por Lehuerou: *Poliptique d'Irminon*, por Guerard: *De la propriété des eaux courantes*, por Championnière: *Classes agricoles en France*, por Daresté: *Classes rurales*, por Doniol: *Historia del Derecho de Propiedad en Europa*, por Laboulaye: *Histoire de la civilisation en France*, por Guizot, tomo III, y *Essais sur l'histoire de France*, por el mismo.

LECCION III.

LOS CAPETOS Y EL FEUDALISMO EN FRANCIA.

987 Á 1108.

El año 1000 de la era cristiana en Oriente y Occidente. — Establecimiento de la dinastía capeciana en Francia. — Carácterés con que se inaugura. — Hechos que muestran el gran desarrollo del feudalismo en Francia. — Los primeros Capetos hasta Luis VI el Gordo: hechos más notables. — Primera época de la Escolástica. — Resúmen.

En medio de la multiplicidad y suma variedad de hechos que comprende una lección de historia universal, no es dificultad de poca monta para el que la lee, haber de sacar fruto de su lectura, si no se subordinan los hechos particulares á alguno general que les dé orden y unidad. Y es cosa que debe procurar el que la escribe, mirándola en conjunto, en cuyo caso destaca siempre lo general y á ello aparece subordinado lo particular; supuesto que en el tiempo á que corresponde cada lección hay siempre uno ó dos hechos que de tal modo predominan, que todos los demás dependen de aquél ó de aquéllos y obran bajo su influjo; sin cuyo método sería la historia de bien escasa utilidad y aprovechamiento. Sin desnaturali-

zar los hechos, sin tratar de ajustarlos, vengan ó no vengan, á una idea ó fin preconcebidos, debe reconocerse entre ellos cierta unidad real, aparte de la metódica, para su más fácil lectura ó estudio.

Aplicada á la presente leccion esta doctrina, encontramos que siendo el feudalismo el hecho más universal por que se gobernaba la Edad media al advenimiento de los Capetos en Francia, léjos de ser tal pueblo una excepcion á la regla general, es por el contrario aquel donde más soberanamente impera, y precisamente sucede esto al comenzar la tercera raza de los reyes en Francia. Además, el espíritu humano, en su deseo de investigar y preguntar la razon de las cosas, examinando las cuestiones que atañen á la naturaleza de Dios y del hombre, abandonadas casi del todo por las turbaciones que se siguieron á la desmembracion del imperio de Carlomagno, vuelve en los tiempos de los primeros Capetos á agitarse, y nace la Escolástica. Es decir, que en el orden de los hechos comprendidos en esta leccion hay uno predominante, el *feudalismo*, que coincide con el establecimiento de la dinastía capeciana en Francia; y en el de las ideas, otro, el nacimiento de la *Escolástica*. Tales son los dos asuntos que sobresalen y dan unidad al todo de esta leccion. Relaciónase con la duodécima del tomo anterior en aquel punto en que á la deposicion de Cárlos el Gordo, da principio propiamente la época feudal, y en el que los condes de Paris y duques de Francia comien-

zan á titularse reyes, y á gobernarla de hecho, sino de derecho.

Hablando con propiedad, comienza la historia de la Edad media con el feudalismo, habiendo éste adquirido su más completo desarrollo á fines del siglo x, arrancando desde el año 1000 de la era cristiana el segundo período de los dos en que hemos dividido esta edad histórica. Dicho lo necesario en las dos lecciones anteriores sobre el régimen feudal, y habiendo adquirido cierta celebridad el año 1000, por no haber en él tenido fin el mundo, á lo que se temia, y ser en los pueblos cristianos, como el comienzo de una era y vida nuevas, vamos desde ese siglo y año á hacer un resúmen general del estado del mundo civilizado en Oriente y Occidente.

Los Abasidas en Oriente y los Omeyas en Occidente no han perdido aun al comenzar el siglo x su esplendorosa y conquistada grandeza; en tanto que los Griegos del Bajo Imperio arrastran una existencia parecida á aquellos decrepitos encorvados por la edad y por los vicios, pero cuya nervuda constitucion es tan vigorosa y tan robusta que no puede extinguirse sino muy lenta y paulatinamente, y á la vez que el pasajero imperio de Carlomagno se ha desmembrado á su muerte, luchando y agitándose sus esparcidos miembros para constituir algo que se parezca á gobierno.

Dominando los Abasidas en Persia, en Arabia, en Siria y en Africa, y asolando los sar-

El año 1000
de la era
cristiana en
Oriente
y Occidente.

racenos las costas de Italia, abandonadas casi del todo por los Griegos, amenazan á la vez á Constantinopla y á Roma. ¡ Tanto habia cambiado, y tan á ménos habia venido la ciudad fundada por Constantino, y aquella otra que, señora un dia de las naciones, les habia impuesto su lengua, sus leyes y su gobierno! La civilizacion, digámoslo así, fantástica, de las *Mil y una noches*, que en la orgullosa Bagdad habian improvisado Harum-al-Raxid y su hijo Almamun, y la no ménos admirable y maravillosa de los Abderramanes en la opulenta Córdoba (t. II, lec. XVI), émulas y rivales entre sí las dos, y de Roma y Constantinopla, no cabe duda que declinaban. La primera, sobre todo, habia empezado á bajar con la misma rapidez con que habia subido; y la segunda le seguiria muy luégo, y con el mismo acelerado movimiento, yendo á apagarse las dos casi de súbito; como para mostrar ser ley de vida en la historia, que lo que ha de resistir y durar no ha de formarse de improviso y brillar á la manera de fugaz y deslumbrador meteoro, como producto de climas ardientes y de imaginaciones sobreexcitadas en momentos de exaltacion lúcida y como inspirada, sino que ha de nacer sombría y confusamente, formarse con lentitud, y desenvolverse, mediante oposicion viva, luchando y reluchando el espíritu entre temores y esperanzas, entre oscuridades y claridad, entre dudas y afirmaciones, hasta arraigarse, merced á ese laborioso ejercicio, en el que se forman en los climas templados,

con propio y varonil carácter, los hombres y las sociedades.

En todas partes, á principios del siglo x se veian síntomas que anunciaban disolverse el califato de Bagdad y enflaquecerse el de Córdoba. Ya es un *fanático* que se levanta predicando contra la ortodoxia del Coram, arrastrando á los Persas á la sedicion. Ya es un valido como *Taher*, quien recibiendo, en recompensa de servicios prestados al califa, el gobierno del Khorassam, se proclama independiente en el Asia superior, y da principio á la dinastía de los Taheridas. Ya es Yacub, hijo de *Soffar*, el cual auxiliando al califa Mothamed, y venciendo á los Taheridas, se hace á su vez independiente, y funda en el Khorassam la dinastía de los Soffaridas. Ya son, por último, las milicias turcas creadas por Motazen para su seguridad, las que, á semejanza de los pretorianos en Roma, amenazan la integridad del califato, destronando á unos califas y asesinando á otros, por ayudar ambiciones rebeldes y desapoderadas. Y hasta tal extremo llegó la debilidad de los califas, y la fuerza de la guardia turca, que en el califato de Al-Rhadí, los *Buidas* toman el título de *Emires-al-Omra**, como si dijéramos, el emir de los emires, el vicario de los califas, y gobiernan de una manera parecida á los mayordomos de Palacio en los últimos tiempos de los Merovingios en Francia. Otro nuevo poder se levanta en el Khorassam* que amenaza lo mismo á los Califas que á los Buidas, y es el

936

991

de los *Ghaznevidas*, fundado por *Mahamud Gazni*, quien cambia el título de emir por el de Sultan.

Divídese tambien el Africa en pequeños Estados, y la desmembracion que á fines del siglo VIII comenzó con los Edrisitas en Fez, y con los Aglabitas en el Cairoan, continuó con el emir del Egipto, Ahmed, hijo de *Tholon*, quien apoderándose del Egipto y de la Siria fundó la dinastía de los Tholonidas, hasta que en los principios del siglo X, sobreponiéndose y dominando á todos los anteriores la tribu de los *Fatimitas* capitaneada por Obeidallah, que se decia descendiente de Alí y de Fátima, próximos parientes del Profeta, aseguró un califato independiente en Africa, siendo el Cairo su capital.

Todavía en el siglo X, durante el califato de Abderraman III y hasta la muerte del victorioso y temible Almanzor, acaecida á fines del mismo siglo, fué subiendo la pujanza musulmana en España. Mas á poco comenzó á caer y deshacerse, segun se dirá á su tiempo.

Enemigos en religion, y opuestos por origen, tendencias y cultura el califato de Bagdad y el imperio de Constantinopla, en una sola cosa se asemejaban al comienzo del décimo siglo: en que los dos iban bajando y desmoronándose, y casi por idénticos motivos. Arbitrariedad y desgobierno, dentro; carencia de fuerzas y medios para resistir, fuera: tales eran las causas que á entrambos sordamente minaban.

Con Miguel III el Beodo tuvo fin la dinastía de los Isauros en el Bajo Imperio, extinguiéndose con ella la ruidosa y sangrienta controversia sobre las imágenes, que ellos mismos habian provocado. Mas esa disputa, que traspasando los límites de la religion, envolvia un señalado antagonismo entre la Iglesia griega y la latina, y cuya raíz se encuentra en el hecho primitivo de la traslacion del imperio de Roma á Constantinopla, iba á reproducirse bajo otra forma más concreta hasta llegar á la ruptura definitiva entre ambas Iglesias. La nueva dinastía *macedónica*, de Basilio I, oriundo de la Macedonia, su fundador, y que duró hasta la de los Conmenos, declarándose tambien contra los iconoclastas, y persiguiendo á Focio, favoreció por último el *Cisma*, primer rompimiento que ha de quebrantar la unidad del catolicismo romano, y que pondrá en lucha los intereses y lazos de union entre Europa y Asia, harto relajados con la renovacion del imperio de Occidente por Carlomagno, y su consagracion por los papas, ofendidos los de Constantinopla de este acto, que ellos llamaban usurpacion, por creerse los sucesores del imperio romano.

Y sin embargo, ese Imperio Griego, que con más arrogancia que razon aclamaba á sus emperadores, alguna vez victoriosos, *la gloria y alegría del universo mundo*, asegurando uno de ellos: «que Roma habia abdicado el imperio desde que se habia sometido á los papas,» temblaba ante los Bárbaros y los Arabes cuan-

do se acercaban á los muros de la antigua Byzancio. En los momentos por que corre la presente historia, los segundos la tenian acorralada por el lado de Siria y Egipto: de los primeros, unos, los Lombardos, los habian arrojado de Italia, y otros, los Búlgaros, los estrechaban ahora hasta transigir con ellos á peso de oro, á la vez que ochenta mil Rusos, conducidos por Olao en dos mil barcas, y penetrando por el mar Negro en el Bósforo, saqueaban y ponian á fuego y sangre los arrabales de Constantinopla.

Escasa influencia tiene el que los tres primeros emperadores de la casa de Macedonia hagan esfuerzos para levantar el imperio, si no hay pueblo que los secunde, ni lo que ellos intentan obedece á un sistema político fijo y basado en la justicia. — A ejemplo de Justiniano publicó Basilio el Macedónico una compilacion de leyes, llamadas las *Basilicas*, á fin de poner en consonancia la legislacion antigua con las nuevas costumbres; pero eso, y algo más que hizo en beneficio público, no pudo borrar ni la usurpacion del imperio ni los crímenes por medio de los cuales llegó á conseguirlo. — El saber de *Leon el Filósofo*, su hijo, era tan superficial, y á fines tan poco útiles y prácticos dirigido, que escribia despues de un tratado de táctica una serie de sermones. Agorero de livianas costumbres, se entretenia tambien en consultar los oráculos sibilinos. Prueba fehaciente de lo estragado del gusto, y de esa inconcebible mezcla de profa-

no y divino, de libertino y supersticioso, á que fueron tan dados los emperadores de Oriente. — Consagrado *Constantino VI Porfirogénito* al estudio, abandonó por completo el gobierno del Estado á su padre político el almirante Romano Lecapene. Ni su valor, ni los triunfos de los generales Nicéforo Phocas y Juan Zimisces, fueron parte á contener el derrumbamiento de esa mitad del antiguo imperio romano, porque tales hechos quedaban oscurecidos é inutilizados con los vicios y crímenes de la corte, y con la ignorancia general y corrupcion de las demas clases de la sociedad. Un médico es hecho patriarca á la manera de Focio, y tambien lo fué un hijo de Lecapene, de diez y seis años, lleno de vicios, asistiendo no obstante, á su consagracion el papa Juan XI. No hay salvacion para semejante imperio. Y no le regenerará el cristianismo, porque allí no obra como fuerza viva sobre el espíritu para hacerle pensar sériamente en el órden de relaciones superiores del hombre con Dios, ni como medio de perfeccion moral, sino que viene á ser un tema perpétuo de argucias y controversias teológicas, que dan lugar á persecuciones y atropellos, viéndose los patriarcas de Constantinopla tan pronto míseramente encarcelados como suntuosamente favorecidos en los palacios de los emperadores bizantinos. Y no se salvará tan degradada sociedad, porque está corrompida en el alma y en el cuerpo. En el alma, por carecer de fuerza moral que la levante; en el cuerpo, por hallarse exhausto

de robustez y lleno de miseria y podredumbre. Todo allí conspira al vicio, al crimen, á malas y maquiavélicas artes; nada á la verdad ni á la virtud.

Necesario es ántes de dar fin al presente resúmen, respecto á Oriente, dejar sentados algunos hechos que han venido á ser como nudos históricos, que apretándose de siglo en siglo han llegado hasta nosotros. La célebre princesa *Olga*, regente de su hijo Switoslaw, en Rusia, fué bautizada en Constantinopla, teniéndola en la pila bautismal Constantino Porfirogénito, y recibiendo el nombre de Elena*. Mas el pueblo ruso siguió apegado á su religion, y no se convirtió hasta que lo hizo su rey *Vladimiro I*, bautizándose tambien en Constantinopla, y desposándose con una princesa de la familia imperial*. Los Rusos, y esto interesa tenerlo muy presente, se bautizan en Constantinopla, no en Roma; emparentan desde entónces con los emperadores de Oriente; y estas dos circunstancias, que los ligan á la Iglesia griega, no á la latina, forman el nudo histórico que ha llegado hasta nuestros dias con el nombre de la *Cuestion de Oriente*.

Ocupándonos ya del Occidente, y estudiándole comparativamente con el Oriente, se nota que en tanto que éste se nos ofrece política y socialmente formado, y con los caractéres que constituyen la unidad del gobierno, aquél se encuentra en un principio de formacion, separadas sus partes componentes, poco defini-

das y determinadas, y como en un estado embrionario, luchando por ser y desenvolverse con propio carácter y peculiar vida. Por el Norte de Europa iba cundiendo el cristianismo entre los pueblos Escandinavos y Eslavos, con cuyo auxilio penetraba la luz de la civilizacion en esas regiones, oscurecidas aun por la barbarie, asociándose nuevos pueblos á los ya conocidos, á fin de ir constituyendo lo que habia de ser con el tiempo el continente europeo.

Entre los Escandinavos de Dinamarca, Suecia, Noruega y la Jutlandia no median todavía relaciones de vida comun. Cada cual de esos pueblos va formándose de por sí tarde y perezosamente, desarrollándose al tenor de lo nebuloso, áspero y frio de su clima, al modo que del caos de la creacion fueron saliendo los elementos constitutivos del mundo, colocándose cada cual en el asiento que hoy tiene, y moviéndose y viviendo en relacion con los demas. Los pueblos Eslavos, algo más adelantados, á causa de encontrarse en mayor contacto con la Europa central y con el imperio de Oriente, y propender á una vida de relacion, y como presintiendo que para vivir necesitaban asimilarse algo de los otros pueblos, entran con ellos en comunicacion, pero mediante un procedimiento, no de razon y derecho, sino de guerra y de fuerza, hasta encontrar los límites que la naturaleza ó los tratados les han fijado, y dentro de los cuales les es permitido vivir y constituirse. Así los Rusos y los Búlgaros contienden entre sí y con los

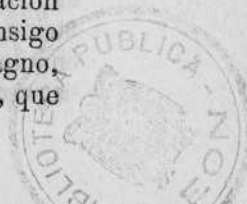
Griegos del Bajo Imperio. Los Húngaros, Bohemios y Polacos, fuera del trabajo interior de elaboracion que los ocupa, pelean con los emperadores de Alemania, ocupados en la misma obra dentro de sus Estados, y en la de extender ademas su dominacion, ó por pretendidos derechos imperiales, ó lo que es más creíble, por el interes de su propia seguridad; ensayando con esos pueblos todos los medios imaginables para dulcificar sus costumbres por la predicacion del cristianismo, y por enlaces matrimoniales con sus principales jefes.

Arrancado el imperio á los Carlovingios y fijado ya en Alemania por los emperadores de la casa de Sajonia, ha comenzado á constituirse, resistiendo en el interior las pretensiones de los príncipes electores, quienes por ese derecho aspiran á emanciparse de su jurisdiccion; combatiendo en el exterior por la adquisicion de la Lorena en Francia; manteniendo en Italia sus títulos de posesion, desde que Oton el Grande, llamado para salvarla del desórden, es coronado rey en Pavía, confirmado más tarde en Milan y consagrado emperador en Roma. Dentro de esa península, crea en unas partes feudos para señores, ya alemanes ya italianos, y en otras deja que se formen municipios con cierta independendencia, salvo nombrar *podestás*, y hacer que presten homenaje al imperio.

El conocer el estado de las costumbres en un pueblo y en una época dada, contribuye al esclarecimiento de la historia, y puede servir de

enseñanza. El describir circunstanciadamente los vicios y los crímenes con que se ha deshonrado un pueblo, tal vez una institucion, obligada á ser dechado de virtudes por su mision y su origen, ni edifica, ni enseña, ni moraliza. Roma se encontró en este caso en el siglo x. El pontificado desde su origen, y salvo que alguna que otra vez no correspondiese del todo á los santos y superiores fines de su vocacion, no habia olvidado su obra de mision cristiana y civilizadora sobre el mundo. Mas sometido vergonzosamente en el mencionado siglo á los caprichos y á la tiranía de los marqueses de Toscanilla, y á las liviandades de sus funestas mujeres, las *Marozias*, olvidó completamente los intereses morales y religiosos del catolicismo, por los mundanos y temporales de Roma é Italia, pudiendo decirse, hasta cierto punto, que dejó de ser católico, sino en la fe, en el gobierno, en la disciplina y en las costumbres. Y como para subsistir y obrar le faltase su propia fuerza, apeló á la de los emperadores de Alemania, quienes depusieron papas indignos, y nombraron otros que no fueron mejores, hasta que con el advenimiento de Silvestre II comenzó á cambiar el aspecto de las cosas, mas no sin que ya quedase sembrado el germen de las disputas que iban á surgir muy luégo entre el sacerdocio y el imperio.

Azotada Francia como ninguna otra nacion con las guerras y desórdenes que trajo consigo la desmembracion del imperio de Carlomagno, queda éste tan enflaquecido de resultas, que



Cárlos el Simple se ve obligado á ceder en feudo la Neustria á Rollon, jefe de los Normandos, prevaleciendo en toda Francia el sistema feudal en perjuicio de los reyes y en beneficio de los señores. Estos, á la muerte de aquél, dan la corona á su hijo Luis IV de Ultramar, pero nominalmente, porque la familia de Hugo el Grande es la que realmente reina. Ni el apoyo de Ricardo, duque de Normandía, ni aun el de Oton el Grande logran salvar á los Carlovingios. A la muerte del último de éstos, Luis V, el Holgazan, los señores nombran rey al hijo de Hugo el Grande, Hugo Capeto, duque de Francia y conde de Paris y de Orleans.

Pasado en Inglaterra el período brillante de Alfredo el Grande, atraviesa la raza sajona uno de esos momentos tan frecuentes en las monarquías, cuando los reyes no sirven para reinar, y de que se aprovechan, en tiempos en que no están bien constituidos los pueblos, hombres arrojados y aventureros de países pobres, á fin de probar fortuna. Así sucedió á últimos del siglo x en la Gran Bretaña. Los Dinamarqueses se arrojaron sobre sus costas, y despues de haberlas saqueado diferentes veces, y de haberse retirado por dinero, volvieron con poderosos refuerzos, y establecieron en ella una dominacion pasajera.

Aquel imperio visigodo que lograron fundar entre nosotros las tribus venidas del Setentrion, ha dejado de existir. La España cristiana lucha á brazo partido contra la invasion agarena, siendo los últimos años del siglo ix y

los primeros del x el momento crítico y decisivo de una tan valiente como porfiada contienda. Los reyes de Leon y Navarra y el conde de Castilla unidos ganan al valeroso Almanzor la memorable batalla de Calatañazor, y queda desde entónces definitivamente resuelto el triunfo de la España cristiana contra la musulmana.

Tal es, en resúmen, el estado exterior político de Occidente al concluir el siglo x. Estado de aislamiento, de guerra, y como si dijéramos de descomposicion, despues de destruido el imperio de Carlomagno, con el que quiso éste reconstituir la Europa en unidad de gobierno y de fines comunes, así contra los Sarracenos del Mediodía, como contra los Escandinavos y Eslavos del Norte. Perfecta semejanza en el órden político entre el Oriente y el Occidente, fundada no sólo en que los extremos se tocan, sino en que bajo las leyes generales de la vida de la humanidad, se reproducen en toda raza y clima los mismos hechos, en condiciones parecidas.

Allí los Emires-al-Omra entre los califas y los Generales del imperio entre los Griegos, gobernando y teniendo en tutela al supremo poder: y aquí teniendo tambien en tutela los emperadores de Alemania á los papas, gobernando en Roma y en Italia; y nombrando y haciéndose, por último, nombrar reyes de Francia los señores. Allí el Bajo Imperio á punto de desmembrarse como el imperio de Carlomagno, y el califato de Bagdad desmem-

brado en principados independientes: y aquí desmembrada la Europa en Estados que no se comunican como partes de un todo para realizar una vida humana en mancomunidad de principios é intereses; ántes por el contrario se hostilizan y se excluyen, atentos no al bien general de todos, sino al particular, local y exclusivo de cada uno, sin que ni aun dentro de esos mismos Estados haya nada de carácter público y nacional, mediante orden y suprema autoridad reconocida, sino que todo aparece disuelto, dividido, fraccionado, independiente bajo un sistema aristocrático-feudal, coexistiendo á la vez todas las instituciones, y si se quiere todas las libertades, mas en confusion y desgobierno, en un estado caótico, porque ninguna de ellas rige y ordena las demas, sirviéndoles de centro directivo: nada se ve general y fijo.

Una gran diferencia existe, sin embargo, entre la situacion parecida del Oriente y el Occidente, y es que en aquél el desórden nace de instituciones imperfectas por viciosas y gastadas, y en éste por falta de instituciones, ó de ser aun demasiado incompletas y bárbaras. Allá se corrompe una civilizacion porque acaba; acá aparece en un completo desbarajuste porque comienza y no está todavía organizada.

Otro hecho digno de figurar en este resumen viene á robustecer la consideracion anterior de semejanzas y desemejanzas entre el Oriente y el Occidente por esos tiempos. Aunque bastante en decadencia, es no obstante su-

perior á la de los Latinos la cultura intelectual de los Griegos y de los Abasidas. Aquellos conservaban la que habia florecido en el imperio romano; éstos la que ellos se habian creado en las célebres escuelas y academias de Bagdad. Los Latinos, perdida la de Roma con las invasiones de los Bárbaros, no se habian creado la suya propia, que habia de nacer con las lenguas vulgares. La cultura intelectual, por tanto, habia casi desaparecido de Europa, si se exceptúan las nacientes escuelas abiertas por los Otones en Colonia, Maguncia, Bona y en otros puntos, las muy adelantadas de los Arabes en España, y las cristianas que aun se conservaban en la parte de Cataluña y Andalucía. En el resto de Europa era general la ignorancia, aun entre los que por su clase y estado debian poseer cierta instruccion. Los señores y los reyes no sabian leer ni escribir. Lo poco que se sabia estaba en manos de los eclesiásticos, mejor dicho, de los monjes. La ciencia se llamaba *clerecía*, por esa razon. Los clérigos hacen, como notarios, los testamentos, legalizan los esponsales, y toda clase de contratos y actos públicos. La administracion civil hubo de pasar á sus manos, y la ocasion de eximirse de la jurisdiccion secular y de avocar á los tribunales eclesiásticos todo litigio no podia ser más oportuna ni tentadora. A manos llenas acudian los fieles á las iglesias y monasterios con legados y donaciones, acumulándose así en el clero una parte muy considerable de la riqueza de los particulares. Las

guerras entre los señores feudales eran muchas y continuas, y sin fuerza pública que las atajase; y la inmoralidad se propagaba tanto más pública y escandalosamente, cuanto mayor era el desenfreno en todas las clases, y más suelto é impune corria por do quiera el vicio. No se tenga por tan destituida de fundamento la tradicion que de siglo en siglo ha llegado hasta nosotros, motejando al *décimo de siglo de hierro* de los Latinos.

Se propalaron ademas por entónces creencias y sucedieron hechos que dieron al año 1000 de la era cristiana una fisonomía especial y cierta celebridad.

En todos tiempos el pueblo que sufre, cuando cree en Dios, y no comprende las causas de sus sufrimientos, ni tiene en su mano remediarlos, ha llamado tiempos calamitosos á aquellos en los cuales ha vivido, propagándose y arraigándose con más fuerza tal creencia, si han aparecido en el cielo fenómenos raros pero naturales, que, no conociéndolos, lo han aterrado, máxime si á la vez ha sido castigada la tierra con alguna de esas calamidades que toma como castigos providenciales y que afligen mayormente á los más menesterosos y pusilánimes. Tal sucedió el año 1000 de la era cristiana. La tradicion habia divulgado la creencia de que segun un pasaje del cap. xx del Apocalípsis, á los mil años de Jesucristo, seria desatado Satanas, vendria el Antecristo y tendria fin el mundo. Debió robustecer esta opinion algun signo que se vió en el

cielo, acompañado de cierta irregularidad en las estaciones, y el que la peste y el hambre asolaron por entónces el centro de Europa. Segun la Crónica de Rodulfo Glaber, de 970 á 1040, intervalo de setenta años en que la produccion y la circulacion de los granos encontraron las más sérias dificultades, se calcula en cuarenta años la duracion del hambre y la peste. Fué ésta de tal malignidad que las carnes de los apestados se les caian á pedazos; y aquella tan general y espantosa, que algunos fueron sorprendidos comiendo carne humana. Discúrrase ahora de la exaltacion de ánimo, del terror y de la consternacion que se apoderarian de aquella sociedad con la creencia del fin del mundo, y con las desgracias y signos temerosos que lo acompañaban, con más las guerras, la tiranía y los vicios de los señores, y el envilecimiento y miseria de los siervos, y se comprenderá cómo todos, ricos y pobres, hubieron de prepararse para ese dia final, unos dando parte de sus bienes á las iglesias, ofreciendo repararlas ó levantarlas de nuevo, si dia tan fatal no llegaba; otros, los más fervientes ó más pecadores, abandonándolo todo á algun monasterio, y hasta destruyendo sus casas, para ir en peregrinacion á Jerusalem y esperar allí á Jesucristo, que habia de venir á juzgar á vivos y muertos, y todos reconciliándose con Dios y con sus enemigos, huyendo como espantados y *posesos*, clamando á Dios por el perdon de sus pecados; y se tendrá, por último, idea del pánico, terror y turbacion de

los hombres. Casi todas las donaciones hechas á las iglesias con tal motivo, comienzan con la siguiente frase: *Appropinquante mundi termino*: acercándose el fin del mundo, etc.

Mas el año *mil* pasó: el mundo no tuvo fin: Dios sigue rigiendo el Universo; la humanidad continúa su carrera de progreso; la ignorancia ha quedado vencida por la ciencia y la supersticion por la razon. A los himnos de muerte del siglo décimo, sucedieron los cánticos de vida y alegría del undécimo, y los fieles se apresuraron á cumplir las promesas ofrecidas á la Virgen y á los Santos. Todas las incertidumbres se disiparon, todos los temores y sobresaltos desaparecieron, quedando en pié y prepotente el feudalismo, cuya organizacion, caractéres y consecuencias, con respecto á Francia, vamos á reseñar en esta leccion.

Establecimiento de la dinastía capeciana en Francia.

887

A la deposicion en la dieta de *Tribur**, en Suabia, de Cárlos el Gordo, el último de los descendientes de Carlomagno que reunió todos sus Estados, la Galia se separa para siempre de la Germania. En ésta es nombrado rey el Carlovingio Arnulfo, en aquélla Odon, conde de Paris y duque de Francia, por eleccion de los señores, no sin salirle un competidor en Cárlos, llamado el Simple. Desde ese momento hasta Hugo Capeto, puede decirse que su familia reinó soberanamente en Francia. Son los tiempos de la dominacion feudal, aquéllos en que se pone de manifiesto la gran trasformacion realizada entre los Francos, de origen

teutónico, que han hecho la conquista de las Galias, manteniéndose unos adictos á la lengua, costumbres y dependencia de Alemania, que son los Carlovingios; y rechazando otros tal dependencia, más identificados con los Gallo-romanos, todos los cuales no admiten la centralizacion del imperio carlovingio, y aspiran con otra lengua y costumbres á separarse de Alemania y constituir independientemente la Francia. Desde la mencionada fecha y desde la citada deposicion, las guerras, los cambios de dinastía, las alianzas de los Carlovingios con Alemania, las de los Señores con los Gallo-romanos, todo constituye un período de transicion, en el que cae y muere con Luis V el Holgazan el partido carlovingio, y se levanta y triunfa el de los Capetos con Hugo, duque de Francia, conde de Paris y de Orleans, nombrado rey de Francia por los señores en *Noton** y consagrado en Reims.

987

El establecimiento de una nueva dinastía, ni es obra del acaso, ni del antojo de unos cuantos ambiciosos por el afan de medrar y gobernar. Tal acontecimiento suele tener raíces más hondas de lo que parece, pues supone casi siempre la intervencion, de lo que se puede llamar en cada época nacion, pueblo ó voluntad general, y determina cambios radicales en el órden social y político. Así sucedió al advenimiento de los Capetos en Francia. Desde que Ludovico Pio dividió el imperio de su padre Carlomagno entre sus tres hijos Cárlos, Luis y Lotario, pudo preverse el desenlace que

tuvieron los Carlovingios. Se comenzó á formar desde entónces ese partido numeroso, compuesto de señores de origen teutónico, pero unidos á los Galo-romanos, los cuales, rechazando la unidad del imperio como débil é impotente ya para fundar nada estable, deseaban hacerse independientes del antiguo elemento germánico, y aspiraban en definitiva á crear uno propio, nacional, frances, siquiera tuviese que pasar hasta formarse por las luchas y la desorganizacion que introdujo el régimen feudal. Representantes leales y hazarñosos de tal pensamiento los duques de Francia, consiguen realizarlo, fundando sin discontinuidad y hasta nuestros tiempos una dinastía de nueve siglos. La rivalidad sangrienta entre el rey electivo Odon y el legítimo hereditario Cárlos el Calvo, la de Hugo el Grande contra Luis de Ultramar, y la definitiva de Luis V con Hugo Capeto, hecho rey á la muerte de aquél, no tienen otro sentido. En suma, la separacion de pueblos en razon á la diversidad de razas primero, y la expulsion de soberanos de familia puramente germánica despues, para crear una de origen galo-frances, es decir, nacional, todo eso fué el secreto de las alternativas y mudanzas en Francia durante el siglo x.

Hugo Capeto no tuvo que sostener prolongadas ni sangrientas luchas para hacer valer su eleccion. Cárlos, tio de Luis V, duque de Brabante y de Hainaut, estados que formaban la baja Lorena, quiso disputarle la corona; fué

vencido, y murió prisionero en Orleans. El arzobispo de Reims, Arnaldo, su favorecedor, fué depuesto, y nombrado en su lugar el sabio Gerberto, luégo papa con el nombre de Silvestre II. A más de eso, lo que interesa hacer notar, para la historia de lo por venir, es que las provincias meridionales no sólo no tomaron parte en la eleccion de la nueva dinastía, sino que la rechazaron, como habian hecho con la anterior. Eran provincias industriosas y ricas; apénas habia hecho en ellas asiento el feudalismo por haberse conservado allí muy vivo el elemento latino, y las animaba cierto espíritu, digámoslo así, republicano, por lo ménos muy independiente, de que es un dato irrecusable el encabezamiento de sus diplomas: *Reinando Dios y hasta que venga Rey*: y para ellas nunca el rey llegaba. Así es que en la guerra habida entre Guillermo III, duque de Aquitania, y el fundador de la nueva dinastía, no consiguiendo éste ventajosos resultados, desistió de su pretension del reconocimiento como rey.

Si cada dinastía señala, por lo comun, en las naciones una nueva evolucion bajo la cual va á vivir la sociedad con otros principios de gobierno que en la anterior, conviene examinar cuáles fueron los que dieron carácter y fisonomía á la de los Capetos. Es la única manera de conocer la historia, explicar los hechos por las ideas que les han dado vida y movimiento. Los Merovingios y Carlovingios eran, por su origen y tradiciones, Germanos. Aunque con és-

Caractéres
con que se
inaugura la
nueva
dinastía.

tos tenían los segundos un entronque más lejano, no obstante, se hallaban emparentados con los emperadores de Alemania, con ellos contaban para mantener su autoridad, y de allí recibían continuos refuerzos. Por la tendencia natural de las sociedades humanas á distinguirse entre sí y organizarse, hemos dicho ántes que se había formado en derredor de los duques de Francia un núcleo central, nacional, contrario á todo lo que era germanismo, y dispuesto á que el Rhin fuese el límite divisorio entre Alemanes y Franceses. Al gobierno fundado por la conquista de los Francos sobre los Galo-romanos, sustituye con la tercera raza uno, cuyo carácter principal es echar los primeros cimientos de la nacionalidad francesa y de la historia de Francia. Confirmase esto mismo y recibe un gran sello de unidad la nueva dinastía: primero porque á la muerte del rey no se desmembran ya sus Estados, sino que pasan, pro indiviso y como feudo, al sucesor, reemplazando el infantazgo en la tercera dinastía á la division de los bienes patrimoniales entre los hijos: segundo, porque dejan de llamarse reyes los que así se titulaban en los tiempos anteriores, como los de Borgoña, de Lorena y Aquitania, que se han convertido en duques.

Los que lo eran de Lorena, adictos á la dinastía caída, y los duques de Aquitania, que alegaban derechos á la corona por parentesco con los Carlovingios, miraban como usurpadores á los Capetos. A decir verdad, la elec-

cion hecha en Noyon por los señores, no lo fué por todos, ni tuvo la solemnidad que tales actos requieren, y hasta fué protestada por una junta ó parlamento tenido en Compiègne á favor de Carlos de Lorena, y que disolvió á mano armada Hugo Capeto. Su eleccion fué debida á medios políticos y de fuerza á la vez. Mas no cabe duda que méritos iguales ó superiores á los de los Carlovingios, cuando suplantaron á los Merovingios, habia contraido la familia de los Capetos para ganar la corona. Y en cuanto es posible hablar, en órden á aquellos tiempos, de la voluntad y sufragio del pueblo, como sancion hoy la más legítima de todas las históricas, ciertamente que la tuvo la nueva dinastía.

De electiva, se hizo hereditaria, y es otro de los caracteres con que se inaugura. El derecho hereditario, sin embargo, no da *legitimidad*, sino con el trascurso del tiempo, cuando por derecho propio adquirido tradicionalmente á causa de lo inmemorial del tiempo, suceden los hijos á los padres. De esta legitimidad carecia la dinastía capeciana, y no ménos de aquella otra semi-divina y semi-heróica de las anteriores. Era preciso que los Capetos, reputados hasta cierto punto, por plebeyos, buscasen por el pronto una sancion de legitimidad en otro derecho no ménos sagrado, y más conforme á las creencias y costumbres de los tiempos. Tal fué el de la sancion religiosa. En su virtud, no sólo Hugo Capeto se hizo consagrar en Reims, la iglesia metropolitana de Francia,

sino que, desde él, los cinco reyes que le siguieron hicieron consagrar á sus primogénitos, viviendo ellos. Esta como eleccion religiosa, sustituyó á la política, afirmó el derecho de infantazgo, fijó la corona en la familia de Hugo Capeto, y estableció á la larga un doble derecho de legitimidad, el hereditario de los siglos, y el divino por la consagracion, en su origen. Conviene reparar en una circunstancia: que para separarse más de lo que habian sido el imperio y los Carlovingios, esa consagracion ni se pide á los papas, ni se hace por ellos, sino por el primado de las Galias: nuevo hecho que confirma el anterior carácter, el de la nacionalidad, robustecido ahora por el de la consagracion.

De la necesidad de esta, á que por razones políticas se creyeron obligados los primeros Capetos, arranca el espíritu de sumision y de reconocimiento al sacerdocio, prodigándole toda clase de honores y bienes, y devolviéndole los privilegios perdidos á causa del desorden de los tiempos. Restableció Hugo, entre otros, en los monasterios de realengo, el de la libertad de las elecciones. Abdicó la dignidad abacial de San German y de San Dionisio, de que estaba investido por costumbre abusiva de los señores, los cuales se hacian nombrar abades de los monasterios para aprovecharse de sus rentas. Y tanto le imitaron en esto sus sucesores, que al decir de algunos historiadores, la debilidad y el vacío que se notan en el gobierno de los primeros Capetos reconocieron por

causa su excesiva deferencia á la Iglesia. Es lo cierto que no escaseando las censuras eclesiásticas contra ellos, se sometieron á todas pacientemente, que en su tiempo un concilio de Bourges prescribe el celibato á los subdiáconos, y otro de Orleans, estando presentes el rey Roberto y su mujer Constanza, condena á la hoguera á trece maniqueos. A cambio de esa sumision al clero y de ese celo por la fe, y de ser el pueblo de los Francos el primero de entre los Bárbaros que se convirtió al cristianismo, ganan los reyes de Francia el dictado honorífico de *Hijos primogénitos de la Iglesia Romana*.

Otro carácter viene á distinguir de una manera especial la nueva dinastía: el ser enteramente feudal. Los Carlovingios habian luchado á fin de que los beneficios no se hicieran hereditarios; y cuando no pudieron evitarlo, trabajaron para que no se hiciesen feudales, esto es, independientes de los reyes con propia soberanía. Y semejante resistencia, fuerte en un principio, débil hácia el fin, fué una de las causas de su caída y del engrandecimiento de los Capetos. Nacidos éstos y criados en el feudalismo, léjos de luchar contra él en un principio, le aceptan como un hecho social, incontrastable. El título de rey, dado por algunos señores á Hugo Capeto y consentido por los demas, no le confirió realmente ningun poder sobre los que le habian nombrado, que pudiese inspirarles recelo: eran sus iguales, porque ni él descendia de emperadores ni de

reyes, ni ellos habian sido ni eran sus oficiales ó beneficiarios. Habia salido de entre ellos, era uno de tantos, el primero, *primus inter pares*. El título de rey, además de no inquietarlos, estaba admitido por la costumbre y por la tradicion entre los Bárbaros, y no desconocian, por otra parte, la necesidad de un poder público, aunque fuese nominal; porque, al rendirle pleito homenaje, adquirian el derecho á lo mismo respecto de sus subfeudos y vasallos. Las asambleas nacionales desaparecieron por completo al establecerse la tercera dinastía. El rey no tuvo ejército, ni guardia, ni régia servidumbre, ni más administracion y jurisdiccion que la que entónces comprendía el reducido patrimonio de la corona.

Hechos que muestran el gran desarrollo del sistema feudal en Francia.

Segun acabamos de ver, la monarquía de los Capetos era feudal. Como todas lo eran más ó ménos, y el verdadero saber consiste no en conocer sólo lo general de las cosas, sino tambien lo particular de cada una, es indispensable hacerse ahora cargo, no ya de lo que fué el feudalismo en general, sino de cómo se constituyó particularmente en cada pueblo; pues además de conocerse por este procedimiento los hechos con claridad y distincion, tiene la ventaja de que, al desaparecer el régimen señorial, se pueda apreciar mejor la diferente situacion social y política de cada nacion, segun ha estado aquél constituido y ha funcionado en cada una.

Fué el feudalismo en Francia, un hecho tan

natural y espontáneo, habiendo adquirido desde un principio tales proporciones y desarrollo, que si no fuera el haber aparecido á la vez como hecho general en Europa, porque su origen estaba en las costumbres de los Bárbaros, en su carácter independiente, y en su antipatía al régimen imperial y centralizador de Roma, hubiérase dicho que nacido en Francia, se habia propagado de ahí á todos los demas pueblos. Tal vez sin los turbulentos tiempos de que fué causa la desmembracion del imperio de Carlomagno, no se hubiera desarrollado allí ese sistema de una manera tan intensa y graduada, más que en ninguna otra parte. Habia en la feudalidad señores y vasallos *inmediatos* y *mediatos*. Los primeros dependian directamente de la corona; indirectamente los segundos. Mas, en Francia, era el feudalismo tan favorable á los señores, que sólo éstos dependian inmediatamente del rey; los vasallos sola y exclusivamente de los señores, sin que se extendiese hasta ellos la autoridad del monarca, y sin que pudiese obligarlos á levantar gravámen ni carga de ninguna clase. La anécdota que se cuenta de un señor feudal, al que, despechado el primer Capeto por no poderle vencer, preguntó: «¿Quién te ha hecho conde?» á lo que él replica: «Y á tí, ¿quién te ha hecho rey?» prueba elocuentemente el grado de independencia á que habia llegado allí el poder señorial.

Otra particularidad del feudalismo frances fué que los señores no estuvieron sujetos á nin-

gun género de contribucion ni talla. Disfrutaban de franquicia completa de impuestos; contribuyendo sólo á los gastos del rey cuando viajaba por territorio de aquéllos. Ni obligacion tenian, á lo que parece, de asistir á la guerra; porque como ellos no habian recibido su feudo de aquel á quien habian hecho rey, ningun pacto ni contrato mediaba entre ellos, y á nada podian ser obligados. Mas, nótese una singularidad: en tanto que entre nosotros, desde los Visigodos, el homenaje y vínculo que ligaba al feudatario con el señor era tan libre, que podia romperle á su voluntad, devolviendo lo que habia recibido; entre los Francos era perpétuo, lo que viene en apoyo de que Francia fué la verdadera patria del feudalismo. El rey no contaba con más fuerza que la de sus vasallos, como duque de Francia y conde de Paris, y la del duque de Borgoña, feudo que él habia creado para los individuos de su familia. En ningun país se subdividió más tampoco, ni se desmembró en mayor número de feudos y subfeudos el territorio. Hacia fines del siglo ix eran veintinueve los feudos independientes: á fines del x, cincuenta y cinco; pasaban, se cree, de sesenta mil los dominios señoriales entre feudos y subfeudos. Paris era un agregado de diferentes feudos. La parte de la isla, del rey; cinco feudos del obispo, y los demas de comunidades religiosas. En algunos puntos, no sólo cada barrio, sino cada calle del mismo barrio, pertenecia á distinto señor feudal, encontrándose las calles por tanto cerca-

das con verjas y aseguradas con gruesas puertas de hierro.

Mas al caer la raza de los Carlovingios, y al levantarse sobre sus ruinas la de los Capetos, la debilidad y el empobrecimiento de la monarquía no consistió sólo en la disminucion de sus dominios, á causa de que los Beneficios hereditarios se convirtieron en Alodios, bajo la forma feudal, á saber, de un reconocimiento de vasallaje al rey, puede decirse nominal; sino en un hecho poco observado hasta hoy y que influyó más que ningun otro en el predominio del régimen feudal sobre el real. Fué el de que los reyes, junto con perder de grado ó por fuerza el derecho á disponer de los oficios, empleos y honores anejos á la soberanía, se privaron tambien de la jurisdiccion y mando inherentes á las dignidades del Estado, y hasta de los impuestos que debian cobrar los funcionarios por razon de su cargo. Porque no sólo cedian los reyes el usufructo de una propiedad á título de Beneficio, ó el derecho de percibir lo que rentaba un pontazgo ó barcaje, por ejemplo, sino que al hacerse hereditarios en los oficiales del rey los cargos públicos que llevaban consigo el ejercer jurisdiccion ó cobrar tributos, hacian suya la jurisdiccion y se apropiaban los tributos que ántes entraban en el fisco, con lo que desapareció en el cobro de los impuestos la *pars regia*, que habia pertenecido á la corona. De suerte, que lo más grave no era perder la propiedad ó el usufructo de una parte

de territorio, sino que casi siempre iba aneja la pérdida de la jurisdicción y de los tributos. No otra cosa hundió á los Carlovingios, anuló el poder central y la autoridad suprema de los reyes, obligó á los Capetos á ser señores feudales más bien que soberanos, y sujetó al reino de Francia á la ley de los Beneficios y de los Alodios, siendo todo él realmente un gran feudo más bien que una monarquía. La confusión, en suma, del derecho de *propiedad* y del de *soberanía*, la insistencia en poseer plena y hereditariamente los señores todo lo que los reyes les conferían á título de beneficio territorial ó de dignidad y cargo político, fueron para los jefes y guerreros francos cosas tan contemporáneas á su establecimiento en las Galias, que las luchas entre ellos y los monarcas durante las dos primeras dinastías ni tuvieron otro objeto ni terminaron hasta conseguirlo, despues de haberse deshecho de la segunda.

Con el sistema feudal por un lado, y con la mudanza de dinastía por otro, sobrevino un cambio en el derecho. Las Capitulares de Carlomagno cayeron en desuso, y á su legislación general sustituyó una particular y local en todo género de relaciones, prevaleciendo el *derecho consuetudinario*, conjunto informe de disposiciones relativas á impuestos y administración local, y de prácticas y usos que con el tiempo tomaron el carácter de costumbres feudales. En el siglo xvi se recopilaron las diferentes constituciones feudales de Francia,

y subieron al número de doscientas ochenta y cinco. Una diferencia conviene establecer acerca de todo lo dicho, entre el Norte y el Mediodía de Francia. En el primero, enteramente germano, prevaleció por completo el régimen feudal, así como en el Centro: en el segundo, donde abundaba la población galoromana, y se había conservado el espíritu de la legislación del imperio romano, prevalecieron los alodios contra el derecho feudal, siendo éste allí poco influyente en los primeros tiempos.

En punto á territorio, los reyes francos habían poseído inmensos dominios diseminados en todas las partes de su reino. Perdidos unos en la desmembración del imperio Carlovingio, cedidos otros por los reyes á título de Beneficio, y usurpados otros, al advenimiento de los Capetos, los dominios de la corona reducidos á la sola ciudad de Laon, se aumentaron con los propios de la nueva dinastía, esto es, con el ducado de Francia, que comprendía los condados de Anjou y Turena reunidos, los de Blois, de Chartres, de Senlis y el Maine; y con el condado de Paris, al que estaban incorporados Orleans, Melun y Etampes. Los grandes señores eran: al Norte, el conde de Flándes y el duque de Normandía; al Sur, los condes de Tolosa y los duques de Aquitania, en cuya comarca meridional no penetró de lleno el feudalismo hasta las Cruzadas contra los Albigenses; en el Centro, el ducado de Borgoña, feudo separado de la corona á favor de En-

rique, hermano de Hugo Capeto, y el condado de Vermandois. Estos eran los *Pares* legos; eran los del orden eclesiástico, los arzobispos de Reims y de Sens, y los obispos de Laon, Noyon, Beauvais, Chalons-sur-Marne y Langres.

Llevaba consigo el feudalismo el cuidarse muy poco ó nada de las clases inferiores, ni atender á su mejoramiento social, teniendo á ménos el mezclarse los señores con los que ellos motejaban de villanos. En ninguna parte de Europa quizá, rayó tan alto ese desprecio y odio al pueblo como en Francia, sintetizados ambos en la expresion denigrativa de *¡Jacques bon homme!* Es de notar el orgullo aristocrático de los Francos desde los primeros tiempos de las invasiones, más insoportable que el de los otros pueblos germanos para con los vencidos. Son los únicos que fijan el valor legal diferente entre el Romano y el Bárbaro en todos los grados de la escala social. Ni Godos, ni Borgoñones, ni Alemanes, ni Suevos, ni Sajones, ninguno de éstos hizo cosa parecida. ¡Y sin embargo, la nacion francesa se vanagloria de haber sido en toda su historia la libertad é igualdad la base fundamental de su derecho! *Cascuns est franc et d'une même francise.* Cuando la nacion franca se hizo francesa el principio liberal se proclamó muy pronto, su realizacion ha llegado tarde, y de una manera tan desordenada y trágica, que hasta hoy no ha encontrado Francia la fórmula de su Gobierno. — Habiendo llegado la opresion

y envilecimiento del pueblo hasta la Revolución francesa, esto mismo explica su desenfreno contra la monarquía, contra la nobleza y contra el clero, y el que aun queden resabios de aquel odio de clases, tantos siglos concentrado. En ninguna parte tampoco comenzaron tan pronto como en Francia las sublevaciones de los siervos contra los señores. Y como el trabajo era escaso, y las guerras destruían y talaban los sembrados, sobrevinieron *hambres*, tan aterradoras y prolongadas, que no sólo se mataba á las personas para comérselas, sino que á veces hasta se desenterraban los cadáveres. Fueron señaladas las de 1032 y 1059. Eran su acompañamiento necesario las epidemias, y lo que se conoció en plena Edad media con el nombre de *peste*, la lepra, enfermedad herpética contagiosa, de carácter maligno, y de aspecto y hedor repugnantes, que asoló, sobre todo, las costas del Mediterráneo. El año 1043 se conoció por primera vez en Francia *le mal des ardents*, ó fuego de San Antonio, especie de erisipela contagiosa, cuyo síntoma principal era la sensacion viva de un calor urente, abrasador, y que por espacio de dos siglos afligió á la Europa. Con ocasion de semejante epidemia, comenzóse á extender la fundacion de hospitales y alberguerías.

A fin de completar el presente epígrafe, indicaremos, sin perjuicio de lo que más latamente se ha de decir á su tiempo, que en el siglo XI se registran los primeros casos de emancipacion de las villas y ciudades del po-

der de los señores feudales; emancipándose la villa de Mans (1073), la ciudad episcopal de Beauvais (1089) y la de San Quintin (1102), erigiéndose todas en municipios independientes.

Los prime-
ros Capetos
hasta
Luis VI el
Gordo :
sus hechos
más
notables.
996

Hugo Capeto funda la dinastía de su nombre y trasmite la corona á su hijo *Roberto** llamado el *Santo* por sus sentimientos religiosos, y por una humildad tan cristiana y sincera, que fué quien introdujo la costumbre de dar de comer á los pobres y lavarles los piés el juéves santo. Fué poeta, y príncipe instruido al tenor de aquellos tiempos. Mantener el ducado de Borgoña para la Francia, á la muerte de su primer poseedor, fué todo lo que hizo en política. En lo religioso, no merecía el *buen Rey Roberto*, como le apellidaba el pueblo, que los papas turbasen la tranquilidad de una conciencia excesivamente timorata. Despues de haber pasado por la humillacion de restablecer en el arzobispado de Reims á Arnaldo, depuesto por su padre, y de cuyas resultas su maestro el sabio Gerberto pasó al servicio de los emperadores de Alemania, fué excomulgado y su reino puesto por primera vez en *entredicho*, porque casado, aprobándolo los obispos, con una prima en cuarto grado, y declarado nulo ese matrimonio por Gregorio V, dilató el separarse de aquella con quien vivia de una manera ejemplar. La consternacion fué grande, porque poner una localidad en entredicho, equivalia á cesar el culto, suspenderse la administracion de los sacramentos y cerrar-

se las iglesias en todas partes, y no poder comunicar nadie con el que habia dado lugar á tal censura, esto es, con el excomulgado. Y aunque el rey y el pueblo supieron que la causa de tan desusado rigor eran las gestiones de Oton III, emperador de Alemania, porque temia que los derechos de Berta, mujer de Roberto é hija del último rey de Borgoña, afirmasen la posesion dudosa de este ducado en la familia de los Capetos, con todo, se sometieron por fin, retirándose aquélla á un monasterio y casándose nuevamente Roberto con Constanza, hija del conde de Tolosa, de no edificante conducta ni de sentimientos muy humanos. Ciertamente que en tiempos tan pervertidos y tiránicos la autoridad del Pontificado era un gran valladar contra la inmoralidad de los poderosos, mas no siempre se empleó con discrecion y oportunidad: ejemplo el caso presente.

*Enrique I**, segundo hijo de Roberto, ocupa el trono, por ser incapaz de gobernar el primero. Para acallar las pretensiones del tercero de sus hijos, Roberto, instigado por su madre Constanza, hubo de darle el ducado de Borgoña en feudo independiente, habiendo sido el jefe de esa casa ducal tan célebre en la historia de la Edad media. Durante un reinado de treinta años, no hizo Enrique I otra cosa que asegurar la corona para su hijo y hacer frente al poder invasor de los señores, más creciente cada dia, y que entre sí y con sus vasallos habian convertido la Europa en un campo de ba-

talla, en un duelo á muerte tan inmoral como anticristiano.

Tal estado de inseguridad y de lucha dió origen á una institucion bajo su reinado, en Francia, donde las guerras particulares eran más generales y contínuas, y que hace gran honor al cristianismo: la *tregua de Dios*. Era seguramente la Iglesia cristiana el único poder social que respetado por todos ejercia algun influjo para aminorar por la paz y caridad la servidumbre de los siervos y las contiendas entre los señores. Ya los *juicios de Dios*, no instituidos, pero sí regularizados por ella, á causa de rodearlos de solemnidades religiosas para que fuesen ménos bárbaros y frecuentes, habian dado alguno, aunque escaso resultado en tal sentido. El *derecho de asilo*, á fin de que los criminales refugiados en los templos se pudiesen á cubierto de una venganza segura en los primeros momentos, y se diese tiempo á entrar con calma en tratos de avenencia y composicion, evitaba nuevas luchas y efusion de sangre. Y lo que hoy seria un principio destructor de toda justicia, en aquellos tiempos en que ésta no existia, como poder público respetado, era un medio salvador contra la fuerza airada y bruta. El predicar ahora la Iglesia la paz y la tregua de Dios es una prueba más de su solicitud por evitar el derramamiento de sangre entre cristianos.

Comenzó á predicar la *Paz de Dios*, esto es, la abolicion de las guerras privadas á fines del siglo x y principios del xi. Diferentes conci-

lios se celebraron á este intento. Desde el de *Limoges** hasta el de 1031 en el mismo punto, todos los asistentes se comprometian á no hacer armas, á no vengarse en duelo, y á someter sus querellas á la decision de árbitros, delante de las iglesias, y en presencia del obispo. Mas habiendo sido ineficaces tan solemnes compromisos y predicaciones, se recurrió á la *Tregua de Dios**, á fijar ciertos dias en la semana, dentro de los cuales al ménos se abstuviesen de pelear. En los diferentes concilios que se celebraron tomó la Tregua el carácter de una institucion política, generalizándose en toda Europa, y estableciéndose bajo penas muy severas, tanto civiles como eclesiásticas, que desde el miércoles al ponerse el sol hasta el lúnes al romper el dia, nadie hiciese armas ni pública ni privadamente. Se prohibia tambien durante esos dias destruir las plantaciones, los aperos de labranza, ó los instrumentos para la industria, y apremiar á los deudores. Y á la voz de los concilios se formaron asociaciones ó hermandades, compuestas indistintamente de toda clase de personas, las cuales, bajo la advocacion de un Santo, adquirian el compromiso de la propia defensa, y de oponerse á la lucha armada, y de concurrir procesionalmente al punto donde era necesario impedir la guerra ó la venganza, valiéndose principalmente de medios persuasivos y morales, y erigiéndose en tribunales de justicia, á fin de dirimir el altercado. Si los resultados no correspondieron á tan santos como eleva-

994

1041

0001

dos propósitos, no por eso disminuye el mérito de tan religioso pensamiento, intentado y proseguido con tanto empeño y ardimiento. Digamos para concluir este punto, y al propósito de razonar los hechos, enlazando la tradición cristiana con la germánica, que las hermandades religiosas de la Edad media eran el trasunto de las que en la Escandinavia y en los países germánicos habían existido con el nombre de *Ghildas*, asociaciones religiosas fundadas al calor de la amistad y para la comun defensa, bajo la protección de una divinidad ó de un héroe, cuyo nombre servía para distinguirse las del mismo género. Adviértase, no obstante, la diferencia de éstas á aquéllas: las *Ghildas* oponían la venganza y la guerra á la provocación y á la fuerza; las cofradías ó gremios la caridad, la predicación y el juicio arbitral.

1060 *Felipe I**, hijo del anterior, contemporáneo de Gregorio VII, nada hizo en un reinado de cuarenta y ocho años, sino presenciar cómo, mientras él llevaba una vida desarreglada y ociosa en su palacio, el genio de Gregorio VII removía el mundo con su palabra; y de qué manera aquella Edad media, tan exuberante ya de vida y juventud, cansada de desangrarse en estériles guerras privadas, habiendo llegado á su más alto desarrollo feudal, busca salida en todas direcciones, acometiendo atrevida y valerosamente empresas que llenan su espíritu de ideas de universalidad y grandeza. Su advenimiento al trono, inaugurado con una

pompa y solemnidad no vistas, y con una concurrencia de obispos y señores extraordinaria, prometia seguramente cosa muy distinta. Repudió á su legítima mujer, se unió á otra, que arrebató á uno de sus señores feudales. En los concilios de Autun y de Clermont le excomulgó Urbano II, habiendo sufrido ántes severas reconvenciones de Gregorio VII por sus liviandades y actos simoniacos. No parece que hicieron en él gran mella las censuras de la Iglesia. Cuatro notables acontecimientos se realizaron durante su reinado, sin tomar parte ninguna en ellos, ni para favorecerlos ni para impedirlos: la conquista de Inglaterra por su vasallo el duque de Normandía; la conquista de la Italia meridional por los Normandos; la independenciam de Portugal para convertirse en reino por un príncipe de la casa de Borgoña; y el comienzo de las Cruzadas.

Si vamos á dar aquí cuenta de los primeros pasos de la filosofía escolástica, no es seguramente en concepto de exposicion y juicio de tal sistema, que esto á otra ciencia y á otra asignatura pertenece, sino como narracion de un suceso que se presenta en la historia por ese tiempo, á fin de decir que tal hecho vino en sazon y oportunamente, y que ni fué casual ni aislado, sino que guardaba relacion y conformidad con todos los contemporáneos.

La efímera y débil restauracion de las letras, intentada por Carlomagno, sus escuelas eclesiásticas dirigidas por Alcuino y continua-

Primera
época de la
Escolástica.

das por Scoto Erigena, en las que el *Organon* de Aristóteles, los escritos de Boecio, Casiodoro, S. Isidoro, y las obras de S. Agustín constituían todo el caudal de lo que se enseñaba; aunque todo se eclipsó á su muerte, y al desaparecer su imperio, no se extinguió por completo. Pasado el siglo de hierro, sus terrores y sus espantos, remaneció en el siguiente con más vigor y lozanía, y de una manera ya estable é imperecedera. Hasta entónces todas las partes de la filosofía, fuera de la lógica, llamada entónces dialéctica, apénas eran conocidas sino de nombre. Aun acerca de ésta, los que enseñaban, limitábanse á repetir y comentar lo que habia dicho Aristóteles, sin levantarse á pensamiento propio, sin añadir nada á la palabra del maestro. Mas desde mediados del siglo xi se empezó á sentir una agitacion general en Europa, en sentido de querer ser y hacer algo la sociedad para mejorar de condicion, para identificarse en una vida más llena y comun todos los pueblos cristianos. La agitacion religiosa se inaugura dentro del continente europeo por Gregorio VII, y fuera, de Occidente á Oriente, por las Cruzadas; y la política, por diferentes movimientos parciales de reyes, señores y villanos que indican que el período de incubacion de la Edad media ha pasado, y comienza ahora el de accion para fundar lo que ha de ser permanente, y transmitirse como tal á la Edad moderna. Y á la manera que en la naturaleza todo en los séres se mueve y se desarrolla por igual, aunque cada

sér en su propia direccion, asimismo en la sociedad el movimiento en todos los fines de la vida suele hacerse tambien con uniformidad. Al movimiento religioso y político de ese tiempo vino á asociarse el filosófico, y nació la *Escolástica* en su primera época, representada señaladamente por *Roscelino* y *Abelardo*. En esta leccion nos ocuparemos sólo del primero, debiendo sentar ántes como advertencia preliminar, que sin los conocimientos de las escuelas árabes y cristianas de España no se hubiera iniciado tal vez semejante desenvolvimiento filosófico en Francia; pero en ella tiene lugar al cabo, constituyéndose desde entónces en centro del movimiento intelectual de Europa.

La Escolástica nace con motivo de haber surgido en el siglo XI, entre *Roscelino*, canónigo de *Compiègne*, y *Guillermo de Champeaux*, arcediano de *Paris*, una cuestion realmente filosófica, la primera quizá, entre las de ese género, á saber: el *objeto de la ciencia* ó del conocimiento. Ambos convenian en que lo propio y directo del objeto de la ciencia debia ser lo universal, mejor dicho en lenguaje escolástico, los *universales*, toda vez que lo individual y particular, como sujeto á mudanza, no puede ser objeto de conocimiento absoluto y permanente. Mas al determinar qué eran esos universales, entró la division y nació la Escolástica, separada en dos sistemas: el de los *realistas* con *Guillermo de Champeaux* y *S. Anselmo*, los cuales siguiendo á *Platon*,

sostenían que los universales, ya abstractos, como el género animal, ya reales y concebidos *à priori*, como lo justo, lo infinito, tienen ser y propia realidad en sí mismos, prescindiendo de que sean ó no pensados; y el de los *nominalistas*, con Roscelino y Abelardo, quienes, siguiendo más bien á Aristóteles, opinaban que los universales ninguna realidad tenían fuera del espíritu que los piensa, y que no son más que nombres, palabras, *flatus vocis*, que concibe nuestro entendimiento, pero que no tienen existencia real ni en Dios ni fuera de Él. La primera de esas opiniones, como se ve, se relaciona con el idealismo; la segunda con el sensualismo. La Iglesia prohibió la primera, ya porque estaba más en armonía con su espiritualismo cristiano, ya porque la segunda conducía á una tendencia libre, sospechosa: la de aplicar la filosofía á la teología, la razón á la fe, explicando ésta por aquélla. Y tanto es así, que Roscelino no ve en las tres Personas de la Trinidad más que nombres, palabras, cuando más, conceptos puros del espíritu sin realidad ni manifestación ninguna exterior: y Berengario, arcediano de Angers, no ve en la Eucaristía sustancias, sino meros accidentes, símbolos, nombres, dado que el elemento terrestre del pan y del vino no se *transustancian* en cuerpo y sangre de Jesucristo. Ambos fueron condenados por hereges. Mas la condenación de Roscelino en el concilio de *Soissons**, es la aparición, digámoslo así, oficial de la Escolástica, en su primera época, que se de-

termina por un doble carácter: — el de una subordinacion completa á la teología, de la que, en lenguaje escolástico, es *ancilla* y *pedisequa*; — y el de aplicarse aquélla á ésta, ó servirse de ella pura y simplemente como forma y método de argumentacion, no como principio racional y libre para la investigacion de la verdad.

Sobre todos los que en el siglo XI de cuestiones filosóficas tratan, descuella el realista San Anselmo, impugnador de Roscelino, nacido en el Piamonte en 1034, llevado á Inglaterra con su maestro Lanfranco por Guillermo el Conquistador, y hecho á la muerte de aquél arzobispo de Cantorbery. Fué el metafísico de su siglo, que le apellidó el segundo Agustin. Con citar solamente los títulos de dos de sus obras, se ve cuán grande es el progreso que señala en las oscuridades de la Metafísica, relativamente á su tiempo, buscando la verdad con las solas fuerzas de su razon, manteniéndose siempre, téngase presente, en la esfera de los principios, sin hacer aplicaciones de carácter concreto al dogma católico. En una de esas obras supone que, como ignorante de la fe, la busca por medio de la razon: es su *Monologium, seu exemplum meditandi de ratione fidei*. Y en la otra aparece que, estando ya en la fe, trata de comprenderla por la razon: es su *Prosologium, seu fides quærens intellectum*. A S. Anselmo cabe además la gloria de haber empleado el primero, para probar la existencia del Sér Supremo, el argumento de que el concepto de

un *maximum* absoluto de grandeza, de belleza y de bondad, que concibe el hombre en su mente, ha de referirse á algun objeto, y que éste no puede ser otro que Dios. Resumiendo: la Escolástica nace preparada por la restauracion de las letras intentada por Carlomagno, á la vez que por la cultura española árabe y cristiana, y por el movimiento general europeo que se nota desde mediados del siglo XI, verificándose en esa época lo que en las demas de la historia: que la filosofía acompaña á todo movimiento que se inicia en la sociedad; que apareciendo en un tiempo en que la ciencia única que se cultiva es la teología, y siendo teólogos los que formulan sus primeras cuestiones, la direccion no podia ménos de ser teológica y de obrar enteramente sometida á esa ciencia. El dogma, tal cual ella lo formula, pretende encerrar la verdad absoluta: no se trata, pues, de *indagarla*, sino de exponerla. Filosofar, segun los escolásticos, no es buscar la verdad, es explicarla en el dogma para hacerla aceptable á la razon humana, pretendiendo probar que el cristianismo es una religion racional. Los PP. de la Iglesia dijeron *lo que* era la fe; los Escolásticos van á decir *el por qué* de esa misma fe, de acuerdo con la razon, no en contra de ella. Y que existe tal acuerdo es, para ellos, una verdad *à priori*, y sobre cuyo punto no cabe duda ni controversia.

Su aparicion, por último, y su primer desarrollo, coincidiendo en plena Edad media con

la época propiamente feudal, esto es, de independencia y predominio individual, patentiza una vez más que nace relacionada con todos los demás hechos del tiempo, y que es hija del principio individual germánico, tan preponderante en los tiempos feudales; y que naciendo bajo el suelo vigoroso del mundo germánico y neo-latino, pertenece á otras razas y á otra civilización que la de Grecia, mostrándose en la tendencia nominalista el espíritu germánico, y en la realista el neo-latino. En esta primera época se muestra subordinada á la teología; en la segunda aparecerán unidas; en la tercera se separarán, tomando cada cual su dirección.

Los primeros Capetos no gobernaron con la fe y la energía propias de toda nueva dinastía, á causa, sin duda, del predominio absoluto del sistema feudal. Puede decirse que no hicieron otra cosa que de contar sea, que afirmar el poder real en su familia, haciendo consagrar á sus hijos y asociándolos á su gobierno, y fijar definitivamente la línea divisoria entre la historia de los Franco-germanos que acabó en la segunda raza, y la de los Franceses que comenzó con la tercera; allegando de esa manera elementos de orden y de gobierno para lo por venir. Si no hicieron más, ¿fué defecto de su pequeñez, ó de haber nacido su dinastía con el régimen feudal en toda su fuerza y desarrollo? Pudo consistir muy bien en lo uno y en lo otro. Porque es lo cierto que el feudalismo era superior á sus fuerzas, y que rodeados de vasallos

Resúmen.

poderosos, algunos más que ellos, tuvieron que limitar sus aspiraciones, una vez organizado el Gobierno cual si fuese la administración de un patrimonio, á ser reconocidos como reyes en el nombre. Eso no obstante, el homenaje que todos los feudos debían al rey, como á su señor natural, era un hilo que en manos hábiles y en mejores tiempos conduciría á la unidad nacional y de gobierno. En general, si se comparan esos tiempos con los nuestros, aquéllos parecen lo que son, la infancia de la vida europea, y éstos la plenitud en todo, en lo político, en lo religioso, en lo moral, en lo intelectual, literario, artístico, industrial y comercial.

Algo sin embargo se realiza en Francia en el siglo XI digno de mencionarse, como un paso avanzado que se da en beneficio de la paz pública y de la seguridad individual contra los señores. Es la agitación pacífica que se promueve por medio de los concilios provinciales, más de ochenta quizá, en ese siglo, reunidos casi todos para acordar medidas en favor de los débiles y oprimidos, contra los fuertes y los opresores: tenidos á veces al aire libre por falta de local espacioso, y de donde salían formadas las asociaciones para hacer valedera y efectiva la Tregua de Dios. No eran seguramente lo que son hoy nuestras Manifestaciones hechas al amparo del derecho de reunion, pero ¿puedé dudarse que fueran su preludio y bosquejo? Eran ciertamente, á falta de derechos individuales y de una autoridad superior gu-

bernativa, la fuerza pública, que en nombre de la religion y de la moral contribuyó á debilitar el poder de los señores, á preparar á los reyes el camino de su soberanía, y al estado llano el de su intervencion en la cosa pública. Sobre la base de esas hermandades *diocesanas* de la paz, se establecen luégo las comunales, y las de gremios y oficios. En el siglo XIII degenerarán, y serán perjudiciales á los públicos intereses; el bien que hayan hecho, sin embargo, seguirá aprovechando á la sociedad. Ultimamente, los dos hechos que predominan en el período que abraza esta leccion, el establecimiento de los Capetos y el del Feudalismo, son de tal fuerza y trascendencia, que ademas de señalar el primer paso que da la Francia hácia su nacionalidad, vienen á ser como el gérmen donde se contiene toda su historia, en lo por venir, así en lo grande como en lo pequeño, tanto en lo criminal como en lo heroico.

LECCION IV.

LA CONQUISTA Y EL FEUDALISMO EN INGLATERRA.

1066 A 1154.

Tiempos anteriores á la conquista: dominacion dinamarquesa y restauracion anglosajona. — Conquista de Inglaterra por los Normandos. — Sus consecuencias. — Establecimiento y carácter del régimen feudal en Inglaterra. — Los hijos del conquistador en sus relaciones con el Estado y con la Iglesia. — Guerra civil hasta los Plantagenets. — Resúmen.

El Feudalismo que se estableció en Inglaterra fué importado de Francia; la conquista partió tambien del mismo punto, toda vez que la llevó á cabo Guillermo, duque de Normandía. Nada más puesto en órden y razon que tratar á seguida de Francia de la historia de Inglaterra, con la que tan íntimamente se relaciona por esos tiempos. Y nada más fácil de comprender tambien que los hechos en torno de los cuales giran los demas de esta leccion, dándoles á todos carácter, conexion y unidad, son la *conquista* y el *feudalismo*. Enlázase esta leccion con la xiv del tomo anterior.

Dos períodos comprenden los tiempos anteriores á la conquista: — 1.º el de la dominacion dinamarquesa: — 2.º el de la restauracion anglosajona, que daremos á conocer sumariamente, y sólo como datos preliminares para entrar al estudio de los hechos, que son el objeto principal de esta leccion.

Tiempos anteriores á la conquista :
dominacion dinamarquesa :
restauracion anglosajona.

Los Dinamarqueses que desde el siglo IX venian desembarcando en las costas de Inglaterra, cuando bien les parecia, robando y asolándolo todo por medio del fuego y el hierro, retirándose á fuerza de presentes y de dinero, contenidos no obstante durante el reinado de Alfredo el Grande, volvieron á su muerte á continuar sus correrías y devastaciones. Renováronse los peligros y los ultrajes, y junto con ellos un odio mortal que las represalias por una y otra parte habian hecho nacer entre los dos pueblos. Derrotados, mas no vencidos en *Dunbar* (Escocia), por el rey sajón Athelstan, establecidos por fin en Northumberland, y gobernados allí por sus leyes, aunque bajo la dependencia de los Sajones, llevaban con impaciencia esta sumision, y á lo mejor se levantaban en armas contra su gobierno. Al advenimiento al trono de *Ethelredo II**, auxiliados los de fuera por los de dentro, asaltan de nuevo la isla, abandonándola despues de haber saqueado sus costas y de recibir ricos presentes de los Sajones, á condicion de no volver á presentarse. Mas, desleales á su palabra, todos los años repetian las excursiones, hasta el punto de ser necesario echar un impuesto para

atender á sus exigencias, llamado *danegheld*, dinero de los Dinamarqueses. En esto, casado Ethelredo II con Emma, hija de Ricardo I, duque de Normandía, creyéndose sin duda más fuerte con tal enlace, concibió y llevó á cabo uno de esos atentados que siempre reprobará severamente la historia en nombre de la moral: una *matanza* general de los Dinamarqueses establecidos en la Gran Bretaña, la cual tuvo efecto el 13 de Noviembre de 1002, llamada *la Saint Bryce*. Tan bárbaro degüello produce un levantamiento general en Dinamarca, y al frente de Suenon, su rey, invaden los Escandinavos la Gran Bretaña, llevándolo todo á sangre y fuego, acabando por apoderarse de ella, y hacerse Suenon coronar en Londres, sucediéndole por muerte á los dos años su hijo *Canuto el Grande**, rey á la vez de Dinamarca é Inglaterra. Ethelredo se retiró á la Normandía, donde murió al poco tiempo.

El rey Canuto, tirano, cruel y vengativo en un principio, hasta asegurarse en el trono, y casado con Emma, la viuda de Ethelredo, por mediacion del duque de Normandía, cambió tan repentina y radicalmente en sus costumbres y gobierno, distinguiéndose por lo paternal y justiciero, que se granjeó el sobrenombre de *Grande*. Sin negar su piedad y el gobernar con justicia, mucho debió contribuir sin duda á ganarle ese dictado, y el de *Santo* lo liberal que se mostró con la Iglesia, y lo respetuoso y deferente con los Papas, habiendo establecido de una manera general y esta-

ble en Inglaterra lo que se conocia con el nombre de *dinero de S. Pedro*. Tiene algo de original su viaje á Roma, en traje y á usanza de peregrino, así como la carta que de allí escribió á su reino de Inglaterra, en la que despues de decir que ha ido á ser absuelto por el Papa de sus muchos pecados, hace indicaciones curiosas para conocer algunas de las costumbres de la época. Su tolerante gobierno hizo olvidar en parte la odiosidad contra los Dinamarqueses. Muchos señores anglosajones se pusieron á su servicio, y entre ellos el célebre Godwin, quien de una posicion humilde habia llegado á ser el poderoso duque de Kent. Mas ni la fusion entre los dos pueblos llegó á hacerse, ni los Anglosajones miraban de buen ojo la dominacion dinamarquesa. Tanto fué así, que á su muerte, no pudiendo sus hijos Haroldo y Hardicanuto, por carecer de las dotes y virtudes del padre, mantenerse en el poder, sobrevino la *restauracion anglosajona*, con *Eduardo el Confesor**, hijo de Ethelredo,

1042

no sin pasar ántes por una guerra, aunque corta, en la que divididos el Norte y Sur de Inglaterra, es decir, los Dinamarqueses y los Sajones, éstos tomaron parte por Hardicanuto, hijo de Emma, y aquéllos por Haroldo, hijo de Canuto el Grande, de otra mujer, y en cuya guerra cobró gran fama Godwin en favor del partido anglosajon.

Expulsados los Dinamarqueses rebeldes, tolerados los pacíficos y trabajadores, hasta el punto de no ser objeto de ningun género de

molestias por parte de los Anglosajones, reecho el partido nacional, y habiendo declarado solemnemente los Dinamarqueses su propósito de no intentar ya nada contra Inglaterra, pudo reinar Eduardo veinticuatro años pacíficamente. Con dejar en desuso las leyes de los Dinamarqueses, y suprimir la odiosa contribucion del *danegheld*, quedaron restablecidas las leyes de Alfredo el Grande, sin que tenga nada de cierto el trabajo que se atribuye á Eduardo de haber compilado un código legislativo anglosajon. Su carácter era bondadoso y tolerante, pero débil; su gobierno se resintió de esa misma debilidad. Se le apellidó el *Confesor* y luego *Santo*, por su firme adhesion á la fe de la Iglesia Romana. — Sobre otro género de hechos y relaciones exteriores debe fijarse muy principalmente el historiador para avalorar la trascendencia del reinado de Eduardo, y sin cuyos antecedentes seria incomprendible la conquista de Inglaterra por los Normandos.

3101 Eduardo, hijo de Ethelredo, y de Emma, é hija ésta de Ricardo, duque de Normandía, habia nacido y se habia educado en esa comarca francesa. Siempre tuvo más inclinacion á la suavidad de trato de los Normandos que á la rudeza de maneras de los Anglosajones. Al ofrecerle la corona se le exigió que no llevase acompañamiento de Normandos, y que en todo siguiese los usos y costumbres de los Anglosajones. Para más obligarse él y obligarle, casó con una hija de Godwin, el primero despues del rey entre los de su nacion. Mas

pronto se vió que Eduardo, ó por inclinacion, ó por agradecimiento, se rodeó de Normandos más de lo que fuera conveniente, formándose en la corte dos partidos, el de aquéllos y el de los Anglosajones, el extranjero y el nacional, privando los primeros más que los segundos, é inclinándose el rey á usar su lengua, maneras y etiqueta hasta el punto de que Godwin y los suyos se declararon contra semejante tendencia levantándose en armas al frente del partido nacional, contra el cual el rey se negó á batirse, arreglándose por fin y jurando la *paz de Dios* y una *amistad perpétua*, segun la expresion corriente entónces. Desleal el rey á esta palabra, ganó tiempo para prepararse y reunir una asamblea en Lóndres, de cuyas resultas, prevaleciendo en ella el partido contrario á Godwin, fué desterrado con toda su familia, retirándose á Flándes; le fueron confiscados sus bienes, y la reina, su hija, quedó recluida en un monasterio. El predominio normando llegó á su colmo bajo el gobierno del débil Eduardo, hasta tal punto, que en una visita que le hizo Guillermo le pareció que estaba entre los suyos; porque Normandos eran los que mandaban la flota que salió á recibirle en Douvres, normanda la guarnicion de Cantorbery, y del mismo territorio los que le acompañaron en nombre del monarca. « Parecia más rey que Eduardo, al decir de las crónicas, y su genio ambicioso concibió por primera vez la esperanza de llegar á ser soberano de Inglaterra. »

Una revolucion tramada por Godwin, sus hijos y partidarios, trastornó sin embargo al poco tiempo tan anómala situacion, viéndose obligado Eduardo á reunir la asamblea de señores en Lóndres, presidida por el obispo de Winchester Stigand, puro sajón de raza, más político que obispo, y en la cual se absolvió á Godwin y á sus partidarios, devolviéndoseles sus bienes, entrando la reina nuevamente en palacio, y declarándose la expulsion inmediata y completa de todos los Normandos de la Gran Bretaña. A poco murió Godwin, cuyo hijo Haroldo, más afecto á Eduardo que su padre, se distinguió y se hizo más popular aun en las guerras contra los Cambrios y contra los del país de Gáles. No es fácil saber por el relato de las crónicas si esa reconciliacion de la familia Godwin con Eduardo era sincera; pues si bien, por una parte, no cumplió éste del todo el acuerdo de la expulsion de los Normandos, y continuó en buenas y estrechas relaciones con sus Duques, por otra, es un hecho que al darle cuenta Haroldo de un viaje á Normandía, le disuadió repetidamente de semejante intento. «Si vas, le dijo, será sin mi consentimiento; conozco la ambicion y la astucia de su duque Guillermo; te odia, y temo algo malo sobre tí y sobre nuestro país.» No se engañó, como luego veremos. Haroldo, jóven y confiado, no hizo caso, partió; un viento contrario lo llevó á la desembocadura del Somma, y desembarcó en los estados de Guido, conde de Ponthieu, el cual, segun las bárbaras costumbres

de entónces, á él y á sus compañeros los despojó de lo mejor que tenían y los encerró en una fortaleza. Sabedor de tan fatal contratiempo, pidió su libertad el duque de Normandía; mas no la consiguió sino dando una fuerte suma de dinero por su rescate. Cuando Guillermo tuvo en su poder á Haroldo fué inmensa su alegría, y sus atenciones y agasajos no tuvieron límites. Lo demas que pasó durante su estancia cerca del futuro conquistador de Inglaterra, se dirá en el epígrafe siguiente. A poco de volver Haroldo á las islas británicas, murió Eduardo el Confesor, triste, abatido, intranquilo por lo que á aquél le habia pasado con Guillermo, viniéndosele á la memoria, y repitiendo ciertos pasajes de la Biblia amenazadores y temerosos, al prever la suerte futura de Inglaterra, de que él, quizá, se sentia responsable por sus afecciones á los Normandos ó por algun compromiso secreto que él se llevó al sepulcro. Ya ántes de morir pudo oír algo de los vagos y siniestros rumores que corrian por toda la isla. Unos desenterraban lúgubres profecías de Santos de los antiguos tiempos; otros auguraban dias más calamitosos que cuantos habian atravesado desde su salida de las orillas del Elba, y en todos se reflejaba el presentimiento de grandes y no vistas catástrofes.

Preguntado Eduardo por los señores en los últimos momentos sobre quién debia recaer la eleccion de rey, contestó que ninguno era más

Conquista
de Inglaterra
por los
Normandos.

digno de reinar que Haroldo. Y de hecho, en el mismo día de su muerte, fué nombrado rey por los grandes y nobles residentes en Londres y consagrado por el arzobispo de Cantorbery Stigand. Después de poner en vigor Haroldo las leyes y costumbres sajonas, fué bastante generoso para no molestar á los Normandos, á quienes la debilidad de Eduardo habia dejado en sus puestos, y éstos no poco desleales para trabajar en contra suya y en favor de Guillermo, duque de Normandía. Era Guillermo hijo bastardo de Roberto el Diablo, genio dominante, ambicioso, resuelto, prudente y sagaz para obrar, de valor probado en la guerra, de gran firmeza de voluntad en el gobierno. Sabidas la muerte de Eduardo y la proclamación y aceptación de Haroldo, buscó alianzas, envió negociadores á Roma y reunió sus barones para la conquista. Muchos de éstos se negaron en un principio, alegando que no estaban obligados á auxiliarle para una empresa fuera de sus dominios. Mas él tratando con cada uno, y pidiéndoselo, no como un deber, sino como un favor, pudo contar con todos. El conde de Bretaña, su vecino y compariante, le contestó que lejos de ayudarle le declaraba la guerra por ser *bastardo*. El veneno le libró de este enemigo, y el miedo le valió la amistad del que le sucedió. No contó con el apoyo de Felipe I de Francia, mas sí con el de su suegro el conde de Flándes. Enrique IV de Alemania le ofreció auxilios, en caso necesario, á favor de su ducado de Normandía, y le dió seguridad.

des de amistad, que luégo no cumplió Suenon, rey de Dinamarca, mas sí el de Noruega.

El apoyo, no obstante, más decisivo y eficaz, fué el de la corte de Roma; lo cual exige alguna explicacion para comprender por este hecho su política general en los demas casos de igual alcance y trascendencia. La protesta contra la proclamacion de Haroldo presentada en Roma por el célebre Lanfranco, monje conocido en toda Europa por su talento é instruccion, se fundaba: 1.º en el testamento que de Eduardo decia tener Guillermo á su favor: 2.º en el sacrilegio cometido por Haroldo faltando á un juramento hecho sobre las reliquias de los Santos. Lo del testamento no consta, fuera de que el derecho de los reyes anglosajones se limitaba á indicar el sucesor á la asamblea de los señores, y ya se ha dicho en favor de quién lo habia hecho Eduardo. Lo del sacrilegio se refiere á que cuando Haroldo se empeñó contra el parecer de aquél en ir á la corte de Guillermo, éste le manifestó, despues que los obsequios le tenian como obligado y rendido: «que Eduardo le habia prometido con juramento que si alguna vez llegaba á ser rey de Inglaterra, le declararia heredero de su reino; y que si él le ayudaba á tamaña empresa, tendria lo que quisiese». Le exigió que fortificase el castillo de Dowres para cuando llegase la ocasion y que se casase con su hija. Sorprendido Haroldo con manifestacion tan imprevista, comprendió entónces todo lo crítico de su posicion; mas accedió á todo, con áni-

mo de no cumplirlo. Pero el normando era sagaz por demas y astuto, y se propuso dar carácter religioso á la palabra empeñada. Reunió al intento el consejo de sus barones, recogió las reliquias de las iglesias vecinas, las colocó en una ó várias cajas cubiertas con un paño de terciopelo bordado de oro, y le hizo jurar en público lo que le habia prometido en secreto, haciéndole poner la mano sobre lo que estaba cubierto. ¡Y cuánta no seria la sorpresa y el estupor de Haroldo, cuando vió que habia jurado sobre las reliquias de los Santos; es decir, sobre lo que más estrechamente obligaba en aquellos tiempos!

Un juramento exigido en tales circunstancias y con tal superchería, es indigno y reprobado por la moral. El sajón debió negarse y sacrificar hasta su vida. Una vez hecho, la Europa se puso de parte de su rival. Tal es el perjurio de que le acusaba Guillermo ante la suprema autoridad de la Iglesia. Dirígala el célebre monje y cardenal Hildebrando á nombre del papa Alejandro II. Reunido el consejo de cardenales, y no obstante haberse opuesto algunos á que se tomase ninguna determinacion contra Haroldo, censurando fuertemente á Hildebrando porque su exceso de celo iba á ser causa de derramamiento de sangre, y de una guerra entre cristianos; prevaleció su opinion, y se permitió á Guillermo conquistar la Inglaterra. Citóse previamente á Haroldo ante el Papa para que se defendiese; mas el orgulloso sajón no sólo rechazó la competencia de tal

tribunal, sino que ni se dignó siquiera enviar quien por él abogase, fiado en su derecho, en la fuerza de su brazo y en la nacionalidad de su causa. Parece que se lanzó contra él excomunión, al mismo tiempo que se envió á Guillermo una bandera de la Iglesia romana, y un cabello de S. Pedro engastado en un diamante, símbolo á la vez de la investidura civil y eclesiástica.

Mas este no era sino el pretexto, no la causa de declararse Roma contra Inglaterra. El dinero de S. Pedro pagado tan religiosamente durante la dominacion dinamarquesa, decayó tanto en los tiempos de la restauracion anglosajona, que sólo una vez en su reinado pudo enviarlo Eduardo; por cuya razon las antiguas relaciones de amistad entre los dos países se habian notablemente enfriado. Cuando á consecuencia de la revolucion del conde Godwin, la asamblea de Lóndres acordó la expulsion de los Normandos constituidos en dignidad, huyó de la isla, como uno de los más comprometidos, Roberto arzobispo de Cantorbery, siendo nombrado en su lugar Stigand. El papa Leon IX, á petición del expulsado que acudió á Roma, y sin conocer á fondo seguramente la trascendencia del acontecimiento, mandó que fuese repuesto; mas el consejo de la nacion se negó á ello, y Eduardo por voluntad ó por fuerza hubo de respetar tal resolucion. Esta resistencia de Inglaterra á las disposiciones de la Iglesia romana, la gratitud á los Normandos de Italia por los auxilios que pres-

taban á la Santa Sede, y, por último, el pensamiento que ya bullia en la mente de Hildebrando de transformar la supremacía espiritual de Roma en soberanía temporal sobre todos los reinos cristianos; tales parecen haber sido las verdaderas causas de proteger los Papas á Guillermo contra Haroldo.

Es lo cierto que tan pronto como recibió de Roma la autorizacion para la guerra, hizo un llamamiento general no sólo á sus barones y feudatarios, sino á los aventureros de todos los países, ofreciéndoles buena paga y el botin, habiendo acudido de todas partes lo que encerraba aquella sociedad de más vagabundo y perdido. El 27 de Setiembre del mismo año que murió Eduardo partió del puerto de Saint-Valery la flota de los Normandos, arribando sin novedad á las costas de Inglaterra. Haroldo, que acababa de conseguir un señalado triunfo en las provincias del Norte contra uno de sus hermanos, de malos antecedentes, y contra el rey de Noruega, ambos en combinacion con Guillermo, habiendo quedado los dos muertos en la refriega; acudió presuroso al sitio del desembarco de los Normandos. Aunque algo fatigada su gente, hubo de aceptar el combate, que tuvo lugar el 14 de Octubre en el campo de *Hastings* *. Allí se dió la célebre batalla tan lastimosamente contada por los cronistas sajones, una de las más trascendentales del continente europeo, por sus consecuencias en la Edad media; y en la que habiendo en un principio llevado la mejor parte los isleños,

una retirada falsa de Guillermo los desorganizó, y la derrota fué tal, que quedaron muertos Haroldo y sus hermanos, cogida la bandera sajona y puesta en su lugar la regalada por el Papa. La *Abadía de la Batalla* se levantó en el sitio donde ocurrió este suceso. Fortificado el puerto de Douvres como punto estratégico para comunicar con Francia, se dirigió á Lóndres el vencedor, adonde llegó á fin de año, asegurando militarmente las poblaciones importantes por donde pasaba. Reunidos los thanes y nobles que buenamente se presentaron, se hizo coronar en la abadía de Westminster, conduciéndose en un principio con bastante moderación. No pocos Sajones se hicieron fuertes en las comarcas del Norte, y durante tres años hubo de sostener una encarnizada lucha con Sajones, Escoceses y Dinamarqueses. Todos, uno tras otro, son vencidos. Los Dinamarqueses se retiran; Malcolm, rey de Escocia, se ve precisado á rendir pleito homenaje al conquistador, y comienza para los Anglosajones una persecucion tan friamente calculada, que durante un siglo, como que desaparece por completo la existencia civil de ese pueblo.

En una sola batalla, la del Guadalete, queda hecha girones la monarquía visigoda en España. En otra sola batalla, la de Hastings, es conquistada la monarquía anglosajona. Mas las causas del desastre de la primera fueron como de quien acaba por consuncion, y las del infortunio de la segunda como de quien no ha comenzado á educarse; en aquélla por enflaque-

cimiento y desunion de los conquistados, y en ésta, más que por el valor, por la superior cultura de los conquistadores. La muerte de un jefe como Haroldo era bastante para perder una batalla, mas no para destruirse un reino, si detras dél hubiera habido un pueblo de igual importancia moral que el normando. Tal pueblo si existia era la antítesis del normando salido, de la raza más potente, quizá, de todas las que invadieron la Europa, la que más pronto cambió su religion, su lengua, usos y costumbres por las de la cultura y civilizacion romanas. Pocos ejemplos presenta la historia en que con más evidencia se demuestre que la inteligencia triunfará siempre y donde quiera de la fuerza. En la misma batalla de Hastings un ardid de guerra dió el triunfo completo y definitivo á los Normandos. Su talento organizador, su habilidad para los negocios, su espíritu práctico en el gobierno, sus hábitos de independencia combinados con la subordinacion al supremo poder, sus maneras más distinguidas y cierta inclinacion caballerosa, todo les aseguró la conquista y les dió la superioridad sobre el sajón, enérgico sí y valiente hasta el punto de desechar todo acomodo y hacer juramento de pelear hasta morir, pero inculto, desmañado, nada hábil ni político, todo hombre de fuerza, hecho como al natural, esclavo de vicios vulgares, no viviendo más que para una idea, refiriéndolo á sí todo y en absoluto como el niño, desconociendo ademas de la relacion de patria otras iguales ó superiores, en

gracia de las que debe transigirse en ocasiones, y hacerse muy dolorosos pero merecidos sacrificios.

Ningun cambio de dinastía hecho revolucionariamente ó por conquista es una simple mudanza, que exteriormente cambia las instituciones; es por lo general una transformacion radical en que desaparecen completamente cosas y personas. Así al ménos fué el cambio de dinastía para pasar de los Anglosajones á los Normandos. Las consecuencias de la batalla de Hastings fueron de dos clases, inmediatas unas y mediatas otras. Las primeras consistieron en disposiciones de carácter represivo contra los vencidos; las segundas en leyes administrativas para los vencedores.

Sus consecuencias.

A los tres años quedó terminada la conquista. Una raza vigorosa, nueva y extranjera se impuso por la fuerza y la soberbia á otra nacional, firme y celosa de su independencia, la cual hizo sentir de mil maneras el odio á su rival. Guerreros ardientes y atrevidos, héroes de las antiguas *baladas*, ocultándose en los bosques y desde donde podian, ejecutaban terribles venganzas sobre sus dominadores, los cuales desaparecian sin saber cómo ni por dónde, encontrándose sus cadáveres horrorosamente mutilados. La venganza y el odio de los unos eran contestados con la crueldad y la tiranía de los otros. La mayor parte del territorio fué arrancado á los naturales, y se repartió entre los extranjeros, creándose instituciones

militares fuertemente organizadas para defender sus personas y la ocupacion del suelo. Un código penal draconiano castigó los delitos de los Anglosajones, y no alcanzando el tormento ni la muerte para descubrir á los criminales, porque todos los Sajones lo eran, todos conspiraban y la nacion entera los encubria, se impusieron fuertes multas á todos los de un condado ó centena, *hundred*, donde hubiese aparecido un muerto. Y como los dejasen en cueros vivos y sin cabeza, á fin de que quedase oculta su procedencia, se previno por una ley, que los Normandos llamaban de *anglaiserie*, que todo hombre asesinado seria tenido por frances, interin por cuatro testigos juramentados no se probase ser de origen sajón. Fortificáronse en las costas los cinco puertos principales de Inglaterra, y en el interior se levantaron por doquier castillos y fortalezas de defensa, y en la capital la célebre torre de Lóndres, como prision de Estado. Prohibióse en absoluto el uso de armas y el ejercicio de la caza á los conquistados bajo las penas más severas. Ni lo más querido para los Sajones, su hogar, *home*, fué dejado libre y respetado. La ley de *Curfewbell* dispuso que todo Sajón al toque de queda, las ocho de la noche, apagase sus luces y fuegos. Y las dignidades y los cargos civiles y eclesiásticos se confirieron exclusivamente á los Normandos. Y no sólo quedó prohibido el vestir y llevar el cabello y la barba á la usanza bretona, y el nombre, y la lengua y la escritura sajonas, sino que hasta los Santos de

raza inglesa fueron borrados del calendario y aventadas sus cenizas. A consecuencia de tan opresora como durísima dominacion se formaron como dos razas, dos pueblos, dos naciones dentro de una misma circunscripcion geográfica, sobrepuestas una á otra: la vencedora, libre; la vencida, sujeta á talle y servidumbre; aquélla, rica; ésta empobrecida; la primera, viviendo en castillos y palacios espaciosos; la segunda en cuevas y tugurios insanos y oscuros; nacional la una, extranjera la otra; amos y señores los extranjeros, los Normandos; siervos y villanos, los naturales, los Sajones; mas unos y otros, todos, sometidos á uno solo, el conquistador.

Si á la manera que los Sajones tendrian su opresion por la más bárbara y tiránica de todas las opresiones, y ni aun como presentimiento adivinaban que de situacion tan cruel y durísima entre esas dos estirpes de una misma raza habia de nacer vigorosa y admirada la libertad de Inglaterra; nosotros al historiar tan congojoso período pensásemos como ellos, y no fijásemos nuestra mirada más allá, en aquel memorable dia en que los dos pueblos, entónces irreconciliables enemigos, han de firmar juntos la Carta Magna, fundamento de las libertades inglesas, dejaríamos caer la pluma de las manos. Porque si la vida de la humanidad no hubiera de ser otra cosa que resultado del puro accidente, ó del capricho temerario de un hombre, sin ley permanente de derecho bajo Dios, y sin fin ni destino humanos en di-

reccion constante á un providencial progreso; y la historia su manifestacion, no otra cosa que la trágica narracion de penas y dolores como por los que pasaron los desventurados Sajones en los primeros reinados de la conquista normanda, no mereceria la pena de que se escribiese. ¿Para ejemplo y enseñanza de quién? ¿Para qué? ¿Para describir y pintar crímenes y horrores? Harto presentes los tiene en lo que oye y ve cada hombre en su propio siglo. Para algo más nos dice nuestra razon que es la vida, y á fines más levantados y generales tiende la historia. Cuando dos pueblos, conquistador el uno y conquistado el otro, pertenecen á una misma raza y continente, tienen un comun origen, profesan unas mismas creencias y son afines en muchos puntos, aunque se diferencien en otros que ninguna oposicion fundamental envuelven, tarde ó temprano la fusion entre esos dos pueblos se realiza por la tendencia instintiva del hombre á unirse con sus semejantes en sociedad humana. Tal sucedió, aunque á la larga, entre Sajones y Normandos. Era demasiado perspicaz el conquistador de Inglaterra, para no comprender que la resistencia de los primeros á la conquista era de esperar en un pueblo libre y amante de su independencia, y que por tanto las medidas tomadas contra ellos no tenian por objeto exterminarlos, sino tenerlos sujetos, hasta que se convenciesen de que la conquista era definitiva, y hacer de modo que abandonasen su lengua, sus usos y costumbres, y tomasen las del vencedor.

Era Guillermo I demasiado político y hábil administrador, para que al mismo tiempo que imponía medidas represivas contra los vencidos, no dictase leyes de orden y gobierno para los vencedores. Desde luégo la division del canton en centenas y decenas, muy en uso entre los Anglosajones como un medio de seguridad, y á la que, quizá, debe Inglaterra su secular é inmejorable policia, reducida á que cada cual de la decena se pusiese bajo la garantía de los demas, y todos respondiesen de cada uno, de los propietarios se entiende, pues al hombre sin propiedad no le quedaba otro recurso que el vasallaje, fué restablecida en todo su vigor. Tambien creó en los condados *sheriffs*, á imitacion de los *Missi Dominici*, comisarios regios de Carlomagno, funcionarios que inquiriesen acerca de las costumbres, usos y necesidades de cada localidad, y que oyesen los agravios y quejas de sus administrados. Renovando las costumbres de los reyes anglosajones de reunir en torno suyo á los principales de su reino, reunió el *Wittenagemote*, que desde entónces, y al uso normando, se llamó *Colloquium* ó Parlamento. En medio de la diversidad de opiniones sobre las personas llamadas á componerlo, parece lo más seguro que tanto en este reinado como en los cuatro que le siguieron, sólo formaron parte dél los prelados, los abades y los grandes barones que dependian directamente de la corona, trasformándose por tanto la antigua asamblea de señores independientes, en asamblea de vasallos

del rey. Por costumbre, y como acto de recepcion y homenaje de corte, se reunia tres veces al año: ocasionalmente y por extraordinario, siempre que asuntos importantes del Estado lo requieran.

Dos centros administrativos completaron en lo civil su pensamiento: el llamado *Cancillería*, como si dijéramos consejo de Estado, para oír agravios, y moderar la aplicacion de las leyes que no se ajustasen á cierto espíritu de equidad, y el célebre del *Echiquier*, ó de Hacienda para la administracion de las rentas públicas. Creó la plaza del *Lord* Presidente de la justicia, jueces de paz en cada condado, y una escuela nacional para los estudios en Westminster. — En lo religioso derogó una ley anglosajona sobre la jurisdiccion eclesiástica, poco previsorá por cierto, y fué que estando sujeto el clero al derecho comun en lo civil y criminal, estableció tribunales civiles y eclesiásticos con entera separacion, haciendo á los clérigos independientes del poder político en lo interior del reino. Fué una concesion hecha particularmente á los obispos, que eran todos normandos y nombrados por él, y de cuyo ejercicio no podia temer, porque todos le eran adictos. No se mostró tan abierto y generoso en sus relaciones con Gregorio VII. Este le exigió el dinero de S. Pedro y el vasallaje como rey de Inglaterra, ú ofrecido por Guillermo, ó sobreentendido por haber hecho la conquista en nombre de la Iglesia romana. El dinero lo dió; al vasallaje se negó de buena

manera. Los obispos, durante la dominacion sajona, habian sido nombrados por el clero con intervencion del pueblo; en la suya fueron nombrados por él; y como por ser obispos poseian feudos temporales, él los conferia la *investidura*, asegurándose por este medio su dependencia y vasallaje. Uno de los nombramientos más acertados fué el de Lanfranco para arzobispo de Cantorbery, debiendo decir para su honra y gloria de la cultura humana, que no extremó sino alguna que otra vez sus medidas contra los Sajones, ni contrarió la política del rey cuando ponía coto á las pretensiones ultramontanas, de lo cual se le quejaba Gregorio VII. En breve, la política de Guillermo en las relaciones con Roma, seguida fielmente por sus hijos, se resume en los puntos siguientes: — 1.º prohibicion de reconocer los obispos á ningun papa, de comunicarse con él ni visitarle, sin preceder el reconocimiento del rey y autorizacion: — 2.º prohibicion de que en ningun concilio nacional se tomasen acuerdos contrarios á lo que despues se llamaron *regalias* de la corona: — 3.º prohibicion á los obispos, sin anuencia del rey, de imponer censura ni pena canónica á ninguno de los barones ú oficiales. — Pero el hecho que más le realza como hombre de gobierno y hábil administrador, digno de los presentes tiempos, fué el de la formacion de un *Catastro** general para co-

1080

que se pedían, que aun hoy se hace recomendable á los ojos de los modernos estadistas. Conócese con el nombre de *Domes-day book*, el libro Real ó de Winchester segun los Normandos, el libro del último juicio segun los Sajones. El original no existe; se conserva una copia impresa en 1783.

Establecimiento y carácter del régimen feudal en Inglaterra.

La conquista de Inglaterra por los Normandos imprimió una nueva marcha social, intelectual, política y religiosa á la historia de la Gran Bretaña; algo distinta de la que llevaban por ese mismo tiempo los demas países del continente europeo. La manera de establecerse allí el sistema feudal viene á precisar más esa distincion, y á servir de punto de arranque para imprimir el rumbo fijo y certero que ha de tener la política interior inglesa en lo futuro. Discútese entre los historiadores si ántes de los Normandos, existia ó no el régimen feudal en las islas británicas. En el sentido estricto de fraccionamiento del poder público, dividido en soberanías independientes como en Francia, no existia, ni existió nunca. Mas el poder real era sumamente débil á causa de que los *thanes reales* y el *wittenagemote*, asamblea de los señores, disponia hasta de la corona, que era electiva. Se observa por otra parte que las asambleas iban estando ménos concurradas cada año, porque el interes de la cosa pública desaparecia, y se aumentaba á la vez el de la independencia de los señores en cada localidad. Además, uno de los caracteres del

régimen feudal, hemos dicho que era la dependencia gerárquica de unas personas á otras, con jurisdiccion sobre ellas, y por via de proteccion, á causa de la inseguridad de los tiempos y del enflaquecimiento del poder central. Las leyes sajonas obligaban á la Recomendacion de que hemos hablado en la primera leccion preliminar, esto es, á ponerse bajo el patronato de un señor ó de una corporacion, ya para su seguridad, ya para responder de su conducta. Es tambien indudable que la monarquía sajona se habia debilitado en Inglaterra á la muerte de Alfredo el Grande, por las mismas causas, hasta cierto punto, que en Francia á la de Carlomagno, y que el duque de Northumberland, el de Mercia y sobre todos Godwin y su hijo Haroldo eran los grandes señores, quienes por su mucha riqueza y poderío disputaban á los reyes la soberanía. Salvo que el reducido territorio de Inglaterra, que su situacion isleña, y las contínuas invasiones dinamarquesas impidieron á los señores aislarse y hacerse del todo independientes, conservándose más unida y respetada la monarquía; y salvo que la propiedad no estuvo tan enfeudada ni sujeta á servidumbre como en Francia, sino que habia más propietarios y terratenientes libres que allí, ménos siervos y mejor tratados; en todo lo demas, las instituciones se parecen bastante, siendo bien difícil decir ahora, si á no ser por los Normandos se hubiera desarrollado con el tiempo el feudalismo de la misma manera que en Francia. Lo que la historia

consigna es que aquél existia ya en Inglaterra, y que Guillermo le afirmó y le dió su carácter definitivo distinto del de Francia, á consecuencia de la conquista.

Cuando Guillermo el Conquistador distribuyó el territorio conquistado en sesenta y dos mil quinientos feudos para los Normandos que, despues de hecha la conquista, quisieron quedarse en Inglaterra; subdividiéndolos en otros como subfeudos, si bien sujetos todos á la inmediata dependencia del rey; entónces estableció el feudalismo de una vez, sistemáticamente, y con las condiciones que le plugo. No consintió que continuasen libres los grandes ni los pequeños alodios, habiendo obligado á todos á la infeudacion, al intento de someterlos al homenaje y dependencia de la gerarquía feudal, que si en alguna parte llegó á ser un hecho real la subordinacion, lo fué ciertamente en Inglaterra. Otro hecho realizó todavía de no menor trascendencia, que fué abolir el juramento de fidelidad que los vasallos prestaban á los señores inmediatos, pero tan absoluto, que debian seguirlos á la guerra, aunque ésta fuere contra el soberano; al paso que los primeros juraban fidelidad al segundo, excepto que éste les hiciese deservicio, en cuyo caso se reservaban levantarse en armas contra él. No consintió por tanto que los vasallos siguiesen contra el rey á su señor, ni que éste jurase con reservas ni limitaciones, sino en absoluto. En el feudalismo inglés, á diferencia del frances, los barones quedaron sujetos á impuestos, al ser-

vicio militar, y á contribuir al soberano con todos los auxilios enumerados en su lugar correspondiente, así los vasallos inmediatos como los mediatos. No se conocieron allí tribunales señoriales para la administracion de justicia, sino los del rey para todos; ni el derecho de acuñar moneda fué privativo sino de la corona. Y tan por completo dispuso de la propiedad Guillermo I, que la formacion del catastro obedió á la idea de aumentar las rentas de la corona. Averiguado lo que era de dominio particular y del rey ántes y despues de la conquista, se apropió todo lo que habia pertenecido á Eduardo el Confesor y á Haroldo. Todo título de adquisicion anterior á la conquista fué dado por nulo, y necesitó su confirmacion. Se adjudicó la propiedad de todos los bosques y los aumentó en una extension dilatada, echando abajo poblaciones y caseríos enteros por el solo placer de la caza. Con todos esos medios, con haber obligado á los Sajones á que le pagasen el *danegheld*, con multas, rescate de penas, y del servicio militar, derechos por la administracion de justicia y venta de oficios públicos se hizo muchísimo más rico y poderoso que sus barones, y pudo mantener un ejército permanente. Organizó una sociedad á su modo, de tal manera nueva, que difícilmente se presenta en la historia un ejemplo de poder tan dictatorial, tan práctico y ejecutivo.

Fácil es deducir de todo lo expuesto un carácter especial que faltó á la monarquía feudal en Francia, y fué que en Inglaterra la mo-

narquía anglo-normanda se fundó sobre un principio de unidad y de fuerza que impidió el poder anárquico de los señores y su completa independencia. Es verdad, que, viviendo en medio de un pueblo enemigo, la aristocracia normanda se vió en la necesidad de estrecharse al derredor del trono. La monarquía feudal francesa tenia, digámoslo así, armado el cuerpo y descubierta la cabeza; la normanda armó ambas á dos cosas por sí misma y en su provecho, de tal modo, que Guillermo fué desde el primer día lo que los reyes de Francia no llegaron á ser sino despues de prolongadas guerras: un rey de hecho y de derecho, reconocido como tal de todos los barones, y mucho más poderoso que ellos. En una asamblea de 1071 otorgó una *carta* de derechos, en que se consignaron para los vencedores sus privilegios feudales, y para los vencidos el que serian gobernados por las leyes de Eduardo el Confesor.

Los hijos del Conquistador en sus relaciones con el Estado y con la Iglesia.

El rey de Francia Felipe I no veía sino de mal ojo que su vasallo el duque de Normandía se hubiese hecho rey de Inglaterra. Sin valor ni razón para oponérsele á derechas, fraguó diferentes conspiraciones al efecto, valiéndose del hijo mayor de Guillermo, Roberto, para arrancar á su padre el Ducado. Diferentes veces habia pasado Guillermo el canal de la Mancha para hacer valer sus derechos; mas en la última de 1087, en la que se dirigia á Paris contra su rey con fuerzas y con proyectos ambi-

ciosos de cierta trascendencia, bajo el pretexto de que se le devolviese el condado de Vexin entre el Epta y el Oise, hubo de detenerse delante del sitio de Mantes sobre el Sena, cuya plaza mandó incendiar, privándole al poco tiempo de la vida en Ruan la caída del caballo por entre los escombros y el fuego de la ciudad incendiada.

Circunstancias tristísimas acompañaron su agonía, su muerte y sus funerales. No bien hizo testamento, dejando á Roberto, ausente de allí, el ducado de Normandía, á Guillermo, su hijo segundo, el reino de Inglaterra, y al tercero, Enrique, cinco mil libras de plata, abandonaron los hijos á su moribundo padre, para recoger el uno el reino, el otro el dinero. Apenas muerto, los que le acompañaban lo abandonaron tambien, y los criados, imitando á los hijos y á los señores, le despojaron de cuanto tenia y se fueron, dejando el cadáver desnudo en el suelo. Unos monjes lo recogieron, un desconocido pagó de su bolsillo los gastos hasta conducirlo á Caen, y al irle á dar sepultura se presentó un hombre diciendo que el sitio donde se iba á enterrar era suyo, que le fué quitado por el muerto; atestiguando muchos de los presentes ser verdad; y al gran duque de Normandía y conquistador de Inglaterra, se le negaban siete piés de tierra para su enterramiento, hecho al fin mediante el pago de sesenta sueldos. Mas los restos mortales del rey Guillermo estaban en tierra, sin un miserable ataúd; la fosa hecha de mampostería resultó ser estrecha,

forzaron el cuerpo al meterlo y reventó, el pueblo huyó aterrizado, y el clero abrevió las ceremonias por no poder aspirar aquella atmósfera envenenada. ¡Eso fueron los hijos de Guillermo el Conquistador para con su padre; eso era también, por lo general, la Edad media en sus costumbres!

1087 Proclamado Guillermo II el Rojo en *Winchester**, no lo fué tan en paz que no tuviese que sostener, llamando á los Sajones y atra-yéndolos con promesas, una guerra aunque corta contra su hermano Roberto ayudado de los Normandos franceses. Un convenio entre ambos hermanos de sucederse el uno al otro en los dos Estados si morían sin sucesion puso fin á la guerra, y dió comienzo Guillermo II á su corto reinado por un acto de ingratitud y de deslealtad propio de su engañoso carácter, no cumpliendo los ofrecimientos que había hecho á los Sajones y anulando las gracias que al pronto les concediera. Disipado, avaro y cruel ve impasible una nueva persecucion que no sólo los barones sino hasta el clero normando hacen á los monjes, por ser en su mayor parte Sajones. Aun suponiendo que los monasterios fuesen focos de conspiracion contra los Normandos, los medios de que se valen sus obispos son tan impropios de su sagrado ministerio, que no se creerian si no estuviesen confirmados por escritores contemporáneos. Hasta el arzobispo Lanfranco toma una parte no escasa en tan vergonzosa persecucion, vejando de una manera irritante á los monjes de

la antigua y célebre abadía erigida en memoria del monje Agustín, del apóstol de Inglaterra. Por muerte de Lanfranco acaecida al poco tiempo, Guillermo II nombró para sucederle á Anselmo, discípulo de aquél, abad de Bec en Normandía, y muy adicto á la familia del conquistador. A recomendaciones de familia y á la voz pública debióse tal y tan pronto nombramiento, pues Guillermo II acostumbraba á dejar vacantes largo tiempo los beneficios eclesiásticos por el afán de aprovecharse de sus rentas. Y á la vez que consentía á sus vasallos normandos las mayores depredaciones, no se recataba de hacer lo mismo y con iguales ó mayores violencias. Tiempos de *dolor* llaman á éstos las crónicas sajonas. ¿Y cómo no lo habían de ser aquellos en que el rey y su servidumbre, por el placer de la caza destruían y talaban los sembrados, obligando en ocasiones sus cortesanos á los colonos á que el sobrante de sus rapiñas lo vendiesen y se lo entregasen en dinero, y haciéndoles lavar los piés de sus caballos con las bebidas que ellos no podían consumir? Todos los colonos se retiraban á los bosques con sus familias y con cuanto podían llevar, al saber que se acercaban el rey y los suyos. Tal era el terror que inspiraba Guillermo II, muerto en una cacería de un flechazo, dado sin duda equivocadamente. ¡También su cadáver permaneció insepulto algun tiempo como el de su padre!

*Enrique I**, llamado *Beau-Clerc* el Sabio, por su afición á las letras, no obstante que se

duda si sabia escribir, sucedió á Guillermo II. Su otro hermano Roberto, de retorno de las Cruzadas quiso disputarle la corona, mas convinieron en que mediante una pension anual de tres mil marcos de plata renunciaria su derecho, volviendo á su ducado de Normandía. A los tres años, sin motivo ninguno que justificase la agresion, ántes bien con muchos para respetar lo convenido, Enrique se apoderó de Normandía y la incorporó á Inglaterra, encerrando en un castillo á Roberto, y mandándole sacar los ojos por haberse escapado de la prision. Semejante comportamiento en Enrique I, á quien los historiadores elogian por su moderacion y cordura, con un hermano leal y generoso, á quien debia la vida, y que el ser un tanto abandonado y derrochador, por tener mucho corazon y poco seso, le hacian más digno de conmiseracion que de cruel castigo; no se explica sino porque en la Edad media, en lo tocante á la política, apenas tenian parte en la resolucion de los negocios la justicia, la moral, ni la caridad. Las pretensiones de Luis VI el Gordo de Francia, en favor del hijo de Roberto para arrancar á Enrique el ducado de Normandía no tuvieron ninguna consecuencia. ||

Es Enrique I uno de los reyes de quien Inglaterra conserva más grata memoria. Méno violento y enérgico que su padre el Conquistador, fué más instruido, y no méno hombre de gobierno. Por necesidad y por política seguramente, realizó el primer acto con tendencia á unir al Sajon con el Normando, casándose con

Editha hija de Malcolmo III rey de Escocia y de Margarita hermana de Edgardo, el último pretendiente sajón á la corona de Inglaterra despues de Haroldo. La oposicion á este acto de muchos de los Normandos, el juicio contradictorio que se abrió por esa misma causa, y por los escrúpulos de S. Anselmo, sobre si Editha (llamada luégo Matilde para disimular su origen sajón), habia ó no tomado el velo, consagrándose á la vida del cláustro, resolviéndose el asunto en junta de obispos negativamente, prueban bien lo atrevido del paso, y lo trascendental que era, á raíz, puede decirse, de la conquista. La abolicion de la ley de *Cubre el fuego* y de otras de parecida índole contra los Sajones tuvieron el mismo objeto. Y si estableció, como se dice, la uniformidad de pesos y medidas en todo su reino, no hay duda que era no sólo un hábil político, sino un entendido administrador. Mas lo que fija de una manera irrevocable su política fué la *Carta* de derechos á los Normandos y Sajones, el segundo año de su reinado, en una asamblea de señores, la más explícita de todas las anteriores á la Carta Magna. Y aunque dejó mucho que desear su cumplimiento, sobre todo, respecto de los vencidos en Hastings, al ménos se cuenta ya con ellos, porque se los considera necesarios. En ella concede Enrique I una amnistía por ciertos delitos cometidos desde su advenimiento: renuncia en favor del clero el derecho de regalía, por el que hacia suyo la corona el usufructo de los beneficios eclesiásticos vacan-

tes: renuncia á favor de los señores el derecho feudal de incautarse de los bienes de un poseedor á su muerte, pudiendo continuar en su disfrute el que le suceda, mediante un módico derecho: concede que el señor pueda casar á su hija con quien le plazca, ménos con el enemigo del rey: que á la muerte del marido la mujer conserve su dote, y sea libre de casarse con quien le acomode. Dispone que si alguno cometiese felonía contra el rey no será castigado arbitrariamente, sino en razon á la falta cometida: concede á los Sajones que sean gobernados con arreglo á las leyes de Eduardo enmendadas por su padre, y ofrece, por último, no extender los bosques más allá del límite fijado por el conquistador.

Bien merece que al tratar ahora de las relaciones de los primeros reyes normandos con la Iglesia, se fije la atencion del historiador en la manera de cómo son llevadas á cabo tan importantes relaciones, porque si á medida de como nacen los hechos, así se forman y desenvuelven en lo sucesivo, quizá el sesgo que tomen ahora las relaciones entre la Iglesia y el Estado en Inglaterra, expliquen en los tiempos modernos acontecimientos que cuando no se ven preparados de léjos, sorprenden, y se cree que la historia es un mero capricho de la suerte, ó de la pura y simple voluntad de un hombre. Ya queda dicho cómo obró el Conquistador en estas materias, y hasta qué tanto las cartas de Gregorio VII á Lanfranco y al rey, quejándose de no poder conseguir en la sober-

bia Inglaterra lo que en otros reinos, ilustran grandemente este asunto de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Su hijo Guillermo se conduce con ménos moderacion hácia el clero, y S. Anselmo, bien quisto de los Sajones, y no obstante su carácter templado y tímido, más propio para contemplar las cosas que para gobernarlas, resiste las maneras violentas y agresivas de Guillermo II.

Como feudatario del rey por la investidura de su dignidad de Primado debia hacerle un presente correspondiente á su alta categoría y rango. Este le esperaba de mil libras de plata. El arzobispo no pudo reunir buenamente más que la mitad. Para el total de lo que codiciaba la avaricia del rey, hubiera tenido que esquilmar á sus vasallos; y semejante manera de proceder, era contraria á su índole bondadosa y caritativa. Tal fué el primer motivo de resentimiento del rey contra el Primado, al que se juntaron otros como el de no querer el rey que se reuniese un Concilio para obligar al clero á que cumpliese la ley del celibato, y el de que vacantes muchas abadías por disfrutar el rey de sus rentas, se habia relajado por su causa la disciplina de los monasterios. Agregábanse á esos motivos de desabrimiento la oposicion del monarca á reconocer por papa á Urbano II en competencia con el antipapa Guiberto (Clemente III) protegido de Enrique IV emperador de Alemania, y la negativa á que fuese S. Anselmo á Roma á impetrar el *pallio*, como arzobispo. Para resolver estos dos últimos pun-

tos se celebró una asamblea de obispos, que nada acordó en definitiva, porque el clero normando era feudal y enteramente adicto al rey. Y si bien más adelante por medio de negociaciones entabladas entre la corte de Inglaterra y la de Roma, fué reconocido Urbano, y éste envió el palio á S. Anselmo, las relaciones siguieron tan tirantes, que, insistiendo Anselmo en ir á Roma, le fué permitido para alejarle de la corte, y como un destierro voluntario, habiéndole confiscado, á luégo de salir, todas sus rentas y temporalidades.

Con el advenimiento de Enrique I surge una nueva cuestion con los Papas, la de las investiduras, de que hablaremos detenidamente en la leccion VIII; cuestion canónica que S. Anselmo, dedicado á estudios puramente teológicos y metafísicos, no conocia á fondo ántes de ir á Roma, pero que á su vuelta traia bien estudiada, y sobre la cual habia recibido del Papa instrucciones muy terminantes. Levantado el destierro al arzobispo de Cantorbery con la devolucion de sus rentas, y morando ya en Inglaterra, Enrique I le exigió como arzobispo y señor feudal el homenaje y reconocimiento á su persona como soberano. Negándose S. Anselmo, por creer tal acto depresivo de su dignidad, y exponiendo al rey la conducta que en este punto le habia trazado la corte romana, éste disimuló, creyendo más derecho y acertado entenderse con Roma. Comenzóse de resultas una serie de negociaciones sumamente interesante para conocer la histo-

ria de Inglaterra y la del Pontificado, y en la que la reina Matilde hizo el mismo papel que en los tiempos modernos han desempeñado las mujeres de su clase en favor de la Iglesia romana. El rey procedió en todo lo del clero con gran prudencia y moderacion, respetándolo y obediéndolo en todo lo que no atacase los derechos de la corona, de que fué siempre muy celoso guardador. Permitted que S. Anselmo reuniera el *Concilio* * que ansiaba tanto tiempo hacia, para corregir las costumbres y uniformar la disciplina. En él se depuso á algunos abades acusados de simoniacos; se prohibió nuevamente el casamiento de los clérigos, respetándose, sin embargo, el matrimonio de los ya casados; y se condenó como un tráfico infame la esclavitud y venta de los hombres, cual si fuesen bestias de carga. Mas la cuestion de las investiduras quedaba siempre en pié.

Con motivo de querer S. Anselmo consagrar un obispo que se negaba á recibir la investidura de manos del rey, mediante el báculo y el anillo, éste se opuso, profiriendo palabras tan duras como las que siguen: «¿Qué tengo yo que ver con el Papa? todos los derechos que mis predecesores han poseido en este reino me pertenecen á mí; el que de ellos quiera despojarme es mi enemigo». Reemplazada la calma al enojo, el rey, á quien no gustaban las medidas violentas, aconsejó á su Primado que fuese él mismo otra vez á Roma, á fin de encontrar una solucion satisfactoria

1102

1101

1102
1101
1100
1099
1098
1097
1096
1095
1094
1093
1092
1091
1090
1089
1088
1087
1086
1085
1084
1083
1082
1081
1080
1079
1078
1077
1076
1075
1074
1073
1072
1071
1070
1069
1068
1067
1066
1065
1064
1063
1062
1061
1060
1059
1058
1057
1056
1055
1054
1053
1052
1051
1050
1049
1048
1047
1046
1045
1044
1043
1042
1041
1040
1039
1038
1037
1036
1035
1034
1033
1032
1031
1030
1029
1028
1027
1026
1025
1024
1023
1022
1021
1020
1019
1018
1017
1016
1015
1014
1013
1012
1011
1010
1009
1008
1007
1006
1005
1004
1003
1002
1001
1000
999
998
997
996
995
994
993
992
991
990
989
988
987
986
985
984
983
982
981
980
979
978
977
976
975
974
973
972
971
970
969
968
967
966
965
964
963
962
961
960
959
958
957
956
955
954
953
952
951
950
949
948
947
946
945
944
943
942
941
940
939
938
937
936
935
934
933
932
931
930
929
928
927
926
925
924
923
922
921
920
919
918
917
916
915
914
913
912
911
910
909
908
907
906
905
904
903
902
901
900
899
898
897
896
895
894
893
892
891
890
889
888
887
886
885
884
883
882
881
880
879
878
877
876
875
874
873
872
871
870
869
868
867
866
865
864
863
862
861
860
859
858
857
856
855
854
853
852
851
850
849
848
847
846
845
844
843
842
841
840
839
838
837
836
835
834
833
832
831
830
829
828
827
826
825
824
823
822
821
820
819
818
817
816
815
814
813
812
811
810
809
808
807
806
805
804
803
802
801
800
799
798
797
796
795
794
793
792
791
790
789
788
787
786
785
784
783
782
781
780
779
778
777
776
775
774
773
772
771
770
769
768
767
766
765
764
763
762
761
760
759
758
757
756
755
754
753
752
751
750
749
748
747
746
745
744
743
742
741
740
739
738
737
736
735
734
733
732
731
730
729
728
727
726
725
724
723
722
721
720
719
718
717
716
715
714
713
712
711
710
709
708
707
706
705
704
703
702
701
700
699
698
697
696
695
694
693
692
691
690
689
688
687
686
685
684
683
682
681
680
679
678
677
676
675
674
673
672
671
670
669
668
667
666
665
664
663
662
661
660
659
658
657
656
655
654
653
652
651
650
649
648
647
646
645
644
643
642
641
640
639
638
637
636
635
634
633
632
631
630
629
628
627
626
625
624
623
622
621
620
619
618
617
616
615
614
613
612
611
610
609
608
607
606
605
604
603
602
601
600
599
598
597
596
595
594
593
592
591
590
589
588
587
586
585
584
583
582
581
580
579
578
577
576
575
574
573
572
571
570
569
568
567
566
565
564
563
562
561
560
559
558
557
556
555
554
553
552
551
550
549
548
547
546
545
544
543
542
541
540
539
538
537
536
535
534
533
532
531
530
529
528
527
526
525
524
523
522
521
520
519
518
517
516
515
514
513
512
511
510
509
508
507
506
505
504
503
502
501
500
499
498
497
496
495
494
493
492
491
490
489
488
487
486
485
484
483
482
481
480
479
478
477
476
475
474
473
472
471
470
469
468
467
466
465
464
463
462
461
460
459
458
457
456
455
454
453
452
451
450
449
448
447
446
445
444
443
442
441
440
439
438
437
436
435
434
433
432
431
430
429
428
427
426
425
424
423
422
421
420
419
418
417
416
415
414
413
412
411
410
409
408
407
406
405
404
403
402
401
400
399
398
397
396
395
394
393
392
391
390
389
388
387
386
385
384
383
382
381
380
379
378
377
376
375
374
373
372
371
370
369
368
367
366
365
364
363
362
361
360
359
358
357
356
355
354
353
352
351
350
349
348
347
346
345
344
343
342
341
340
339
338
337
336
335
334
333
332
331
330
329
328
327
326
325
324
323
322
321
320
319
318
317
316
315
314
313
312
311
310
309
308
307
306
305
304
303
302
301
300
299
298
297
296
295
294
293
292
291
290
289
288
287
286
285
284
283
282
281
280
279
278
277
276
275
274
273
272
271
270
269
268
267
266
265
264
263
262
261
260
259
258
257
256
255
254
253
252
251
250
249
248
247
246
245
244
243
242
241
240
239
238
237
236
235
234
233
232
231
230
229
228
227
226
225
224
223
222
221
220
219
218
217
216
215
214
213
212
211
210
209
208
207
206
205
204
203
202
201
200
199
198
197
196
195
194
193
192
191
190
189
188
187
186
185
184
183
182
181
180
179
178
177
176
175
174
173
172
171
170
169
168
167
166
165
164
163
162
161
160
159
158
157
156
155
154
153
152
151
150
149
148
147
146
145
144
143
142
141
140
139
138
137
136
135
134
133
132
131
130
129
128
127
126
125
124
123
122
121
120
119
118
117
116
115
114
113
112
111
110
109
108
107
106
105
104
103
102
101
100
99
98
97
96
95
94
93
92
91
90
89
88
87
86
85
84
83
82
81
80
79
78
77
76
75
74
73
72
71
70
69
68
67
66
65
64
63
62
61
60
59
58
57
56
55
54
53
52
51
50
49
48
47
46
45
44
43
42
41
40
39
38
37
36
35
34
33
32
31
30
29
28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1
0

para la Iglesia y el Estado en lo de las investiduras. Fué como un segundo destierro para S. Anselmo. No conviniéndose las partes despues de mucho tratar y negociar, Pascual II preparó una bula de excomunion contra Enrique, encargando á S. Anselmo el publicarla. Mas su espíritu pacífico y contemporizador, más á propósito para resistir que para luchar, el afecto que profesaba á la familia del conquistador, y el temperamento comedido y prudente del rey evitaron semejante conflicto. Em-
 prendiéndose nuevas gestiones, se suspendió lanzar la excomunion, se llegó á un acomodamiento, S. Anselmo volvió á Inglaterra, juntó un concilio en *Lóndres**, y se proclamó la fórmula acordada, á saber, que se distinguiesen en la toma de posesion de la dignidad episcopal dos actos: el del *homenage* como civil, y el de la *investidura* como religioso; que el Papa consentiria el primero, y que renunciaria el rey al segundo. De esta manera terminó tan largo como reñido altercado. A su tiempo examinaremos el valor de esta solucion, porque lo fundamental en ella era el depender los obispos de los reyes, ya por nombrarlos, cuanto por ser feudatarios de la corona.

1107

Guerra civil
 hasta
 los Planta-
 genets.

A su muerte dejó Enrique I una hija, Matilde, llamada la *Emperatriz*, por haber estado casada en primeras nupcias con Enrique V, emperador de Alemania. En segundas lo estuvo con Godofredo Plantagenet, duque de Anjou, de quien tuvo un hijo, Enrique, llama-

do el de la Emperatriz, para distinguirle de su abuelo. A Matilde, reconocida ya en vida de su padre por heredera, dejó el trono Enrique I. Mas un partido numeroso de señores, prefiriendo el varon á la mujer, nombró rey á *Estéban de Blois* *, nieta por parte de madre del Conquistador. Su eleccion fué consagrada por el nuevo arzobispo de Cantorbery y aprobada por el Papa. Se hizo Estéban por sus buenas prendas muy popular entre los Normandos, procurando ganar los ánimos de todos con liberalidades. Al clero le confirmó en todos sus privilegios; á los barones les concedió el poder fortificar sus castillos y cazar libremente en los bosques reales, disminuyendo una parte de ellos, cuya gran extension perjudicaba á la agricultura. Todo esto lo consignó en dos *Cartas*, otorgadas una al clero y otra á los barones, y cuyo contenido es casi el mismo que el de la otorgada por Enrique I, fuera de una cláusula digna de mencionarse, la que se refiere á derogar todas las exacciones y malos usos introducidos por los jueces de condado, *sheriffs*, los cuales, como los oficios públicos, eran habidos por compra ó en arrendamiento, administraban más para su provecho que en beneficio del rey, ó por amor á la justicia.

Poco duró la paz de ese reinado, porque aunque Matilde ofreció vivir tranquila mediante una pension, lo mismo que Roberto duque de Glocester, hijo natural del último rey, á los dos años se levantaron en armas, auxiliados por David rey de Escocia. La batalla del *Eten-*

1138

*dart** es favorable á Estéban: la de Lincoln, tres años despues, vale á Matilde la corona de Inglaterra; mas no pudiendo sostenerla en su cabeza por falta de tacto y prudencia en el gobierno, es arrojada de nuevo del trono y restablecido Estéban. Pero el hijo de Matilde, Enrique Plantagenet, duque de Normandía por su madre, del de Anjou por su padre, y dueño del Poitou y de la Guyena por su casamiento con Leonor repudiada de Luis VII de Francia, renueva las hostilidades, desembarca en Inglaterra, y arrollando las fuerzas de su contrario, cae con tal ímpetu y brio sobre Lóndres, que pone término á la guerra por un convenio en el cual, á la muerte de Estéban, acaecida á los pocos meses, le reemplazaria Enrique Plantagenet. Las calamidades que acompañaron á esta guerra de diez y siete años, sólo son comparables con las causadas por las invasiones dinamarquesa y normanda. Muchos señores á título de neutrales se aprovecharon del desórden y falta de gobierno para atropellarlo todo, personas y derechos; haciendo sufrir afflictivamente á las clases inferiores tanto los beligerantes, como los indiferentes. No fué eso sólo, sino que la autoridad real quedó sumamente debilitada, porque para hacerse partidarios ambos contendientes, tuvieron que conceder bienes y privilegios á los señores á expensas de la corona.

Resúmen.

Al resumir los primeros tiempos de la conquista de Inglaterra por los Normandos, los

reinados de Guillermo el Conquistador y de sus hijos hasta los Plantagenets, no debe ser otro nuestro propósito que el de mostrar en la conquista de Inglaterra las tendencias con que comienza á manifestarse la nueva monarquía, y lo que ha de distinguirla desde ahora de las demas del continente europeo. Y aunque al colocarnos en este punto de vista, no debemos olvidar el elemento sajón, al pueblo vencido, por cuyo vencimiento los jefes pierden su poderío, los ricos sus bienes, los hombres libres su independencia, y los esclavos, aunque convertidos en siervos, al fin lo serán de un extranjero, que no guardara con ellos las consideraciones del que habla su lengua y ha visto nacer á su lado; eso no obstante, si nuestro juicio ha de ser filosóficamente histórico, de útil y provechosa enseñanza, forzoso será que de los hechos particulares nos levantemos á los generales de la sociedad humana, y que á los de una época dada en una nacion juntemos los de las demas, al intento de que examinado el conjunto, sepamos, en definitiva, qué es lo que sobrenada y se salva de ese naufragio, que á tiempos viven sujetos los pueblos. Y por más que deban lamentarse los males y sufrimientos individuales, y condenarse con entera reprobacion las injusticias de los poderosos contra los débiles, no por eso ha de desconocerse el bien que á la larga por tan torcidos como rodeados caminos se ha originado, admitido que los progresos del hombre y de la humanidad no se realizan de otra manera.

Con este supuesto, lo que la historia ha venido á mostrar en Inglaterra es que la conquista normanda dió por resultado inmediato la opresion de los Sajones, mas no su disolucion y acabamiento. Pasarán tiempos y tiempos, y con ellos los dolores de la servidumbre, y se verá que el pueblo sajón no sólo no ha desaparecido, sino que, mezclado y revuelto con el normando, formará con él una de las naciones mejor constituidas del continente europeo. Tal y tan sólida es la obra que comenzaron á levantar el Conquistador y sus hijos. La conquista pareció aniquilar al pueblo anglosajón; mas en realidad maltratándolo, lo purificó en el crisol de la persecucion. Era del temple de los mejores metales que cuanto más se golpean en el yunque, ménos se doblan y más acerados salen. Tal vez sin la conquista hubiera caído en un feudalismo tan disolvente y anárquico como el de Francia. Con ella se estableció un sistema feudal tan vigoroso, que en vez de ser el desconocimiento y la ruina de todo poder central, y de toda unidad nacional, sirvió al contrario para formar una monarquía unida y compacta, estrechando los lazos de union entre el rey y los señores á tal punto, que la preponderancia del primero sobre los segundos, en lugar de aislar á éstos y dividirlos como en Francia, los hizo permanecer unidos, formando poco á poco un cuerpo de resistencia reflexiva y persistente, que arranca las cartas otorgadas. Y aunque no cumplidas siempre, el principio y el hecho que las han

inspirado sobreviven, y no siempre que los poderes públicos sueltan una prenda pueden del todo recogerla. Imponiendo Guillermo I á los señores impuestos y servicios, hizo pensar á la aristocracia inglesa que ya que no tuviera privilegios personales al igual del rey, debería ganar influencia legal y política en el Estado, para aspirar á tener derechos. Al paso que en Francia, apartados los señores del gobierno central, para vivir exclusivamente solos y de sus privilegios al igual del rey, no se cuidan del Estado ni les importa nada la cosa pública; ni cuando los reyes tuvieron fuerza para levantarse contra ellos, se defendieron más que para mantener sus privilegios de clase, desconociendo todo interes nacional, y despreciando cada vez con más pertinacia y falta de sentido político al pueblo; pasaron en Inglaterra las cosas de muy diferente manera. Allí nacieron esos poderes luchando sin cesar, con despotismo unas veces, otras con libertad, contrapeándose siempre, hasta llegar á entenderse y limitarse por el camino de la contienda y de la deliberacion, el único posible en la sociedad humana para constituirse los grandes pueblos y los gobiernos libres.

Las consecuencias, que tal órden de sucesos ha de producir más tarde, serán, que cuando los reyes por estar afirmado su poder quieran dominar é imponerse, ya no pesará la servidumbre sobre los Sajones, porque se habrán amalgamado con los Normandos, y este matrimonio del que nacerán una aristocracia y un pue-

blo, traerá consigo la union estrecha de ambos para garantir sus derechos y para limitar el poder del rey. En Francia, donde los señores predominan sobre los reyes y el pueblo, éstos se unirán contra aquéllos, y las consecuencias habrán de ser bien distintas por cierto. La union en Inglaterra de los barones con el Estado llano, por lo mismo que es más natural, más graduada é inmediata que la del rey con el pueblo, será más duradera y triunfará. La nobleza y el pueblo juntos, representan más totalmente la nacion que el rey solo, ó aunque sea unido con cualquiera de los otros dos elementos del cuerpo social. Ultimamente, el interes de los reyes era entónces dominar todas las clases; el deber de éstas era unirse contra él para resistirle. Donde esto último no se hizo como en Francia y aun en España, sucedió que se unieron los reyes con el pueblo para abatir á la nobleza, y que conseguido ese objeto, se deshicieron del pueblo, cuyos intereses y aspiraciones estaban tan en oposicion y desacuerdo con los de la monarquía. Mas donde, como en Inglaterra, la nobleza y el pueblo obraron de consuno contra los reyes, el absolutismo de éstos, si existió, no llegó á ser tan pesado ni duradero, porque tuvo en los Normandos y Sajones, en los barones y el Estado llano, ese contrapeso que se habia ido formando á la sombra de las leyes, al amparo de las libertades de Inglaterra. Tales son los gérmenes de vida nacional, de órden y de libertad que en lo civil hacen brotar en Inglaterra los Normandos.

No son ménos notables los que harán fructificar en el eclesiástico. La política del Conquistador por lo que atañe al clero, y más ó ménos la de sus hijos, fué respetuosa, pero absorbente, avasalladora. Amaban la Iglesia, deseaban mantenerla privilegiada y floreciente, enriqueciéndola y dotándola de templos; mas gobernándola ellos con la misma absoluta autoridad con que gobernaban las demas instituciones del Estado, sin embarazarse nunca por preceptos ó leyes de disciplina canónica. Era en sus manos la religion un medio de gobierno que tenian en mucha estima, no un fin social libre para el perfeccionamiento moral del hombre. Sin dejar de reconocer en principio los reyes y el clero la supremacía de la cátedra de S. Pedro, reinaba cierta confusion de ideas acerca de su jurisdiccion. Bajo la idea general entónces, de que un Papa nombrado por el clero y pueblo romanos no podia considerarse tal hasta no ser confirmado por los emperadores de Alemania, creíase en Inglaterra que hasta que el rey hubiese reconocido á un Papa, no estaba á él sujeto el clero. Este por otra parte se habia acostumbrado á mirar al Primado como el sucesor del monje Agustin, el apóstol de la Gran Bretaña, como un Papa nacional, cuya supremacía bastaba para las necesidades de la unidad religiosa. Hablando de S. Anselmo decia Urbano II que era como el Papa de otro mundo. No hay duda, que el mar debia dificultar las comunicaciones, y ser esto causa de la escasez de relaciones con Ro-

ma, y de las ideas poco exactas que se tenían en orden á la autoridad y jurisdiccion de los Pontífices. La prohibicion de comunicarse el clero con Roma sin el permiso del rey, todas las demas disposiciones restrictivas de ese género establecidas por Guillermo I, y conservadas por sus hijos, y cuyo espíritu se encontraba tambien en el gobierno de los Sajones; muestran ya algo de lo que habia de ser despues la *Iglesia anglicana*, y que desde entónces fué el rey como una especie de papa, que comunicaba con Roma en aquello que no contrariaba sus miras de engrandecimiento temporal.

Por último, es innegable que los Normandos establecieron leyes de orden público y de policía que contribuyeron á dar asiento y firmeza á la sociedad británica en el respeto á las personas y á las cosas, y que, aclimatando allí la literatura romana y su arquitectura ojival mostradas la una en las catedrales y abadías que levantaron, y la otra en lo que escribieron y enseñaron Lanfranco y S. Anselmo, los historiadores Durham y Malmesbury, y Vacarius con la explicacion del derecho en Oxford; no sólo introdujeron eficaces elementos de civilizacion y de progreso, sino que pusieron en contacto con Europa á un pueblo que hasta entónces habia vivido apartado de los demas, sucediéndole en lo interior y exterior de su vida, lo que á los objetos materiales, cuando á fuerza de ludir unos con otros, y gastarse las escabrosidades y asperezas que los repe-

len, se unen, al cabo, por el roce y pulimento. Un nuevo principio civilizador de grandísima influencia viene á contrabalancear, en efecto, el sistema social y político del continente europeo con la conquista de Inglaterra por los Normandos; y una nacion rival de la Francia aparece al mismo tiempo. Por mucho entraron para conseguir tales resultados las prendas de valor y de carácter de esa raza privilegiada que desde el Elba hasta los Pirineos fué el terror de Europa, y que desde el Océano Atlántico hasta el mar Muerto realizó por medio de sus aventureros y cruzados tan prodigiosas hazañas. Establecida en Normandía, en Inglaterra y en Sicilia llevó á todas partes la cultura que se asimiló casi instantáneamente en Francia, ántes y mejor que los Francos allí establecidos, contribuyendo poderosamente con sus maneras caballerescas al nacimiento de la caballería, y distinguiéndose en sus individuos, como lo más característico y propio de su genio, el bien decir, la aptitud y expedicion para los negocios, su amor al orden, y el saber gobernar con prudencia, energía y firmeza.

LECCION V.

LA RECONQUISTA Y EL FEUDALISMO EN LA
PENÍNSULA IBÉRICA.

1037 á 1109.

Situacion respectiva de Árabes y cristianos.
 — *Union de Leon y Castilla en Fernando I, é impulso dado á la nueva monarquia.* —
Separacion de Leon y Castilla: guerra civil: sus consecuencias. — *Conquista de Toledo: entrada de los Almoravides en España: encuentros.* — *Cambios introducidos en la disciplina de la Iglesia española en el reinado de Alfonso VI.* — *Condiciones del régimen feudal en Castilla y en los demas estados de la Península Ibérica.* — *Resúmen.*

Corresponde historiar al presente lo relativo á la Península Ibérica, para hacer la comparacion entre ella, Francia é Inglaterra en lo tocante al régimen feudal, y porque Alemania é Italia que faltan, de esta primera série, se relacionan, más en particular que los otros pueblos del continente europeo, con un hecho que en lo sucesivo habrá de ser el *primero* en la historia de la Edad media: el *Pontificado*. — La *Reconquista* y el *Feudalismo* son los dos asuntos que dan unidad á esta leccion, enlazándose

con la xv del tomo anterior en aquel punto en que, entre los Arabes, concluye la dinastía de los Omeyas y se desmiembra el califato de Córdoba, y en aquel otro en que, entre los cristianos, muere Bermudo III, se extingue la línea segunda de los Godos, y entra la casa de Navarra con Fernando I á reinar en Leon y Castilla por primera vez incorporados.

La Reconquista, despues de la caída de la monarquía visigoda en las aguas del Guadalete, comenzada al mismo tiempo por los Godohispanos en Covadonga y S. Juan de la Peña, á principios del siglo viii, continuaba aun en el xi con muy vária fortuna. Las victorias y el sabio gobierno de Almanzor, el *hagib* ó primer ministro del incapaz y débil Hixem II, habian levantado el califato de Córdoba al más alto punto de su engrandecimiento; pero la derrota que sufrió en Calatañazor, segun la tradicion cuenta, su muerte y el breve gobierno de su hijo Abdelmelic en el mismo cargo, enterándose con él las últimas esperanzas de los Muslimes, fueron tambien el primer escalon por donde comenzó á descender rápidamente el califato de Córdoba, hasta desaparecer en medio de guerras civiles y de lagos de sangre. Triste consecuencia del despotismo que hace imposible todo gobierno, que falto de instituciones permanentes, y sobrado de influencias personales, deposita la direccion del Estado en favoritos que se suceden cada dia, y que, si por acaso, uno descuella sobre todos, vase

Situacion
respectiva
de Arabes
y
cristianos.

1801

tras él, al desaparecer, toda la grandeza que ha fundado; y fatal consecuencia del fanatismo que acusa siempre cierto estado salvaje, y que, no teniendo confianza ninguna en sus propias fuerzas, todo lo espera del cielo, abandonando hoy al rey que ayer ha frenéticamente proclamado, porque habiéndole sido adversa la fortuna en un suceso, lo atribuyen á que Dios lo deja de su mano. En el momento en que los descendientes del primer Abderrahman, fundador del imperio musulmico en España, no valieron por sí ni por los hombres á quienes se entregaron, el gran imperio se deshizo, declarándose independientes los *walis* ó gobernadores de las provincias, á pesar de haber declarado, á la usanza feudal, hereditaria la posesion de sus gobiernos. Durante las guerras civiles que ántes de su caída ensangrentaron el califato, desde la muerte del hijo de Almanzor hasta el destronamiento de *Hixem III**, último de los Omeyas, se hicieron independientes, convirtiéndose en pequeñas soberanías, Málaga, Sevilla, Toledo, Zaragoza, Granada, Badajoz, Almería, Murcia y otras de ménos importancia, disputándose entre sí sus gobiernos, aspirando algunos *walis*, como los de Sevilla y Toledo, á sobreponerse á los demas, conviniendo todos, sin embargo, en una sola cosa, en no querer reconocer más á Córdoba como capital política del califato, conservando el primado religioso debido á su célebre mezquita. « Los buenos y los malos Muslimes, decia el virtuoso Hixem III, todos están entre-

gados á sus pasiones. De manera, que esta generacion, ni puede gobernar ni ser gobernada.»

Entre los cristianos, Alfonso V sucesor de Bermudo II, habia comenzado á reparar los desastres causados por las guerras con Almanzor, fomentando la agricultura y la poblacion, reedificando á Leon, en cuya ciudad reunió unas como Cortes y Concilio á la vez, donde se ve, por su contenido, que siguen predominando las costumbres de la monarquía visigoda, pues hasta el cánon vi inclusive se trata de lo perteneciente á la Iglesia, y en los sucesivos de lo concerniente al órden civil, siendo los más notables los que forman el fuero de Leon, que se dió con el fin de repoblarla, acudiendo moradores al amparo de esos fueros. — Su hijo Bermudo III, fracasado el matrimonio de su hermana Doña Sancha con el conde de Castilla D. García, muerto alevosamente en Leon por los hermanos Velas, la dió en matrimonio, por evitar una guerra, á D. Fernando, hijo de Sancho el Mayor rey de Navarra, admitiendo el que, siendo ya conde de Castilla por su madre, fuese elevado á la dignidad de rey. Mas, muerto el de Navarra, rompió las paces con D. Fernando, por no mirar de buen ojo que gobernase á Castilla como rey, y vencido en el valle de *Tamara* cerca de Carrion, por su competidor, pereció denodadamente en la pelea, siendo proclamado *Fernando I** rey de Castilla y de Leon. — Navarra y Aragon habian formado una sola monarquía hasta Sancho III el Gran-

de, quien al morir dividió sus estados entre sus hijos, dando á García la Navarra, á Ramiro Aragon como reino independiente, y á Gonzalo los condados de Sobrarbe y Rivagorza. El condado de Barcelona seguía independiente bajo el gobierno de Ramon Berenguer II el Viejo. El Duero era el límite de la monarquía castellana, el Ebro y las montañas de Sobrarbe de Navarra, Aragon y Cataluña. Culpables eran los reyes cristianos de que la Reconquista no estuviese más adelantada, pues se observa que siempre que se unian triunfaban del Agareno. Tuvieron la suerte de unirse contra Almanzor y lo vencieron. De manera que, reuniéndose Leon y Castilla, al mismo tiempo que se desmorona y se desmiembra el califato, eran circunstancias las más favorables para los cristianos y las más adversas para los Arabes: era señal inequívoca de que los primeros habian de avanzar en la Reconquista, sin ya retroceder; y de que los segundos, léjos de levantarse, irian cayendo y cayendo, hasta ser arrojados de sus queridos cármenes de Granada.

Union
de Castilla
y Leon en
Fernando I;
impulso
dado á la
monarquía.

En situacion tan propicia para los estados cristianos, entró á reinar Fernando I, uniéndose en él por primera vez las dos coronas de Leon y Castilla: la primera por derechos de su mujer Doña Sancha hermana de Bermudo III, muerto sin sucesion; y la segunda por los de su madre Doña Elvira, hermana del asesinado D. García. Con él comenzó á reinar en Leon y Castilla unidos la dinastía de la casa de Na-

varra, habiendo acabado en Bermudo III la descendencia de los reyes godos.

En dos clases de hechos se manifiesta el impulso dado por Fernando I á su nueva monarquía: en los relativos al gobierno interior de sus estados; y en los pertenecientes á la Reconquista. Convienen los historiadores en que Fernando I, quien parece se tituló emperador, y al que la posteridad ha dado el renombre de *Magno*, era capaz y digno de ceñir las dos coronas de Leon y Castilla. Habida paz con los Moros, en los primeros años puso todo su cuidado en establecer orden y concierto en el gobierno, sujetando á los Gallegos y atrayéndolos con privilegios y cartas de nobleza, por ser los que, de las dos coronas, se resistian más á ser gobernados por la nueva dinastía de Navarra, tanto porque los nobles de ese territorio eran de suyo inquietos, cuanto por estar lejos del centro del gobierno. El hecho en que parece concretarse toda la política del nuevo monarca, con relacion al tiempo en que él vivia, fué la celebracion del Concilio ó Cortes de Coyanza, hoy Valencia de Don Juan, notables por más de un concepto.

Miéntas que en el resto de Europa los elementos componentes del orden social entónces, ó estaban disgregados como en Francia, ó en lucha como en Inglaterra, ó eran poco respetados como en Italia y Alemania, en España se encuentran unidos en el Concilio de *Castro Coyanza**, donde se hacen cánones y leyes á la vez, reformando aquéllos la disciplina y cor-

rigiendo éstas los abusos propios de la sociedad española. En lo eclesiástico, son notables los en que se condena el casamiento de los clérigos, y se dice que los monjes vivan sujetos á la jurisdiccion de los obispos, dos infracciones disciplinares muy extendidas por entónces en Europa. De mucha mayor trascendencia es el cánón III, en que se establece que los eclesiásticos sean juzgados solamente por los obispos, negando á los seglares toda jurisdiccion sobre aquéllos. — En lo civil, ademas de las disposiciones que se toman contra los adúlteros, ladrones, homicidas y malhechores, se encarga á los merinos y condes del rey que al administrar justicia no *apremien á los pobres*, que no admitan testigos sino de vista, ó inmediatamente de oidas, y que el testigo falso sufra el castigo que le impone el *Fuero-Juzgo*. Es de notar esta última palabra, porque indica que, á pesar de la gran trasformacion que todo había sufrido por la conquista de los Arabes y la Reconquista de los cristianos, la monarquía de Castilla, continuacion de la de Leon y Asturias, no había olvidado su origen gótico, á lo que se ve, por las prácticas que se siguen en el concilio de Coyanza, y por lo que se invocan las leyes del *Fuero-Juzgo*, como fuente de derecho y código que se puede llamar vigente, salvo la diferencia de tiempos y de situaciones. Parece ser al modo de un período de transicion y de lucha entre la propension de los reyes á gobernar con la legislacion visigoda para dar unidad á su gobierno, y la

tendencia de la sociedad nueva á fraccionarse en poderes particulares independientes, bien á causa de las guerras contra los Moros, bien por la influencia del régimen feudal extendido por Europa. La anarquía impedía de un lado que se restableciese el antiguo órden visigodo, pero tanto más trabajaban de otro los reyes en restablecerlo, á falta de otro derecho escrito.

El genio de Fernando I era batallador: así que, puestas en órden las cosas de su reino, pensó en el gran asunto de la Reconquista, á fin de extenderla más allá de sus estados, que eran Galicia, Asturias, Leon, Castilla la Vieja y parte de Portugal. Desembarazado de la guerra con su hermano D. García, mal avenido con la division de estados que habia hecho su padre, vencido aquél y muerto en el encuentro de *Atapuerca**, dirigió sus fuerzas del lado de Portugal. Los diferentes hechos de armas en las expediciones hechas á ese país dieron por resultado apoderarse de Viseo, Lamego y Coimbra, habiendo extendido los límites de sus conquistas por esta parte del Duero hasta el Mondego. Revolviéndose luégo contra los Moros de Castilla la Nueva, despues de haber operado en Medinaceli y Guadalajara, llegó hasta Alcalá de Henares en direccion á Madrid y Toledo, habiéndose retirado, mediante á que el rey de la antigua capital visigoda, Almenon, se le declaró vasallo, y ofreció pagarle tributo, no sin haberle dado tambien cuantiosas sumas de dinero. Apartado de estos lugares, su espíritu guerrero le llevó á hacer

1054

correrías por Aragon y Andalucía, de cuyas lejanas expediciones no sacó otro fruto, que obligar al rey moro de Sevilla á que le entregase las reliquias de S. Isidoro, depositándolas en la iglesia de Leon que hoy lleva su nombre.

Separacion
de Leon
y Castilla :
guerra civil:
sus conse-
cuencias.

En la última de sus expediciones, encaminada á favorecer al rey moro de Toledo Almenon contra el de Valencia, se sintió acometido de una enfermedad que conoció ser mortal, y volvió á Leon, donde murió en traje y á usanza de penitente, sin duda por devocion, ó tambien acordándose tal vez de algun acto de venganza y crueldad por él cometido, que, no porque entónces fuesen muy comunes, dejan de ser ménos reprehensibles. Antes de morir, dividió sus Estados entre sus hijos, dejando al mayor, Sancho, la Castilla, á Alfonso, Leon, á D. García, Galicia, que comprendia á Portugal hasta el Duero, y á sus hijas Urraca y Elvira, Zamora y Toro. Si este tan lastimoso yerro de partir los reinos, y de separar otra vez Leon y Castilla, en él unidos, contra toda política y razon de Estado, no obedeció ni á la idea de patrimonialidad, ni á la de amor de padre, segun algunos, sino á que las circunstancias de la guerra hacian necesario contentar á todos los que pudiesen ser causa de discordias civiles, gustando tambien á los pueblos tal independendia; no consiguió su objeto, porque, á la muerte de la reina viuda, Sancho II de Castilla, su hijo, libre de los respetos

filiales, y creyendo, no por el interes público, idea muy en embrion todavía, sino por particular ambicion, que los Estados de su padre debian pertenecerle á él solo, como primogénito, se alzó contra sus hermanos. En la guerra civil, que con tal motivo estalla, es hecho prisionero el rey de Leon, perdonándosele la vida por ruegos de sus hermanas, á condicion de abdicar y hacerse monje en el monasterio de Sahagun. Escapado de allí, huyó á Toledo, á ponerse bajo la proteccion del rey moro Almenon, amigo de su padre. Vencido el de Galicia D. García, le conservó Sancho en el trono, haciéndose tributario de Castilla. Queriendo luégo apoderarse del reducido patrimonio de sus hermanas, puso cerco á Zamora, y pasando por alto historias imaginadas y tradiciones inverosímiles, es lo cierto que el rey de Castilla fué traidoramente asesinado por uno llamado Bellido Dolfos. Sabidas tales nuevas en Toledo, Alfonso abandonó aquella capital, y se dirigió á Zamora, donde fué proclamado rey por Leoneses y Gallegos.

Los Castellanos le exigieron en Búrgos juramento de no haber tenido parte en la muerte de su hermano, juramento que se dice le tomó el caballero *Rodrigo Diaz de Vivar*, apellidado por sus hazañas el Cid, *Campeador*, contra el que, por ese acto de independenciam, se anidó en el corazon de Alfonso VI un cierto resentimiento que desdecia de su ánimo generoso, habiéndose visto obligado el *mio Cid* á desnaturalizarse del rey de Castilla, y á hacer

por su cuenta la guerra, unas veces por los Moros y otras contra ellos. Aunque se pretende negar la existencia del Cid, son tantos los testimonios árabes y cristianos que hablan de ella, confirmados por una tradicion de siglos hasta hoy no seriamente desmentida, antes bien confirmada cada dia con nuevos documentos auténticos en que figura, ya como otorgante, ya como testigo; que, en buena razon, no puede ponerse en duda. Lo que sucede, es que, habiendo hecho de él la España el ideal del caballero español más cumplido de la Edad media, en valor, en lealtad, en sentimientos generosos é hidalgos, en su amor á las libertades y á la independenciam de su patria, contra toda opresion de dentro y toda ingerencia de fuera y, por fin, en su caballerosidad y trato amistoso y tolerante con los árabes; mil hechos fabulosos han venido á mezclarse con los históricos. Mas, porque no hiciera todo lo extraordinario que dél se cuenta, y que al fin y al cabo está dentro del carácter con que se le conoce, no se ha de negar lo que verdaderamente realizó. Por último, y para concluir este epígrafe, habiéndose apoderado Alfonso VI, por malas artes, de su hermano D. García, lo encerró en el castillo de Luna, donde es fama que lo tuvo preso hasta que, habiéndole concedido libertad, cercano ya, el último, á morir, la renunció magnánimamente, prefiriendo llevar al sepulcro los hierros de su cautiverio. Las consecuencias de esta guerra civil fueron la union por segunda vez de Leon y *Castilla**,

y el comenzar á comprenderse por todos la necesidad de unir Estados y fuerzas para ir formando la nacionalidad española.

Notables hechos ocurren en el reinado de Alfonso VI, así en lo de la Reconquista, en la introducción de nuevos usos y costumbres en el régimen feudal, cuanto en lo tocante á mudanzas y alteraciones en la disciplina de la Iglesia española.

Conquista de Toledo : entrada de los Almorávides en España : encuentros.

El califato de Córdoba había desaparecido: los walís de las principales provincias se habían hecho independientes, con título de reyes. Conociendo los Muslimes lo que esto debilitaba su poder, precisamente cuando los Cristianos desde la muerte de Almanzor se les iban sobreponiendo, todos instintivamente comprendieron la necesidad de reconstituir el califato. Al intentarlo, sin embargo, se ponían al descubierto sus excisiones y las miras de personal engrandecimiento. Los que mayormente obraban en este sentido eran Ben-Abed, rey de Sevilla, y Almenon Ben-Dylnum de Toledo. Ayudado éste de Alfonso VI, agradecido de haber sido su huésped en los tiempos de la desgracia, entró por Andalucía, y con un ímpetu arrollador, se apoderó de Córdoba y Sevilla. Mas, repuesto Aben-Abed y muerto Almenon, ganó aquél otra vez esas ciudades, replegándose *Yahiya*, el hijo de Almenon, á Toledo. Entonces Alfonso VI, ó por deslealtad ó por otras causas que se ignoran, abandona á su protegido, y hace tratos con el rey de Sevilla, ca-

sándose con su hija Zaida y acometiendo la empresa de tomar á Toledo.

Antes de cercarla, preparó el rey de Castilla el terreno, apoderándose de los puntos que desde San Estéban de Gormaz, Medinaceli y Madrid hasta Alcalá habia recorrido su padre, habiéndose hecho dueño tambien de toda la parte de Talavera por el lado de Extremadura. Todas estas conquistas, hasta de veinte pueblos amurallados, prepararon la de la antigua *Toletum*. Conviene advertir de pasada que, como el cerco de la plaza duró dos años y tuvo tanta resonancia en Europa y abundaba gente aventurera en todas partes, dispuesta á hacer armas por do quiera, no habiendo comenzado aun las Cruzadas; acudieron gentes de Italia y Alemania, sobre todo de Francia, entre las que vinieron personajes de esta nacion, de los que oportunamente se irá dando cuenta. Estrechado el cerco, habiendo faltado á los sitiados el auxilio del rey moro de Badajoz, negándose Alfonso á tratar de paz, queriendo los Arabes morir ántes que entregarse, defendiendo lo que despues de siglos consideraban aún como los muros de sus antepasados, mas impidiéndolo el pueblo que se sublevara, parte de él muzárabe, hubieron de rendirse. Y Alfonso VI, así como alcanzó la gloria de rescatar para España la capital del antiguo reino visigodo, valiéndole el nombre de *conquistador de Toledo**, así tuvo la generosidad de firmar, ademas de los fueros dados á los *mozárabes* y á los *francos*, un pacto con los Muslimes, con los que eran realmente

españoles, por más que no fuesen cristianos, digno de los presentes tiempos; pues al otorgar — «que aseguraba á los vencidos las vidas y »haciendas en quieta y pacífica posesion, que »no arruinaria sus mezquitas, ni estorbaria el »uso y ejercicio público de su religion, que ten- »drian sus cadíes que juzgasen sus pleitos y »causas, conforme á las leyes musulmicas, y »que serian libres para permanecer en Toledo »ó retirarse á otra parte donde quisiesen;» — consignaba la autonomía de su gobierno y la libertad religiosa.

Acontecimiento de la más alta trascendencia fué el de la conquista de Toledo. Por de pronto, inicia el segundo y último período de la Reconquista. Sombreada valientemente en el gran cuadro de la batalla de Calatañazor, y apareciendo ahora y destacándose en primer término del fondo de ese mismo cuadro, la gran figura de la España reconquistada, en lontananza, los Arabes palidecen y vuelven la vista á sus correligionarios de Africa. Tanto cambió el aspecto de las cosas semejante acontecimiento, que alteró la condicion social de aquella parte trabajadora del pueblo, que en las guerras de conquista queda siempre pegada á su terron y á su hogar, sometida á las condiciones del vencedor. Antes de la toma de Toledo, como la mayoría del país conquistado pertenecía á los Mahometanos, los Cristianos, que no huyeron y se quedaron viviendo entre ellos, se llamaron *Muzárabes*: ahora, que por todas partes van á triunfar los Cristianos, serán los Arabes

los sometidos á aquéllos, y se llamarán *Mudéjares*. Si alguna vez los Arabes, como algunos suponen, tuvieron la candidez de creer que el considerarse ya como Españoles, despues de casi cuatro siglos de permanencia en España, y el haberse establecido relaciones de todos géneros entre las dos razas, les permitirian, renunciando á nuevas conquistas, vivir tranquilos y seguros en las comarcas en que se hallaban establecidos, la conquista de Toledo y les siguientes de Madrid, Guadalajara y otras, pudieron hacerles perder toda esperanza de continuar viviendo en la que realmente era su patria. Así debió comprenderlo Ben-Abed, rey de Sevilla, quien, pesaroso, aunque tarde, de haber entrado en tratos con los Cristianos, y sobrecogido del recio clamor que de los suyos contra él se levantara, y del peligro que por parte de los Cristianos á él mismo amenazaba, convocó á una Junta en Sevilla á los reyes y cadís de entre los suyos, á fin de acordar lo que convenia, en vista de la gravedad de las circunstancias y de los peligros que corrian, conviniendo todos en llamar en su auxilio á los Almoravides africanos.

Allende el estrecho de Gibraltar y en los desiertos de la antigua Getulia moraban dos tribus de origen arábigo, las de Gudala y Lamtuna, sin otra riqueza que sus camellos y su libertad. No tenian asiento fijo, eran nómadas que vagaban por los arenales de la Libya al Sur de la Mauritania y de la Numidia, sin cultura y casi sin creencias, no obstante ser sus habitan-

tes humanos y de buen natural, valientes y arrojados, sobre todo los de la kábila de Lamtuna. Habiendo hecho conocimiento uno de la tribu de Gudala con un *faquí* ó sacerdote musulman, le pidió alguno de sus discípulos, para que, acompañándole, enseñase la religion y las letras á los de su tribu. Ofrecióse un tal Abdalla, y convertido de *faquí* en conquistador, convertidas al islamismo las dos tribus, emprendió la conquista y conversion de otras limítrofes, y á muy poco tiempo toda la region de Dareh quedó sujeta á ese nuevo apóstol, dando á sus sectarios el nombre de *Almoravides* (*confederados*, segun unos, ú *hombres consagrados á Dios*, segun otros). A poco tiempo, se extendió el nuevo imperio hasta el valle de Eilana, donde comenzó á levantarse lo que es hoy Marruecos, cuya capital acabó de construir *Jucef-ben-Taxfin*, el cual, en el momento de pedirle auxilio los moros de España, acababa de conquistar á Fez y contaba con un ejército poderoso. Aceptada la invitacion, pasó el estrecho el Jefe de los Almoravides al frente de poderoso ejército, y al saberlo el conquistador de Toledo, que tenia sitiada á Zaragoza, voló al encuentro de los nuevos invasores, no siéndoles grandemente favorable la primera refriega en los llanos de *Zalaca**, entre Badajoz y Mérida.

Vuelto Jucef al Africa en busca de refuerzos, y repasado el estrecho, tampoco le fué propicia su segunda expedicion, por no habersele unido con la eficacia que él tenia derecho á es-

perar los que le habian llamado, temerosos, sin duda, de sus proyectos de dominacion, y disgustados del carácter bárbaro y grosero de los Almoravides. Vuelto á Marruecos, ordenadas allí sus cosas, y reuniendo un nuevo y más numeroso ejército, entró por tercera vez en España, y uno tras otro, fué venciendo á todos los reyes moros del Andalucía. Respecto de los Cristianos, temiéndose recíprocamente Jucef y Alfonso, hubo entre ellos paz por algunos años, contentándose con fortificarse cada cual en sus nuevas conquistas. En 1106 murió Jucef, despues de dejar asentada la dinastía de los Almoravides, habiendo restablecido en Córdoba, á imitacion de los Omeyas, la capital del imperio árabe, y nombrando por sucesor á su hijo *Alí*, jóven de veintitres años. Recibido el juramento de fidelidad de los Arabes, proclamó la guerra santa contra los Cristianos, y aprestadas sus fuerzas, y saliéndole al encuentro el infante D. Sancho, se dió la reñida batalla de *Uclés*,* más desgraciada por el desastre de los Cristianos y quedar muerto en el campo el Infante, que por sus consecuencias, porque, repuesto Alfonso del dolor por la derrota de sus huestes y por la muerte de su hijo, se preparó á resistir al enemigo, y aunque éste taló las tierras de Toledo y puso cerco á la ciudad, tuvo que levantarlo, desesperanzado de tomarla.

1108

Hacemos alto en este punto, por lo tocante á la lucha con los Arabes, para ocuparnos de sucesos que importa grandemente conocer, en

orden á la historia interna de la Península ibérica.

Con la conquista de Toledo coinciden cambios en la disciplina de la Iglesia, de tal trascendencia, que no sólo afectan al orden eclesiástico, sino también al civil, relacionándose mediante esos hechos la historia particular de España con la general europea. Desde muy antiguo reconoció la Iglesia española la supremacía de la romana y estuvo unida con ella, no obstante que hasta el siglo XII conservó cierta autonomía, con carácter de Iglesia nacional, habiendo tenido en ocasiones la independencia necesaria para defender doctrinas, no menos, sino tanto ó más ortodoxas que las de los Papas, como sucedió siéndolo Benedicto II, y metropolitano de Toledo S. Julian. Los tiempos de la Reconquista fueron poco propicios para la comunicación con Roma, porque, además de haberse entibiado algún tanto la fe entre los Muzárabes por su contacto con los sectarios del Corán, nacieron heregías defendidas por personas doctas, y aun por preladados, llegando el de Toledo, Elipando, á negar la supremacía del Pontífice. La Iglesia española tuvo por ese tiempo una vida propia, con muy escasas relaciones con Roma, á que debieron contribuir sin duda las dificultades de los tiempos. A principios del siglo XII decía el arzobispo de Santiago, Gelmirez, « que ningún obispo español pagaba tributo á la Iglesia romana, y que España cumplía la ley de Toledo,

Cambios introducidos en la disciplina de la Iglesia española en el reinado de Alfonso VI.

no la de Roma». Algo debió contribuir sin duda á esa semi-independencia el que aquella tuvo, desde los Concilios de Toledo ó ántes, la coleccion canónica más pura, legítima y completa que ninguna de las otras naciones, no compuesta de cánones y textos apócrifos, corrompidos ó adulterados, sino sacados de las claras fuentes de los Concilios y de las genuinas Decretales de los Papas más venerables.

Formaba parte de esa disciplina, desde los tiempos apostólicos, su liturgia y oficio *gótico*, así dicho, por haberlo completado los Padres de la Iglesia visigoda, y *muzárabe*, porque la siguieron usando los cristianos que quedaron entre los Arabes, aunque tambien de él se sirviesen los de la Reconquista. Era éste tenido en mucha veneracion por los Españoles, pero corría, sin embargo, con cierto descrédito en Roma, por suponerle manchado con los errores del Adopcianismo. En el pontificado de Alejandro II, en un Concilio celebrado en Mántua, examinados los libros del oficio gótico, fueron, con todo, aprobados como ortodoxos. A la muerte de Alejandro, subió al pontificado Gregorio VII, y en su idea fija de dar á la Iglesia católica unidad hasta en sus más pequeños pormenores, borrando todo resto de Iglesias nacionales, puso empeño en abolir en nuestra nacion la liturgia muzárabe ó gótica, esto es, la española, para sustituirla con la *romana*. Vinieron legados del Papa al intento, trabajaron tambien en él los monjes llamados Cluniacenses, interesaron á la reina Cons-

tanza, mujer de Alfonso VI. Perplejo éste, al considerar la viva oposicion de todas las clases del Estado y ver el triunfo del *Misal Muzárabe* en las pruebas del duelo y del fuego, á lo que la tradicion cuenta; mas, queriendo con-graciarse con el Papa, que le reprendia vivir concubinariamente, no se sabe con cuál de sus mujeres ó amigas, al fin consintió en que el rito litúrgico español quedase abolido en Leon y Castilla, habiéndolo sido ántes en Aragon y Navarra, y por último, en Toledo, quedando el gótico para los Muzárabes y el romano para los nuevos pobladores. Consérvase hasta hoy como privilegio en la primada de Toledo, en recuerdo perenne de la Iglesia muzárabe, como acusacion, pudiera decirse tambien, contra Roma, por los medios violentos y arteros con que fué llevado á cabo tal hecho, sobornando, excomulgando, deponiendo obispos, y cometiendo todo género de atropellos; siendo digno de notarse que, á la vez que se privaba á España de su rito litúrgico, se daban liturgias particulares á varios institutos religiosos y se respetaba el *ambrosiano* de Milan, y que los mismos Franceses y cluniacenses, que tanto trabajaban por abolir el gótico, conservaban el suyo *galicano*, si bien es cierto que éstos se conformaban mucho más al romano que el nuestro. Fué éste el primer paso y el más costoso que se dió para cambiar la disciplina española, en sentido favorable á las miras y á los intereses de Roma.

El segundo fué el pretendido por Grego-

rio VII en una carta dirigida á los reyes y príncipes de España, diciéndoles, como cosa corriente y sabida, que no ignoraban que desde tiempos antiguos su reino era propiedad de S. Pedro, y por tanto de la Santa Sede, y que, habiendo dado autorizacion al conde Roceyo, frances, cuñado, á lo que se sabe, de Sancho I de Aragon, para reconquistar la parte que aun estaba por los Infieles, concediéndole en propiedad todas sus conquistas, como feudo de S. Pedro, y con tributo y vasallaje á los Papas; esperaba que los príncipes se unirian á él con la misma idea, y que, de lo contrario, la Iglesia romana no sufriria de sus hijos lo que de sus enemigos. Ocioso es decir que las insólitas pretensiones de tan destemplada como errónea carta, si bien no dieron ningun resultado en el sentido de declararse este reino feudo de los Papas, por más que sus legados recorrieron las diócesis, reunieron Concilios y amenazaron á los obispos; le dieron, en otros asuntos, de gran cuenta y trascendencia.

Existia en Francia desde el siglo x, y se habia hecho célebre y temible por su propaganda político-romana y por su renombrada influencia en los negocios de Estado europeos, el monasterio de *Cluny*, donde fué monje Gregorio VII, y en el que era abad Hugo, emparentado con los duques de Borgoña, y quien, de acuerdo con Gregorio, representaba por entonces, en favor de los Papas, lo mismo que hoy en dia la órden famosa de Loyola. Fernando I profesó tal veneracion á ese monasterio, que

llegó á pagarle una pension á calidad de censo, y en Alfonso VI subió á tal punto esa misma veneracion á Hugo, titulado el papa del monaquismo, el *abad* de los *abades*; que le llamaba su padre. Era el alma de todas esas relaciones y planes respecto de España, su mujer Doña Constanza, hija de Roberto, duque de Borgoña, por cuyo medio vinieron aquí *Raimundo de Borgoña* y *Enrique de Lorena*, dos personajes de la más alta importancia en nuestra historia. Los monjes de Cluny eran benedictinos reformados, y como institucion nueva, tenia el fervor propio de todo instituto religioso al tiempo de su fundacion. El primer monasterio donde se introdujo tal reforma entre nosotros, fué en el de S. Juan de la Peña, no porque estuviese relajado en sus costumbres, sino por ser aquélla de mayor austeridad. Unido eso á la preocupacion reinante en Roma, de que la Península Ibérica estaba infestada de errores, y de que era grande la relajacion de los claustros, no fué necesario más, para que dichos Cluniacenses tomasen aquí mucha mano, alentados por Gregorio VII, de acuerdo con el abad Hugo y protegidos por el rey y reina de Castilla.

Para honra de nuestra nacion y verdad de la historia, preciso es rechazar tan gratuita suposicion, y sostener que la Iglesia española de entónces, fuera de estar ya purgada de los errores del Maniqueismo y Adopcianismo, ni era más bárbara, ni ménos virtuosa que las demas de Occidente, inclusa la romana. Ni se

habian olvidado aquí los buenos estudios del tiempo de S. Isidoro, ni habia caido en desuso la pura disciplina de los tiempos visigodos. El frances Gerberto (Silvestre II), no encontrando en su país enseñanzas tan adelantadas como las árabes y cristianas de España, vino á instruirse en ellas, y el monasterio de Sahagun, del cual queria hacerse el Cluny de España, «reformaba con su ejemplo las corrompidas costumbres de sus tiempos». Ni aquí se sublevó tumultuariamente el clero contra el celibato, como en Alemania, ni hubo un desmoralizado Manasses arzobispo de Reims que, como en Francia, luchó pública y escandalosamente con los Legados, por no querer someterse á la ley de la constitucion clerical. Desde Fernando I, sobre todo, en los Concilios de Leon y de Coyanza se habian estatuido cánones para corregir las costumbres, para recomendar muy tierna y muy delicadamente la caridad en favor del pobre, y para exigir, en fin, á los clérigos un grado de instruccion, desconocido en el resto de Europa, ántes que Gregorio VII iniciase sus reformas, sin que faltasen entre nosotros reformadores y santos del órden monacal. Por último, los primeros monjes y legados que aquí vinieron á ilustrarnos y moralizarnos, emplearon tan malas artes, fueron de costumbres tan poco limpias y de tan dudosa ortodoxia, que se hizo necesario retirarlos y enviar otros, siendo uno de éstos el célebre D. Bernardo, abad de Sahagun, el cual, nombrado arzobispo de Toledo por el rey, yendo á Roma á pedir la

confirmacion y volviendo con privilegios para que el monasterio de Sahagun quedase exento de la jurisdiccion episcopal, fué causa de cuatro innovaciones importantísimas y peligrosas en la disciplina de la Iglesia española: *primera*, la de que el arzobispo, en lugar de ser nombrado por los sufragáneos, lo fuese por el rey: *segunda*, la de pedir á Roma la confirmacion de un obispo, como el primer caso de aplicarse en España las falsas Decretales: *tercera*, la de exentar tambien por primera vez á un monasterio de la jurisdiccion ordinaria de su obispo: y *cuarta*, la de haber faltado Alfonso VI, por causa de los Cluniacenses, á las leyes de amortizacion, que él mismo habia promulgado, y que ponian coto á la adquisicion de bienes del clero, favoreciendo desmedidamente á sus monasterios, otorgándolos exenciones, privilegios y riquezas sin cuento.

Y para que nada faltase á cambios tan radicales, para abrir de par en par la puerta á las invasiones de Roma, al descrédito de nuestra disciplina, á la arbitrariedad y á las inmunidades, y junto con eso, á la relajacion de las costumbres, se forjaron en esos tiempos documentos notoriamente apócrifos, haciendo intervenir en todos la religion para fines y miras particulares. Una multitud de supuestos concilios sirvieron, no para reformar la disciplina, sino para figurar donaciones, exenciones y privilegios. Se falsificó nuestra historia eclesiástica por el obispo Pelayo de Oviedo y por el obispo Lúcas de Tuy, todo al intento de hacer

prevalecer en España los proyectos de dominación por Roma, pretendiendo que desde los primeros siglos habia estado la Iglesia española completamente subordinada á la de Roma, que S. Leandro habia sido ya legado del Papa, y S. Isidoro su vicario en estos reinos.

Condiciones
del régimen
feudal
en Castilla
y en los de-
mas Estados
de la Penin-
sula ibérica.

Question muy debatida entre los historiadores y asaz difícil de allanar, es la de saber si hubo ó no feudalismo en la Península ibérica. La divergencia de pareceres, en ésta como en otras muchísimas cuestiones, consiste, quizá, más que en el fondo de la cosa, en no ponerse de acuerdo acerca de los términos con que la cosa misma se significa. Si los caracteres esenciales del feudalismo, como institución social y política, fueron: 1.º la ocupacion del suelo, con tendencia á aislarse del poder central; 2.º la soberanía inherente á la ocupacion del suelo; 3.º el fraccionamiento de la propiedad con la soberanía, hasta la posesion de ésta por individuos ó corporaciones, usurpando á la corona el poder judicial, el de impuestos y la acuñacion de moneda, sin más que una dependencia nominal de la corona, y todo esto, no por excepcion ni por acaso, sino como regla general, como sistema de gobierno y manera de ser la sociedad gerárquicamente constituida en feudos y subfeudos, señores, vasallos y siervos; en este sentido, y con tal rigor, no hubo feudalismo en España, sino por excepcion y accidentalmente, ó al ménos, no se generalizó como en Francia, ni prevaleció tan por igual y perma-

nentemente como allí. Otro hecho viene á corroborar este aserto: el que la Recomendacion de un hombre libre á un guerrero podia romperse libremente entre nosotros, y se rompía de hecho frecuentemente por el acto de *desnaturalizarse*, ó despedirse, en tanto que entre los Francos existia la perpetuidad del *homenaje*, salvo en alguno que otro caso, muy raro ciertamente; lo cual muestra bien á las claras que ellos fueron los verdaderos fundadores del régimen feudal. Si se quiere que sea feudalismo un orden de cosas en el que la autoridad real es impotente, no por la ley, sino por poderes arbitrarios, que al igual casi del suyo se levantan por circunstancias especiales; que en tal orden de cosas haya señores que tengan vasallos y siervos, que en alguna manera legislen sobre ellos, y que la vida toda de esa sociedad esté sujeta en su manera de obrar á condiciones de dependencia recíproca, personal, á actos de servidumbre vejatoria é ignominiosa, de significacion rigurosamente feudal; entónces es innegable que existió el feudalismo en la Península ibérica, dividida como estuvo en pueblos de realengo ó del rey, de abadengo ó de señorío eclesiástico, de solariego ó señorío seglar, y de behetría ó municipio independiente en cierto sentido. Es decir, que no pudo haber instituciones propiamente feudales, mas sí usos, hábitos, prácticas y costumbres de tal naturaleza.

Si el origen del feudalismo se remonta á los tiempos de las invasiones, á la manera de dis-

tribuirse los Bárbaros el territorio conquistado, al aislamiento é independencia con que quiso vivir cada uno de los jefes de la conquista, independencia favorecida por la desaparicion del poder central del imperio, naciendo el régimen feudal como un poder necesario, el de la propia defensa, hasta que, cobrando fuerzas y unidad el poder supremo social, se sobrepujese al de los individuos; no habiéndose encontrado en semejantes condiciones los Visigodos al penetrar en España, no tuvo aquí el sistema feudal el mismo origen y desarrollo que en el resto de Europa. Porque, desde muy temprano, perdieron aquéllos la rudeza primitiva de los demas pueblos de su raza, haciéndose cristianos, siendo primero aliados del imperio, luégo súbditos, y, por último, sus vencedores. Además, su conversion al catolicismo y el predominio del clero, representante del elemento imperial, latino-romano, amortiguaron los hábitos de independencia, y se consolidó la monarquía, electiva sí, pero una y reconocida por Godos é Hispano-romanos, reflejándose todo eso, primero en los Concilios ó comicios de Toledo, y segundo, y más señaladamente, en el Código visigodo, superior en política y organizacion judicial á todo lo conocido entónces en Europa, é impregnado del espíritu de la legislacion romana, tan contraria á la feudal. Mas, sin atenuar en lo más mínimo la fuerza de las anteriores consideraciones, téngase presente que el elemento germánico quedó comprimido, aunque no ahogado,

durante la monarquía visigoda, y que la institucion de los *patronos* y *bucelarios*, ó sea de personas libres que se recomendaban á los primeros y les prestaban, en cambio, ciertos servicios, principalmente el de la guerra, contenian algo de carácter feudal que habia de asomar á la destruccion de esa monarquía.

Efectivamente, al desaparecer la civilizacion visigoda, ahogada en las aguas del Guadalete, y al comenzar la Reconquista, se vuelve en cierto modo á los tiempos de las invasiones, levantándose la libertad individual del Germano, comprimida durante la dominacion visigoda, y debilitándose á su vez la autoridad monárquica de los Concilios de Toledo y del *Fuero Juzgo*. Y en medio del desconcierto general, nace la necesidad de la propia defensa y cierta semejanza con el régimen feudal europeo. Mas el compromiso de defenderse contra un enemigo comun, mantuvo unidos en el mismo pensamiento de nacionalidad, religion y trono las fuerzas que en Asturias y S. Juan de la Peña comenzaron la Reconquista, é hizo imposible que aquí se repitiese lo sucedido en Francia á la desmembracion del imperio de Carlomagno. Pero, dejar de reflejarse aquí algo de aquello por lo que vivia políticamente la Europa entera, era imposible. Nada más opuesto al carácter autoritario y despótico de los Musulmanes, que el individualismo del régimen feudal, y sin embargo, á la desmembracion del califato de Córdoba, y en las guerras civiles que prepararon su caida, los jefes de las diferentes

parcialidades hicieron á sus partidarios mercedes, y les dieron posesiones y tenencias por juro de heredad, con reconocimiento de homenaje y servicio militar, cuando á ello fuesen convocados.

Si atentamente se examinan las condiciones bajo las cuales vivió el feudalismo en España, se adquiere mayor certeza de que no fué resultado del desarrollo de las costumbres germánicas, sino que nació de la Reconquista; y que no existió como institucion, sino como una necesidad que impuso la invasion sarracena, como resonancia, cuando más, que llegó hasta nosotros del centro de Europa, no por causas y motivos interiores y permanentes, sino exteriores y pasajeros. Hay un hecho que quita toda duda sobre este punto, y es el de la existencia de las Behetrías: acto de libertad y de vasallaje, por el que poblaciones en masa, abandonadas de los reyes ó desamparadas de sus condes ó gobernadores, por las vicisitudes de la guerra, elegían libremente un caudillo ó jefe que las protegiese, habiendo sido unas de *familia*, hereditarias, y otras de *mar á mar*, en las que podían elegir el señor que quisieren, y aun *mudarle siete veces al dia*, dando origen todas á que en ellas se desarrollase un espíritu de libertad, que no sirvió de poco para formar el espíritu democrático del Estado llano representado en los Fueros municipales. Ultimamente, el municipio romano conservado por el clero y transmitido tempranamente al pueblo con notables mejoras, comenzó á hacer de nuestras po-

blaciones unas como repúblicas, tan fuertes y poderosas, que impidieron en España el desarrollo en toda su extension del régimen feudal.

Lo que sucedió fué que, á consecuencia de la restauracion de la monarquía y sin perjuicio del derecho absoluto que creian tener los reyes á las tierras ganadas á los Infieles, como propiedad de la corona, fueron concediendo á los guerreros que se distinguian, y á fin de interesarlos más y más en la guarda de las fronteras, señoríos; mas sólo territoriales ó solariegos, no *jurisdiccionales*. No se conocieron éstos, por regla general, durante los primeros siglos de la Reconquista, y sí sólo cuando, extendiéndose los dominios de los Cristianos, despues de tomada Toledo, unas veces por via de proteccion á los pueblos que no podian esperarla del rey, otras por interes y usurpacion de los que eran ya dueños del territorio, y otras por condescendencia de los reyes, concedieron éstos, con territorio ó sin él, la jurisdiccion de ciudades, villas y lugares, con el derecho de nombrar alcaldes y otros oficios, aunque salvando siempre la jurisdiccion suprema, constantemente considerada como inseparable de la corona, supuesto que nunca fueron otra cosa tales concesiones, que el *derecho de hacer justicia, donde los demas la menguaren*, como dicen algunas leyes recopiladas. En no pocos casos tambien se obtuvieron señoríos jurisdiccionales por los que eran ya dueños territoriales, á causa de haber fundado pueblos, unas veces *motu proprio*, otras instados por los re-

yes, con el loable objeto de facilitar la poblacion de los yermos ó la repoblacion de los lugares arruinados. Por lo demas, fué doctrina constante en España, desde el Código visigodo, confirmada posteriormente en las Partidas, la de no deber enajenar los reyes ni villa, ni lugar, ni heredad de la corona. La pobreza de los reyes de Castilla y su decaimiento vinieron, no de la feudalidad, sino del predominio de la aristocracia, desde la casa de Trastámara y las *mercedes enriqueñas*, por las largas minorías de los reyes y guerras civiles que las acompañaron, junto con las riquezas y prepotencia del clero. Por tanto, ni el rey dejó de conservar entre nosotros, como en Inglaterra, el poder supremo sobre los nobles y ricos-hombres, como aquí se llamaba á los señores, ni éstos formaron con los vasallos un cuerpo gerárquico independiente, ni tuvieron, por lo general, jurisdiccion civil y criminal propia, por más que, por excepcion, se llamasen señores de horca y cuchillo, ni asumieron el derecho de acuñar moneda, ni representaron un poder señorial colectivo, como el de los Pares en Francia, ni las clases siervas estuvieron sujetas á una servidumbre tan dura y vergonzosa como en otras partes.

El esfuerzo constante de los reyes de Asturias y Leon para restablecer la organizacion romano-visigoda y acomodar la nueva monarquía, en lo que era compatible con otros tiempos y circunstancias, á las prácticas y costumbres de la que deshizo la cimitarra de los

Arabes, prueba además que los reyes de España del tiempo de la Reconquista, no representaban un poder puramente personal y patrimonial, sino una magistratura social, un poder público electivo, en un principio por el elemento militar, sin intervención, más que para consagrarle, del eclesiástico; que luego comenzó á hacerse hereditario, desde Fernando I más distintamente, y cuyo derecho, que arrancaba, no de la conquista ó de la usurpación, tuvo aun entónces necesidad de la libre aceptación de la clase militar y eclesiástica y del pueblo, para hacer reinar sobre todos la ley divina y la justicia humana, protegiendo los intereses generales sobre los particulares. Facilitó el sistema feudal semejante mudanza de electivo en hereditario el trono, toda vez que en aquél iba unida á la propiedad la soberanía.

Por principios fundamentales de la constitucion política visigoda, competia solamente á los monarcas la suprema autoridad y la jurisdiccion civil y criminal, extendiéndose tal jurisdiccion aun á los eclesiásticos, como vasallos y miembros del Estado. Esa misma facultad legislativa siguió perteneciendo á los reyes despues de la Reconquista, á tal punto, que las nuevas leyes, conocidas en Castilla con el nombre de Cartas-pueblas y Fueros municipales, dadas por particulares, en razon de señorío, eran nulas y de ningun valor, si no prestaba el rey su consentimiento para formarlas y despues las confirmaba, segun se expre-

sa muchas veces en esa clase de instrumentos legales. A mayor abundamiento (y esto es una prueba elocuente de que no se habían olvidado las prácticas visigodas), las nuevas leyes que se hicieron cuando la restauracion de la monarquía comenzó á tener algun asiento á principios del siglo XI, se hicieron en Cortes ó Concilios, como queda dicho, en la misma forma que en los tiempos de los Visigodos, consultando y pidiendo la nobleza y el clero al rey, resolviendo éste y legislando. Añádase á todo esto la prerogativa que tenían los reyes de ser árbitros en la paz y en la guerra, la de imponer tributos, y la no ménos trascendental de acuñar moneda, concedida sólo por excepcion á algun particular ó comunidad; y se llegará á comprender que la autoridad del rey no estuvo mayormente coartada por el poder feudal, y que no era fácil que lo estuviese en un país donde el derecho público consignaba que habia «cuatro cosas naturales al señorío del rey, »que no las debe dar á ningun home, nin partir de sí, que pertenescen al rey por razon del »señorío natural: *justicia, moneda, fonsadera, »é sus yantares*».

Es indudable que la nobleza ejerció una poderosa influencia en los Estados cristianos de la Península ibérica; mas las noticias que de esto se tienen son desgraciadamente escasas. En los reinos de Asturias y Leon se formó tan privilegiada clase con los naturales de esos países y con los restos de la nobleza goda, que no quiso someterse al yugo sarraceno. La guer-

ra de la Reconquista y sus vicisitudes determinaron casi exclusivamente su propia condicion y sus relaciones con los reyes y con las clases inferiores, siendo todo tan variable como era la misma guerra. La nobleza, en los primeros tiempos de la Reconquista, pagó al rey tributo y fué obligada á asistir al servicio de las armas. Los diferentes condados en que estuvo dividido el territorio castellano-leonés, fueron dados por los reyes y estuvieron á ellos sujetos, hasta que se refundieron en uno solo, en el de Castilla, hecho independiente de Leon en el famoso conde Fernan Gonzalez. Léjos de constituir un hecho propiamente feudal esta separacion, es todo lo contrario, porque se ve un Estado que se declara independiente de los reyes de Leon, sin reconocimiento ninguno de vasallaje, como era propio de las costumbres feudales. Y aparte de que tal independenciam fué de muy corta duracion, se observa tambien que los condes de Castilla no asumen los derechos de la soberanía sino en dos casos: en el de administrar justicia y en el de hacer la paz ó la guerra. Pero ni tuvieron servidumbre de magnates en su palacio, ni celebraron Cortes, ni acuñaron moneda, ni dieron leyes generales como soberanos. Antes bien, aparecen de vez en cuando en los instrumentos públicos fórmulas de las que se desprende que reconocian en algun modo la soberanía de los reyes: tales como *sub regis jussu*, — *sub regis imperio*.

Un hecho de trascendentales consecuencias, sin embargo, se realiza en Castilla, con hacer-

se su condado independiente de los reyes de Leon á principios del siglo x, y fué formarse la aristocracia castellana como habia de ser definitivamente en lo sucesivo, segun el nuevo derecho introducido por el nieto de Fernan Gonzalez, el conde D. Sancho, el de los *buenos fueros*, el que dió á los *nobles más nobleza*, y á los *bajos amenguólos su servidumbre*. Fueron desde él los privilegios de la aristocracia, generalizados con el tiempo á toda la nobleza que comprendió la monarquía castellana hasta los Reyes Católicos; 1.º el de *desnaturalizarse*, esto es, el de mudar de señor, en caso de notoria injusticia, renunciando á la naturaleza del reino: 2.º el de no pechar tributos: 3.º el de no ir á la guerra sin soldada. Distintivo característico es éste de la nobleza de Castilla, pues, tanto en los otros reinos de la Península ibérica, como fuera de ella, los nobles hacian á su costa la guerra.

En la clase que más resalta, quizá, el carácter feudal, mejor dicho, privilegiado, es en la del clero regular, sobre todo, no sólo por las cuantiosísimas donaciones con que reyes y particulares le enriquecieron y por los extraordinarios privilegios, exenciones é inmunidades con que fué favorecido, sino porque en ocasiones concedieron á obispos y comunidades jurisdicción civil y criminal sobre las ciudades, villas y pueblos comprendidos en sus donaciones, y á sus colonos y habitantes exencion de todo pecho y servicio al fisco. Mas ésto no fué general ni constantemente seguido, porque en

el momento en que los monarcas, mejor avisados y obrando más como reyes que como católicos, comprendían lo impolítico de tales donaciones y privilegios, repetían las leyes, que en todas épocas se dieron, sobre amortización, impidiendo que se vendiese nada á manos muertas. Fuera de los motivos puramente religiosos, hubo otros, de carácter social y político, para que los reyes favoreciesen tan extremadamente al clero. Tales fueron el que esa clase, por la índole pacífica de su vocación, era más adicta á los reyes que la nobleza, y el haber prestado un señalado servicio á la sociedad, cuando, no existiendo un poder bastante fuerte para refrenar contra los débiles la anarquía de los poderosos, que talaban los campos, violaban el asilo doméstico y asaltaban á los comerciantes en los caminos; comprometieron, mediante su fuerza moral, á los opresores á asociarse bajo juramento con los oprimidos, á fin de que se respetasen las leyes y los derechos de todos. La *paz de Dios*, proclamada en Francia, penetró en los reinos de Leon y Castilla, y en el Concilio de Oviedo de 1115 juraron obispos, magnates y pueblo conservar la paz, é impedir que se saquease, robase, ni hiciese daño alguno.

Dicho lo relativo al feudalismo en general, en nuestra patria, y á las clases superiores que lo constituían, consideremos al presente lo que concierne á las inferiores.

Los habitantes de la Península ibérica se dividían, por razón de la propiedad, en tres cla-

ses: en la de hombres libres de la primera nobleza, *ricos hombres*; en libres de la segunda, *infanzones ó hijodalgos*; y en libres simplemente, los que tenían, bajo la dependencia de un señor, la facultad de disponer de su persona hasta cierto grado, para poder ir, venir y traficar, *villanos ó pecheros*; y en no libres, *siervos*. Las clases serviles de colonos, siervos y esclavos, si bien existieron en España como en el resto de Europa, su condicion fué muy diferente. Las mismas causas que obraron para que aquí el feudalismo no tuviese los caracteres de soberanía é independenciam que en Francia, influyeron no ménos para que las clases siervas no sufriesen, como allí, tan dura y humillante opresion. Al penetrar los Visigodos en España, encontraron los colonos y esclavos del imperio y una manera propia de tributar aquéllos, la que dejaron subsistente, porque ellos no conocian otra mejor, y á fin de aprovecharse más pronto y con mayores ventajas de la conquista. Una mejora tuvo lugar en beneficio del colono: que el tributo que pagaba al Estado, por la capitacion personal, durante el imperio, desapareciendo éste, cayó aquél tambien, y ya las clases siervas estuvieron más relacionadas con el nuevo poseedor del suelo que con el Estado. En medio de la dificultad de conocer cual hoy se quiere las diferentes clases de colonos, de unos que pagaban un cánon, y de otros que partian por mitad los frutos con el propietario, puede decirse, como regla más general, que habia unos que nada podian enajenar, ni hacer

propio, y que estaban adscriptos al terruño temporalmente, á voluntad del propietario, que cuando le placia, los levantaba de la tierra y los sujetaba á servidumbre personal ó doméstica; otros en que la adscripcion á la tierra tenia el carácter de *inamovilidad*, de padres á hijos, sin servidumbre personal, pudiendo adquirir algo propio y sujetos al pago de un cánon: eran éstos como los plebeyos del tiempo, los *villanos*, propiamente hablando. Conviene hacer constar, por último, que, hasta cierto punto, la suerte de los colonos empeoró bajo la dominacion de los Bárbaros, porque, no apreciando bien la distincion entre éstos y los esclavos, más se inclinaron á considerarlos en este último sentido, que en el anterior.

Los Bárbaros trajeron consigo esclavos, y los hallaron establecidos en el imperio. La condicion del esclavo en Roma habia comenzado á mejorar en los últimos tiempos del imperio, y ya desde Constantino se prohibió á los dueños de esclavos separarlos de sus familias, así como darlos muerte ó mutilarlos. Esta mayor suavidad de trato, continuada en la Edad media, hizo que, por lo general, el nombre de esclavo se mudase en el de siervo, aunque, confundidos en ocasiones los unos y los otros, fuesen considerados igualmente, no como personas, sino como cosas. El Código visigodo, aparentando considerar como persona al esclavo, y prohibiendo que se le mutilase, «por no desfigurar en él la imágen de Dios,» son sus palabras, adolecia de cierta dureza, porque permi-

tía la separacion del marido de su mujer y de los hijos de sus padres. La servidumbre personal era doméstica en los servicios de la casa, ó mecánica (relativa á los diferentes oficios necesarios para la vida) ó rural (de siervos dedicados al cultivo de los campos) siendo á veces éstos empleados en los quehaceres de aquéllos. A la manera que habia diferentes clases de colonos, las habia tambien de siervos, desde el superior *idoneo* (útil, el de un oficio mecánico) hasta el, más bajo, de *mancipio*, rústico (el siervo de uno que era colono, ó de otro siervo de superior consideracion). La más distinguida de todas era la de los *libertos*, cuya manumision — hecha ante un sacerdote ó un juez — era más ó ménos libre y completa, segun las condiciones con que se hacia.

Al acercarnos ya á los tiempos que abraza esta leccion, caida la monarquía visigoda, y comenzada la Reconquista, y á fin de comprender mejor la trasformacion que debió verificarse en las clases serviles, no se olvide que los que la comienzan no son todos Godos, sino que, guarecidos éstos en las montañas de aquellos que les habian resistido á ellos y á los Romanos, los que se levantaron en Covadonga formaron una extraña mezcla de Astures y Cántabros, de Hispano-romanos y de Godos, los cuales, por el comun peligro, lograron lo que no habia podido hacer el Código visigodo, fundir esos pueblos en uno solo, el nacional ibérico. A circunstancias, fuerzas y elementos distintos para constituir otra sociedad, nuevos

cambios debian verificarse tambien en la formacion de las diferentes clases sociales. Al principio de la Reconquista no existió más que una sola, la militar, compuesta de todos los que eran capaces de llevar armas, fuesen en libres ó siervos. Cuando Alfonso II pudo establecerse en Oviedo, y echar los cimientos de la monarquía hispano-gótica, y cuando, con la necesidad de pelear, vino la de poblar y cultivar, porque el fruto de las invasiones y rapiñas no alcanzaba, creándose la poblacion al rededor de la Iglesia, en representacion del órden religioso y del concejo ó cosa parecida, como imágen del poder civil; entónces comenzó á formarse la clase de los siervos, ya de los naturales del país, ya de los Muzárabes, que ó voluntaria ó forzadamente, por emigracion en los primeros tiempos, ó por accesion de territorio despues, quedaban agregados á la nueva sociedad, á medida que ésta avanzaba en la Reconquista. Es de presumir que la poblacion servil, que entre los Arabes habia quedado viviendo casi de la misma manera que entre los Godos, sintiese aflojarse los lazos de su servidumbre, en el mero hecho de estar ellos con sus propietarios sometidos á la conquista del enemigo comun, el Agareno. Y no es creible que su condicion fuese peor al encontrarse establecidos en el campo cristiano, pues el interes de los reyes y señores no debia ser la servidumbre, sino poblar el territorio conquistado, interesar á todos en la obra comun de la independenciam de la patria, tomar las armas los que se sintiesen

inclinados á la guerra, y dedicarse á las faenas del campo, á los oficios y al servicio doméstico los demas. Segun todos los testimonios del tiempo, los Cristianos dejaron de ser esclavos y pasaron á siervos; conservándose sólo en estado de esclavitud los Moros cogidos en la guerra y los Cristianos que á su favor peleaban, mucho más si habian abandonado su religion. A pesar de lo que acaba de decirse, respecto á que, no sólo los Muzárabes emigrados voluntariamente al campo cristiano, sino aun los agregados por causa de las guerras, serian tratados con blandura, porque así lo exigian las circunstancias y porque obrar de otra manera hubiera sido, sobre impolítico, inícuo; no siempre ni por todos debió seguirse tal conducta, pues, en tiempo del rey de Asturias Aurelio, hablan las crónicas de una rebelion de los siervos, la cual dicen fué sofocada, y reducidos aquéllos á más dura servidumbre. ¿Serian los sublevados prisioneros Sarracenos, como algunos historiadores suponen? Ignórase de todo punto, pues los historiadores de entónces poco ó nada dicen del estado y condicion de clases que en aquellos tiempos nada eran ni representaban, y que hoy son y lo representan todo. Si no pueden precisarse las relaciones de los siervos con los señores, en razon de mayor ó menor servidumbre personal y real, se evidencia, sin embargo, siguiendo de siglo en siglo la trasformacion, lenta pero segura, que en general va verificándose en la sociedad, que el carácter de esclavitud que te-

nian las clases serviles durante la monarquía visigoda, al punto de ser vendidos ó cambiados sus individuos sin respetarse los lazos de la familia, ha desaparecido en el siglo xi. Los esclavos se convirtieron en siervos de tres clases: unos fiscales ó del rey, otros de la Iglesia, y otros de particulares, siendo los más considerados los primeros. La servidumbre se transmitía de generacion en generacion, dándose el nombre de familia de criacion, *familia de criatione*, á los descendientes de los siervos. La gradacion de este estado al de libres, se efectuó de la manera siguiente. De la servidumbre personal, esto es, del hombre al hombre, se pasó á la real del hombre á la tierra, por la adscripcion forzada y temporal; luégo á la voluntaria y con carácter permanente, transmitiéndose de padres á hijos el prédio en cultivo, hasta el punto de que el Concilio de Leon de 1020 establece que nadie compre «la heredad del siervo,» *hæreditatem servi*, á saber, el derecho de sucederse los padres á los hijos en la posesion y usufructo de la *gleba*, á que estuviesen adscriptos, convirtiéndose los individuos de las familias de criacion en tributarios ó vasallos solariegos. De esto á la propiedad de esa misma tierra y á la libertad personal, supuestos los Fueros municipales y Cartas-pueblas, que por ese tiempo comenzaron á concederse en beneficio del estado llano, no habia más que un paso. Y una vez dado, se generalizó la condicion de los *Pecheros*, villanos ó collazos, nombre el primero tomado de *pecho*, carga ó

tributo, pagado en señal de vasallaje á señor soberano, á cambio de cierta libertad, y del que estaban exentos por ley los Clérigos, en razon á su estado, y los Nobles de origen ó descendencia, ó porque levantaron reyes, ó porque ayudaron á la expulsion de los Moros.

Mucho más incompleta de lo que es, quedaria esta brevísima reseña del feudalismo en Castilla, si no hiciésemos mencion de un hecho con él íntimamente relacionado. Entre los franceses de distincion que vinieron á estos reinos en tiempo de Alfonso VI, se encuentran D. Ramon y D. Enrique, de la casa de Borgoña, á quienes casando Alfonso con sus hijas, á aquél con Doña Urraca, y á éste con Doña Teresa, dió al primero el condado de Galicia, y al segundo el de Portugal. Por ese tiempo, entre los Cluniacenses, vinieron tambien Dalmaçio, último obispo de Santiago, y Bernardo, abad de Sahagun, primer arzobispo de Toledo. Todos éstos trataron de introducir entre nosotros costumbres y usos franceses; sobre todo, los últimos, cuya propaganda en el órden eclesiástico, como va dicho, logró cambiar nuestra disciplina. Lo intentaron tambien en el órden político, aunque sin éxito, salvo en alguna que otra parte del clero. ¡Singular anomalía! Los Cluniacenses, que decian venir á librar del yugo feudal á la Iglesia española, introducen un feudalismo, tan contrario á nuestras costumbres, á la blandura con que eran tratadas las clases serviles y á la emancipacion que comenzaban á gozar por los Fueros y Cartas-pueblas

de reyes y señores, que fué rechazado y dió lugar á alborotos, que no se conocieron sino en los puntos donde ellos lograron establecerse, ó hacer que prevaleciesen sus ideas. El célebre *Fuero de Sahagun** el más notable en este sentido, arrancado al conquistador de Toledo por el abad Bernardo, es una prueba irrecusable de la anterior afirmacion. Entre sus disposiciones, las habia tales como las siguientes: «que los vecinos no pudiesen cocer su pan »sino en el horno de los monjes, y que si construyesen alguno en su casa, fuese destruido; »que si se encontrase en poder de alguno una »rama de árbol del soto ó monte del monasterio, pagase cinco sueldos, y al que cortase »raíz, lo prendiesen y que el abad hiciera de él »lo que quisiese; que las casas de los vecinos se »pudiesen registrar, para averiguar si tenían »leña, sarmientos y yerbas de los montes, viññas y prados del monasterio; que ninguno »pudiese comprar telas, peces y leña, ántes »que los monjes manifestasen su voluntad de »comprarlos, y el que lo hiciera, perdiese lo »que compró y pagase ademas la multa de cinco sueldos; que los vecinos no vendiesen su »vino, miéntras lo tuviese de venta el monasterio, etc.» Todo esto lo rechazaban, por bárbaro y vejatorio, nuestras costumbres y nuestro derecho. Los vecinos de Sahagun lucharon con los monjes sin descanso, y son notables sus repetidos levantamientos y asonadas en defensa de la libertad municipal. Y aun cuando sus rebeliones fueron reprimidas y castigadas por

los reyes, atentos á complacer al clero más que al pueblo, al fin lograron, en 1255, que se les diese como legislación el *Fuero Real*.

Mayor desarrollo que en Castilla tuvo el feudalismo en Cataluña, por motivo de hallarse muy arraigada allí la propiedad alodial, y de que, perdida Barcelona y retirados los Catalanes, á ejemplo de los Astures, á las ásperas montañas de los Pirineos orientales, tuvieron la suerte de recobrarla, despues de ochenta años de gloriosa guerra, (el de 801), con el poderoso auxilio de Carlomagno. Formándose entónces la *Marca Hispánica*, bajo el dominio de los Carolingios, reconocieron los caudillos catalanes su vasallaje, dividiéndose la Marca en condados, bajo su dependencia. A la desmembracion del imperio de Carlomagno, y por resultado de las guerras entre sus hijos, se aflojaron los lazos del vasallaje: lo electivo se convirtió en hereditario, lo del Estado se hizo patrimonial, los condes repartieron libremente entre sus hijos las posesiones y tierras del condado, y se introdujo el feudalismo frances, reconociendo, segun parece, los diferentes condes del Principado la soberanía nominal del de Barcelona. Por lo demas, organizacion social y política, órden administrativo, leyes de sucesion y régimen judicial, todo pasó, con carácter feudal, de Francia á Cataluña. Hasta en lo eclesiástico, las sedes episcopales estuvieron sujetas al arzobispo de Narbona, si bien temporalmente, durante las circunstancias de la guerra con los Arabes, é ínterin no pudiesen tener obispo pro-

pio. En resumen, no obstante la influencia que el *Fuero-Juzgo*, á lo que parece, siguió ejerciendo en Cataluña despues de la Reconquista, en casos contados y de jurisprudencia civil puramente; es lo cierto que los *Usajes* dan testimonio de que el poder de sus condes era casi absoluto é ilimitado, gozando de derechos y prerogativas sin cuento, semejantes en un todo al feudalismo frances, mayormente en uno de los caractéres más distintivos del régimen feudal, el de *patrimonialidad*, conocido en Cataluña con el título de *apanages*.

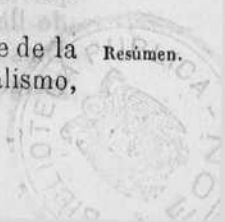
Parece incontestable la prioridad del reino de Navarra sobre el de Aragon, si se asienta como seguro que jamas existió el reino de Sobrarbe, figurado por los Aragoneses, ni el fuero que suponen, en el modo y forma con que describen su redaccion. Mas es lo cierto, que la rivalidad de Navarros y Aragoneses sobre esa cuestion de prioridad, ha confundido y embrollado, en vez de aclarar, los orígenes de esos reinos y la constitucion de su gobierno. Se tiene como más probable que las monarquías de Navarra y Aragon estuvieron más limitadas y contenidas por los señores que la de Castilla, por no existir en aquéllas, de nueva creacion enteramente, los precedentes tradicionales que tenia ésta en el *Fuero-Juzgo*. El feudalismo se desarrolló en un término medio, más que en Castilla y ménos que en Cataluña, sin que se puedan precisar las condiciones de su desarrollo. En ambos á dos reinos las tierras conquistadas de los Arabes se repartian

entre los caudillos, en *honor*, á modo de Beneficio, al principio, bajo servicios y prestaciones feudales con derecho de jurisdiccion, con mero y mixto imperio, que los señores ejercian por sí ó por medio de sus delegados. Y como en todas partes esos *honores*, que al crearse, fueron amovibles, se convirtieron más tarde en hereditarios, por concesion de Pedro II (1106), mas recabando, en cambio, el derecho de alta justicia. De resultas, nacieron las *baronías* en Aragon, propias en un principio de los *ricos hombres* de *naturaleza* ó nacimiento, hasta que Jáime I las concedió á los ricos hombres de *mesnada* ó de guerra, pertenecientes á la servidumbre del rey. Al lado de algunas semejanzas, se introdujeron con el tiempo diferencias notables entre los dos reinos. Con motivo de entronizarse en Navarra la dinastía de los Teobaldos, de origen frances, se acentuó más el feudalismo á la usanza francesa. En Aragon hubo la particularidad de que la nobleza no se emancipó tanto de los reyes como la de Castilla, asemejándose algo á la inglesa, pues toma parte ó interviene en la cosa pública. Comete una falta gravísima, y es aislarse del pueblo, y hasta serle hostil en tal manera, que desde fines del siglo XIII, por la debilidad de los reyes y la prepotencia de la nobleza aragonesa, cuando en todas partes mejoraba la condicion de los vasallos de señorío, se agravaba durísimamente en Aragon, obligando el señor al rey «que non meta justicias nin faga judgar en nenguna villa nin en ningun lugar

que suyo non seya;» naciendo de tan injustas pretensiones una jurisdiccion omnímota y un poder absoluto de los señores sobre sus vasallos, los cuales fueron causa de muchos y horribles males. Fuera de ese recrudescimiento contra la clase pechera en Aragon, en el último período de la Edad media su condicion fué quizá más llevadera en ese reino y en Navarra, que en Castilla; pues es rara en aquellos reinos la servidumbre personal y la adscripcion forzosa al terruño, á causa, sin duda, de que la legislación visigoda fué desconocida en Navarra y no muy practicada en Aragon, y de que la situacion montañosa, sobre todo de Navarra, no permitia establecer un sistema de centralizacion y de fuerza, como el que puede llevarse á cabo en los países abiertos y llanos. — También las clases serviles estuvieron sujetas, en algunas de nuestras comarcas, á las prestaciones y derechos inmorales y vergonzosos, autorizados por la costumbre y hasta por disposiciones legales, conocidos con el nombre de *malos usos*, tales como el *peyto bordelo* en Galicia y el derecho de *pernada* en otras partes. No fué tampoco del todo desconocido en la Península ibérica el derecho de *corbea*, esto es, el de trabajar ciertos dias á la semana en beneficio del señor, y sin lucro ninguno para el siervo ó el colono, y alguna prestacion semejante existió en Castilla, bajo el nombre de *sernas*.

En la comparacion que pueda hacerse de la vida que realizó España durante el feudalismo,

Resúmen.



con la que efectuaron los demas pueblos del Continente europeo, no sólo no resultará inferior á éstos en la época que hemos historiado, como algunos han pretendido, sino que tal vez les supere en cultura, en sentimientos humanos y caballerescos, revestidos de cierto carácter democrático, merced al poderoso desarrollo de fuerzas y contrastes que, con ocasion de la lucha secular con los Arabes, se desenvuelve. Gran ventaja llevaba la raza árabe á la cristiana en el cultivo de los estudios. No se habia extinguido en Córdoba el impulso literario y artístico, nacido con el segundo de los Abderrahmanes y continuado por el gran visir Almanzor, al punto de haber sido los maestros de las naciones europeas. Su filosofía, cuyos mejores intérpretes fueron Avicena en Persia é *Ybn-Tophail* en España, nada tuvo, es verdad, de original, porque se redujo á un comentario del *Coran*, del que al fin se emancipó. Aun entónces todo su mérito consistió en recoger y comentar la filosofía de Aristóteles, conservada en sus últimos intérpretes los Alejandrinos. Para pensar filosóficamente un pueblo, es imprescindible que la conciencia, reflejándose sobre sí misma, se muestre en la razon con propio pensamiento, no subordinándole á voz y dictado ajeno, con autoridad, sobre todo, religiosa. Y á tal independencia de pensamiento no llegó nunca ni podia llegar el pueblo musulman, el cual, fuera de llevar en sus creencias la doctrina de un Dios absolutamente fatalista, llevaba la manifestacion de esa idea á todas partes por la ci-

mitarra y en alas de un fanatismo bárbaro, impidiendo todo desarrollo racional y libre. No por eso ha de negarse lo mucho que contribuyeron las escuelas de Persia, Marruecos y Córdoba á la restauracion de los estudios en Occidente, y más que todo, la influencia de la cultura española en Francia, habiéndose educado aquí muchos de esa nacion, entre ellos, el tantas veces mencionado Gerberto, quien llevó á las escuelas de Aurillac, Reims, Chartres y Bobbio conocimientos matemáticos y astronómicos sólo aquí conocidos.

Hasta la caída del califato siguieron los Omeyas cultivando las letras que tanto habian florecido en sus academias, la arquitectura que tan originalmente representaban las mezquitas, los palacios, baños y harenes de Córdoba, Toledo, Sevilla y Granada, desarrollando á la vez la industria, la arquitectura y ganadería, extendiendo el comercio, no sólo en el interior, sino en el exterior. Calumniados y casi desconocidos hasta hace poco los Arabes, de quienes tal vez, descendemos, tenidos solamente por conquistadores sanguinarios y fanáticos; aparecen en el siglo pasado en su verdadera luz, como los herederos de la civilizacion oriental, y depositarios de las letras y ciencias de la antigua Grecia. Cuando comenzaron á conocerse sus monumentos arquitectónicos, llamaban la atencion y admirábanse los arcos de herradura, las delgadas y esbeltas columnas que los sostenian, esa red de graciosos arabescos, de lazos, cintas, plantas y letras floreadas, los al-

farjes de alerce, recamados de oro y azul, todo geométrica y artísticamente combinado, extasiando el ánimo del que, libre de preocupaciones religiosas y nacionales, tales bellezas contempla. Cuando, por un estudio más atento, se llegó á descubrir que, al establecerse en las orillas del Guadalquivir y del Darro, se propusieron reflejar en sus monumentos la misma vida nómada del desierto, su tienda monumental árabe, ¡qué cúmulo de ideas no se agolparon á la mente del observador! ¡Cuánto de amor y galantería, de afeminación asiática y de altivez romana, de valor y ternura, de espiritualismo y sensualismo! ¡Cómo los pueblos, cuando reflejan su originalidad de carácter y de vida, merecen el respeto universal, por mostrar en sus creencias y sentimientos lo que tienen de comun con la humanidad, sobre lo que hay de particular en cada raza al tenor de su origen y tradiciones! La arquitectura musulmana producida por el Coran es, en su género, tan religiosa como la cristiana inspirada por la Biblia. Y la voluptuosidad y misticismo que aquélla representa, es tan propia del Oriente, como lo es la solemne severidad del espiritualismo en la del Occidente.

Así como hoy un estudio imparcial é ilustrado de la arquitectura árabe ha venido á hacer patente su indisputable mérito, así tambien un exámen desapasionado y comparativo de los historiadores árabes y cristianos, ha puesto en claro la verdadera situacion de los Mozárabes bajo la dominacion de los Sarracenos. Pudiera

ser que, en todas las conquistas de pueblos de que hacen mencion las historias, ninguna haya sido ménos tiránica, y ninguna haya hecho derramar ménos lágrimas y sangre que la de los Arabes en la Península ibérica. Al caer el imperio gótico, quedó en pié la sociedad visigoda, sin más vejámen que el pasajero que produce toda guerra de conquista. Los que se sometieron dócilmente al vencedor, conservaron su religion y su propio gobierno, sin otros cambios, que los relativos al pago de tributos y vivir bajo la dependencia de un gobierno extranjero. Hasta se conservó por algun tiempo un remedo de imperio gótico, el reino de Teodomiro, tributario de los árabes, aunque, en su gobierno interior, libre.

Los historiadores y escritores cristianos de entónces, escribiendo, no para dar cuenta puntual y verídica de los acontecimientos, sino para alentar los ánimos á la restauracion de la antigua monarquía, en nombre de la religion y de la patria, sentimientos que deben estimularse, mas nunca á expensas de la verdad, escribieron, igual que los fanáticos de todos tiempos, calumniosa y exaltadamente, suponiendo que los Mozárabes gimieron bajo un despotismo inaguantable, que la lucha entre Arabes y Cristianos fué tan á muerte y tan sin cesar, que, á creerlos, el odio con que se aborrecieron fué tan violento é intenso, y la guerra tan viva y continuadamente sostenida, que ni se dieron punto de reposo, ni hubo paz ni treguas, ni tolerancia ni amistad, ni vagar para

otra cosa, que no fuese matar y exterminarse. A ser eso cierto, la Reconquista no hubiera durado siglos, y uno de esos pueblos ó los dos hubieran desaparecido de sobre la haz de la tierra, y ambos á dos, ó el cristiano, si se quiere, hubiera realizado el fenómeno psicológico más extraordinario de la historia, el de un pueblo que, subordinando, durante ocho siglos, toda su vida á una idea fija, la de matar á su contrario, se levanta á una tension y concentracion de ánimo tan sobrehumanas, que se pone fuera de las condiciones propias de su naturaleza, viviendo como en un estado de continuo milagro. No fué así, ni tal podia suceder, segun de ello nos dan testimonio los mismos escritores cristianos, sin saberlo y sin quererlo. La limitada naturaleza humana obró sobre aquellos hombres, y la ambicion unas veces, la codicia, la venganza, el amor y el temor otras, entibiaron en los Cristianos el fervor de las creencias, rompieron, merced á la tolerancia religiosa, la unidad social fundada por el principio católico, y crearon, en contradiccion con él, amistades y relaciones que estribaban, ya en intereses políticos, ya en motivos de pura sociabilidad humana. Y ademas, no sólo tuvieron tiempo y espacio los Arabes, á pesar de los cuidados de la guerra, para cultivar las artes y las ciencias, sino que tambien un trato social animado, dentro con los Muzárabes y fuera con los Cristianos independientes, aumentó el bienestar y los goces de la vida.

Es un hecho histórico general que, cuando

un pueblo conquistador es más bárbaro que el conquistado, éste acaba por sojuzgar á aquél moralmente; y por el contrario, cuando el conquistador es más culto, se asimila al conquistado. Tal parece haber sucedido, hasta cierto punto, en España, con ocasion de la Reconquista. Superiores los Arabes á los Cristianos en letras, artes y humana cultura, poseyendo una lengua incomparablemente más perfecta, y procediendo con religiosidad y moderacion en su trato con los Españoles, todo hizo que éstos, en mayoría, se amoldasen á sus maneras y costumbres, que cultivasen la lengua y literatura de aquéllos, hasta casi olvidar las suyas, imitándoles en todo, ménos en las creencias, última cosa que los pueblos abandonan, si bien llevaron la imitacion, segun Alvaro de Córdoba, hasta circuncidarse. Hubo una época en la que la libertad de los Cristianos fué completa para ejercer el culto y construir capillas y templos, siendo la tolerancia, recíprocamente, cual puede hoy practicarse en pueblos civilizados. Si, en casos muy raros, se turbó esa paz, fué más bien por provocacion y exceso de celo de algunos Cristianos, que por intolerancia de los Musulmanes. No otra cosa significan las siguientes notabilísimas palabras de Alvaro en su *Indiculo*, al decir: *Nonne pastores Christi, doctores Ecclesie, episcopi, abbates, presbyteri, proceres et magnates hæreticos eos esse publice clamaverunt?* Herejes llama á los que vivian sumisos á los Arabes, por más que practicasen la religion

católica. La verdadera persecucion contra los Cristianos, fué la que promovieron los Almoravides, decretando, puede decirse, el exterminio de los Muzárabes. Mas nada tiene de extraño, cuando esos fanáticos Africanos obraban de la misma manera contra los de su fe, que no se les sometian ciegamente.

Fuera de ese y alguno que otro caso de persecucion, las relaciones y trato entre Arabes y Cristianos fueron tan amistosas, que en los palacios de los Califas y hasta en los ejércitos ocupaban puestos distinguidos los Muzárabes. Y á no ser por los esfuerzos del clero en mantener, por la religion, separados á los dos pueblos, tal vez con el tiempo la fusion se hubiera llevado á cabo, pues llegó á darse en ocasiones, aun entre los Cristianos independientes, un paso decisivo para la union entre dos pueblos enemigos, cual fué el de enlaces matrimoniales. Sin buscar precedentes que existen en tiempos anteriores, en los por que corre la presente historia, los hay de toda excepcion. Bermudo II da su hija á Almanzor. Alfonso VI tuvo entre sus mujeres á Zaida, hija del rey moro de Sevilla, y el hijo de la Mora, el infante D. Sancho, á no haber muerto en Uclés, hubiera heredado el reino de Castilla. Ejemplos de Cristianos unidos con los Arabes para hacer la guerra, ya contra otros Arabes, ya contra los suyos, abundan sobradamente en la historia. El prototipo y representacion genuina de la independendencia española, la personificacion de lo más grande, batallador, caballeroso y cató-

lico que encerraba España en la Edad media, el Cid Campeador, se une con el rey moro de Zaragoza, y luégo con el de Valencia para pelear contra Berenguer conde de Barcelona; y es y representa por su carácter de español, expansivo y generoso, todo lo contrario de lo que nos han dicho las historias cristianas que de aquellos tiempos se ocupan. En suma, la diversidad de religion y de raza pusieron entre los dos pueblos un abismo para unirse, mas no para tratarse.

Aunque hayamos concedido adelantamiento de cultura al Arabe sobre el Cristiano en los primeros siglos de la Reconquista, no se lo daremos en los siguientes, desde la conquista de Toledo. Ni el saber de S. Isidoro quedó olvidado, ni las Escuelas visigodas perecieron con la conquista, por más que sufriesen el consiguiente quebranto. Siguieron cultivando los buenos estudios, así los monjes y obispos muzárabes que quedaron, como los que huyeron á Asturias, para comenzar desde allí la obra de la restauracion de la patria. Los Romances en verso para el pueblo, y las Crónicas particulares para la clase aristocrática, fueron el solaz y recreo de los Españoles de la nueva monarquía. Sampiro, el Monje de Albelda, y el de Silos relatan las cosas de que fueron testigos, siendo sus Crónicas, continuacion de los Cronicones latinos, la fiel expresion del tiempo en que las escriben, así en el contenido, como en la manera de expresarlo. Desde Alfonso VI comienza á tomar algun vuelo nues-

tra literatura, pasando de la *latino-eclesiástica* á la *española vulgar* romanceada, de la Leyenda y de la Crónica al Poema y á la Historia. La Leyenda del Cid y su Poema son las dos obras de arte heróico, que comienzan á enriquecer el nuevo género de literatura que asoma en nuestra nación.

La arquitectura latina, que ha dominado en el período anterior, desaparece, para dar lugar á otra que, comenzando en el siglo xi, ha de ser trasunto fiel de la sociedad, en significar que los pueblos bárbaros que han tomado ya asiento en Europa, van á reflejar en los solitarios espacios de sus edificios, en el espesor de sus muros, en la fuerza de sus concéntricos arcos, en las alegorías de sus toscas esculturas, y en el paralelismo uniforme y monótono de sus líneas horizontales (que tal se presenta la arquitectura *romano-bizantina*), su genio melancólico, la soledad y reposo á que convidan el sitio retirado de esas históricas y monumentales abadías, donde van á refugiarse los príncipes y señores que huyen de las guerras feudales y de esas revoluciones de siervos contra señores, que tan hondamente conmovían la sociedad. Reflejaba además esa triste y como sobrecogida arquitectura, misteriosa, simbólica y sacerdotal, el avasallador poder teocrático que la creara y un misticismo sombrío, indefinible, que hiela el alma de terror. Nada se trasluce en ella que represente lo humano, temporal y civil de este mundo.

Si en las letras y en las ciencias reconoce-

mos superioridad en el pueblo árabe sobre el cristiano, si en las artes representan aquéllos de una manera más subjetiva y libre la vida humana y la de su pueblo; en la guerra y en la política la superioridad toca de derecho á los Cristianos. La batalla de Calatañazor, á ser verdadera, equivalió á la amenaza de que el califato de los Omeyas, á tanta costa y con tan pasmosa brillantez en Córdoba levantado, iba á desaparecer. La toma de Huesca por Pedro I de Aragon despues de la batalla de Alcocer, y, muy principalmente, la conquista de Toledo, fué como la intimacion para que desapareciese, desmembrándose en seguida en pequeñas soberanías, que el bárbaro y fanático Almoravide no tendrá fuerza para volver á unir, sino, por el contrario, para apresurar su disolucion. En tanto y á vueltas de mil intestinas discordias, Leon y Castilla, no sólo permanecerán unidos, sino que se extenderán y arrojarán á los Almoravides de su seno. Aragon y Cataluña uniránse tambien y prepararán definitivamente la Reconquista, que sólo habrán de retardar las divisiones de los Cristianos y los mutuos respetos que de atras se guardan ambos pueblos. Mas tanto como es claro y beneficioso lo que se relaciona con la guerra, tanto aparece nebuloso y enredado lo que se refiere á la política, por lo difícil que es avalorar y desenredar los múltiples, nuevos y variados elementos que vienen á jugar en ella desde Alfonso VI, y que determinan para siglos la manera interior y exterior de gobernarse España. Juzgando en

absoluto, la política española se torció desde entónces de tal suerte, que no pudo enderezarse sino por muy poco tiempo, en el reinado de los Reyes Católicos; formándose impremeditada é impolíticamente por el conquistador de Toledo un nudo en lo de Portugal, que los tiempos y los acontecimientos han ido apretando, y que hoy todavía no está cortado.

Tampoco creemos sino de perjudicialísimos resultados la constitucion aristocrática de la nobleza de Castilla, consignada en sus fazañas y albedríos, porque, además de ser una constitucion privilegiada y anárquica, que hizo de ese cuerpo una clase aparte, desde que la monarquía se hizo hereditaria, desligada del rey y del pueblo y de todo otro interes público, nacional, que no fuese el de la guerra contra el agareno; se generalizó desgraciadamente, hasta venir á ser la organizacion comun de ese segundo brazo del Estado en toda la monarquía castellana. Investida de la singular prerogativa de *desnaturalizarse*, ó despedirse, consignada ya en el Código visigodo, rompiendo á su albedrío los vínculos contraídos con su soberano, devolviéndole lo que de él habia recibido, exenta de todo pecho, y á sueldo cuando acudia á la guerra, atenta sólo á engrandecerse á costa de la corona; se colocó en la misma situacion que la de Francia, siendo idénticos los resultados, á la larga, en ambas partes en contra de las libertades públicas y de los reyes, contrariamente á lo que sucedió en Inglaterra, y aun, puede decirse, en Aragon. Insti-

tucion puramente militar, no aspiró á ejercer influjo político, sino fuera de los medios legales y para su propio medro. Poco ó nada le interesaron las Cortes del reino, porque, convocadas principalmente para obtener subsidios, de que la nobleza estaba exenta, no la interesaba su buen ó mal empleo, ni el gobierno ó desgobierno de la nacion.

El señorío del rey nunca fué departido ni enajenado en la monarquía leonesa, hasta Fernando I, el que, mal aconsejado, dividió el reino entre sus hijos. Esto debilitó en gran manera la monarquía, á que se agregó su empobrecimiento por la prodigalidad de los reyes en favor de iglesias y monasterios, pues, no sólo donaban lo patrimonial suyo, sino lo que estaba afecto á la corona y era inalienable por ley y constitucion del Estado. Causa eran tambien de atraso y estancamiento los *malos fueros*, y entre ellos el de *mañería*, por el que todo hombre ó mujer célibe debia pagar un derecho, por razon de infecundidad, y pasar sus bienes, á su muerte, á poder de los señores. Y aunque tal fuero se modificó desde principios del siglo xi, fué en beneficio de aquéllos; no de los siervos y colonos, los cuales quedaron sujetos á tan irritante tributo. Tan poco frecuentes eran, por otra parte, las transacciones comerciales, como lo prueba el que todavía la escasez de la moneda obligaba á que las ventas y compras se hiciesen muchas veces á cambio de animales ó de enseres, ó dando el precio en oro ó plata al peso.

Una novedad, de suma trascendencia, se iba desarrollando, á dicha, y tomó gran cuerpo en los reinados de Alfonso V, de Fernando I y Alfonso VI, cual fué la concesion de fueros á villas y ciudades, de que nos ocuparemos más adelante, y que dieron nacimiento á los concejos, no ya eclesiásticos ni aristocráticos, sino *populares*, porque todos sus vecinos eran iguales en derechos, tenían participacion en los intereses locales y podian optar á las magistraturas y cargos del concejo. Los fueros, cartas y leyes particulares dadas á villas y ciudades, son los que hacen en política dignos de recomendacion esos reinados, y lo único bueno y en sentido de progreso que realizan, fuera de las conquistas, pues, merced á los fueros, se comenzó á crear un órden administrativo, si quiera fuese municipal, se aseguró algun tanto la tranquilidad de los pueblos y se atendió á la agricultura y al aumento de poblacion.

Al par de esto, que anuncia un nuevo principio de vida nacional y propia, entristece el ánimo considerar lo que se perdió por muchos siglos, en independendencia, quietud de estos reinos y bienestar material, con la pérdida de la disciplina española y con la sumision á la de Roma. Gran cosa es seguramente la unidad histórica de la especie humana, aspiracion santa y generosa, tan ineludible, que por ella viene trabajando la Humanidad desde que sus diferentes razas comenzaron á conocerse, y de que han sido ensayos imperfectos el imperio persa, el macedónico, el romano, el pontifi-

cado, las guerras de Cárlos V y las de Napoleón, habiendo errado todos en los medios de realizarla, que han sido la fuerza ó la teocracia. España, en los tiempos que historiamos, por circunstancias naturales topográficas y por las particularísimas históricas de su guerra con los musulimes, vivia en sí como apartada de las demas naciones, con vida interior propia religiosa y política, aunque no tan exclusivamente suya, que no tuviese en lo político puntos de contacto con los demas pueblos europeos, y en lo religioso con Roma, cuya fe mantenía y cuyo primado de honor y de jurisdiccion respetaba, salva su propia disciplina, que en nada contrariaba la fe ni la moral católicas, no habiendo tenido aquí entrada la disciplina de las falsas Decretales. Mas, desde que Fernando I pensionó á la célebre congregacion de los Cluniacenses, desde que, consagrados éstos al servicio de los Papas, para fines superiores de trascendencia, más que religiosa, política, enviaron colonias, á pretexto de reformarnos, si bien en realidad con el propósito de establecer aquí su instituto, de recobrar para él mayores privilegios y de auxiliar á Roma en su obra de uniformar la Iglesia, sometiendo á la romana de una manera absoluta las particulares de cada nacion, borrando y destruyendo todo lo que tenían de nacional y propio; desde entónces pudo preverse la ruina de la disciplina española, y con ella de la independenciam de su Iglesia en lo puramente disciplinar y gubernativo. El hecho queda consumado cuando,

unido en matrimonio Alfonso VI con dos señoras francesas, éstas allanaron el camino á los Cluniacenses, con el manejo y autoridad que ganaron en la corte ellos y los legados de Gregorio VII, apoderándose, de resultas, de los mejores gobiernos, obispados y monasterios los extranjeros, quienes introdujeron y propagaron, so color de religion, costumbres, opiniones y errores, que no eran lo propio y tradicional de la Iglesia española.

Dos corrientes opuestas van á impulsar en lo sucesivo la política española: una propia, nacional, humana, representada por los Regalistas en los concejos y las cortes y en la literatura popular; y otra prestada, extranjera, romana, la de los Ultramontanos. La primera luchará por conservar las costumbres y tradiciones españolas, tratando de poner coto á las pretensiones del clero y de Roma, cultivando la lengua patria, á despecho de la latina de la Iglesia, la cual habia de tomar nueva fuerza, una vez caida en desuso la liturgia y escritura góticas ó toledanas, sustituida la última por la francesa, estableciéndose desde entónces un divorcio lamentable entre la lengua del clero y la del pueblo, entre los estudios de aquél y los de éste y entre la literatura eclesiástica y la profana popular. La segunda corriente será mantenida por los eclesiásticos y á veces por los reyes, quienes fluctuarán entre las tendencias avasalladoras del sacerdocio y las justas exigencias del pueblo, representado por el Estado llano. La nobleza, sin patriotismo y sin

pensamiento nacional de gobierno, ó será indiferente, ó tomará parte en favor del que haga frente al poder Real, su más temible adversario. El clero dejará de ser español, en el sentido de atender más á sus propios intereses y los de Roma, de la cual esperará todo su medro, que á lo útil y conveniente para su patria. Desde ese tiempo no habrá ya paz larga y segura entre la Iglesia y el Estado, á pesar de todas las Pragmáticas y Concordatos, sin que ese apretadísimo nudo de tirantez y de lucha haya podido hoy todavía ni desatarse ni cortarse. La sociedad civil y la Iglesia romana ni se han armonizado, ni se armonizarán nunca, porque, debiendo la primera por propio derecho regir las naciones, y creyéndose, sin embargo, superior á ella la segunda, por su institucion divina, no se aviene ni puede avenirse jamas en buena razon lógica, supuesto el origen que se da, á sujetarse y acomodarse á las prescripciones de aquélla. Y, en verdad, que la Iglesia y sociedad española, en su parte más ilustrada, nunca creyó que dejase de ser *una, santa, católica y apostólica*, segun el símbolo de la fe, por más que obrase con cierta independencia de Roma y segun su propia y pura disciplina, y aunque viviese en buenas relaciones con los Arabes y tolerase el culto de sus mezquitas, así como el de los Judíos en sus sinagogas; á la manera que aquéllos habian tolerado el suyo, cuando, á título de conquistadores, dominaban.

Compréndese y se explica la tendencia de la

Edad media á dar preponderancia á la Iglesia sobre el Estado, porque, careciendo éste entonces, digámoslo así, de propia personalidad, mirando á aquélla como la madre espiritual de los pueblos que se asentaron sobre las ruinas del romano, y reconociendo en ella más saber y arte de gobernar, debia ir á sus manos por la fuerza natural de las cosas, no ya sólo la dirección de lo espiritual, sino tambien la de lo temporal. Mas, por eso mismo, tal manera de aplicar la religion á la vida, como cosa exterior y mundana, más para gobernar políticamente á los hombres, que para moralizarlos y dirigirlos á fines espirituales, por consejo y enseñanza, no por mandato y rutina; trajo consigo un desconocimiento completo del fin moral y de sus caracteres fundamentales, convirtiéndose la religion en fórmulas y devociones de pura exterioridad, á cuyo cumplimiento comprometian el honor, los respetos humanos y el temor del descrédito y del castigo, más que la verdad de ser cristiano, y la reforma interior de su vida. De donde provino un concepto tan errado del bien y una impunidad y como salvoconducto para faltar á los deberes morales más claros y obligatorios, con tal que religiosamente se creyese ciegamente y se obedeciese al Papa; que asombra la facilidad y tranquilidad de conciencia con que personas bien inclinadas é instruidas, como los *falsarios* de esta época, suponen y fingen á sabiendas documentos históricos, haciendo intervenir la religion para miras particulares, y algunas

veces para objetos poco decorosos. Causa admiracion no ménos, cómo reyes de ánimo tan generoso y tan cristianos, al decir de los historiadores, como Fernando I, cometen actos de premeditada venganza, tales como el de prender engañosamente y encerrar en un castillo á su hermano mayor D. García rey de Navarra, por haber intentado éste hacer con él lo mismo; y tan crueles ademas, como el cortar las manos en el sitio de Viseo al flechero que, no á traicion sino en buena guerra, habia dado muerte á su suegro Alfonso V hacia veinte años.

En suma, de los dos hechos que prosigue á la vez la sociedad española, el de la Reconquista, y el de su reconstitucion política, nacional, aquél está en vias de progreso y no sufre de nadie contradiccion, sino unánime asentimiento: éste, no obstante favorecerle la necesidad del órden social, la formacion de los municipios y del Estado llano, habrá de luchar con oposiciones vigorosas: la de la nobleza, enemiga de toda organizacion nacional que mermase en lo más mínimo sus privilegios, y la del clero que, en nombre de Roma, disputará al poder civil su libertad de accion y su tendencia á secularizarse, prevaleiéndose de su derecho jurisdiccional privativo, del ascendiente moral que le da la religion, y utilizando el influjo material que le proporcionan sus inmensas riquezas y señoríos. Epoca decisiva para siglos, es en España la de Alfonso VI, á nuestro juicio no bien estudiada por los modernos historiadores, en su incalculable trascendencia.

LECCION VI.

EL FEUDALISMO Y EL IMPERIO EN ITALIA
Y ALEMANIA.

1024 Á 1050.

Noticia geográfico-histórica de Italia y Alemania al comenzar la casa de Franconia. — Conquista de la Italia meridional por los Normandos. — Repúblicas italianas. — La Lombardia. — Roma. — Conrado II y Enrique III como emperadores de Alemania. — El régimen feudal en Italia y Alemania. — Resumen.

Corren tan unidos los sucesos de Italia y Alemania durante el segundo período de la Edad media, que pide el orden en su exposición histórica que se narren á la vez, porque, el separarlos, dañaría á la claridad y verdad de lo acaecido en ambos pueblos. Y dan entera vida á esta leccion los dos hechos que más en ella resaltan, el *feudalismo* y el *imperio*, á los que parecen subordinarse los demas. Se relaciona con la leccion XIII del tomo anterior en el punto en que, desgarrada Italia por las discordias en Roma, por las luchas interiores de los príncipes que gobiernan los diferentes estados de Italia y por las guerras entre los Sarracenos y los Griegos, la han arrancado el tí-

tulo imperial, el protectorado de los Papas y su propio gobierno los Emperadores de Alemania, entrando ahora á reinar en ésta la casa de Franconia con Conrado II.

Lo complicada que es la historia de Italia y Alemania en la Edad media, mucho más que la de los otros países europeos, en razón á haber sido aquélla la residencia del Pontificado, y ésta el asiento del imperio, los dos más altos poderes de los siglos medios, hace necesario aclarar, cuanto sea posible, la complejidad de tantos hechos y de tan distinta naturaleza, individualizando los diferentes estados de que principalmente ha de hablarse, sobre todo, en lo tocante á Italia, y determinando de alguna manera su carácter político, todo por vía de preliminares é introduccion.

Noticia
geográfico
histórica de
Italia
y Alemania
al comenzar
la casa de
Franconia.

La Lombardía al N., Roma y Toscana en el Centro, al S. Nápoles, la Pulla, Calabria y Sicilia, constituidos esos territorios unos en ducados y otros en repúblicas; quiénes independientes, como Venecia, Génova y Pisa, quiénes gobernados por príncipes lombardos, aquéllos sujetos á los emperadores de Oriente, éstos sometidos á los Sarracenos, y todos amenazados de los Emperadores de Alemania, ora aliados, ora rivales entre sí, ya amigos, ya enemigos de los Papas; tal es, en conjunto, el cuadro geográfico-histórico que ofrece la península italiana á principios del siglo undécimo.

Comprendia la Alemania lo que es hoy poco

más poco ménos el Austria y el nuevo imperio aleman, ademas Suiza, parte de los Países Bajos, la Alsacia y la Lorena en Francia.

Sometida Italia en el período anterior ya á los Hérulos ya á los Ostrogodos, despues á los Griegos del Bajo Imperio, tras de éstos á los Lombardos y á los Carlovingios; en plena Edad media á los Sarracenos, á los Normandos, á los Alemanes, Aragoneses y Angevinos, y al fin de ella á los Españoles y Franceses; ofreció algun vislumbre de unidad en tiempo de los Ostrogodos y aun Lombardos, y en tanto que los Papas no aspiraron á un poder territorial independiente, en cuyo tiempo pudo abrigar esa nacion la esperanza de constituir una nacionalidad, como lo habian hecho los Visigodos en España, los Anglo-sajones en Inglaterra, los Francos en las Galias y los Germanos en Alemania. Mas en Italia ninguno de los pueblos que la invadieron hizo asiento, debido 1.º á su situacion topográfica, prolongada, estrecha y ceñida por dos mares y siendo el centro del movimiento comercial en la Edad media: 2.º á la presion de los Emperadores de Oriente: 3.º á la de los de Alemania; y 4.º á la de los Papas. Quizá esta última causa fué la más principal, por la oposicion tenaz y perseverante, no sólo de los Pontífices, sino tambien de los Romanos, á que no se fundase allí ninguna nacionalidad, que pudiese anular á Roma. Unidos unas veces y desunidos las más los Romanos y los Papas, y éstos y aquéllos con los restantes pueblos de Italia, y necesitados

todos para prevalecer sobre su contrario del auxilio extranjero, fué siempre presa de todo príncipe ambicioso, ó de todo aventurero con fortuna, dividiéndose y subdividiéndose en multitud de soberanías, principados y repúblicas, cuya vida compleja y enredada ha formado uno de los nudos históricos, que, apretado con los siglos, sólo á nuestros tiempos ha cabido la suerte de romper ó cortar, no de desatar.

La *Lombardía*, llamada así de los Lombardos, punto confinante con Alemania, por donde se verificaron las invasiones de los Bárbaros, cuya capital habia sido Pavía, así como de los Ostrogodos Rávena, comprendia la Liguria, la Emilia y el Véneto. En el punto á donde llega la historia de esta leccion habia perdido la corona imperial, heredada desde Cárlos el Gordo por algunos Carlovingios que se llamaban á la vez reyes de Italia, y cuyo asiento principal era la Lombardía. El Imperio fué más bien nominal que real en Italia, pues se lo disputaron siempre los duques de Spoleto, del Friul, de Provenza, de Borgoña y de Ivrea, interviniendo los Papas en tan oscuras como estériles contiendas, puesto que eran los que consagraban á los Emperadores, hasta que llamados por aquéllos los Otones de Alemania á fin de poner algun órden en este caos inextricable, Juan XII da la corona imperial y consagra á Oton I, que á la vez es coronado en Milan rey de la Lombardía, afirmándose definitivamente el imperio de Occidente en Alemania.

Roma, asiento del Pontificado, caído el Imperio, quedó sujeta á los Ostrogodos y luego á los Emperadores de Oriente, por medio del exarca de Rávena y de un duque que residía en aquella, conservando respecto de los Emperadores griegos la misma sumisión á que se habían acostumbrado con los Emperadores de Occidente, pidiéndoles los Papas la confirmación de sus nombramientos y pagándoles Roma ciertas retribuciones, á cambio de conservar sus instituciones municipales, al frente de las cuales estaban los Papas, quienes eludían cuanto era posible el gobierno de los duques, que les era necesario, sin embargo, en tanto que los amenazaban los Lombardos. Debilitándose por momentos el poder de los Griegos en Italia, mayormente desde los Isauros, por haberse hecho iconoclastas, destruida la dominación lombarda por Carlomagno, coronado éste emperador, y fundado el poder temporal de los Papas, se hicieron independientes de los Griegos, se constituyeron abiertamente soberanos en Roma, extendiendo su poder á la Romanía, al territorio de Ancona y al ducado de Spoleto, estados que se llamaron ya de la Iglesia, y que sirvieron de base á la autoridad política de los Papas, si bien disputada á cada paso por los Romanos.

Toscana, la antigua Etruria, y cuya capital era Florencia, se gobernaba independientemente bajo los Marqueses de Toscana, con cierta regularidad.

En la *Italia meridional* era mayor que en

ningun otro punto de la península italiana la falta de unidad y de gobierno. Benevento, Cápuá, Salerno y otras ciudades ménos importantes obedecían á príncipes lombardos. Nápoles estaba sujeta á los Griegos. Gaeta, Amalfi, Génova, Pisa y otras eran repúblicas independientes. La Pulla, Calabria, Sicilia y Córcega, aunque amenazadas por los Sarracenos, que ocupaban alguna parte, vivían, en lo general, bajo la dominacion de los Griegos, por medio de un delegado llamado *Catapan*, quien tenia su residencia en Bari. Un nuevo pueblo amenazaba estas comarcas, el *Normando*. Era Italia, en suma, un país hecho girones, codiciado por muchos, sin que ninguno alcanzase á poseerlo por entero. Y en la inseguridad en que se hallaban sus moradores, siendo dominados hoy por unos, mañana por otros, fluctuando entre la independencía y la servidumbre, haciendo esfuerzos para emanciparse de los Emperadores de Oriente y sustraerse de los de Occidente, cayendo á lo mejor en poder de los Sarracenos, y no encontrando medio de escapar á la codicia de tantos dominadores; no sabían realmente qué partido tomar, ni á quién pertenecían, ni qué creencia profesaban, ni á qué Papa debían obediencia, ni cuál de los partidos en que interiormente estaban divididas las poblaciones abrazarian, si el lombardo, el franco, el griego ó el alemán; resintiéndose las costumbres de tal mezcla de pueblos, gobiernos y religiones.

Conquista
de la Italia
meridional
por los
Normandos.

En medio de tan desordenada confusion de poderes y de estados, alguna unidad va á fundarse en la Italia meridional por un puñado de Normandos procedentes de Francia, y que, aportando á las costas de Italia como por acaso, fundarán el reino de las Dos Sicilias. Pocas empresas se han acometido más atrevidas, con ménos intencion y con más felices resultados que la de los Normandos en Italia, no siendo escasa en consecuencias de trascendencia para la historia de ese país.

Por el mismo tiempo que Guillermo, duque de Normandía, conquistaba la Inglaterra, unos cuantos aventureros ó peregrinos normandos, de vuelta de Jerusalem, llegan á Salerno, en ocasion en que los Salernitanos sitiados por los Sarracenos, van á sucumbir cobardemente, pagándoles á peso de oro su independendencia. Exaltados los Normandos con los recuerdos de Tierra Santa, levantan el ánimo de los Salernitanos, derrotan y ahuyentan á los infieles, salvan á Salerno y se van sin querer recibir nada á título de recompensa. Accion tan valiente como generosa empeña y estimula á otros de su misma raza, y arriban á Italia, poniéndose al servicio de quien los necesitare. Puestos al de Serjio, duque de Nápoles, por los Griegos, y en remuneracion de haberle ayudado á recobrar esa plaza contra los príncipes lombardos de Cápua y Benevento, cedió á *Rainulfo*, su jefe, el territorio de *Aversa*, entre Nápoles y Cápua, por los años de 1025 á 29, primer establecimiento de los Normandos en

Italia. Más adelante, y cuando ya Conrado el Sabio, emperador de Alemania, habia investido á Rainulfo del título de conde de Aversa, Fierabrás, Drogon y Unfredo, hijos de Tancredo de Hauteville, señor de escasos bienes y feudatario del duque de Normandía, pasaron á Italia á probar fortuna, y unidos á otros de su misma nacion, se alistaron bajo las banderas del catapan Maniaces, á tiempo que preparaba una expedicion contra los Sarracenos, dueños de la isla de Sicilia. Realizado el intento, la mala fe, y el pérfido proceder de Maniaces en tales términos exasperaron á los aguerridos Normandos que, auxiliados del duque de Benevento y de su compatriota el conde de Aversa, de una en otra victoria se apoderaron de la *Pulla**, sin que quedase más territorio en esa comarca al emperador Constantino Monomaco, que las plazas marítimas de Tarento, Bari, Otranto y Brindis.

1043

Las proezas de los Normandos, su genio y su codicia alarmaron á los señores lombardos que los habian favorecido, á los Emperadores de Alemania, y sobre todo, á los Papas, quienes recelaban el establecimiento de un poder que pudiera serles peligroso, máxime cuando acababan de entrar en posesion de Benevento, cedido á los Papas por Enrique III, se ignora con qué derecho, en cambio del feudo de Bamberg, que disfrutaban en Alemania. Formó contra ellos León IX una liga compuesta de Italianos y Alemanes. Batida y deshecha en la batalla de *Civitate*, hecho prisionero el Papa

y retenido en Benevento, no recobró su libertad, sino cuando renunció á la liga y se allanó á conceder, en calidad de feudo de la Santa Sede, á los que él llamaba *Brigantes*, la Pulla y la Calabria, siendo éste el primer acto de señorío de los Papas sobre el reino de las Dos Sicilias. Aun no paró aquí todo: aun no se habia presentado en escena el salvador de los de su raza contra Lombardos, Sarracenos, Griegos y Alemanes, el verdadero fundador del reino de las Dos Sicilias. Se mostró cuando, muertos sus hermanos, los hijos mayores de Tancredo, se presentó á recoger su herencia el menor *Roberto Guiscardo* el Zorro ó el Avisado, reconocido duque de la Pulla por los suyos. Difícil y arriesgada empresa tomaba sobre sí el atrevido normando: consistia nada ménos que en asegurar lo ganado, en redondear la conquista de la Italia meridional en el continente, acometer la de Sicilia, hacerse amigo de los Papas y atraérselos, con el objeto de que legitimasen sus conquistas, y fundir en uno á vencedores y vencidos. A todo dió cima el Guiscardo, ayudado de su hermano Rogelio, tan dispuesto como él y animoso.

Arrancada de diferentes príncipes italianos parte de la Calabria, y no bien tomada Regio, sus soldados le proclamaron duque de Calabria, habiéndole excomulgado el papa Nicolao II por usurpador. Ni recurrió á las armas, ni se desconcertó; ántes bien, conociendo á Roma, con toda la perspicacia de un moderno diplomático, hizo comprender al Papa cuán

idénticos eran sus propósitos é intereses contra los de los demas poderes de Italia, supuesto que él se declaraba feudatario de la Santa Sede é hijo sumiso de la Iglesia. Ya Hildebrando, que andaba en los consejos de la corte romana, presintiendo en el Guiscardo á su futuro libertador inclinó en favor suyo el ánimo del Papa, y en una junta celebrada en *Melfi**, no sólo confirió éste, mediante un tributo, á Roberto la posesion de la Pulla y la Calabria, sino que le dió anticipadamente la investidura de Sicilia, *por la gracia de Dios y de S. Pedro*, para cuando la arrancase de los Sarracenos. En virtud de estos pactos, en pocos años se hizo dueño Roberto de la Italia meridional expulsando de ella á los Lombardos y á los Griegos, y Rogelio de Sicilia arrojando á los Sarracenos. Alentado por tales victorias, hizo Roberto aprestos para conquistar el imperio bizantino, y en efecto, se apoderó de Durazzo (*Dirrachium*). Mas, prevenido por la muerte en *Cefalonia** no tuvo ulterior progreso esta empresa; pero la conquista de las dos Sicilias quedó hecha, y el reino de Nápoles y Sicilia fundado bajo el sistema feudal frances. Los que pretenden legitimar las conquistas, como hechos consumados, entienden que las hechas á los Sarracenos, usurpadores, como lo eran la mayor parte de los poderes del tiempo, se justifican por el mejor derecho del principio civilizador cristiano contra el despotismo del agareno: y las conseguidas de los estados pequeños entre los cristianos, creen que se legitiman por la ne-

1059

1085

cesidad de reconstituir la sociedad, disuelta desde la caída del Imperio romano, sobre bases permanentes, contra la anarquía, sancionando, por último, todos esos actos lo que entónces, á falta de derecho público, se reconocia como autoridad de mejor derecho, que era la confirmacion del Pontificado.

Diremos, para concluir, que tanto como el hecho verdaderamente hazañoso de la conquista, interesa saber, para enseñanza de los que la historia leen, que la perseverancia y la energía triunfaron entónces, como triunfarán siempre, de la pusilanimidad del egoismo y de la indiferencia. Cuatro inviernos pasó á la intemperie Roberto Guiscardo delante de Bari, albergado en una mala barraca, á fin de desalojar de esa plaza á los Griegos, hasta que la tenacidad normanda, venciendo obstáculos casi insuperables, comparados sus medios de ataque con los de defensa de aquéllos, vió coronados sus esfuerzos. Su hermano el Conde de Sicilia, cuando viejo, contaba que tanto llegaron á estrecharle los Sarracenos en el sitio de Trema, que se dió el caso de no tener más abrigo que una capa para él y su mujer; que ésta, jóven é hija de un opulento caballero normando, preparaba el rancho para él y sus compañeros; y que guerreaba con enemigos tan sanguinarios, que en una ocasion se comieron el corazon de uno de sus más valientes soldados, sobrino suyo, para hacerse partícipes de su valor y excitarse á la venganza. Mucho contribuyeron las galeras de Pisa á la conquista de Sici-

lia. En suma, ni el arrojo, ni la caballerosidad, ni los sacrificios escasearon en tan larga como porfiada contienda. Mas eran hombres, y no todo fué en ellos siempre desinteresado y heróico. Las flaquezas y miserias humanas, avivadas por los celos y la rivalidad de los dos hermanos Roberto y Rogelio, empañaron á veces la gloria de sus armas, y fueron parte á retardar la conquista.

En medio de la perturbacion anárquica de Italia en la Edad media, se despierta en el litoral del Adriático y del Mediterráneo un espíritu de independenciancia y de libertad más vivo y real que en el interior, ora porque el mar infunde arrojo y da seguridad á los que en él viven, ora porque ofrece medios más fáciles de comunicacion con otros pueblos, que los continentes cortados por altas montañas ó por caudalosos rios. Entre las poblaciones que alcanzaron, merced á tales circunstancias, un grado de prosperidad sorprendente, se cuentan la república de *Amalfi*, bajo la supremacía y protectorado de los Emperadores griegos, en el territorio de Nápoles, cerca de Salerno, y situada en la costa del Mediterráneo, patria de Flavio Gioja, al que se atribuye la utilísima invencion de la brújula. En el siglo x, cuando Nápoles y Gaeta perdieron su independenciancia, Amalfi conservó la suya, compartiendo con Venecia el tráfico en las costas de Levante hasta la Arabia y la India, anclando sus naves en Alejandria y Constantinopla, en cu-

Repúblicas
marítimas
italianas: su
comercio.

yos puertos obtuvo particulares privilegios. Mas, en una época en que era casi desconocida, no digamos la idea de humanidad, sino aun la de patria y nacionalidad, y cada pueblo vivia para sí exclusivamente, cifrando su propia grandeza en la ruina de los demas, sin ser limitadas ni contenidas las relaciones particulares por ninguna superior general, como contenido supremo de todas; la república amalfitana, que habia salvado á Roma de la invasion sarracena, que gallardeaba como reina en las aguas del Mediterráneo, la que sentó las primeras leyes que luégo sirvieron de base para la redaccion del *Consulado de la mar*, aquella bajo cuya proteccion habian nacido y se habian educado Pisa y Génova; sucumbió á los repetidos golpes de los Normandos y de Lotario II emperador de Alemania, habiendo contribuido Pisa, de una manera muy principal, á su ruina y decaimiento.

La república de *Pisa* en Toscana y no léjos de Florencia, notable por los cuatro edificios que aun la embellecen, la Catedral, el Bautisterio, la Torre pandeada y el Cementerio, y declarada independiente al fin del Imperio carlovingio á la muerte de Cárlos el Gordo, se levantó, puede decirse, sobre las ruinas de Amalfi y ántes que Génova, su rival, y fué en el siglo XII la plaza principal de comercio del Mediterráneo. Su primera factoría en Sicilia fué Palermo, habiendo mantenido desde allí muy frecuentes relaciones con el Imperio griego y con los Arabes del Africa setentrio-

nal. Dos causas contribuyeron mayormente al desarrollo de su comercio: la navegacion del Arno sobre que estaba situada y por el que comerciaba con el interior, y un trato hospitalario y una libertad de comercio más expansiva que la de las otras repúblicas. Conquistó, en unión con Génova, pero aprontando ella el mayor contingente de fuerzas, á Córcega y Cerdeña, de los Sarracenos. Mas, cuando ya éstos no fueron temibles, surgió la rivalidad entre las dos, por causa de las islas, y decayó como Amalfi, aunque no del todo, pues todavía se distinguió en tiempo de las Cruzadas, y no se eclipsó por completo su gloria marítima sino á fines del siglo xiv.

Génova, ciudad de los estados sardos y á orillas del golfo que lleva su nombre, con muelles, dársena y un puerto espacioso, cómodo y seguro, obra de la naturaleza y del arte, en el Mediterráneo y en las costas de la Liguria, fué ya destruida por los Cartagineses en la segunda guerra púnica. Reedificada por los Romanos, pasó á los Ostrogodos á la caída del Imperio, habiendo sido tomada y destruida por los Lombardos. Expulsados éstos por Carlomagno, fué confiado el gobierno á un conde, cuya forma se conservó hasta la muerte de Carlos el Gordo, en cuyo tiempo se erigió en república independiente. Situada al pié de montañas desnudas de toda vegetacion, sin ningun rio que la comunicase con el interior, y sobre un mar muy escaso en pescados, la necesidad de vivir la obligó al comercio marí-

timo, habiendo comenzado su crecimiento desde el siglo XI, á la caída de Amalfi, dominando en el Mar Negro y en sus principales puertos durante toda la Edad media, enriqueciéndose con las Cruzadas y siendo rival de Venecia, hasta que ambas á dos decaen con el descubrimiento del Nuevo Mundo por Colon.

Venecia, la más notable de las repúblicas marítimas italianas en la Edad media, hoy formando parte del reino de Italia, es una ciudad situada cerca de la extremidad setentrional del Adriático, hácia la embocadura del Brenta. Edificada sobre estacas en medio de las lagunas á que da su nombre, sobre más de ochenta islas que se comunican por trescientos sesenta puentes; debió su origen á las asoladoras invasiones de Alarico y Atila. Los habitantes de Aquilea, Pádua y de algunos otros puntos, huyendo aterrorizados ante el furor de los Hunnos, buscaron un refugio en las islas desde Grado hasta Chiozza, donde fundaron á Rialto y Malamomo. Gobernados por tribunos militares los allí reunidos, haciéndose independientes de los Ostrogodos y Lombardos y más ó ménos de los Emperadores de Oriente, por su posicion topográfica y á fuerza de aquella hábil diplomacia que los distinguió siempre; se organizaron por varias causas como en un cuerpo de nacion: tales fueron, entre otras, la gran afluencia de los que huían de las luchas interiores del continente italiano, la necesidad de defenderse contra los piratas esclavones, que ocupaban la Iliria y la Dalmacia, y las as-

piraciones á la tiranía de los tribunos y su mal gobierno. Reunidos nobles, clero y pueblo, invistieron vitaliciamente del poder á un solo jefe, habiéndolo sido el primero Paulo *Anafesto**, con el título de duque ó *dux*, confirmado, á lo que parece, por el Emperador griego. En las guerras que sostuvieron con los Carlovingios ganaron nuevas islas, con las que, unidas á las que ya poseían, fundaron definitivamente á Venecia, tomando este nombre del territorio de que formaban parte sus islas, el *Véneto*. Por lo general, en los primeros tiempos, y en atención á los muchos intereses que en ella crearon el comercio y la industria, su gobierno se abstuvo cuidadosamente de mezclarse en los asuntos de Italia, más atento á estrechar sus relaciones con los Emperadores de Oriente, que con los de Occidente.

Aunque en lo interior las luchas civiles eran frecuentes y ensangrentaban la ciudad bárbaramente, eso no impidió que se apoderasen de Istria y Dalmacia, que adquiriesen factorías y considerables privilegios en Oriente, eximiéndolos sus Emperadores de toda clase de derechos en sus puertos, y que, aniquilada Rávena, su rival, estableciesen ferias en las ciudades de Italia, donde, por devoción á alguna *Madonna*, acudían los pueblos en romería, despachando allí las mercancías traídas de la Arabia y de la India, no obstante las prohibiciones de los Griegos desde sus guerras con los Mahometanos. Aparte del comercio de Levante, el de la sal les fué muy ventajoso en Europa,

pues, además de las salinas de sus lagunas, acapararon las del litoral de Italia, las de Germania y Croacia, obligando en una ocasión al rey de Hungría á cerrar sus productivas salinas. Con tales elementos, se hizo respetar por sus fuerzas marítimas, resistió á los Normandos y fué constante auxiliar de los Griegos. Por punto general, las noticias que se tienen acerca del comercio de las repúblicas marítimas italianas son escasas hasta las Cruzadas, en cuyo tiempo comienzan realmente á distinguirse Génova y Venecia.

La
Lombardia.

La constitucion política de los Lombardos, organizada definitivamente con el restablecimiento de la monarquía por *Autaris*, hijo de Clefo, era una oligarquía militar de duques, quienes tenían á la cabeza un rey, sin otras obligaciones respecto de éste, que la del servicio militar y el contribuir con una parte de sus rentas para los gastos del Estado, disfrutando en todo lo demás de completa independencia. Al apoderarse Carlomagno del reino de los Lombardos, dejó subsistente la misma constitucion política de los ducados, habiendo sólo establecido guarniciones en Pavía y otros puntos, para asegurar los bienes de la corona, pagando á los vasallos que formaban esa fuerza, segun la costumbre de entónces, con la renta de las tierras de la misma, habiéndose convertido luego en propiedad de los que la percibían, por el espíritu y por las continuas mudanzas de los tiempos.

Repuestos los Lombardos del desastre de la conquista carlovingia, y aspirando á la independencia y á la restauracion de la monarquía, Carlomagno sofocó sus intentos; la constitucion lombarda quedó abolida, muchos de los ducados fueron confiscados y los demas divididos en condados, constituyéndose la Lombardía, excepto la parte central de Romanía y Benevento, bajo el régimen administrativo y señorial de los Francos. Quedaron sujetos al conde, como primer magistrado, todos los habitantes del canton, excepto los obispos, abades y cuantos dependian directamente del emperador, los que solamente por él podian ser juzgados ó por un conde palatino delegado al efecto. Nótese que una de las consecuencias de más bulto de la dominacion franca ó carlovingia en la Lombardía, fué la decisiva preponderancia que adquirió el clero, afecto á Carlomagno, sobre los señores adictos á los Lombardos, acrecida ademas porque los hombres libres, de escasa propiedad alodial, prefirieron en el desórden de los tiempos hacerse vasallos del clero, por hallarse en mejores condiciones para dispensarles proteccion. No de otro modo se explica el que, al intervenir Oton I en los asuntos de Italia y ser coronado emperador, se valiese del clero, como de un gran poder político, para hacer entrar en órden la Italia central y setentrional.

Antes de Oton I encontrábase desgarrada la Lombardía por las luchas de los aspirantes á reyes de Italia; en lo sucesivo desaparece,

como de súbito, semejante idea. Revolucion tan radical y que fijó por siglos la situacion definitiva de la Lombardía y que encierra el gérmen de sus repúblicas, debió obedecer á causas históricas y de vida interna de aquella época. No fueron otras, que la del desarrollo del sistema feudal, por un lado, aspirando cada cual de los señores, así eclesiásticos como seculares, á encerrarse en su castillo y tierras, y de otro, otorgar los Otones nuevas exenciones y privilegios á las ciudades que conservaban restos de su antiguo municipio, ó confirmarlas las inmunidades de que ya estaban en posesion, salvo reconocer á los Emperadores por reyes de la Lombardía, y contribuirles señores y ciudades con ciertas regalías, que en nada amenguaban su libertad. Tal era el estado de la Lombardía al advenimiento de la casa de Franconia al Imperio de Alemania.

Roma.

Hasta los tiempos inmediatos á Gregorio VII sigue entregada la ciudad de los Papas á los mismos desórdenes y escándalos que en los siglos IX y X, obligada á pedir auxilio á los Emperadores de Alemania, si ha de gozar algunos momentos de reposo contra las facciones que interiormente la devoran y contra los Sarracenos que exteriormente la amenazan. Los Papas que se sentaron en la silla de S. Pedro en el lapso de tiempo comprendido en esta leccion, hasta Gregorio VII, fueron: Juan XIX, Benedicto IX, Gregorio VI, Juan XX, italianos, nombrados por los Marqueses de Toscanilla;

Clemente II, Dámaso II, Leon IX, Víctor II, alemanes, por mediación de los Emperadores de Alemania y confirmados por ellos; Esteban IX, Nicolao II y Alejandro II, italianos, elegidos durante la menor edad de Enrique IV, todos desde 1024 á 1073. Adviértase que desde el presente hay que considerar la historia de los Papas, no como la de una institucion puramente espiritual, sino á más, como la de un poder temporal y político dentro de Italia y con relacion á Alemania, y que aspira á obrar en igual sentido sobre los restantes estados cristianos. — Tiempos calamitosos fueron para el Pontificado los que siguieron á la muerte de Arnulfo, el último carlovingio que llevó el título de emperador, y en los que los Berengarios, duques del Friul y de Provenza, se disputaron junto con la Lombardía la corona imperial, por haber de conferirla los Papas. Tan deplorables luchas, así como la que se ha dado en llamar el *reinado de las Marozias* en Roma, llevaron á Oton I á Italia, desde cuyo tiempo, como Emperador y á título de defensor y protector de la Iglesia romana, comenzó á tomar mano en la eleccion de los Papas. Anteriormente y miéntras que los Emperadores de Oriente, por medio del duque y el apocriario que los representaban, pudieron hacerse respetar, hacíase la eleccion por los votos reunidos del clero, de los nobles y del pueblo, dándose cuenta de lo hecho al Emperador, y pidiéndole la confirmacion. Ahora se pidió á los Emperadores de Alemania; mas no por eso

dejaron de ser turbulentas las elecciones y obra de un partido.

- 1024 Con la elevacion de Juan XIX al pontificado, coincidió la eleccion de *Conrado II**, el primero de la casa de Franconia, proclamado rey de Lombardía y coronado emperador por el papa Juan. La muerte de éste y el nombramiento de Benedicto IX, hijo del marqués de Toscanilla, Alberico, *puer ferme decenis* segun unos, á lo más de diez y ocho años de edad segun otros, y de costumbres tan relajadas, que por tres veces fué arrojado de Roma, produjeron un cisma, por haber sido nombrado Silvestre III. Al fin renuncia Benedicto, mediante dinero, pero sucediéndole el mismo que lo habia dado, con el nombre de Gregorio VI, fué sospechoso siempre de simonía, por más que otra hubiese sido su intencion. Ocupado Conrado II en los asuntos de Alemania, no atendió á lo que pasaba en Roma. Mas Enrique III, que le sucedió, puso mano en todo, pasó á Italia, y en el concilio de *Sutri**, desapareció el cisma, renunciando todos los nombrados; y por indicacion del Emperador é interviniendo ya en las cosas de la Iglesia el célebre monje Hildebrando, fué nombrado papa el obispo de Bamberg con el nombre de Clemente II. Tanto éste, como los que le siguieron hasta Gregorio VII, no desmerecieron en cuanto á sus costumbres, habiendo sido las de algunos de ellos muy puras y severas. Todavía á la muerte de Estéban IX, en la menor edad de Enrique IV, se turbó la paz de la Iglesia romana,
- 1046

pues los Marqueses de Toscanilla hicieron nombrar á Benedicto X, cuyo acto fué protestado, siendo definitivamente elegido Nicolao II, y sometiéndose Benedicto. El último disturbio y el recuerdo de todos los anteriores sugirieron al nuevo Papa un pensamiento digno de alabanza. Fué el de regularizar la eleccion, acordándose en un concilio celebrado en *Letran** que, reunidos los *cardenales*, á saber, los siete obispos de Roma, y los veintiocho curas que servian las parroquias de la misma, nombrasen Papa, pidiéndose despues al clero y pueblo romanos su consentimiento. En este acuerdo se hizo ya poca ó ninguna cuenta del derecho ó costumbre de pedir la confirmacion del nombrado al Emperador. Se prescribió asimismo que recayese la eleccion en un individuo de la Iglesia de Roma, si lo hubiese digno, y si no, de otra. Al pronto no tuvo efecto el decreto, por las muchas y fuertes protestas que contra él se levantaron; mas en el siglo XII Alejandro III, volviendo sobre el asunto, más fuerte ya el Pontificado, reservando el derecho de nombrar á solos los cardenales, sin la intervencion de la nobleza ni del pueblo, sentó la forma definitiva en que hasta hoy han sido nombrados los Papas, perdiendo desde entónces la Iglesia romana su carácter popular, y tomando la forma de una oligarquía aristocrática.

1059

Mas si, en el punto de vista de la moralidad, el Pontificado mejoró con los Papas alemanes desde Clemente II, en el de sus aspiraciones

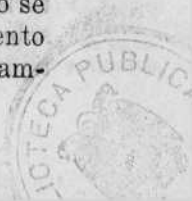
políticas dentro de Italia, en relacion con el Imperio y demas estados cristianos, la pendiente, en que desde la renovacion del imperio de Occidente y desde la adquisicion del poder temporal se habian colocado, era tan rápida ya y tan peligrosa, que retroceder era imposible, y el seguir, iba á desnaturalizar por completo su institucion puramente religiosa. Dejando para la leccion inmediata tratar *ex-profeso* esta materia, nos circunscribimos al presente á decir que Leon IX, armado de guerrero y haciendo en persona la guerra á los Normandos, y más tarde excomulgando Nicolao II á Roberto Guiscardo, sin otro objeto que el de impedir que ni en el Norte ni en el Sur se formase una monarquía, que pudiera algun dia dominar á Roma, y obligando, como lo hicieron con los Normandos, á que tal monarquía fuese feudataria de la Santa Sede; nos parece que obraron contra lo que exigia su propio ministerio y contra la paz y el engrandecimiento de la Italia. No ménos peligros y contiendas traia fuera de Italia la aspiracion de los Papas y de los Obispos al poder temporal y á su personal engrandecimiento, puesto que, recibiendo de los príncipes los Beneficios y feudos, querian éstos, en cambio, ser los que nombrasen para las dignidades eclesiásticas, á las cuales iban aquéllos anejos, naciendo de aquí una grandísima confusion entre lo temporal y lo espiritual, y la célebre disputa sobre las investiduras. En todas partes, en Alemania, Inglaterra, Francia y España se iban hacinando los

materiales para la gran contienda entre el Pontificado y el poder civil, sin que asustase á los Papas, ni les sirviese de saludable advertimiento el Cisma de Oriente, que no pudo evitar Leon IX, y que determinó la ruptura completa entre las Iglesias griega y latina, entre cuyas causas figura, sin duda, como capital, la del poder temporal de los Papas.

Sucediendo á Enrique II de Baviera, último de la casa de Sajonia, *Conrado II**, por elección de los príncipes electores, á los que correspondía nombrar según la constitución germánica, fué el primero de la casa de Franconia. Su pensamiento de gobierno, dirigido, más que á organizar administrativamente el Imperio, á agrandararlo, revela más ambición personal, que amor á la justicia y al bienestar general de sus vasallos. La política estrecha y mezquina de aquellos tiempos no llega hasta la idea de gobernar bien un estado pequeño, sino que atiende á formar uno poderoso por la extensión de territorio. — Recibida en Milan la corona de los Lombardos y en Roma la imperial, comprometió allí mismo á Rodolfo III, sin hijos, rey de Borgoña, á reconocerle su presunto heredero, coronándose en efecto rey á su muerte, y agregando al imperio, si bien nominalmente, en Francia la Provenza, el Delfinado, el Franco Condado y el territorio de Lyon, y en Suiza Ginebra y la Saboya. No se hizo efectiva la agregación sin derramamiento de sangre que corrió en las llanuras de Cham-

Conrado II y
Enrique III
como Empe-
radores de
Alemania.

1024



pagne, porque los obispos y los barones se consideraban soberanos en su territorio en virtud del derecho feudal. — Por la parte del Norte, Polonia y Bohemia fueron reducidas á feudos imperiales. El ducado de Slechwig pasó á Canuto el Grande, y quedó señalado el Eider como la frontera alemana del Norte. — En las leyes y gobierno interior modificó esencialmente Conrado el estado feudal de Italia, segun se dirá en el epígrafe correspondiente.

1039

Sucedióle su hijo *Enrique III*^{*}, el Negro, reconocido ya en vida de su padre por los príncipes electores. Bajo su gobierno llega Alemania á su mayor extension territorial, y el Imperio al más alto grado de fuerza y autoridad. Despues de afirmar nuevamente la soberanía feudal sobre Bohemia y Polonia, y de haber sometido á los Húngaros á sujecion y vasallaje, enfrenó en Italia á los descontentos, y avasalló á los Grandes del Imperio, desplegando una energía que recordaba la del primero de los Otones. Príncipe de singulares prendas y de altos pensamientos políticos, la insubordinacion de los altos dignatarios en Alemania, la anarquía de Italia, el desgobierno de Roma, y precedentes y reminiscencias del antiguo Imperio romano, acalararon en él la idea de consolidar una monarquía imperial, *hereditaria*, ó al ménos, la de subordinar la electiva á relaciones permanentes, y la de levantar la autoridad del imperio sobre el Papado, y aun sobre los príncipes de los demas Estados cristianos. Para lo primero, destituyó de sus fe-

dos á algunos duques turbulentos, y dejó sin proveer los ducados vacantes ó los proveyó en nobles de fuera de Alemania, cortando en los feudos la trasmision hereditaria, que en el imperio no estaba tan arraigada como en Francia, disponiendo de ellos libremente los Emperadores á la muerte del poseedor. Para lo segundo, se impuso á Roma de manera, que en el cisma que tuvo lugar en su tiempo, como hemos visto, hizo deponer á los tres contendientes, confiriendo varias veces la tiara á obispos alemanes, con el fin laudable y firme, que abrigó siempre, de corregir la Iglesia romana de sus dos vicios capitales entónces, el de la simonía y el de la incontinencia. Hizo jurar, por último, á los Romanos que no nombrarian Papa en lo sucesivo sin consentimiento del Emperador. Parece que exigió, bien á deshora por cierto, de Fernando I de Castilla que le reconociese como Señor-Soberano de todos los reyes de la cristiandad. Tal vez respecto de Italia y de Roma hubiera efectuado su pensamiento político, á no haberle sobrecogido la muerte, en lo mejor de su vida, dejando en el trono á un niño de cinco años, al competidor de Gregorio VII, á Enrique IV. La Paz de Dios fué puesta en vigor en toda la Alemania bajo Enrique III y mediante su diligencia y esfuerzos.

Conviene exponer el estado de la Lombardía respecto de los Emperadores de Alemania, ántes de manifestar cómo existía y en qué sentido

El régimen
feudal
en Italia
y Alemania.

se modificó allí el régimen feudal, dado que el un hecho es consecuencia del otro. Ninguna perturbacion ocurrió durante los primeros emperadores de la casa de Sajonia en esa circunscripcion. En los últimos años de Oton III, *Arduino*, marques de Ivrea, nombrado conde palatino de la Lombardía, hombre violento y poderosísimo, abusó en tales términos de su posicion, que se atrevió á decapitar al obispo de Vercelis y á quemar su cadáver. Puesto por el Emperador fuera de la ley, se insurreccionó, y, muerto aquél poco despues, se alzó Rey de los Lombardos. En 1004 y en 1013 pasó el nuevo emperador Enrique II á Italia: Pavía fué reducida á cenizas; Arduino, despues de sostenerse algun tiempo, se vió obligado á desistir de su intento, y haciéndose monje, murió al poco tiempo. Aunque corto ese reinado, tuvo consecuencias de cierta importancia. Una de ellas fué manifestarse la rivalidad entre Pavía y Milan, tomando parte desde entónces los Lombardos por la una ó por la otra; haber aumentado Arduino, sobre lo considerables que ya eran, las inmunidades y prerogativas al clero para hacérsele adicto; y haber confirmado y aun ampliado tales privilegios el Emperador, pues no halló otro medio de asegurar la paz.

Nuevo levantamiento de Pavía contra el Imperio á la muerte de Enrique II, demolicion del palacio de los Emperadores y negociaciones con el rey de Francia Roberto, ofreciéndole la corona de los Lombardos, y por la negativa de éste, tratos con Guillermod duque de

Aquitania, el cual, por último, no acepta. Tal contratiempo, y el haber ofrecido sus servicios al nuevo emperador Conrado II, *Heriberto*, arzobispo de Milan, célebre personaje en la historia de Italia, honrado y enriquecido por los Emperadores, de una manera desusada, hasta el extremo de darle por entero y sin reserva la soberanía de Lodi, en lo temporal y en lo espiritual, ahogaron la rebelion. Heriberto coronó á Conrado rey en Milan, y cuando hubo éste sometido á Pavía, y al volverse á Alemania, quedó aquél como Lugar-teniente del imperio.

De costumbres mundanas y guerreras, más que cristianas, aspiró á dominar contra derecho. Pareciéndole que se amenguaba su autoridad al consentir que los hombres libres, caballeros de segundo orden, hidalgos y que llevaban pequeños feudos, disfrutaran de una casi completa independencia; quiso arrancársela, no sin producir un movimiento general de descontento en toda la Lombardía semejante pretension, pues los demas obispos se apresuraron á seguir el ejemplo del metropolitano. Mas no paró todo en eso, pues las reminiscencias del derecho autoritario romano obraban poderosamente sobre el clero. Los feudos de la segunda nobleza eran ya, por prescripcion, trasmisibles de padres á hijos, al igual que los pertenecientes á la primera; tambien formó empeño el clero lombardo en derogar tal costumbre, á fin de disponer de los feudos á su antojo. Tan ambiciosos proyectos, junto con la ten-

dencia á deprimir á los vasallos de feudo, clase muy numerosa en Italia, produjeron un levantamiento que, del dialecto antiguo lombardo, á lo que se cree, tomó el nombre de *Motta*, liga ó confederacion. Acudieron los agraviados al Emperador, y conociendo la sinrazon del Arzobispo y del clero de una parte, y no queriendo, de otra, consentir que entre los Lombardos se formase un estado eclesiástico independiente, se declaró por los confederados. La muerte de Heriberto puso fin á una lucha de capitales consecuencias para lo porvenir de la Italia septentrional.

Desde esa guerra, Pavía se colocó resuelta y definitivamente del lado del Imperio, y Milan en contra. Engrosado el partido de la *Motta* con todos los hombres libres que no pertenecian ni eran adictos al clero ni á la primera nobleza, se formó el Estado llano que sirvió de base para la fundacion de las repúblicas italianas. Un tal Lanzo, arrojando de Milan á la nobleza señorial, sentó en ella el gobierno republicano. Queriendo el emperador Conrado cortar de raíz tales desórdenes, atraerse á los pequeños feudatarios, debilitar el extraordinario poder del clero, é inclinarlo á una vida ménos profana y más cristiana, publicó una constitucion en Pavía, modificando el sistema feudal lombardo. Por virtud de la constitucion mencionada, prohibió á los señores despojar á sus vasallos de los feudos, haciéndolos irrevocables y hereditarios; fijó las pretensiones y servicios por ellos debidos, y prescribió, por

último, que solamente el vasallo, convencido de delito ante el tribunal de los pares, pudiese ser dél despojado. Y para completar este sistema, todos los grandes feudos que arrancó á los señores rebeldes, los subdividió en muchos pequeños, beneficiando con ellos á los villanos ú hombres del Estado llano. Su hijo Enrique III confirmó las reformas de la constitucion de Pavía, hechas por su padre.

Por lo demas, y concretando en particular la cuestion del feudalismo en Italia y Alemania, debe reconocerse que su origen es el mismo que en las demas naciones, y que corresponde su desarrollo al período de la desmembracion del imperio de Carlomagno, del que formaron parte. Eso no obstante, circunstancias particulares de localidad y acontecimientos que se efectúan en cada país, modificaron las condiciones generales del régimen feudal, desenvolviéndose de una manera propia y peculiar en Italia, y en Alemania, allí por la disgregacion y falta de unidad en todas sus partes, aquí por la mayor cohesion del espíritu de tribu y por la fuerza que alcanza el Imperio sobre los demas poderes. Aunque la propiedad sufrió en ambos países las mismas alteraciones que en los demas pueblos á la desaparicion del Imperio romano, por punto general, se cree que la alodial se conservó por más tiempo libre en Italia y Alemania que en Francia, y que la palabra feudo, sustituida á la de beneficio, no se conoció en Italia anteriormente al siglo XI, segun opina Muratori.

No siendo posible determinar en Italia su situacion feudal en cada region y estado, tanto por falta de datos, cuanto por no permitirlo lo reducido de esta historia, vamos á bosquejarlo en la alta y baja Italia, entre los Lombardos y los Normandos. Si en el régimen feudal se reconoce como origen constitutivo la conquista, la independendencia del Germano y su derecho personal, nacido de la fuerza de su brazo; en ninguno de los pueblos bárbaros resalta más semejante carácter que entre los Lombardos. Y sin embargo, ese gérmen no comienza á desarrollarse sino con la dominacion de los Francos. Pueblo esencialmente militar, al establecerse en su canton, cada uno de los jefes que tomaron parte en la conquista con el título de duque, más lo hace como jefe independiente, que como vasallo y tributario del rey. Prueba de ello es que asesinado su segundo rey, durante diez años suprimen esa magistratura, y los treinta ó treinta y seis duques se gobiernan en cada estado, independientes de los demas, habiéndola restablecido por el peligro de ser conquistados por los Griegos. La propiedad de los duques, así como la de los demas hombres libres de menor nobleza, era enteramente alodial y de dominio absoluto, tanto que podian disponer de sus bienes como les pluguiese. Si el rey ó el duque concedian á alguno parte de su haber, era vitaliciamente, cuando más, y á título de honor, no de feudo; así es que la obligacion del servicio militar no nacia de ninguna relacion feudal, sino del compromiso de

hombre libre. Mucho debió influir para que la propiedad conservase en la Lombardía el carácter alodial ó libre, el que nunca desaparecieron del todo las huellas de la legislación romana. Dicho queda cómo los Carlovingios llevaron allí su régimen feudal frances, de qué manera tomó creces á la desmembracion del Imperio, y cómo fué modificado por Conrado II. De cualquier modo que sea, no tuvo tiempo de arraigarse como en Francia, á causa de la temprana preponderancia de las ciudades y del Estado llano.

En el Mediodía establecieron los Normandos el régimen feudal de Normandía, aunque no con el rigor allí conocido, sino acomodándose en el territorio de los Lombardos á sus costumbres, y respetando en el de los Griegos las tradiciones del régimen municipal romano, que tantas raíces habia echado en Italia. Dividida la Pulla en doce condados, al modo del feudalismo frances, y bajo el principio de que «no hay tierra sin señor», unos reconocieron como tal al Emperador de Alemania, otros al Papa, ó á quien les pareció asegurar mejor el derecho de proteccion. El feudalismo en el Sur de Italia se acentuó y duró más que en el Norte, á causa de la dominacion de los Hoenstauffen. Mas tanto en el uno como en el otro las clases inferiores no fueron tratadas con dureza. Despues de la conversion de los Lombardos, fué permitido al hombre libre casarse con una esclava, quedando manumitida por este solo hecho. Se prohibió separar á los esclavos

unidos en matrimonio, alegando el precepto cristiano: — «Que lo que Dios ha unido el hombre no lo separe». — Tampoco los Normandos favorecieron la esclavitud en sus estados; ántes bien, encontrando establecida la trata de esclavos en los pueblos de la costa de Italia, por el comercio con los Bizantinos y Sarracenos, y de cuyo delito se acusa al papa Juan XII, la prohibieron, obligando á pagar la redencion del esclavo al que lo hubiere vendido. Algo conocida fué la servidumbre de la gleba en el Mediodía, donde los señores normandos, poco aficionados al trabajo, lo confiaban á colonos y siervos. Algo lo fué tambien en la Lombardía, aunque de ménos duracion, á causa de que, habiéndose desarrollado el régimen municipal en la mayor parte de las ciudades, todos sus individuos fueron libres en el ejercicio de su profesion.

El feudalismo en Alemania tuvo bastante desarrollo, tomando el carácter especial de ser poco estable y general en su forma, pues, subordinado al Imperio é identificado con él, experimentó sus oscilaciones, al tenor de que, si el poder imperial era fuerte, el feudal era débil y *vice-versa*. Sea por efecto de esta alternativa ó por otras causas, parece que en Alemania, sobre todo en los feudos superiores, no llegó á confundirse lo alodial con lo feudal. Aquéllo fué enteramente libre y propio de su dueño, en tanto que lo segundo estuvo siempre á merced del jefe del Imperio, al ménos hasta el fin de los Hoenstauffen, á la muerte

del poseedor del feudo. El rey elegido por los príncipes electores, no tomaba el título de emperador, hasta que era coronado en Roma. Era el jefe del ejército, el primer juez y el soberano feudal, fuente del poder de los príncipes y de la primera nobleza, cuyos títulos y tierras no tuvieron siempre el carácter hereditario. Gobernaba el Imperio según sus usos y costumbres, consultando á los señores en la dieta imperial. Administraba la justicia, exigía el servicio militar y los impuestos, y sacaba además sus rentas, de los bienes de la corona, de las minas, de los derechos llamados hoy de aduanas y de los exigidos por la administración de justicia. Lo que merece notarse en el régimen feudal en Alemania, y eso prueba lo arraigado del sistema y que el ejercicio de las armas servía de distintivo á la nobleza, es el orden, rigurosamente gerárquico, de las clases libres, tan fuertemente constituido, que ha llegado, puede decirse, hasta nuestros días. Dividido en siete clases ó escudos de guerra, lo formaban: el rey, quien levantaba el primer escudo, los príncipes electores eclesiásticos, que seguían al emperador en la guerra, los príncipes electores del orden civil, los condes ó barones libres, como vasallos de los anteriores y subvasallos del emperador, mas iguales á aquéllos en nacimiento, y que juntos todos, formaban la alta nobleza. Seguían los señores de bandera, los vasallos de los anteriores ó simples caballeros, y, por último, todo hombre libre, aunque no poseyese propiedad.

Sólo existieron esclavos en los confines de la Alemania con los países de origen eslavo ó escandinavo, por causa de la guerra. Las capitulares de Carlomagno y el derecho canónico, contrarios á la esclavitud, los fueron reduciendo á siervos, de peor condicion, quizá, que en Francia; pues en ésta, desde que se comenzó á verificar la emancipacion de las ciudades, encontraron en ellas los siervos asilo, seguridad y libertad, en tanto que el siervo que huía en Alemania de su señor, á una ciudad, era colocado sí en la clase de los artesanos y comerciantes; mas éstos, equiparados á los judíos, fueron contados entre los siervos. Sublevados varias veces, hubo emperadores que trataron de mejorar su condicion; sin embargo, hasta la Reforma, al decir de un jurisconsulto de esa época, «su servidumbre se parecia mucho á la de la esclavitud antigua».

Resúmen.

A la muerte de Enrique III, el segundo de los emperadores de la casa de Franconia, Italia y Alemania quedan constituidas de la manera siguiente. En la Italia del Norte dominan los Emperadores, habiendo amenguado el poder de la primera nobleza y dado fuerza á los pequeños propietarios, en términos, que, si la casa de Sajonia creó esos dos poderes, la de Franconia los subordinó, impidiendo que el primero anulase al segundo y que el clero se organizase independiente del Estado. — En la Italia central se esfuerzan los Papas por reformar las costumbres y la disciplina, que tan im-

periosamente reclamaban el órden y la moral, y por hacerse independientes de los Emperadores, pues Enrique III, disponiendo su nombramiento, vino á considerarlos como funcionarios del imperio. — Los Marqueses de Toscana habian dejado de ser influyentes y temibles en Roma, y sus ricos estados de Toscana, Módena y Regio, que á falta de varon debian pasar al imperio, quedan en poder de la condesa Matilde, por su madre Beatriz, la que, muerto su primer marido Bonifacio II el Anciano, contrae segundas nupcias con Jofre el Barbudo, duque de la Baja Lorena. — Presa la Italia meridional de la anarquía y de la guerra, ve afirmarse, con todo, la dominacion de los Normandos en lo que ha sido despues el reino de las Dos Sicilias, excepto Benevento, haciendo desaparecer la de los Griegos y Sarracenos y prosperando las repúblicas marítimas italianas. De modo que, agrupando los diferentes poderes que dividian la Italia en el siglo xi, puédense reducir á tres principalmente: el de los Emperadores al Norte, el de los Papas en el centro, y el de los Normandos al Sur.

Ninguno de tan contrapuestos poderes es absoluto en sí mismo é independiente de los demas. Los Emperadores se doblegan, mal su grado, á las exigencias de los señores y de las ciudades de la Lombardía; los Normandos á la fuerza que aun tienen los Griegos y los Sarracenos; y los Papas á la presion de los Romanos y de los Emperadores. Y entre sí, cada

cual era repelido y limitado por los otros: los Normandos por los Emperadores, y estos dos por los Papas y el pueblo romano. En los últimos y en éste persevera la idea de impedir que se afirme en Italia ninguna dominacion que aspirar pueda á constituir una nacionalidad: los primeros, por el temor de que, cualquiera que fuese, amenazaria la independencia del Pontificado; el segundo, porque creia indigno de la majestad del pueblo-rey someterse á ningun señor. No bien vislumbran los Papas que pueden los Normandos llegar á establecer algo permanente en Italia, *in continenti* se coaligan con todos los otros gobiernos para atajarlos, y solamente despues de derrotados y vencidos ellos y los coaligados, les confirman las conquistas, si bien á título de feudo en favor de la Santa Sede. Y á la vez que las tentativas de los Pontífices, con el fin de hacerse independientes de los Emperadores, fracasan, los planes de éstos y sus proyectos de monarquía universal, de levantarse sobre el Pontificado y de hacerse temer, ya que no obedecer de los demas Estados cristianos, todos vienen abajo por la oposicion abierta y tenaz de los Lombardos y Normandos, por la disimulada y persistente de los Papas, y por la indiferencia y desden de los soberanos de Europa.

En compensacion, si la unidad nacional encuentra para realizarse obstáculos de todo género y en todas partes; como semejante orden de cosas contribuye tan eficazmente á neutralizar y debilitar todo lo que quiere constituirse

en único gobierno, á la sombra de la anarquía que se produce en tales situaciones, y por la necesidad misma que tienen los que aspiran á dominar, á procurarse favorecedores á cambio de libertades y franquicias; los estados secundarios, las ciudades sobre todo, se aprovechan de tales ventajas, y á favor del espíritu democrático, que renace merced á las tradiciones que se conservan de la república y municipio romanos, unas ciudades se convierten en repúblicas y otras aspiran á serlo; luchando todas, en esa edad de lo individual, por su propio medro y por intereses de localidad; hostiles y rivales unas con otras, sin tener en cuenta para nada lo universal humano, ni sentir siquiera la necesidad de dar satisfaccion á aquellos elementos generales y permanentes que nacen de la mancomunidad de raza, religion, lengua y territorio.

Originóse de tal estado de cosas un hecho, digno de notarse por su gravedad, para el conocimiento de la historia y enseñanza de los que la cultivan. A consecuencia de ese aluvion de pueblos y gobiernos que, desde la caída del Imperio de Occidente, descargó, como una tempestad asoladora, sobre Italia, sin hacer asiento ninguno, dejó cada cual al desaparecer algun sedimento en el sitio de su residencia; contrabalanceáronse siempre todas esas fuerzas, sin llegar nunca á fundirse en una sola, obligados los que venian y los que se quedaban, con el vaiven y oleaje de tantos entrantes y salientes á vivir al dia y de cualquier

manera; hubieron de hacerse arteros, hipócritas, descreídos, complacientes, sometiéndose exteriormente á todos, y no creyendo ni sirviendo leal y concienzudamente á ninguno. El carácter inmoral que semejante orden de cosas engendró desde entónces en la nacion italiana, ha sido uno de sus rasgos más característicos, y queremos creer que hoy ha desaparecido. La política florentina de Maquiavelo no nació en el siglo xv, ni él puso en ella su propio pensamiento; no hizo sino reflejar el de su país, en el que desde muy antiguo fué máxima corriente y seguida — «que el que quisiera vivir libremente, debia servir á dos señores,» como por ejemplo, los Romanos al Papa y al diablo, los Italianos al Papa y al Emperador. ¡Cosa notable! ¡Lo opuesto á la doctrina evangélica, allí donde reside precisamente el representante y guardador de tan pura doctrina! Prueba irrefragable de que la religion no es un acto que consista sólo en confesarla con la boca y practicarla con el cuerpo, sino, y principalmente, en sentirla en el espíritu, moviéndole interiormente y obrando en consecuencia por conviccion séria y racional.

Asimismo la libertad republicana, que en tal situacion comenzó á desenvolverse en Italia, desde el siglo xi no podia ser la del ciudadano que aprende á respetar el derecho de los demas, principiando por cumplir sus deberes; fué la que concede el tirano para que viva cada uno como le plazca, con tal que le obedezca y no le pida cuenta de su buen ó mal gobierno.

No fué la libertad de la ley, sino la de la fuerza y la del libertinaje; porque el derecho, cuando allí existe, se interpreta y se elude fácilmente, y ademas porque la configuracion topográfica de Italia favorece extraordinariamente la impunidad. Irregular por demas esa hermosa península, circunvalada por tres mares, con fácil acceso por todas partes, daba un poderoso aliciente á la conspiracion y al crimen. Por tales hechos y circunstancias se fué determinando el carácter del pueblo italiano en la Edad media, y lo anárquico y mudable de la libertad en sus repúblicas.

En un estado de cosas, tan revuelto cual es el que acaba de presentarse, poco podia esperarse, fuera del desarrollo material que se creó en sus repúblicas y en lo que ocuparon los Normandos. Apenas nada, por ese tiempo, de lo que atañe á las letras y á las ciencias, aun cuando allí existiesen más gérmenes de cultura superior humana que en ninguna otra parte, como uno de los centros principales del clasicismo antiguo; aunque hubiere todavía quien conservase el fuego sagrado de las letras griegas y latinas; y no obstante que de allí hubiese de salir el Renacimiento de los estudios á fines de la Edad media y principios de la moderna. — En la música Guido, monje de Arezo, inventa las líneas del diapason y las seis notas musicales, sustituyéndolas á los puntos y letras de que se hacia uso anteriormente. En las ciencias, merced á la iniciativa de los Normandos, comenzó á hacerse célebre, con el es-

tudio de la Medicina, la escuela de Salerno. Habiendo los Arabes tomado de los Griegos esos conocimientos, los propagaron por Europa, sobre todo en España y Sicilia. Un discípulo de Avicena, llamado Constantino, despues de recorrer el Africa y el Asia, instruyéndose en el Cairo y en Bagdad, parece que fué el que más contribuyó á crear amor á ese estudio, protegido por Roberto Guiscardo, interesándose en él todas las clases, no por otra causa, sin duda, que la de necesitarle todas, y privando, ántes que el Derecho y la Teología, ciencias que requieren un desarrollo prévio, aquélla, el de las leyes de la propiedad, y ésta, el de la religion, como ciencia, formada por la filosofía.

La supremacía política perteneció á la Alemania, en tanto que en Roma ocuparon el Pontificado Papas ó de escaso mérito moral ó nombrados por los Emperadores de Alemania. En ésta Conrado II y Enrique III consolidaron la obra de los Otones, extendieron los límites del Imperio, llevaron más allá la civilizacion cristiana, verdadero fin del imperio, y adquirieron tal superioridad sobre los altos dignatarios, acrecentando la autoridad imperial, tanto en Italia como en Alemania, que más allá no pasó nunca, ni hasta tal grado volvió á llegar despues de los dos primeros emperadores de la casa de Franconia. Mas, fuera de los límites hasta donde el Imperio llegaba ó intervenia, el poder imperial no consiguió imponerse. El globo sobre el que se asentaba una cruz, sím-

bolo y representacion de la divinidad y humanidad de Jesucristo, de la Iglesia y del Imperio, en señal de que la Iglesia debia estar sobre el poder civil y los Emperadores, y éstos sobre los demas príncipes de la cristiandad, á fin de que el mundo fuese uno en lo temporal y en lo espiritual, fué tan sólo un emblema cuya realizacion, aunque muy deseada, para la paz de las naciones, estaba ya desmentida por la separacion de la Iglesia griega de la latina, y era de difícil, por no decir de imposible ejecucion en el continente europeo, por lo encontrado de intereses, pasiones y fines de la naturaleza humana, la que al fin triunfa de todas las combinaciones que contra su desenvolvimiento forjan las religiones, la política y el egoismo. Los Bárbaros rompieron la unidad de la Iglesia y del Estado, concentrados ambos poderes en los Emperadores romanos, al separar lo espiritual de lo temporal. Cuantas tentativas se han hecho despues para concordar esas dos fuerzas de origen, carácter y tendencias tan opuestas, han completamente fracasado. Se comprende ó que las dos se hallen en una sola mano, avasallada la una por la otra, ó que vivan separadas é independientes: armonizarlas, para que, sin rozarse, marchen unidas, ni ha sido factible hasta ahora, ni lo será, por lo que de verdaderamente imposible tiene el fijar los límites de cada una de esas potestades, sin que ambas á dos los traspasen.

SEGUNDA SECCION.

EL PONTIFICADO Y EL IMPERIO.

LECCION VII (PRELIMINAR).

Cómo nace y se forma el Pontificado en lo espiritual, dentro de la Iglesia. — Cómo nace y se forma en lo temporal, con relacion á la sociedad. — El Imperio. — Su renovacion por Carlomagno y su pacto con los Pontífices. — El Sacro Imperio romano-germánico. — Posicion del problema entre el Pontificado y el Imperio, y criterio para resolverlo.

En punto tan difícil como complejo, cual es el de narrar y caracterizar la situación religiosa y política en que se encontraron el Pontificado y el Imperio en la Edad media, aspirando á vivir unidos esos dos supremos poderes, para bien de la Iglesia y del Estado, mas sin confundirse ni entorpecerse, no ha-

biéndolo conseguido sino por accidente, en algun caso, y por breve tiempo, ántes por el contrario, habiéndose hecho la guerra, y poniendo á sangre y fuego la *Italia* principalmente, desde la que aspiran ambos á la dominacion; es de todo punto necesario examinar préviamente doctrinas, y sentar hechos que faciliten la inteligencia de las lecciones sucesivas, en lo que atañe á la naturaleza del Pontificado y del Imperio en sí mismos, y á su representacion en la Europa cristiana, unidos ó separados. Ademas de exigirlo la claridad en la historia, lo recomiendan no ménos la brevedad y la concision, á fin de no repetir sucesos ni consideraciones, y decir en cada leccion, de las que á ésta sigan, lo preciso para entender su relato y apreciaciones con sujecion al criterio que en esta se establezca. Fijar por tanto la nocion propia del Pontificado en lo espiritual y temporal, la del Imperio en su origen, en su renovacion por Carlomagno, y en la fundacion del *sacro Imperio romano-germánico*, y asentar el criterio á cuyo tenor han de juzgarse los hechos correspondientes á esta seccion; tal, y no otro, será el asunto de la presente leccion preliminar.

podemos para bien de la Iglesia y del mundo, no ha-
mas sin concluirse ni entorpecerse, no ha-

Al tratar del origen y formacion del Pontificado como funcion puramente espiritual, aunque sin perder de vista que á la larga se ha de trasformar en poder temporal y político, se hace preciso determinar su carácter religioso, explicando y avalorando á la vez el origen divino y revelado que dogmáticamente se da; pues de no aclarar tales conceptos, jamas podrá formarse cabal y exacta idea de una institucion que, mezclándose y envolviéndose de siglo en siglo con todas las demas instituciones humanas, lo complica todo y confunde en tal medida, que se hace punto ménos que imposible, hasta en nuestros tiempos, desenredar tan revuelta y enmarañada trama, ver con ley segura y sano criterio lo que era el Pontificado en sí mismo, y lo que tomó prestado ó se apropió por intrusiones en lo civil, y examinar las causas de las luchas y de los conflictos á que dió lugar el hecho de la intrusion. Punto de vista es éste tan esencial, cuanto que es comun á todas las instituciones del órden religioso, siendo responsables todas por igual de aquello en que se apartan de su propio fin é instituto.

Sin discutir por el momento, y dando por supuesto que el cristianismo sea no una revelacion, en sentido racional y humano, me-

Cómo nace y se forma el Pontificado en lo espiritual dentro de la Iglesia.

diante á que por el *signatum super nos lumen vultus tui* muestra Dios más su Espíritu á unos hombres que á otros, pero de un modo natural; sino una manifestacion inspirada, hecha á Jesucristo directa é inmediatamente y de una manera sobrenatural y milagrosa; no obrando bajo Dios mas que como instrumento á quien el Omnipotente dicta su voluntad é inviste de la mision divina de enseñar infaliblemente á los demas hombres; con todo, hay razones muy atendibles para dudar, cuando ménos, de que el Pontificado atribuido á S. Pedro y demas obispos de Roma, revista el carácter de institucion divina fundada por Jesucristo.

Sin entrar tampoco en una discusion propia de la historia eclesiástica, ajena un tanto de la universal y mucho más de un compendio, no nos creemos, sin embargo, dispensados, puesto que hacemos una afirmacion, de indicar siquiera alguna de las razones en que se funda.

Establecido el cristianismo en oposicion y como una protesta contra lo que era el mundo antiguo concentrado en el imperio romano, así como proclamó un Dios personal y espiritual en contraposicion á los dioses panteístas y corporales del paganismo, y opuso á

la soberbia de la sociedad romana la humildad, á su incontinencia la castidad, á sus placeres y lujo la pobreza, á su odio y desprecio de todo lo que no era romano la fraternidad, y á la servidumbre el espíritu de libertad basado en la conciencia humana, y en aquel acto por el que se muestra más en el hombre la intimidad propia de su vida, que es el religioso, para extenderse desde él, como el más esencialmente libre, á todos los demas de propia personalidad; así tambien enseñó una religion sin pompas ni ceremonias, reducida á orar á Dios donde quiera, adorándole en espíritu y verdad, á predicar su doctrina, á creer en Él, y á comulgar en su nombre, cuantas veces se repitiese la ceremonia de la CENA, en memoria del sacrificio de su vida por los hombres, y como símbolo de union y caridad entre los que su religion profesasen. Prohibe á Pedro y á sus compañeros en el apostolado enseñorearse ó ejercer potestad sobre los fieles, á la manera de los reyes de las naciones; advierte que el que entre ellos quiera hacerse grande, sea el servidor de los demas, porque dice que el Hijo del hombre no vino á ser servido, sino á servir; y les encarga que se hagan como los niños, si pretenden ganar el reino de los cielos.

Al enviar á sus discípulos á predicar el Evangelio, á todos confiere iguales poderes para atar y desatar, á todos hace la promesa de darles su Santo Espíritu, á ninguno distingue en particular. En el famoso pasaje en que dirigiéndose á S. Pedro le dice: «Tú eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia», esa piedra, en tanto que segun unos es Pedro, segun otros es el mismo Jesucristo, sobre el que ciertamente está fundada la Iglesia. ¡Cosa rara! ¡Ser tan oscuro y dudoso el texto principal para probar la institucion divina del Pontificado en S. Pedro y sus sucesores, en asunto tan trascendental para la Iglesia y para el mundo! En el primer concilio ó asamblea de los cristianos, en Jerusalem, ni es S. Pedro el que convoca, ni el que preside, ni el que habla primero. Es Santiago quien desempeña la presidencia; y lo que se acuerda, promúlgase en nombre de los apóstoles, de los ancianos y de los fieles. Ni S. Pablo, ni S. Juan, ni Santiago hablan una sola vez en sus epístolas, del primado de San Pedro. Es más, ni él mismo hace tampoco mencion en las suyas, ni S. Lúcas en los Hechos apostólicos. Por el contrario, consta que S. Pedro predicó en Babilonia, donde fué quizá obispo. No está averiguado, ni mucho

ménos, que predicase en Roma, que fuese su obispo, ni que padeciese martirio en la capital del mundo cristiano; se sabe sólo por tradicion. Ninguna huella se encuentra del Pontificado de S. Pedro, ni de haber sido éste Vicario de Jesucristo en los tiempos apostólicos.

Pasando ya á los de la Iglesia primitiva, no parece encontrarse tampoco rastro alguno del Pontificado de S. Pedro en los primeros siglos. Tres hechos hay, entre otros, bastante concluyentes sobre la materia: — el primero es que el nombre de *Papa*, padre ó pastor, fué en un principio comun á todos los obispos; y que en cuanto al título de príncipe de los obispos ó de obispo universal, *Pontifex maximus*, tomado de los emperadores romanos como jefes supremos del culto gentilico, S. Gregorio el Magno, creyendo que sus sucesores nunca pensarian tomarlo, dice que ninguno de sus predecesores lo ha usado, y tanto él como Pelagio II llaman impío y blasfemo al que lo tome, acusando á los obispos de Constantinopla que se arrogaban tal calificativo: — el segundo, que los concilios generales durante ese tiempo fueron convocados por los emperadores de Oriente, en ocasiones, sin ponerlo ántes en conocimiento

del obispo de Roma, y aun á veces contra su voluntad: — el tercero, que en el siglo III San Cipriano se queja al obispo de Roma de que se apele á él como de un procedimiento notoriamente irregular, pues todo culpable debe ser juzgado allí donde ha cometido la falta. El obispo de Hipona S. Agustin llega á decir: «que cualquiera que quisiere apelar á los obispos del otro lado del mar, no sea recibido en comunión por ninguno de los de Africa». Y en el sexto concilio de Cartago, celebrado bajo la presidencia de Aurelio, escribieron los obispos á Celestino que lo era de Roma (426) aconsejándole que no recibiese apelación alguna de los obispos, sacerdotes ó clérigos de Africa, que no enviara más Legados ni vicarios, y que no introdujese el orgullo humano en la Iglesia. — Finalmente, predicado el Evangelio primero á los Judíos, luégo á los Samaritanos, y últimamente á los Gentiles, con asombro y hasta con escándalo de los primeros, el cristianismo comenzó á tomar el distintivo de universal, *Católico*, siendo en este sentido su verdadero apóstol S. Pablo, pues S. Pedro fué motejado por aquél de *judaizar*. De suerte que si alguno tenia derecho á erigirse en jefe de los apóstoles y de la nueva Iglesia era S. Pablo, tanto por haber

sido martirizado en Roma, cuanto por ser de todos los apóstoles el que más genuinamente representaba el principio de *catolicidad*.

¿Cómo, pues, se formó la institución del Pontificado y la primacía de la iglesia de Roma? — Un conjunto de circunstancias, unas del orden político y otras del religioso, concurren á fundar ambas á dos cosas. Desde el siglo II, y apoyándose en las mencionadas palabras *Tu es Petrus*, etc., comenzó á creerse en la Iglesia cristiana que S. Pedro, martirizado en Roma, bajo Neron, á la vez que S. Pablo, habia fundado aquella iglesia, y sido con el nombre de Papa el sucesor y vicario de Jesucristo. Tomándolo sin exámen unos de otros los escritores eclesiásticos, desde el milenario Papias, pasó luego á ser una creencia universal. De semejante manera, la idea del Pontificado y la supremacía de la iglesia romana, no consignadas terminantemente en las Escrituras, ni definidas por ningún concilio, van formándose tan lenta y gradualmente, al modo de las instituciones humanas, que los primeros apologistas de la religion cristiana, Justino, Minucio Félix, S. Ireneo y Clemente de Alejandría no las mencionan siquiera. A la muerte de los apóstoles, obispos nombrados por los fieles gobier-

nan las iglesias y juzgan de la doctrina y las costumbres, comunicándose sus acuerdos, y sometiénolos mutuamente á su aprobacion, por medio de cartas. Cuando Constantino dió la paz á la Iglesia, aparecieron ya los concilios, comunicándose sus *actas* á todos los puntos donde habia iglesias, pidiendo su aprobacion, y estableciéndose de resultas una mayor comunicacion y unidad de fe entre todas. Mas harto se comprende que con el tiempo no habia de bastar tal género de relaciones para atajar los cismas y las herejías tan comunes, sobre todo en Oriente y en Africa. Un centro de unidad y de gobierno era necesario. Roma, abandonada por los Césares, invadida y respetada á la vez por los Bárbaros, considerada como la cuna de la nueva religion, por más que realmente lo fuese Jerusalem, y consagrada con el martirio efectivo de S. Pablo, el apóstol de los Gentiles, y el supuesto de S. Pedro, el de los Judíos; Roma, á la cual dirigia aun sus miradas el mundo por la grandeza de su nombre y la majestad de sus destinos, parecia llamada á ser el asiento del Pontificado. Si no el primer acto, al ménos el más ostensible en que comienza á determinarse tal autoridad, es el en que S. Cipriano, á mediados del siglo III, se dirige al

papa S. Estéban en la célebre cuestion de los *rebautizantes*. Mas con eso y con todo, no se sabe si es como á Metropolitano y Patriarca de Occidente, ó como á Jefe supremo de la Iglesia. Lo que hace dudar si fué en uno ú en otro concepto es que la decision del papa Estéban, contraria á la de S. Cipriano y á la de Firmiliano, obispo de Cesárea en Capadocia, no fué admitida; con más, que declarando Estéban excomulgados á los que no obedeciesen, protesta Firmiliano contra tal excomunion, calificando con palabras asaz duras de necia arrogancia la pretension de ser sucesor de S. Pedro, y de haber heredado su cátedra.

Es lo cierto que al comenzar á organizarse la Iglesia gerárquicamente, lo efectúa tomando las mismas divisiones que en lo político tenia el imperio. La dignidad de Pontífice correspondió á la misma del Emperador, como se ha dicho; la de Patriarca á la de *Evarca* en el imperio de Oriente, y de los cinco de aquéllos que se conocieron, fueron los principales el de Roma y el de Constantinopla. Los altercados que se promovieron entre estas dos sedes sobre cuestion de *precedencia*, concediendo el cuarto concilio ecuménico (el de Calcedonia en 451) el segundo lugar á Constantinopla despues de

Roma, estableciendo su cánón xxviii iguales derechos á la Roma nueva, Constantino-
 pla, que á la antigua, y confirmando el título
 de Patriarcas universales que se arrogaban
 los de Oriente, y contra el que protestaban
 los de Occidente; todo esto prueba, al ménos,
 que no estaba tan claro entónces, cual ahora
 se supone, el derecho de los obispos de Roma,
 en sentido de primacía sobre todas las demas
 iglesias.

En resolucion, Jesus dió á sus apóstoles el
 mismo poder espiritual que á S. Pedro, y no
 consta que aquéllos reconociesen en éste al
 vicario de Jesucristo, al infalible doctor de
 la Iglesia. Los primeros concilios orienta-
 les ni se convocan por él, ni le reconocen de
 un modo claro y explícito como jefe supre-
 mo de la Iglesia católica. Mas con el tiem-
 po, y á causa de la necesidad de un centro
 de fe y de gobierno le dan al ménos una pre-
 ferencia de honor, confirmada por las leyes
 de los emperadores considerando como pri-
 mera iglesia la de Roma, los obispos de Oc-
 cidente, luégo los de Africa, y por fin tam-
 bien los de Oriente, dirigiéndose á él de todas
 partes con apelaciones y consultas, y envian-
 do á su vez los Papas á las demas Iglesias
 Legados apostólicos para hacer ejecutar sus

mandatos. Y aunque Gregorio I no quiso llamarse Papa y tomó el nombre de *siervo de los siervos de Dios*, prevaleció, no obstante, aquél como característico de los obispos de Roma, quedando por ellos el Pontificado, ó sea la autoridad soberana en lo espiritual dentro de la Iglesia, no sólo como primado de honor, sino también de jurisdicción. La superioridad y preeminencia de los obispos de Roma procedió, pues, no de institución divina, sino de la necesidad de un centro común, de la importancia de la ciudad eterna, y del supuesto apostolado y martirio de San Pedro en la misma.

En el siglo VI, si no ántes, organizada la Iglesia en diócesis á semejanza de las provincias del imperio, reconocido el Papa de algun modo jefe de la cristiandad, y constituido su orden gerárquico, tuvo aquella su capital, y digámoslo así, su César ó emperador. Contestando Jesucristo á uno que le pidió decir á su hermano que le diese la herencia, le respondió: «Hombre, ¿quién me ha puesto por juez ó repartidor entre vosotros?» Hasta tal punto rehuía el mezclarse en asuntos puramente temporales. Escribiendo San Pablo á su discípulo Timoteo, le encarga, y

Cómo nace y se forma lo temporal del Pontificado con relación á la sociedad.

en él á todos los demas, que el obispo no debe buscar pleitos ni rencillas, ni anhelar riquezas: *Non litigiosum, non cupidum*. Tan pacífica como salvadora doctrina predicaron y cumplieron los Padres y Doctores de los tiempos primitivos. Mas supuesta en el Pontificado la autoridad espiritual absoluta, y por derecho divino, de un hombre sobre los demas, admitidos á él el recurso y la apelacion, y hasta la infalibilidad en la doctrina, y halagados y tentados los Papas con la posesion de bienes temporales, era inevitable á la corta ó á la larga, á ménos que Dios no les hubiese concedido personalmente el don de la *santidad*, la transicion de lo espiritual dentro de la Iglesia á lo temporal y político fuera de ella, quedando aquélla, por tanto, sujeta á las mismas alternativas, contratiempos y luchas que los poderes civiles, y mostrándose en todo eso una de dos cosas, ineludiblemente: — ó que no era la Iglesia sociedad de institucion divina, sino humana, — ó que se separa, no ya sólo del fin general de toda sociedad religiosa, sino del suyo particular como cristiana. — Sea lo que quiera, nosotros que no calificamos de usurpador ni el poder de los Papas en lo espiritual, ni el que despues tuvieron en lo temporal, mirando ambos po-

deres como el desenvolvimiento natural de un hecho que obedece al planteamiento de una idea; y que consideramos como un bien para la sociedad de la Edad media las dos potestades ejercidas por el Pontificado, no hemos de preguntar á la Iglesia romana por qué dominó, sino en qué forma lo hizo, atentos únicamente á lo que exigen la moral, la religion y el derecho.

Manteniéndose la Iglesia en los primeros siglos por sí misma, sin apoyo ninguno humano, independiente por lo que respecta á su ministerio de todo poder temporal, dado que todos le eran hostiles, acatando y obedeciendo á todos, aun á los más perseguidores y tiránicos, y oponiéndoseles á veces sin más armas que su fe, su esperanza y su caridad, no pidiendo á los emperadores otra cosa que la misma libertad de religion que disfrutaban los demas cultos, creciendo y prosperando en medio de las persecuciones sobre todas las demas comuniones religiosas, inclusa la del Estado, que era la gentilica; demostró hasta la evidencia cuánto el poder espiritual puede vivir sin la proteccion del temporal, y ser de él independiente. Y al contrario, convertido Constantino y dada por él la paz y la libertad á la Iglesia, declarado por Teodosio el

Grande el cristianismo religion del imperio, negada por aquélla á los herejes, judíos y paganos la misma libertad por que ella habia suspirado durante los emperadores idólatras; hechos poseedores los Papas y los obispos de bienes temporales, aceptadas por ellos las magistraturas populares que les confieren la ley y la voluntad de las ciudades, por no haber entre los ciudadanos quien quisiera desempeñarlas, y acostumbrándose la Iglesia á vivir protegida; es evidente que cuando se hace sociedad temporal no puede vivir ya sin proteccion y sin identificarse con los poderes de la tierra. Mas, nótese que, á cambio de tal proteccion, tiene que admitir el que esos poderes la dominen, reuniendo concilios, interviniendo en sus decisiones, patrocinando unas veces la verdad y otras el error. Y persiguen á S. Atanasio, y arrojan de Constantinopla á S. Juan Crisóstomo; siendo unos arrianos como Constancio, otros apóstatas como Juliano, otros ortodoxos como Teodosio, y los más de entre los últimos, dando decretos sobre puntos dogmáticos. Zenon publica el *Henotico*, Justiniano su *Edicto* contra los origenistas, Heraclio la *Ectesis*, y Constantino II el *Typo*. Tan cara habia de costar á los Papas semejante proteccion, desde que Justi-

niano conquistó la Italia, que habrian de comparecer ante los emperadores de Oriente á responder de sus actos, cual si fuesen sus subordinados, claudicando allí unos en la fe, y muriendo otros en el destierro. Y por resistirse á admitir en Occidente, restablecido el imperio desde Carlomagno, una intervencion ménos directa y peligrosa, y cuando se habia ya separado el de Oriente de la Iglesia romana, nacieron aquellas luchas y guerras entre las dos potestades, á cuya historia sirve de preliminar esta leccion.

Por tanto, revueltos y confundidos los derechos espirituales de la Iglesia con los intereses y derechos temporales de la sociedad, siguió la primera las vicisitudes y mudanzas de la segunda, y despues de haberse hecho bárbara y guerrera con los Bárbaros, se hizo feudal y aristocrática con los señores. Y una vez puesta en el camino de las riquezas, de los honores y de la dominacion temporal, aspiró á enseñorearse de Roma, despues que los Bárbaros, unos no entran en ella por respeto, y otros, no bien saqueada la abandonan; gobernándola ya, puede decirse, desde que establecidos los Herulos en Italia, dejaron libre la ciudad de los Césares. Fué desde entónces el pensamiento fijo de los Papas, que

en la península itálica no se constituyese ningun poder que intentase amenguar el suyo, invocando la proteccion de quien quiera que los defendiese. Cuando los Ostrogodos avanzan en sus conquistas, llaman á los emperadores de Oriente, y por medio de Narsés y Belisario los arrojan del continente italiano. Cuando éstos, en la dinastía de los Isauros, se hacen iconoclastas, se valen de los Lombardos para librarse de su dominacion. Y cuando los Lombardos aspiran á su vez á fundar un reino en Italia, y amenazan á Roma, se echan en brazos de Pipino y de su hijo Carlomagno, datando de sus conquistas en Italia, y de la destruccion del reino de Alboin y Desiderio, el verdadero origen del poder temporal de los Papas.

Nada propio poseyó la Iglesia romana hasta Constantino. Desde él tuvo bienes en diferentes puntos de dentro y fuera de Italia; y en esta fueron poseedores los Papas de un Estado político disputado en Roma por un partido que les fué siempre hostil, y, más allá, por los emperadores de Alemania; constituyendo desde entónces hasta nuestros dias tal Estado uno de los nudos más enredados de la historia y de la política de Europa. Desde Constantino hasta Carlomagno, se mantuvo

el Pontificado respecto del imperio de Oriente en la misma situacion creada por aquél, á saber, sometidos en lo civil á las leyes del imperio, y obligados en lo espiritual á ser mártires, ó á pasar por la intervencion de los emperadores, los cuales se consideraban, segun la expresion de Eusebio obispo de Cesárea, en la *Vida de Constantino* como los obispos exteriores, *de fuera*. Con la restauracion del imperio en Carlomagno, su situacion cambia, haciéndose en cierto grado más independiente fuera de Italia, porque dentro tiene que luchar con los emperadores de Alemania, y los nombres de Crescencio, de Arnaldo de Brescia, de Brancaleone, de Rienzi y de Porcasi, muestran que hasta el siglo xvi no fueron, de continuo, soberanos en Roma.

Tan lenta, trabajosa y mundanalmente, y hasta contra derecho y por usurpacion nació y se formó lo que dió en llamarse el *Patrimonio de S. Pedro*, sin ninguna circunstancia que revele divinidad de origen, ántes al contrario; pues ademas de haberse probado ser falsa la donacion de Constantino, apoderándose injustamente Carlomagno del reino de los Lombardos, dispuso en favor de los Papas de lo que no era suyo, ni quizá, de los Lombardos, sino de los emperadores de Oriente.

El Imperio:
su restaura-
cion por
Carlomagno
y su Pacto
con el
Pontificado.

Roma, al morir á manos de los Bárbaros como capital del mundo antiguo, trasmitió á las futuras generaciones, junto con sus leyes y su lengua, la idea de unidad y de Estado universal. Porque las instituciones que representan un principio social, tras el que fué la humanidad en las pasadas épocas por instinto, y en pos del que van las presentes reflexivamente y á sabiendas, como al término y realizacion de su ideal de gobierno y vida racional, á saber, la unidad moral de la especie humana, no mueren en la idea, sino sólo en el modo de realizarse. Otra edad y otros hombres las continuarán bajo distinta forma, hasta encontrar aquellas que sean las propias y adecuadas á unir los hombres en ideas, sentimientos y obra comun, sin perjuicio de su libertad individual.

*Tu regere imperio populos, Romane, memento,
Parcere subjectis, et debellare superbos*

habia dicho Virgilio al sintetizar los destinos de Roma sobre el mundo, que eran: — gobernar los pueblos, perdonar á los vencidos, batallar con los poderosos. — El pensamiento de vivir y ser gobernados los hombres por leyes é instituciones comunes no moriria, mas el procedimiento habria de ser distinto,

apropiado á nuevos tiempos y pueblos, y á religion, sino nueva, mejor comprendida. Los Bárbaros, que destruyeron esa monarquía universal representada en el imperio romano, fueron vivamente impresionados de la majestad y grandeza que ostentaba al derumbarse, y que tan elocuentemente les hablaba desde las ruinas de sus grandiosos monumentos, por ellos amontonadas. Y la Iglesia que los recibió en su regazo, asentada ya en Roma, otra vez capital, para regir nuevamente el mundo; la Iglesia, cuya vida habia nacido en el imperio, al que habia debido su libertad, á cuyo ejemplo se habia organizado gerárquicamente, y en la que el pensamiento de *unidad* constituia lo más esencial y característico de su sér, guardaba, digámoslo así, para ocasion oportuna, la resurreccion de esas instituciones, encerrando en su constitucion misma los gérmenes de monarquía universal é imperio, y de un Pontificado *romano*, esto es, universal y católico, que paso á paso habian de traer y desarrollar los acontecimientos.

Cuando los Bárbaros se asentaron, y sus jefes, con el nombre de reyes, aspiraron á realizar cierta unidad de gobierno bajo una forma monárquica ruda é imperfecta, á la vez

que sus compañeros de conquista se sometían difícilmente y se esforzaban por mantenerse aislados é independientes de esa autoridad central, apareció uno de entre aquellos jefes, quien con pensamiento más superior y levantado que los demás concibió el propósito de salvar la sociedad, impidiendo nuevas invasiones en Europa, ya viniesen del Norte ó del Mediodía, reuniendo en uno los pueblos germanos, despertando en los del centro la cultura y civilización humanas, y llevando á los de los extremos la religión y doctrina de Cristo. Coincidió con tan grandiosos intentos que la Iglesia romana, que guardaba el secreto de esa unidad, hostigada por los Lombardos en Italia, y próxima á perder su independencia temporal, y con ella, tal vez, la fuerza moral necesaria entónces para hacer triunfar la unidad religiosa y la social europea, no vió esperanza de ser apoyada por el asendereado imperio de Oriente. Y mirando en derredor, no halló otro puerto de salvación que el de identificarse para ese pensamiento con la nación de los Francos, y con la familia de los Carlovingios, la que desde Cárlos Martel daba indicios de levantarse en sus fines y propósitos á más alta idea de gobierno que la dinastía reinante de los Merovin-

gios. Declarando el papa Zacarías decaídos á éstos, por haber resuelto en favor de aquéllos el derecho á reinar sobre los Francos, se estrecharon entre esos dos poderes relaciones de un nuevo género, que si en el procedimiento dejan mucho que desear bajo el punto de vista de la moral y el derecho, y son por ello responsables ante Dios y la historia, en el pensamiento de obrar mancomunadamente acerca de los intereses generales de la sociedad, van á determinar un progreso sobre todo lo anterior. Tan trascendental evolucion termina y adquiere su más cabal desenvolvimiento el dia en que Leon III, en la Navidad del año 800, pone sobre la cabeza de Carlomagno, en Roma, la corona imperial, renovando con tan extraordinario como imprevisto acontecimiento el antiguo imperio de Occidente.

Posible es que Carlomagno resistiese semejante coronacion por no contraer obligaciones, cuya extension no podia en el momento comprender, y por el temor, además, de las complicaciones que traeria quizás tal suceso, indisponiéndole con el emperador de Oriente, heredero, como se creia, del Occidente. Verosímil es tambien que el Papa, premiando á Carlomagno y buscando en él solamente un protector para la Iglesia, des-

conociese la trascendencia que entrañaba el acto que acababa de efectuarse. Pero es lo cierto que un *Pacto* solemne, tal vez no escrito sino verbal, quedó convenido entre los que podremos llamar desde ahora, los dos Supremos Poderes de la Edad media.

Consistió, á lo que parece, y se desprende de los resultados del pacto, en un compromiso recíproco de fidelidad, que obligaba al Emperador, como patrono de la Iglesia católica, á ampararla en sus bienes y derechos, á ser su espada contra los enemigos de la fe, á extender el Evangelio entre los infieles; y que ligaba al Papa á reconocer en aquél como tal y como *Patricio* de Roma, la soberanía imperial en los mismos Estados de la Iglesia y la jurisdiccion sobre Roma. Y á título de defensor de la Iglesia católica, en general, y con motivo de la plenitud de su autoridad imperial, debia ademas el Papa reconocer en él cierta superioridad y como intervencion en los demas Estados cristianos, no en sentido de *dominio*, sino de *honor* y *representacion*, al intento de unir en sentimientos comunes las diferentes razas y pueblos nacidos de la comunidad germánica, sin perjuicio de su individualidad de raza y de gobierno, manteniendo la paz y concordia entre los príncipes

cristianos, interviniendo en sus diferencias, y formando de todas las naciones cristianas como un Estado federativo. Ni el emperador llegaba á serlo, si no era coronado por el Papa en Roma, ni éste era aceptado como jefe de la Iglesia sin ser confirmado por aquél. La cristiandad se habia de constituir bajo dos soberanos, el Pontífice en lo espiritual y el Emperador en lo temporal, para unir en paz los pueblos y regirlos sin menoscabo de su propio gobierno. Era como un doble reino cristiano para dar satisfaccion á las necesidades del cuerpo y del alma, en representacion de lo religioso y lo humano. Si no se realizó, tal es al ménos el ideal que la Edad media se formó de las dos Potestades, desenvolviéndose y formándose á medida de los sucesos desde el pacto entre Leon III y Carlomagno.

Durante los catorce años que, desde su coronacion, vivió Carlomagno, mantúvose el imperio en vigor y unido. Mas á su muerte, la debilidad de Ludovico Pio y las rebeliones de sus hijos lo enflaquecieron de manera, que ni correspondió á los fines de su institucion; ni se grangeó el respeto de los demas soberanos de Europa; ni los Papas fueron, por lo general, confirmados por los emperadores, no

El Sacro
Imperio ro-
mano-
germánico.

obstante el juramento que exigió de los romanos Lotario, hijo de Ludovico Pio; ni éstos fueron consagrados en Roma, ni, por último, tampoco la dignidad imperial tuvo una sucesion regular y ordenada. El Imperio y el Pontificado quedaron como eclipsados; aquél hasta que pasó á Alemania, representado en Oton I el Grande, y éste hasta Gregorio VII. El primero desde la muerte de Carlomagno, y principalmente desde la deposicion de Carlos el Gordo, sufrió tales vaivenes, y tanto se desautorizó al ir á parar del reino de Francia al de Italia, á manos de los Guidos y Berengarios, que todas las grandes esperanzas de aquella federacion de los pueblos cristianos bajo un Dios, un Papa y un Emperador, quedaron completamente desvanecidas, y retrasada en dos siglos la unidad social europea. El segundo quedó oscurecido por la preponderancia de los obispos, quienes hechos señores y príncipes á la sombra del feudalismo, se constituyeron cuasi independientes en cada Iglesia, luchando contra los Papas y por los reyes en favor del poder civil. Es la época de los Hincmaros de Reims, de los Elipandos de Toledo, de los arzobispos de Milan y de Colonia, quienes defendieron sus privilegios y los intereses de sus reinos ántes que los de los

Papas, y aspiraron á constituir Iglesias nacionales con cierta independenciam de la de Roma.

Distante el Pontificado de aquellos tiempos, en los que para vivir y extenderse no habia tenido necesidad de más apoyo que el de la fuerza interior de su idea, no pudiendo pasarse ya sin una proteccion exterior, humana, é incapaz de prestársela el Imperio, desmembrado, codiciado por muchos, y en realidad no poseido por ninguno; cae en tal servidumbre y degradacion desde la mitad del siglo IX hasta el comedio del XI, que los Papas, salvas honrosísimas excepciones, léjos de edificar, destruyen, disponiendo de la tiara á favor de sus deudos y amigos, los marqueses de Toscanilla, por intervencion de sus mujeres las Marozias. Y la ciudad de los Césares, queriendo conservar una sombra de independenciam, en medio de tanta anarquía, enemista á los Papas con los reyes y á éstos con aquéllos por no ser dominada por ninguno, hasta que Juan XII, de diez y ocho años de edad y de la familia ántes mencionada, sucediendo á su padre Alberico en las dignidades de príncipe y patricio de Roma, se hizo nombrar tambien Papa, y fué ordenado sacerdote en 956. Vacante el Imperio desde la

muerte de Berengario I, no conviniendo al Pontificado que tal poder se conservase en Italia, y acosado y perseguido Juan XII por el nieto de Berengario II que lo solicitaba, á sabiendas ó inconscientemente, realizó uno de los hechos de mayor trascendencia en la historia europea, que fué llamar á Roma, para que la protegiese y pacificase los Estados italianos, á Oton I, rey de Germania, al que coronó Emperador, declarándose perpétuamente unido á este título el de rey de Lombardía, renovándose en los mismos ó parecidos términos el pacto hecho con Carlomagno, fijándose definitivamente el Imperio en Alemania y denominándose el *Santo ó Sacro Imperio Romano-Germánico*.

Bajo los emperadores sajones y los primeros de la casa de Franconia, cumplió el Imperio con los oficios de protector de la Iglesia, dispensándole señalados servicios, pues merced á los Otones, y desde Silvestre II, pudo irse amenguando en Roma la lucha vivísima de los partidos, que á cada eleccion ensangrentaba la ciudad y producía cismas escandalosos. Y debido á Enrique III, y mediante los Papas alemanes que por su influjo se nombraron, pudo moralizarse algun tanto el relajado vivir de la Iglesia romana, prepa-

rando los ánimos al Pontificado y á las reformas de Gregorio VII, mas predisponiéndolos tambien á las ruidosas luchas entre el Sacerdocio y el Imperio.

La superioridad que el último pretendió ejercer respecto de los reyes de las naciones cristianas, á los que con arrogancia y desden apellidaban los Emperadores *reyes provinciales*, fué enteramente ilusoria, por más que los escritores llamados germanistas se empeñen en otra cosa. En la Italia setentrional, tuvo cada emperador que ganar la corona de hierro de los Lombardos, las más veces, por conquista; y en el resto de la península italiana, las palabras de los Sicilianos á Federico II, al decirle que nunca, jamas se confundirian con los Alemanes, porque mutuamente se aborrecian, hánse confirmado hasta nuestros dias, en que para la paz de Europa se ha desenlazado tan enredada cuestion, alcanzando Italia por completo su independendia. En orden á Francia, perdieron los emperadores su influjo desde los Capetos; y aunque se hacian coronar en Arlés reyes de Borgoña, era sólo de nombre; de hecho gobernaban los barones y los obispos. Y aunque en Inglaterra, habiendo propuesto Federico Barbaroja un tratado de amistad y de alianza á Enrique II, éste lo

Posición del
problema
entre el Pon-
tificado y el
Imperio
y el resto
de Europa
hasta veni-
rlo

admitió en términos tan sumisos, que parecían indicar dependencia, no fueron sino cumplidos muy corteses y fórmulas diplomáticas y cancillerescas. Aspiraron en España los emperadores de Alemania á exigir acatamiento de soberanía cerca de los reyes de Castilla; y como una protesta contra tal demanda, desde Fernando I comenzaron éstos á titularse emperadores. Al Norte de Europa, en los Estados eslavos y escandinavos, confinantes con la Germania, es donde adquieren ascendiente; mas no por otra razón sino por su proximidad al Imperio, por haber nacido en ellos la vida civil y religiosa á su sombra, y ser de él feudatarios hasta que tuvieron fuerza para emanciparse. Tales y no otras fueron las relaciones del Santo Imperio Romano-Germánico con los demás Estados europeos: cuando más, de reconocimiento de una superior dignidad y preeminencia honorífica, nunca de vasallaje.

Posición del problema entre el Pontificado y el Imperio, y criterio para resolverlo.

El poder espiritual, como medio de gobierno de toda sociedad religiosa, no se establece ni se adquiere sino para fines puramente morales y del alma, jamás para aquello que dice relación al fin de la vida civil y política. Esto que en tésis general es un axioma, si teóri-

camente se reconoció en la Edad antigua, no se aplicó en la práctica, pues la falta de claridad y distincion en las ideas, y el predominio del órden material y político sobre el moral y religioso confundieron lo espiritual con lo temporal, subordinando lo primero á lo segundo. La separacion del poder espiritual y del temporal, de la Iglesia y del Estado, origen y raíz, nótese bien, de la libertad de conciencia, fué desconocida de la antigüedad en tanto que los jefes de los gobiernos lo eran del culto, emperadores á la vez que pontífices. Mas lo característico del cristianismo, lo fundamental y propio de su doctrina en punto al hombre y á las relaciones de la Iglesia con los poderes humanos, es distinguir y separar esos dos órdenes de ideas y relaciones que representan el mundo del pensamiento, lo interior del hombre en su conciencia, y el mundo de los hechos, lo exterior de su vida en la sociedad. La existencia, por tanto, del *Reino de Dios* dentro de nosotros, como vida espiritual nueva y enteramente libre, voz y ley de nuestra conciencia, que nos llama como hombres al cumplimiento del deber, opuesta á aquella otra voz y ley de nuestros sentidos que tan fácilmente se pervierte y falsea y nos impele al vicio y á nuestro particular in-

teres; la distincion esencialísima entre *Dios* y el *César*, y una y otra para dar á la humanidad el seguro de que el obrar por conviccion es cosa sagrada, y de que la idea ha de triunfar, en definitiva, del poder material mejor organizado; tal es la Buena Nueva que el cristianismo trae como *Religion* á la tierra.

Dios ilumina á todo hombre que viene á este mundo, imprimiéndole en su razon los eternos y luminosos principios del derecho natural. El Fundador del cristianismo, que reconoce una ley superior á todas las instituciones humanas, siempre y donde quiera la misma, llámese razon ó derecho divino, segun los tiempos; dice que no ha venido á destruirla, sino á cumplirla, perfeccionándola. Y como es de derecho natural que haya en toda sociedad bien ordenada superiores que gobiernen y súbditos que obedezcan, Jesucristo estableció ese órden por estas palabras: «La potestad soberana viene de Dios mismo, no se la puede resistir sin oponerse al órden de Dios. — El príncipe es el ministro destinado por Dios para mantener el órden en la sociedad civil y usar de las penas temporales contra los que intenten perturbarla». Jesucristo instituyó, en cierto sentido, un Ministerio, estableció un culto, y comunicó á la

Iglesia un determinado poder. Mas este no debe ser sino de la misma naturaleza y extension que lo fué el de Jesucristo, á saber, *espiritual*. «Mi reino, decia, no es de este mundo; si de este mundo fuese, tambien mis ministrós pelearian». — «Dad al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios». En suma, la religion cristiana es espiritual y para fines puramente morales; y su ley de relacion respecto de la sociedad se funda en la separacion de las dos potestades, debiendo ser cada cual libre en su organizacion y el ejercicio de sus propias funciones. Doctrina, por otra parte, confirmada y desenvuelta por los Padres de la Iglesia, por los ascetas y místicos, quienes en oposicion al gentilismo, abstrayéndose de este mundo y pensando sólo en el venidero, desprecian las riquezas, los honores, el matrimonio y hasta la vida presente, fundando su ideal y sus esperanzas, no en esta patria terrenal y humana, lugar de destierro y peregrinacion, sino en la celestial y divina. No es del caso decir ahora si este concepto de la vida es falso; sino hacer constar hasta qué punto lo espiritual del cristianismo se opone á todo lo que es dominacion temporal y política.

Toda esa pureza de vida religiosa comien-

za á cambiar de la manera siguiente. De conformidad con el carácter democrático que se muestra en la enseñanza evangélica, el ejercicio del poder existió primeramente en la Iglesia entera compuesta de clero y fieles, todos los cuales unidamente nombran los obispos, separándose tambien en esto del sistema político del imperio. Mas tan luégo como éste se hace cristiano, y la Iglesia se organiza al modo de aquél y es protegida, por un movimiento instintivo, todo el gobierno se concentra en los obispos y en los concilios, sustituyendo á la intervencion de los fieles la de los príncipes, quienes por el derecho de proteccion se arrogan la facultad de nombrar á los unos y convocar los otros. Esta especie de separacion de lo que despues se llamó Iglesia *docente*, distinta de la *creyente*, llegó á su último grado cuando todo el poder de la sociedad cristiana se centralizó en la Iglesia romana y en su obispo, tenido por vicario de Jesucristo y sucesor de S. Pedro, por institucion divina. A primera vista, semejante absorcion de lo espiritual en un solo hombre parecia confirmar la doctrina de la separacion de las dos Potestades, y el medio más seguro de conservarse independiente de lo temporal; y sin embargo sucedió todo lo contrario.

Desde que comenzó á debilitarse la Iglesia con los que suelen ser signos de decaimiento, y el primero de ellos, la falta de confianza en sí misma, recurriendo á la proteccion de los príncipes, haciéndose propietaria y adquiriendo honores y principados para ser y valer entre los poderosos del mundo, la distincion de las dos Potestades desapareció: porque á la vez que los reyes y los emperadores comenzaron á intervenir en los asuntos de la Iglesia, los Papas y los obispos, en su cualidad de príncipes y señores, se mezclaron tambien en los negocios temporales. Sentadas tales premisas y dados los antecedentes expuestos, habia de nacer indeclinablemente la oposicion y la lucha entre esos dos poderes, espiritual el uno, material el otro. De simples pastores de las almas llevados los Papas á ser tambien príncipes sobre los hombres, hubieron de distraerse á negocios seculares, y ocupáronse á la vez que en cuestiones de fe, en propósitos de engrandecimiento territorial. Y si levantaban, á tiempos, sus manos al cielo para bendecir y dar la paz al mundo, *urbi et orbi*, tambien las bajaban para maldecir y coger la espada, y llevar la guerra y el exterminio por toda la tierra. Desde ese momento pudieron decir con

el Salvador, mas en muy otro sentido: «Siento que cierta virtud sale de mí».

Examinemos ya el segundo término del problema, el Imperio. Explicado queda cómo y por qué se renovó en Carlomagno, y de qué manera pasó á los reyes de Alemania y se fundó el Santo Imperio Romano-Germánico. Se le llamó *Santo* ó *Sacro*, porque era cristiano; porque su oficio era defender la fe y extenderla, teniendo las insignias de la dignidad imperial, *anillo, espada y cetro*, una significacion religiosa; porque era ademas dado por los Papas en nombre de la Iglesia; y finalmente, porque venia de Dios, á diferencia de la soberanía de los emperadores romanos, que provenia del pueblo por delegacion: *Romano*, porque pretendian los emperadores de Alemania ser los continuadores del de Roma: *Germánico*, por residir en la nacion de los Germanos, y haber quedado definitivamente por ella. Este último título fué el único que tuvo en propiedad y verdad, y aun conserva, habiendo pasado de la casa de Austria á la de Hohenzollern, en Prusia; el de Santo, por más que lo fuese en su origen y significacion, y á causa de su consagracion religiosa, no pareció serlo en sus obras; y el de Romano, sustituido por ellos

de hecho á los de Santo y Cristiano, exige algun desenvolvimiento, porque precisamente en este punto estriba la dificultad del problema, del lado del Imperio, por empeñarse en ser *romano* ántes que cristiano; así como estriba de parte del Pontificado, en inclinarse á lo temporal, sino con preferencia, con amenguamiento al ménos de lo espiritual.

Por lo que hace á la existencia de un Imperio no romano, sino cristiano, que en union con el Pontificado representase la unidad de la Europa, extendiese la fé católica, amparase la Iglesia y estrechase los vínculos de paz y concordia entre todos los príncipes cristianos; por cuyo medio se armonizasen federativamente la libertad de cada uno con la union de todos, bajo las dos espadas, espiritual y temporal, instituidas, no para destruir, sino para edificar; no para hacerse la guerra, sino para llevar á todas partes la paz; ni podia darse una tarea más santa y necesaria para la grande obra de fundarse progresivamente y en amor las nuevas nacionalidades, ni cabia pensar un ideal más elevado ni de mayor grandeza moral, y cuyo pensamiento de unidad, no ya europea sino humana, vive hoy y preocupa con incansable ardor las inteligencias de políticos, filósofos y estadistas. El

Imperio nacido de la Iglesia cristiana, venia junto con el Pontificado, á inaugurar un nuevo órden social y político. Y tanto cuanto la ley del antiguo habia sido la division, la tiranía y la guerra, tanto la del nuevo debia ser lo contrario. En breve y acortando de razones, el Santo Imperio Romano-Germánico era la primera manifestacion de la mancomunidad de las naciones fundadas por los pueblos setentrionales sobre las ruinas del imperio romano, bajo los principios del derecho cristiano. Esto, y no otra cosa, debia ser el restaurado Imperio de Occidente; mas los emperadores de Alemania, sin negar lo de cristiano, dirigian sus miras y propósitos á hacer que fuese romano.

Dánse, con efecto, los nombres de *Cesares* y de *Augustos*, y á veces se dirigen, como queda dicho, á los demas príncipes, en sentido de que, considerándose como subordinados, reconozcan el Imperio á manera de un legado que á traves de los siglos guardó la Iglesia, depositaria en Occidente de sus tradiciones, esforzándose, sin embargo, por mostrar siempre que los Papas no lo crearon al restaurarlo, sino que conservándolo en depósito lo transmitieron libremente á quien se ofreció á ejercerlo en beneficio de la Iglesia.

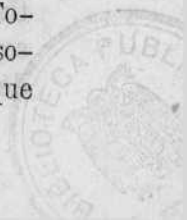
Pero que una vez trasmitido, ya no fueron dueños de limitarle ninguno de sus derechos, ni de impedir que se desarrollase en todas sus consecuencias, cuales eran entre otras la monarquía universal, y la intervencion en los asuntos de la Iglesia por el derecho de proteccion, al modo como la habian ejercido los emperadores romanos desde Constantino. Tales fueron los sentimientos de los emperadores de Alemania, que los germanistas pretenden defender con el testimonio de la Historia, la que desde la antigüedad nos ofrece ciertamente el ejemplo de los imperios asirio, babilónico y medo-persa en Oriente, el de Alejandro extendiéndose hácia el Occidente, y, por último, el de Roma abarcando el mundo conocido.

El imperio romano dejó de existir de hecho, mas no de derecho, porque hasta tal punto las conquistas de los Bárbaros fueron, segun los Gibelinos y Juristas de la Edad media, una cuasi usurpacion, que desde el momento en que fué restaurado el Imperio de Occidente, éste entró en la plenitud de todo su poder, no siendo las soberanías particulares sino una violacion de la ley de paz universal que Dios ha prescrito al género humano, y cuyo cumplimiento imposibilitaban los opuestos inte-

reses y pensamientos de los reinos independientes. Es, dicen, una cosa natural en el órden político que los reyes se sometan á los Emperadores, así como el que los patriarcas, arzobispos y obispos se sujeten á los Papas en el religioso. Bien que lo extraño del caso no es que la teoría de los Germanistas conduzca á la monarquía universal, sino que la de los Católicos la haya tambien defendido, y lleve á igual resultado. Eneas Silvio, ó sea el papa Pio II, desenvuelve los mismos principios en carta dirigida á Federico III (1460). Antes que él, ya Bonifacio VIII en sus altercados con el rey de Francia Felipe el Hermoso habia dicho: que el emperador *romano* era el jefe de todos los reyes y príncipes de la tierra, y que infundadamente el orgullo de los Galos se levantaba contra tan respetable derecho, y se negaba á reconocer su autoridad; pues siendo el emperador el jefe temporal de la república cristiana, la Francia no podia sustraerse á su intervencion. La sola divergencia entre Germanistas y Católicos está en el punto de arranque ú origen, que para los primeros es el romano, para los segundos el cristiano.

Mas las tendencias á la monarquía universal de los Emperadores encontraron en su

camino obstáculos insuperables: — las leyes de la Historia, el feudalismo y el poder del Pontificado. — Semejante monarquía no es el ideal de la Humanidad, ni su ley de desarrollo y de vida, porque lleva seguidamente al despotismo y á la muerte de la libertad, sin la que no puede realizarse la vida universal humana, si ha de estar fundada en razon y derecho para que el hombre y la sociedad se formen progresivamente en los fines propios de su naturaleza racional. Hay algo de legítimo en la monarquía universal: la aspiracion á la unidad moral de la especie humana ; pero no cabe que sea esa la forma, pues ha de ser tal que concilie y armonice la individualidad personal con los intereses generales de la sociedad, de que resulte el concierto de los pueblos y la paz del mundo. — Habiendo nacido el feudalismo, principalmente, de las costumbres y de la independencia de los Bárbaros, los cuales habian caido sobre el Imperio, no para continuarlo sino para destruirlo, muriendo con él la unidad imperial absoluta, tan opuesta á la libertad cristiana y germánica, era lo contrario de la monarquía universal. — Todas estas resistencias encontráronse personificadas, por último, en el Pontificado, que



á su vez aspiraba tambien á una monarquía universal, si bien en otra forma que la imperial, la *teocrática*, y en cuyas encontradas aspiraciones, por la imposibilidad de concertarlas, se comienza á plantear el problema de las luchas entre el Sacerdocio y el Imperio, sentándose en esta Leccion los precedentes doctrinales é históricos para deshacer el *nudo* que en los presentes tiempos se ha llamado la *cuestion romana*, que ha de irse apretando hasta el punto de no desatarse sino cortarse en nuestros días.

Desde Carlomagno, y decisivamente desde Oton I el Grande, inmediato al Papa existe el Emperador, al lado de la unidad imperial la del Pontificado, la autoridad civil á la par de la eclesiástica, la espada espiritual junto á la temporal. Son demasiado conocidas para dejar de citarlas, las palabras del papa Gelasio al emperador Anastasio, queriendo establecer una línea divisoria entre esas dos soberanías: «Dos son los poderes por los cuales se rige principalmente el mundo: la autoridad sagrada de los Pontífices y la potestad real. Dios ha separado estas dos funciones á fin de que los Emperadores cristianos tuviesen necesidad de los Pontífices para los fines de la vida eterna, y que los Pontífices obe-

deciesen los decretos de los Emperadores en orden á las cosas temporales». La línea no puede estar mejor trazada, al intento de mantener la concordia entre el Sacerdocio y el Imperio. De la plenitud del poder espiritual habia de brotar como de fuente viva la vida religiosa: de la plenitud del poder temporal, la vida política. Todos los príncipes debian estar sometidos al Emperador, todas las Iglesias debian ser por él defendidas, todos los enemigos de la fe convertidos; y no obstante esa proteccion, debia reconocerse hijo sumiso de la Iglesia en todo lo que directa ó indirectamente se relacionase con lo espiritual en su persona y gobierno; puesto que el que rige el alma, es dueño tambien del cuerpo. ¿Fué así como sucedió? Se dijo en aquellos tiempos, y se repite en éstos, una expresion metafórica y romántica más bien que histórica: que el Pontificado y el Imperio eran las *dos estrellas* de la Edad media, y Papas y Emperadores se complacian en compararse á los dos luminares de la Escritura, al mayor, el Sol, representado en los Papas, y al menor, la Luna, personificado en los Emperadores. Mas la comparacion no es de igualdad, pues claro se ve que uno de los dos luminares es mayor, de quien el otro recibe su

luz. Hay más todavía: el poder imperial es delegado, y fuera de Alemania imaginario, honorífico, en tanto que el de los Papas es real y propio en toda Europa, en lo religioso. Eso no obstante, según el sistema imperial, el Emperador es independiente del Papa, es el monarca universal. Según el sistema católico, más bien es el Papa el monarca universal, porque él manda sobre el Emperador, así como el alma manda sobre el cuerpo. Supuesto semejante dualismo, y las tendencias invasoras de toda soberanía, y dado que el Papa y el Emperador no son como los dos luminaires á que se comparan, girando necesariamente sobre su eje, sino que obran á impulso de su voluntad, libremente; se concibe, aunque se rechace, la unidad al modo de los Césares en el mundo pagano, toda vez que la soberanía es una é indivisible; mas no se explica, aunque se desee, una unidad en que la soberanía esté dividida en dos, representando un cuerpo con dos cabezas, por querer que se divida de una manera totalmente separada é independiente lo indivisible, el alma y el cuerpo, lo inseparable en sentido absoluto, lo espiritual y lo temporal. ¿Cuál de las dos Potestades debe tener el supremo y alto poder mayestático sobre su contrario?

Si se admite el dogma de la Iglesia romana en todos sus artículos y puntos de fe, la de ésta, porque es inmediatamente de institución divina, y representa directamente á Dios en la tierra. Si no se admite su revelacion, la Potestad civil, por derecho natural. A causa de admitir el dogma en todos sus puntos los países católicos, y de no aplicarlo en todas sus consecuencias, ó no interpretarlo como lo hace la Iglesia, la legítimamente autorizada para ello, y á cuya decision debe estarse, nacieron y se continúan, en Europa, los altercados entre el poder civil y el religioso.

Con tocar este punto hemos señalado la cuestion principal y de más trascendencia, para resolver el problema y fijar el criterio acerca de las relaciones entre el Estado y la Iglesia, entre el poder civil y el eclesiástico, entre el Pontificado y el Imperio, ya que es preciso para el complemento de esta Leccion fijar el sentido de un hecho tan importante en la Edad media, con resonancia en la moderna. Todo depende de la solucion que se dé á la siguiente cuestion de derecho público eclesiástico, tan controvertida como desfigurada: — ¿El poder de los Papas sobre los Reyes y sus reinos se extiende, así como á lo espiritual, sobre lo temporal? — Contes-

tada asertivamente la pregunta, se replica: — ¿Es *directo* ese poder, en razon de la institucion divina que se da la Iglesia, y por lo mismo absoluto, tanto sobre lo espiritual como sobre lo temporal, sin sujecion á convenios ni concordatos; ó *indirecto* sólamente, por la estrecha relacion que media entre uno y otro, como entre el alma y el cuerpo, y por tanto relativo é incompleto y subordinado á lo que acuerden ambos poderes? — En la primera cuestion, sostienen la afirmativa los *Ultramontanos* ó defensores de los Papas, la negativa los *Cismontanos*, *Galicanos*, *Regalistas* ó abogados de los Reyes. Respecto de la segunda cuestion apuntada, no atreviéndose ó no pudiendo, mejor dicho, sus mantenedores, llevar hasta sus últimas consecuencias el régimen directo, y rechazándolo ilógicamente, por otra parte, los príncipes, se conformaron prácticamente los Ultramontanos con el indirecto, mas proclamando en teoría el directo, para hacerlo valer siempre que pudiesen; habiendo sido imposible hasta el presente establecer en ningun Concordato la verdadera línea divisoria entre el poder civil y el eclesiástico. Porque, téngase muy presente: los Concordatos no constituyen fuente de obligacion ni de derecho para

la Silla Apostólica: son, al decir de sus cano-
nistas, privilegios concedidos por los Papas á
las naciones, y que en nada coartan su libér-
rima autoridad. La razon en que se apoyan,
verdaderamente peregrina, es que los Con-
cordatos recaen sobre materias espirituales, y
que los convenios sobre tales cosas son *simo-
niacos*. En los tiempos de Gregorio VII y de
Inocencio III, y ántes de la existencia de los
Concordatos, Roma ejerció, en cuanto esto es
posible, la potestad directa; despues de los
Concordatos la indirecta. Hoy en dia, en que
rotos los pactos estipulados con los príncipes,
y hechas las naciones soberanas, proclaman
la independenciam entre la Iglesia y el Esta-
do, se apresura aquélla á hacer valer su dere-
cho divino por entero, en aquellos países,
sobre todo, en que tal separacion no se ha
efectuado. Y si todo asunto, tanto privado
como público, se ha de resolver por princi-
pios, y mucho más ahora en que la sociedad
invoca tan enérgicamente el derecho contra
la arbitrariedad y la fuerza, en tanto que un
Gobierno, tácita ó explícitamente, admita los
dogmas de la Iglesia, que son sus principios,
se halla ésta plenamente autorizada á hacer
que aquél los acepte hasta en sus más ex-
tremas deducciones.

Porque admitido que Dios ha revelado directa é inmediatamente su palabra á Jesucristo, y que esa palabra, única verdadera, la guarda la Iglesia romana, la sola *infalible* en su interpretacion; creido que Jesucristo es Dios, y que el Papa es, por institucion divina, su representante y vicario en la tierra, y concedido que el principal, por no decir el único destino del hombre en esta vida, es tan solo el de salvar su alma, siquiera perezca todo lo demas, y que la paz que deben conservar los Gobiernos no es sino un medio para aquel fin; si es verdad que Jesucristo dijo á S. Pedro, y en él á sus sucesores en el Pontificado: *Pasce oves meas*: «apacienta mi ganado», á saber, cuida que se conserve en la fe, para que se salve, debiendo emplear como es consiguiente todos los medios que á tal fin conduzcan, los de amor y los de temor contra quien quiera que se extravíe, sea rey ó vasallo; los Estados que tal doctrina acepten, están obligados á recibirla con todas sus consecuencias. Porque en virtud de tal doctrina, tiene pleno derecho á instituir, deponer y destronar los reyes, aquél que en nombre de Dios dirige y ordena la sociedad al más santo fin de esta vida, la salvacion de las almas. Y si una ley civil es necesaria para su salva-

cion y el príncipe no la da, está en su derecho el Papa dándola, más todavía, es su obligación. Y si el príncipe promulga un decreto contrario á los fines de la religion, y se niega á derogarlo, es no sólo un derecho sino un deber en el Papa el hacerlo. En suma, siempre que la Iglesia crea que se atenta contra la religion ó que la salvacion de las almas peligra, debe intervenir en lo temporal de los reyes y de los pueblos, reprendiendo, excomulgando, poniendo en entredicho los reinos, desligando á los súbditos del juramento de fidelidad á sus soberanos, avocando á su tribunal las causas contra la fe y las buenas costumbres, los litigios que turben la paz pública entre los príncipes y entre éstos y sus vasallos: todo, menos promover guerras y alzarse en armas contra nadie, porque eso no ya es contrario al espíritu cristiano, sino á toda religion, cuya base esencial y característica es unir á los hombres en Dios, que es todo paz y caridad. Si de cumplirse, por ejemplo, el destronamiento de un príncipe, por simple mandato de la Iglesia, despues de apurados los trámites legales y los medios persuasivos, se siguen turbaciones y guerras, no cabe á aquélla ninguna responsabilidad, evidenciándose en tal supuesto, una de dos co-

sas: ó que la revelacion no es de Dios, ó que los poderes seculares son los que faltan, desobedeciendo á su vicario en la tierra. Aun para los que consideran á la Iglesia como una institucion meramente humana, ó como una de las formas del cristianismo, admitiendo que éste es el fondo y el catolicismo romano la forma, el primero de origen divino, y el segundo de institucion humana, aquél de Jesucristo y éste de los Papas, hay razones históricas que justifican su dominacion sobre la de los emperadores de Alemania.

La Iglesia romana educó á los Bárbaros, fué como su nodriza y curadora; títulos que en cierto modo la autorizaron para regir y gobernar, hasta su mayor edad, los pueblos salidos de la barbarie. No fué eso sólo: creando en Roma escuelas para los Frisones, Sajones y Francos, comenzó á unir los dos elementos *germánico* y *romano*, con los cuales habia de constituirse, en definitiva, el carácter de los pueblos europeos. Es ademas inquestionable que la idea de un derecho fundamental bajo la creencia del *divino*, y fuente de todo derecho particular histórico, aun del supremo de los reyes y de las naciones, estuvo representada en el Pontificado, de la que recibió éste su más alto valor histórico

durante la Edad media. Y aunque es cierto que en lo más encarnizado de las luchas entre el Sacerdocio y el Imperio hubo momentos en que la sociedad dudó, vaciló, no supo por quién decidirse entre la necesidad del poder civil personificado en el Imperio, y la del espiritual representado en los Pontífices, como contrapeso al derecho de la fuerza y garantía de la moral y de la libertad contra los reyes y los señores; no lo es ménos que respetaron los reyes y los pueblos semejante idea de un derecho fundamental y fuente de derechos particulares, y que gustaban verla asentada en una personalidad sensible, no pudiendo ser otra, por entónces, que la del jefe del catolicismo. Por eso la sociedad entera en sus gobernantes y gobernados se puso en manos de la Iglesia, le confió supremamente el régimen de lo temporal acudiendo á ella los unos para que confirmase su autoridad, los otros para que los amparase contra las demasías del poder civil, y todos, si no reconociendo siempre sus fallos, acatando, sin embargo, su prerogativa. Tal organismo de vida y de gobierno introducido por la Iglesia dió fundamento, carácter é idealidad á toda la historia de la Edad media.

Dedúcese de lo expuesto que su autoridad

para gobernar la Europa fué legítima, para los católicos, por su institucion divina; y que debe serlo para los demas á causa de las otras consideraciones de órden puramente humano é histórico. Para juzgar, por tanto, como historiadores los hechos que van á contarse relativos al Pontificado y al Imperio, no cabe preguntar ni discutir — ¿por qué domina? — sino, cómo y en qué forma ejerce esa dominacion, ajustadamente á la moral, al concepto religioso, en general, al cristiano y católico, en particular, y al derecho entónces constituido y aceptado por la sociedad europea. Tal y no otro debe ser el criterio para juzgar hechos que, tanto cuanto distan de nuestros tiempos, se ven hoy á una mejor luz, y colocan al historiador de buena fe, muy léjos de las preocupaciones de secta y de partido, haciendo campear aquella imparcialidad que ayuda á esclarecer la historia y á resolver los problemas á que hoy es llamado nuestro siglo, atento más á mostrar la verdad que á oscurecerla, á convencer y tolerar á sus detractores, más bien que á negarles la palabra y perseguirlos.

LECCION VIII.

EL PONTIFICADO Y EL IMPERIO EN TIEMPOS
DE GREGORIO VII.

1073 Á 1086.

Estado de la sociedad y de la Iglesia al ascender al Pontificado Gregorio VII. — Propósitos de Reforma en los tiempos á él anteriores. — Gregorio VII Papa: su pensamiento y sus actos en el orden religioso. — Su pensamiento y sus actos en el político. — Enrique IV, como Emperador de Alemania. — La cuestion de las Investiduras. — Altercados entre el Sacerdocio y el Imperio hasta su reconciliacion en Canosa. — Ruptura de la reconciliacion, y guerra. — Muerte de Gregorio VII: juicio acerca de su Pontificado. — Resúmen.

Período *feudal-católico* hemos llamado al que corre desde el siglo x hasta fines de la Edad media, porque esos dos términos representan los dos hechos que, de una manera capital y propia, determinan y dan movimiento y juego á toda la historia de Occidente, y aun en parte, de Oriente, en el mencionado tiempo. Narrado y explicado el *primero* en sus caracteres peculiares y constitutivos, comunes á to-

dos los pueblos de Europa, y hecha aplicacion particular á cada una de las naciones que en ella se iban formando, desde la caida del Imperio romano; entramos á narrar y explicar el *segundo*, en ocasion en que comienza éste á preponderar sobre aquél, que es precisamente el momento de aparecer Gregorio VII en el Pontificado como jefe de la Iglesia católica.

Y á causa de que las palabras *Feudalismo* y *Catolicismo* son la clave necesaria para la inteligencia de la segunda mitad de la Edad media, y en vista de que en la presente leccion ha de sentarse la última piedra que cierra el arco de ese edificio, que en el órden social viénese construyendo en el continente europeo, desde fines del siglo VI de la Era cristiana; no estará de más, para entender obra tan compleja y artificiosa, recordar, por via de introduccion y aparte de lo expuesto en la anterior leccion preliminar, lo que políticamente representan esas dos palabras en órden relativo y de comparacion. Feudalismo, segun queda dicho, vale tanto como division, disgregacion, fraccionamiento de la propiedad y de la soberanía, carácter local, derecho privado, privilegio, independencia personal, carencia de autoridad central y gubernativa, falta de unidad, en suma: individualismo, libertad. Decir Catolicismo, ó sea Pontificado é Imperio cristiano, significa concentracion de lo individual, particular, local y privilegiado, en lo general, comun y universal, subordinándose poderes, instituciones, clases é individuos, bajo la union reli-

gioso-católica, á centros ordenados y normales de gobierno, todo resumido en estas dos palabras: unidad, autoridad.

Aspiraciones ambas á dos necesarias en la vida, la individual y la social, la variedad y la unidad, la libertad y la autoridad. Se ha desarrollado la una con los Bárbaros bajo la forma feudal: va á desenvolverse la otra, de una manera nueva y extraordinaria con los Papas y los Emperadores, bajo la forma del Pontificado y del Imperio. Los fines, medios, instituciones y procedimientos segun los cuales ha de realizarse tal aspiracion, habrán de componer la serie de lecciones á que hoy damos comienzo. Los primeros hechos, que han de determinar los de las siguientes, serán el contenido de la presente, en la que deberá quedar deducido y sentado por via de enseñanza: — 1.º si Gregorio VII echó los cimientos de la unidad social europea por entre la anarquía del régimen feudal: — 2.º si tal unidad se realizó sólo en el fin religioso, ó en consonancia con los demas fines de la vida humana: — 3.º si en lo que hizo Gregorio VII obró dentro ó fuera del carácter propio de toda sociedad religiosa, en general, y de la cristiana y católica en particular: — 4.º si su Pontificado señala algun progreso en la historia de la *Humanidad*. Tal y tan grande es el interes de lo contenido en esta seccion, y el de la leccion que vamos hoy á explicar, y cuyo total pensamiento de unidad consiste en que la personalidad de Gregorio VII da vida á todo lo que de in-

teres general se realiza en su tiempo, donde quiera, concentrando en derredor de sí todo el movimiento religioso y político de su época.

Estado de
la Sociedad
y de la Igle-
sia al ascen-
der al Ponti-
ficado Gre-
gorio VII.

Como la historia no se improvisa, ni obedece á una ley geométrica, en cuya virtud pueden predecirse con exactitud matemática los acontecimientos, ni se realiza fortuitamente y tan por acaso, que nada se pueda preveer, sino que los hechos que preceden, descartado lo meramente accidental y accesorio, y atendiendo á lo fundamental y característico, dan la medida y regla de los que les han de suceder; cada vez que en el movimiento general, humano, se presenta algo trascendental é influente sobre el mundo, hay necesidad de saber cuál es el estado de la sociedad, cuando ese algo aparece, ya para saber de qué manera ha venido preparándose, qué parte se debe al siglo, y qué al hombre que lo representa, y no ménos tambien para comparar los cambios y mudanzas que sobrevienen con el nuevo suceso que se determina.

Al ascender al Pontificado Gregorio VII, el califato de los Arabes en Oriente está en poder de los Turcos Seldjiucidas, los que se extienden por el imperio griego y vienen como á regenerar y dar nueva vida al gastado imperio de los Abasidas. Los descendientes de Togrul-Bek, ensanchan el imperio de Bagdad, invadiendo el Asia, estableciéndose en Nicea y obligando á Miguel VII Parapinaceo á pedir

auxilio á las potencias de Occidente. Los Fatimistas dominan en Egipto, en cuyo poder caerá luégo Jerusalem, ocupada ahora por los Turcos Seldjiucidas. Separado ya del de Occidente el imperio de Oriente por el cisma, enflaquecido en el interior por luchas intestinas que hacian cada vez ménos segura la dignidad imperial, y acometido en el exterior por los Turcos de un lado, y por los Rusos y Pestchenegas de otro, preocupaba grandemente tan comprometida situacion los ánimos en Occidente, por los peligros que de allí podian venir á Europa, y excitaba ademas la compasion.

En el Norte de Europa, todavía pueblos *esclavones*, como los Obotritas, los Venedos y Prusianos, hácia el mar Báltico y el Vístula, yacian sumidos en las tinieblas del paganismo, no terminada aun la lucha entablada por los reyes de Polonia para convertirlos á la fe cristiana. Entre los Escandinavos, era muy respetada la autoridad de los Pontífices, por lo mucho que habian contribuido á su conversion. En Dinamarca, se hallaba excomulgado el rey Suenon, á causa de haber dado muerte en una iglesia á varios señores. No bien afirmada aun la conversion en Suecia, luchaban el paganismo y el Cristianismo. En Noruega, vivia Olao. III en paz y buenas relaciones con el clero. Habíase arraigado el Cristianismo entre los Eslavos, pero nada habia seguro en el órden político. Colindantes con el imperio de Alemania, al que debian en parte su fe religiosa, se mezclaba el emperador en todos sus

asuntos, unas veces como árbitro ó mediador, y otras como señor, á fin de hacerlos tributarios del Imperio. Los Rusos, por último, habiendo recibido la fe de los Griegos, y bautizándose sus príncipes en Constantinopla, estaban contagiados del cisma de la iglesia griega, luchando la de Roma por atraérselos.

Imperaba en Alemania Enrique IV en lucha contra los Sajones, quienes aspiraban á medrar y á enriquecerse con menoscabo de la autoridad imperial, como si quisieran desquitarse de la sumision á que los habia tenido sujetos la enérgica voluntad de Enrique III. La iglesia germánica, á la que es deudora la Europa de la conversion de los Esclavones, Escandinavos y Eslavos, protegida por los Otones, atendida por los primeros Emperadores de la casa de Franconia y mantenida en paz con Roma, obedecia el impulso de los arzobispos de Colonia y Maguncia, los cuales se disputaban la primacía y gozaban bajo los Emperadores de cierta independencia respecto de Roma, debida más que á ninguna otra cosa, al alto rango que tenian en el Imperio como príncipes electores. Enrique III trabajó, en union con los Papas, para librarla de la simonía. En la menor edad de Enrique IV, se reprodujo con creces semejante vicio, y será una de las causas que darán lugar á las contiendas entre Gregorio VII y Enrique IV.

En la Península Itálica, los Normandos Roberto Guiscardo y Rogelio acaban de conquistar la Italia meridional, coincidiendo semejan-

te suceso con la elevacion de Gregorio VII al Pontificado. Continuaba sujeta la Lombardía á los emperadores de Alemania, ejerciendo cierta preponderancia los obispos, como señores feudales, quienes recibian de mal grado los decretos inspirados por Hildebrando, cuando aun no era Papa, contra el celibato y la simonía, declarándose en favor de tales medidas el pueblo, dirigido por simples sacerdotes de irreprochable vida y costumbres.

Ocupaba el trono, en Francia, Felipe I, el cuarto de los Capetos; príncipe indolente y vicioso, atento sólo á gozar, á mantener su dinastía contra los señores, y poco dispuesto á renunciar á la simonía y á secundar los propósitos de los Pontífices. En el punto de vista religioso, la autoridad de éstos no dejaba de ser respetada en Francia, pues á mediados de este mismo siglo XI, Leon IX habia conseguido, á pesar de la resistencia del rey y de los señores, reunir un concilio, en el que se declaró que el Papa era el jefe de la Iglesia universal, y se excomulgó á los obispos que se negaron á asistir. Mas esto mismo prueba lo poco definidas y aseguradas que estaban las relaciones de los Papas con los obispos y con la autoridad secular, y de ello ciertamente atestiguan, la oposicion tenaz y viva que habian hecho al papa Nicolao I los obispos, con ocasion del divorcio entre Lotario y su mujer Teoteberga; y el firme y altanero lenguaje empleado despues por el célebre metropolitano de las Galias, Hincmaro de Reims, consejero y director de la po-

lítica en Francia durante el reinado de Cárlos el Calvo, en dos cartas dirigidas á Adriano II, con motivo de oponerse el Papa á la division de los Estados de Lotario entre Cárlos el Calvo y Luis el Germánico. Hasta tal punto resalta la preponderancia de los obispos, su union con el poder civil y su cuasi independendencia de Roma, que, desde Hinemaro de Reims, al decir de algunos, datan las libertades de la iglesia galicana, encontrando razones de semejanza entre él y Bossuet.

Acababa de conquistar la Gran Bretaña Guillermo el Conquistador, con asentimiento y autorizacion del papa Alejandro II, quien habia reconocido en él mejor derecho que en su competidor Haroldo; siendo por entónces cordiales y amistosas sus relaciones con Roma, no obstante haber sido depuestos, por el Conquistador, la mayor parte de los obispos sajones y reemplazados por Normandos; y á pesar de haber sido borrados del Calendario hasta los santos de raza sajona. Pero el hábil Guillermo participaba de la idea muy extendida de reformar, de acuerdo con los Pontífices, la Iglesia, y la sajona no era de las que ménos lo necesitaban, por su relajacion é ignorancia, á causa de las largas guerras con los Dinamarqueses. Eso no quita que se negase á pagar al Papa el dinero de S. Pedro, restablecido por Canuto el Grande. La iglesia sajona comunicaba con Roma, mas no directamente, sino por medio del poder civil representado en Guillermo el Conquistador, quien, al parecer, la hacia de-

pendiente de la romana, mas no libre dentro de ella misma.

Ultimamente, guerreaba España con los Arabes, llevando ya la delantera desde la muerte de Almanzor. Acababa de ser proclamado rey de Leon y Castilla Alfonso VI, y lo eran en Aragon Sancho Ramirez I y en Navarra Sancho IV, nieto de Sancho el Mayor. A pesar de la continuada guerra de la Reconquista, que dificultaba muy mucho las comunicaciones de España entre sus Estados y con los demas de Europa, no se habian cortado del todo sus relaciones con Roma. Mas las circunstancias extraordinarias de su prolongada pelea con los Musulmanes; el regirse la iglesia española por su propia disciplina; el usar en la Misa y en la administracion de Sacramentos el *Rito muzárabe*, distinto del *romano*; el contacto de los Muzárabes con los Muslimes; cierta tibieza en la fe, originada de la tolerancia entre unos y otros; algunas herejías que se habian manifestado; las pretensiones de Elipando, arzobispo de Toledo, de querer hacer á España independiente de Roma, y la estrecha union, por último, que existia entre el poder civil y el eclesiástico: todo parecia dar color de iglesia nacional á la *hispana*, y llevarla á no depender gran cosa de la de Roma. Como quiera que fuese, todas estas circunstancias reunidas iban á imprimir un nuevo rumbo á los asuntos de nuestra Península, segun se ha visto en la leccion V.

Entrando ya en otro género de considera-

ciones, obsérvese que todavía en los estudios llevaban ventaja los Arabes á los Cristianos; porque, si bien desde el papa Silvestre II y con la aparicion de la Escolástica se comenzó á vislumbrar un como principio de renacimiento literario, era tan general y supina la ignorancia en el clero, la única clase algo instruida, que Silvestre II pasó entre los clérigos por nigromántico, hechicero é impío, y sus figuras geométricas fueron tenidas por obra del demonio. El celoso Rathier, arzobispo de Verona, á fines del siglo x, habiendo llamado á exámen á los sacerdotes de su diócesi, se encontró con que los más no sabian el Credo: é indignado de tal escándalo, mandó que en su sepulcro grabaran el siguiente epitafio: «Pasajero, pisotea la sal desvanecida»; aludiendo á palabras muy conocidas de la Sagrada Escritura. El cardenal Pedro Damiano, tambien de ese tiempo, asegura que los clérigos apenas comprendian lo que leian, y que algunos escasamente sabian deletrear. Cuéntase que á un obispo de Bamberg (Alemania), castigado por simoniacó, se le ofreció la absolucion de toda pena, si acertaba, no á interpretar el sentido de los Salmos, sino á traducirlos palabra por palabra, y que no pudo, por ignorancia, aceptar el ofrecimiento. Aun lo poco que se sabia, todo era teológico ó subordinado á la teología, nada que tuviese carácter racional y científico.

Abandonado el pueblo á sus propios instintos, sin casi ninguna instruccion religiosa, to-

mó una direccion sensual y torcida y cayó en supersticiones ridículas y groseras, mostrando una veneracion semi-pagana á los santos, dando un culto exagerado á sus imágenes, estableciendo peregrinaciones para venerar reliquias falsas, confiando su salvacion, no en sus propios actos, sino en los ruegos y milagros de la Vírgen, y el triunfo de la inocencia y de la justicia, no en las pruebas ordinarias de la veracidad del testimonio humano, sino en las extraordinarias y milagrosas de los elementos, el agua y el fuego, y en las de la cruz y del duelo, debiendo creer, bajo pena, en semejantes procedimientos llamados *Juicios de Dios*: reminiscencias paganas, seguramente, que la Iglesia hubo de regularizar, ya que no le fué dado, al pronto, suprimir.

Las clases superiores aceptaban la religion como creencia y acto de fe, que esto nada cuesta á los que no obran por serias convicciones; mas como acto moral y regla de bien vivir, les era insoportable é importuna. Esto les hubiera impedido vivir á sus anchas, apoderarse, cuando eran más fuertes, de los bienes de su vecino, y apropiarse los de la Iglesia misma so pretexto de la debida subordinacion feudal. En breve, la religion, prácticamente considerada, era dogmática, exterior y sensible, no moral, interior ni espiritual.

A fin de completar el cuadro en el que nos hemos propuesto retratar la sociedad y la Iglesia al ascender al Pontificado Gregorio VII, es de toda necesidad dar á conocer, más en parti-

cular, el estado de las costumbres. Los tres vicios que más deslucian y minaban por su raíz la Iglesia en tan azarosos tiempos, eran: las *tropelías* de los seglares, el *concubinato* de los clérigos y la *simonía* en los unos y los otros. — La predicacion de la paz de Dios, el establecimiento de la tregua, la celebracion de concilios y la formacion de hermandades dirigidas por el clero, todo al caso de evitar rapiñas, venganzas y derramamiento de sangre, fueron de escaso efecto contra los señores feudales, quienes, apellidándose cristianos, desconocian las excelencias y el ejercicio de la caridad, al mismo tiempo que tenian poca cuenta con el derecho, creyendo serles permitido hacerse por sí mismos justicia, tomar las armas contra sus vecinos, cual si fuesen extranjeros, y desbalijar al infeliz judío ó lombardo que, para comerciar, atravesaba sus Estados, ó al que la desgracia de un naufragio llevaba, en mal hora, á sus costas; ocupándose en tales latrocinios hasta los príncipes de más esclarecida extirpe. Atrincherados los nobles en sus castillos, ni reconocian ley ni otro poder que el suyo, y apenas se sujetaban á la jurisdiccion de los obispos, asistiendo á los oficios de los monasterios, ó á la misa de sus capellanes, ó á la de los curas de sus aldeas, á los que, por derecho de patronato, ponian y mudaban á su antojo, apropiándose, con no mejor derecho, los diezmos y otras rentas de las iglesias. Reyes como Felipe I de Francia abandonaban á sus mujeres legítimas y se casaban y vivian públi-

camente con otras. Papas, obispos y abades, desde que se hicieron señores y se titularon condes ó barones, descuidaron las obligaciones del sacerdote, y desconociendo el carácter pacífico y humilde de su ministerio, y vestidos de loriga y espada, se convirtieron en guerreros, entregándose forzosamente á los juegos y á la misma disipacion y lujo que los seglares. Y con tal egoismo y arbitrariedad solian obrar los obispos, por lo general, y tan exterior y servil era el respeto hácia ellos del pueblo, que, no obstante la fe ardorosa de esos tiempos, se generalizó bastante el escándalo de lanzarse la multitud al morir el obispo sobre su palacio, robando, incendiando y destruyendo cuanto encontraba. ¡Qué sociedad aquélla, tan falta de dignidad y de maneras! ¡Cuántas veces al hombre á quien la fortuna habia sido contraria, le obligaba su vencedor á correr con una albarda sobre la espalda, ó á servirle de escabel para montar á caballo! Y no eran pocas en las que se le encerraba en una jaula de hierro y se le exponia á un fuego ardiente hasta pagar el rescate que se le exigia, ó ceder el señorío que se le demandaba. ¡A tal grado llegaba el sistema de tropelías y venganzas entre los señores!

Era bastante general entónces el concubinato eclesiástico, á saber, la vida del clérigo unido con una mujer dentro ó fuera de matrimonio, pues ambos á dos casos se daban, no obstante que la disciplina eclesiástica consideraba de la misma manera incontinente al

casado que al amancebado. La virginidad es aconsejada en el Nuevo Testamento como mejor que el matrimonio, mas no preceptuada. Antes bien, el hecho de haber sido casados algunos Apóstoles, entre ellos S. Pedro, y el de encargar S. Pablo que el obispo no debe tener más que una sola mujer, en sentido de no deber casarse más que una sola vez, prueban que el Cristianismo no sólo no establece el celibato entre los clérigos, sino que admite el matrimonio. Mas la Iglesia romana, intérprete legítima de la fe para los que en ella creen, lo entendió de otra manera, é impuso á los clérigos el celibato como ley eclesiástica desde los primeros siglos, porque lo creyó un estado de mayor perfeccion, y entendió que ella estaria mejor servida con hombres desligados del vínculo matrimonial y descargados del cuidado de la familia. Púsose desde el principio gran resistencia á semejante ley, por parecer contraria á la naturaleza y á la sociedad, y aun, bajo el punto de vista de la moralidad, á la religion.

Otras causas contribuyeron no ménos á la inejecucion del celibato eclesiástico, cuales fueron: que la Iglesia durante los siglos bárbaros careció de fuerza para hacer cumplir sus cánones conciliares, abundando ademas los malos ejemplos en todas las jerarquías de la Iglesia y en todas las condiciones sociales; que los Griegos, en el siglo VII, permitieron á los sacerdotes en el concilio *in Trullo* el poder casarse; que los Papas, en el siglo X, dieron no pocos ejemplos de incontinencia. Es lo cier-

to que, por todos esos motivos, el concubinato de los clérigos, no solamente se generalizó, sino que hasta se consintió tácitamente, dándose el caso de que mientras unos, rechazando abiertamente el celibato, se casaban, viviendo honestamente con sus mujeres, otros, no queriendo sufrir las cargas del matrimonio ó que se dijese que faltaban manifiestamente al celibato casándose, vivían amancebados, siendo contados los que vivían reglar y canónicamente, y resultando de tal inobservancia un libertinaje ofensivo á la dignidad de su sagrado ministerio y á la moral pública. No hay duda que tuvo gran parte en esa vida libre de los eclesiásticos la relajacion general, mas tambien debió influir, que no contando entonces el clérigo con una congrua segura, y viéndose obligado á trabajar para vivir, tal situacion le llevó necesariamente á buscar la compañía de una mujer que cuidase su casa, que economizase sus ahorros y le ayudase á ganar el pan de cada dia. Sea como quiera, un órden de cosas tan irregular y anómalo, era origen de vicios y escándalos sin cuento.

No ménos deshonoraba á la Iglesia el vicio de la *simonía*, comun á señores legos y eclesiásticos. Es simonía (de Simon Mago, quien pidió á los Apóstoles por dinero el don de hacer milagros, ó sea la comunicacion del Espíritu Santo) la compra y venta de lo espiritual por lo temporal, ó su obtencion por cohecho. Es valerse de la religion como de cosa humana para adquirir influencia, vivir á costa de ella

ó enriquecerse. Unas veces público, otras simulado, algo de eso hubo siempre en la Iglesia; mas la ignorancia y corrupcion de costumbres en los tiempos bárbaros, no sabiendo estimar lo espiritual sobre lo temporal, aumentó semejante vicio, en términos, que en los siglos x y xi llegó á su colmo. Hechos dueños de las elecciones, vendian los príncipes los obispados y las abadías, y obispos y abades, á su vez, para indemnizarse, vendian la ordenacion y los beneficios eclesiásticos por dinero ó por cosa que á tal equivaliese, y hasta se hacian pagar simoniacamente la administracion de Sacramentos, y cuanto pertenecia al servicio divino en la Iglesia. Papas, obispos, abades y príncipes, todos estaban inficionados del vicio de simonía, y todos contribuian á la ruina de la moral cristiana y de la disciplina canónica, que enseñan que las cosas santas deben tratarse santamente, y que lo recibido por la ordenacion gratuitamente se dé y administre de la misma manera. Relacionada la simonía con el feudalismo, y sintetizada esta conexion en aquella como máxima entónces: «el que hace señor al obispo, lo nombra;» trascendió del órden religioso al político, y originó la ruidosa contienda entre el poder civil y el eclesiástico acerca de las Investiduras.

En conclusion, los legos se apoderaban violentamente de los bienes, rentas y dignidades de la Iglesia. De continuo luchaban entre sí y se arrebataban sus feudos y señoríos de la manera más villana que puede imaginarse, me-

diante actos y estratagemas que los unos extremecen, y las otras hacen reír. Los eclesiásticos á su vez se defendían y usaban de represalias: eran guerreros y batalladores, en tiempos en que todo el mundo lo era, porque nada había seguro en una sociedad sin gobierno respetado, y porque una vez hechos propietarios y señores, se veían obligados á defender sus dominios con la fuerza. En medio de tanta barbarie, ni la industria se ejercitaba sino en objetos de guerra ó de lujo para los señores; ni el comercio era otra cosa que venta, al por menor, de los artículos de primera necesidad, vejados, detenidos y puestos á contribucion los mercados en cada señorío; limitándose la agricultura al cultivo indispensable para cubrir las necesidades de miserables poblaciones y poco numerosas. Las ciudades carecían de policía y seguridad, y los caminos reales, mal cuidados, estaban cubiertos de ladrones, pagados muchas veces por los mismos que debían castigarlos. Desiertos la mayor parte de los campos formaban un país medio salvaje, viéndose de trecho en trecho aldeas, en cuyas chozas, no casas, habitaban hombres cuya vida brutal se diferenciaba muy poco de la de los animales uncidos al arado.

Bufones, músicos y danzarines daban espectáculos groseros y ofensivos al pudor en las cortes de los reyes y de los señores: farsas extravagantes y aun sacrílegas se permitían en los templos, como las conocidas con los nombres de *fiestas del asno* y *de los locos*. En pre-

sencia de tal anarquía y degradacion, todos sentian la necesidad de un órden político en lo temporal, y de prontas y grandes reformas en lo espiritual. Y al considerar que el Imperio no era obedecido sino, cuando más, en Italia y Alemania, y que los obispos, aspirando como á constituir iglesias nacionales semi-independientes, primero, porque Roma no era la más ejemplar en sus costumbres, y segundo, porque esa tendencia estaba en consonancia con el régimen feudal, sin representar, por otra parte, unidad social ninguna, ni tener fuerza alguna material para sacar á la sociedad de tal estado, el clero inferior, el pueblo y los que de las clases superiores sentian impulsos de órden y de reformas, no creian que el remedio pudiera venir de otra parte que del Pontificado, á quien tocaba ser el primero en dar ejemplo de una mejor vida y más puras costumbres.

Propósitos
de Reforma
anteriores á
Gregorio VII.

1049

Preparándose venia la Reforma que intentó llevar á cabo Gregorio VII, desde que tomando mano en los asuntos de los Papas el emperador Enrique III, sustituyó, para bien de la Iglesia y de las buenas costumbres, Papas alemanes ó italianos. Leon IX *, el tercero de esos Papas, tuvo el acierto, al pasar por la abadía de Cluny, de llevarse consigo á Roma al monje Hildebrando (al futuro Gregorio VII), y aconsejarse de él para el gobierno. Queriendo poner coto al concubinato y á la simonía, no se contenta con expedir bulas desde Roma contra tales vicios, sino que recorre, en persona, los

países más necesitados de remedio, reuniendo concilios al efecto, como lo hizo en Francia, en Italia y Alemania. También se vale de personas autorizadas, las que, con el nombre de Legados, recorren las naciones cristianas á fin de hacer cumplir sus mandatos. La oposicion, en general, del clero y á veces de los príncipes, bien hallados con la sumision de los obispos, cuyo aseglaramiento tantas riquezas les producía, hizo frecuentemente ineficaces los cánones de los concilios, pero, al ménos, consiguió despertar los pueblos y propagar la idea de la necesidad de una Reforma. Trabajó Leon IX á fin de unir más estrechamente la iglesia de España con la de Roma, é hizo cuanto pudo por evitar el cisma que iba á separar la iglesia griega de la latina.

Víctor II, enviando de Legado á Francia al monje Hildebrando y á otras personas de reconocida virtud, para reunir concilios y castigar á los obispos simoniacos y concubinarios, y nombrando cardenal á S. Pedro Damiano, dió señales de continuar los mismos propósitos que su antecesor. Viendo la imposibilidad de impedir el cisma de Oriente, rompió de público y solemnemente con los Griegos. Estéban IX continuó sus procedimientos. Nombrado Nicolao II, por intervencion de Hildebrando, contra las pretensiones y manejos de los marqueses de Toscanilla, dió por consejo de aquél un paso decisivo para cortar los escándalos y las luchas en las elecciones de los Pontífices, que fué publicar el célebre decreto sobre elec-

cion de los Papas por los cardenales, que con el tiempo habia de regularizar su nombramiento definitivamente. Prohibió á los sacerdotes concubinarios celebrar, y á los fieles que oyesen de ellos el santo sacrificio de la Misa, y envió de Legado apostólico á S. Pedro Damiano á Milan, metrópoli de la iglesia italiana ó lombarda, con el fin de predicar contra la incontinencia y la simonía. Alejandro II mantiene la legitimidad de su eleccion contra el Emperador de Alemania, Enrique IV; se opone al divorcio que intenta, y valiéndose de S. Pedro Damiano, amenaza á los obispos alemanes dispuestos á consentirlo y llama á Roma á los arzobispos de Maguncia y Colonia, acusados de simonía. Notado asimismo el Emperador de hereje simoniaco y de oprimir á los señores sajones, es llamado tambien á comparecer en la ciudad de los Césares y los Pontífices. Alejandro II autoriza la conquista de Inglaterra por Guillermo duque de Normandía, y en Milan, en el Mediodía de Francia y en España intenta, por medio de sus Legados, la reforma de la disciplina eclesiástica. Por términos y medios tan naturales se prepara el camino á Gregorio VII, mejor dicho, contribuye él mismo á ese resultado; pues desde Leon IX venia dirigiendo hacia veinticuatro años, ya como Legado, ya como consejero de los Papas, sus asuntos interiores y exteriores de una manera, puede decirse, absoluta, y con un favor no interrumpido.

Poderosamente ayudaron á tal intento al-

gunos celosos obispos que en Francia, Italia y Alemania secundaron los esfuerzos de los Papas, pero más que todos, los monjes. Fueron éstos, sin duda, los que mayormente contribuyeron á hacer madurar la obra de Gregorio VII, siendo desde esa época, por el voto de obediencia á la silla apostólica, la milicia más adicta y resuelta en su favor contra toda resistencia, ya viniese de los poderes seculares ó eclesiásticos. Hecho es este que produce un cambio de gran trascendencia en la disciplina de la Iglesia, pues por el servicio que prestan al Pontificado, se les exime de la jurisdicción de los ordinarios, y se les conceden privilegios inusitados, no siendo el de menor entidad el ejercer *cura de almas*, sirviendo sus iglesias como de parroquias, ora por no ser bastantes las de los sacerdotes seculares, ora por no tener la suficiencia y celo de los regulares.

Distinguióse entre todas las instituciones de ese género, por la austeridad de sus costumbres y por su influjo en la sociedad, la congregación de los Cluniacenses, de que en la V lección nos hemos ocupado. Protegida por Gregorio VII, á la que habia pertenecido, y puesta á su servicio y al de sus sucesores, se propagó por toda Europa, honrada y enriquecida por príncipes y magnates. Otras instituciones y reformas la siguieron más ó menos de cerca en sus fines y propósitos, tomando de ella ejemplo, distinguiéndose, entre otras, la de los Cistercienses, á la que tanta celebridad dió San Bernardo de Claraval. Todas dieron, durante

algun tiempo, señaladas muestras de una vida de muy alta perfeccion evangélica, habiendo establecido ademas vínculos y relaciones de unidad entre los monasterios, no ya de una misma congregacion, dentro de cada país, sino tambien entre los mismos de diferentes naciones. La unidad y la vida espiritual, representadas por esos institutos religiosos, iban á ser realizadas en mayor escala en la Iglesia universal por Gregorio VII.

Gregorio VII:
su pensamiento y sus
actos en el
orden religioso.

Comienza el año de gracia de 1073, fecha del advenimiento al Pontificado de Gregorio VII, una de las épocas más memorables en la historia de la sociedad europea; y no porque vayan á realizarse acontecimientos extraordinarios y jamas previstos, por alguno de esos hombres que, nacidos de régia extirpe, ó dotados del genio de la guerra y de la política, asombran al mundo y hacen enmudecer la tierra con el espanto del incendio y de la muerte; sino porque un simple monje, hijo de un carpintero, va á desenvolver, en el catolicismo, un vasto plan de gobierno, comunicando tan fuerte sacudida á las naciones todas, que se hará sentir hasta entre las más apartadas de los infieles, bamboleándose el Imperio, vacilando los reyes en sus tronos, y modificándose profundamente leyes, costumbres é instituciones.

Tal habrá de ser la grandeza de los tiempos que se inauguran con ese Pontificado, que desde el Norte de Europa al Mediodía, desde

las fértiles llanuras de Asia hasta los desiertos de Africa, todo va á someterse nuevamente á Roma, ó á ser removido por ella, entrando otra vez en relaciones de diverso género el Oriente y el Occidente que no se interrumpirán jamas, y creándose, con la lucha de los poderes que han de disputarse la gobernacion del mundo, tan valiosos elementos de vida y des-pertamiento, que arrancarán á Europa del sistema feudal de division y de fuerza llevándola á una organizacion más concentrada y general, y al deseo de vivir bajo principios de un derecho comun, universal, siquiera no se acierte con la forma, ni con los medios de realizarlo.

El hombre que tan atrevidamente iba á hacer retemblar y casi á desquiciar la sociedad del asiento que habian tomado las cosas desde las irrupciones de los Bárbaros, era Hildebrando, natural de Saona, en la Italia central, de condicion plebeya, monje primero en Roma, y despues en Cluny. Severidad de costumbres, rectitud de intencion, energía y firmeza de carácter, comprension viva y aptitud no comun para el gobierno, eran dotes que, realzadas por un carácter afable y democrático, por un sentimiento vivo y elevado de los males de su tiempo, y por un amor sincero al bien y á la virtud, formaban el rico caudal de su alma in-contrastable. No carecia de muy graves defectos: tenia el de la inflexibilidad del asceta, la soberbia del que se cree vice-Dios en la tierra, y el absolutismo con que, sin reparar en los medios y atento sólo á los fines, impera todo

hombre de algun genio, que, concibiendo un pensamiento como el mejor ideal para su época, trata de hacerlo efectivo sin esperar sazón y coyuntura, y sin guardar los respetos y miramientos que aconsejan siempre la equidad y la prudencia. No bien llamado por Leon IX á tomar mano en los asuntos de la cristiandad, pudo preverse su elevacion al pontificado, que al fin tuvo lugar, á pesar de resistirlo, á la muerte de Alejandro II, con unánime aplauso del clero y pueblo romanos, y con aquiescencia del emperador Enrique IV. Desde el primer momento conoce que el mar revuelto en que ha entrado va á embravecerse, por todas partes, agitadísimo y borrascoso, porque si sus predecesores han luchado sólo con los obispos y sin traspasar los umbrales de la Iglesia, él ha de habérselas con emperadores, reyes y pueblos, con la sociedad feudal entera, removiendo el ruido de su palabra hasta el último torreón feudal, y hasta el más humilde campanario de la cristiandad. Aceptado el puesto, no habia más sino llevar adelante, como Papa, lo que tantas veces habia él aconsejado como cardenal, arcediano y canciller de la Iglesia romana.

Su pensamiento en el órden religioso no podia ser otro, ni fué, sino el que venia iniciándose en los anteriores Pontificados, si bien concebido de una manera más propia y levantada, y ejecutado con actividad y firmeza, á saber: «reformular las costumbres de la sociedad; — y hacer independiente el poder

espiritual del temporal». De conformidad con este pensamiento, reunió el año segundo de su pontificado un concilio en Roma, en el que renovó, con nuevos anatemas y con mucha más fuerza, los decretos de sus predecesores sobre la simonía y el celibato, prohibiendo á los príncipes el nombrar para las dignidades eclesiásticas, y á los obispos aceptarlas; y preceptuando á los eclesiásticos el celibato, poniéndolos en la alternativa de despedir á sus mujeres ó concubinas, ó de abandonar el sacerdocio. Acompañados tales decretos de Encíclicas al clero y de Cartas á los príncipes, fueron enviados á todas partes por medio de Legados apostólicos. Al emperador Enrique IV le fué dicho que reuniese un concilio donde los Legados diesen cuenta de los mencionados decretos, á fin de que él los cumpliese y obligase á los demas á lo mismo.

Mas no bien se hicieron públicos, produjeron una agitacion general de contento en el pueblo y de descontento en las clases contra que iban dirigidos, mayormente en Italia, Alemania y Francia, donde el abuso era mayor y las relaciones con Roma más íntimas y frecuentes, diciendo éstos ser contrarios á la doctrina de Jesucristo y quejándose respecto del celibato, primero: de que no se hiciese distincion entre los casados y los concubinarios, entre los libertinos y los que vivian vida matrimonial, á todos los cuales se les obligaba indistintamente á lanzar sus mujeres é hijos á una vida azarosa y de deshonra; y segundo:

de que se les entregase al brazo secular para castigarlos, cuando la Iglesia hubiera podido hacerlo con arreglo á sus cánones y disciplina. En tan dura como cruel alternativa, muchos en Italia, sobre todo en la parte de Lombardía, prefirieron conservar sus mujeres é hijos y dimitir las funciones del sacerdocio, separándose de la Iglesia y motejando á los Romanos con el nombre de herejes *patarinos* ó Maniqueos, por la aversion que éstos tenían al matrimonio, como obra del mal principio.

1074

En Alemania, el obispo de Constanza se declara por los concubinarios. El arzobispo de Maguncia reúne un concilio en *Erfurt**, el clero se subleva, abandona la asamblea y está en poco que no dé muerte al prelado. Informa al Papa de lo ocurrido, y le suplica que derogue ó modifique el decreto. Gregorio VII no cede. Vuelve á celebrar concilio al año siguiente en presencia de un Legado del Papa, y á duras penas pudieron salir vivos del salon de sesiones. Lo mismo sucedió en Passau y en otros puntos del Imperio. Y por último, en los concilios de Worms y de Brixen, diez y nueve obispos alemanes y treinta italianos deponen á Gregorio VII.

En Inglaterra, Guillermo el Conquistador acepta el decreto relativo al celibato, mas no el que condenaba la simonía. En España, quizás por haberse provisto desde el célebre concilio de Coyanza á lo del celibato, y no ser tan general como en las otras naciones el abuso de la simonía, es lo cierto que tales decretos

no produjeron alteracion alguna. Otro fué el empeño de Gregorio VII respecto de nuestra Península, segun queda dicho en la leccion v y habrá de recordarse en esta misma.

En Francia, fueron las cosas más adelante, si cabe; pues ademas de que los obispos de Orleans y de Poitiers, y de que Manases, el rico y poderoso arzobispo de Reims, se resistieron á mano armada, maltratando á los canónigos de la parte contraria, despojándolos de sus bienes y vendiendo sus prebendas, todo un concilio reunido en Paris, y compuesto de obispos, abades y clérigos, se declaró contra el Papa, porque decia que sus decretos eran contrarios á la naturaleza humana. Gregorio VII no ceja en su propósito: insta nuevamente al rey Felipe I, envia más Legados, quienes excomulgan, suspenden y deponen á los concubinarios y simoniacos. No se contenta con esto: hace un llamamiento al pueblo, el cual, si por fanatismo y por odio á la riqueza mal empleada del clero, por religiosidad tambien, se levanta en favor del Papa, da auxilio á los Legados y se asocia á cuantos defienden el celibato, atropellando y maltratando á su vez á los concubinarios y simoniacos. Suma dificultad presentaba la reforma de las costumbres del clero, corrompidas por el fermento del feudalismo. Mas á nadie que recuerde lo que habia sido la vida de los Pontífices en el siglo x y principios del xi, extrañará la oposicion á las reformas, así como tampoco la dificultad de reducir los obispos á su ministerio pastoral, cuando se habia

visto á Leon IX pelear contra los Normandos, armado de yelmo y lanza, en defensa de su señorío y derechos temporales. Como quiera que ello fuese, la energía y firmeza de carácter de Gregorio, secundadas por los Legados y por el pueblo, triunfaron aun de los más rebeldes y poderosos, como el arzobispo Manases, por ejemplo, arrojado, al cabo, de su silla y depuesto. — Del punto relativo á la independencia entre lo espiritual y lo temporal, se hablará cuando se trate de las Investiduras, con cuyo hecho está íntimamente relacionado.

Su pensamiento y sus actos en el órden político.

Sabido su pensamiento religioso, conozcamos el político, que no fué otro que transformar la supremacía religiosa de la Santa Sede en soberanía temporal de todas las iglesias y de todos los Estados cristianos: ó lo que es lo mismo, someter todo lo civil á la Iglesia y ésta al Pontificado para reformarlo todo y subordinarlo á un principio absoluto de unidad, fundando como una especie de monarquía universal. No hay, decia él, más que un Dios y una fe; no debe haber, empleando un lenguaje bíblico, sino una soberanía, un solo pastor, y un solo rebaño. Y claro está que, admitida semejante doctrina, ningun otro podia ser el soberano de esa monarquía teocrática y el pastor de tal rebaño que el sucesor de S. Pedro y vicario de Cristo, aquél á quien el Hijo de Dios, segun la creencia católica, habia puesto á la cabeza de la Iglesia. Es tan grandioso el pensamiento y tan seductor, prescindiendo de sus

fundamentos, que, considerado en sí mismo, y aparte de la imposibilidad en su ejecucion y de lo atentatorio que es al orden civil y á la libertad humana, bien merece el aplauso de los que aman sinceramente la civilizacion y el progreso. Creen algunos que Gregorio VII intentaba por este camino recabar sólo la independencia de la Iglesia. Mas que el someter lo temporal á lo espiritual lo pretendiese, no como fin, sino como medio, nada hace variar la cuestion en lo esencial, y así lo mostraron los hechos siguientes, en los que se exige, no ya al clero, sino á cuantos ejercen poder en el mundo cristiano, y aun entre infieles, sumision y vasallaje al Pontífice romano, por apartados que vivan de Roma.

Sus primeros cuidados, en tanto que se preparaba la reunion del concilio para la condenacion del concubinato y de la simonía, los consagró á la iglesia griega. Aprovechándose de las disposiciones benévolas de los Emperadores de Oriente, que solicitaban auxilios de Europa por lo amenazados que se veian de los Turcos Seldjiucidas, anudó las relaciones cortadas por Víctor II, desde la ruptura del cisma, para ver de unir de nuevo las dos iglesias. Mas no hizo esto sólo: dirigiéndose en particular á Guillermo, duque de Borgoña, por ofrecimientos especiales que le habia hecho, y en general, á todos los príncipes cristianos, excitándolos á levantarse en armas é ir á Oriente contra los Turcos y en defensa de los Griegos, diciendo que así como Jesucristo habia dado

su vida por la salvacion del mundo, ellos debian darla por la de sus hermanos; formuló por primera vez el pensamiento de las Cruzadas. La Europa estaba harto removida con sus propósitos y planes de reforma para que fuese oida entónces, en tal sentido, la voz del Pontificado.

Escribe á los pueblos escandinavos á fin de que pongan sus reinos en manos del príncipe de los Apóstoles, y de que le envíen sus hijos á Roma para educarlos; y dice al rey de Dinamarca que cerca de él hay una provincia de infieles, que mande á uno de sus hijos para hacerle rey y que defienda la religion. Más directamente obró sobre los pueblos eslavos. Tres hermanos, en Rusia, se disputaban la corona: habiendo acudido á su arbitraje, la da á uno de ellos, al príncipe de Kieu y Nougorod, declarándola trasmisible hereditariamente á sus hijos, á condicion de guardar fidelidad y prestar homenaje á la Santa Sede. Proclamaba rey en Salona al mismo tiempo, por medio de sus Legados, á Demetrio, duque de Dalmacia y Croacia, mediante vasallaje y el pago de doscientas piezas de oro cada año, usurpando esos Estados al Emperador de Constantinopla, á quien pertenecian.

A Salomon, rey de Hungría, le disputaba la corona Geisa, hijo de su competidor Bela. Habiendo sido derrotado aquél, reclamó auxilio á Enrique IV de Alemania, ofreciéndole, en cambio, algunas plazas fuertes y hacerse tributario del imperio. No accediendo á la de-

manda tan pronto como el caso requiera, Salomon pidió justicia al Papa; mas habiéndosele adelantado Geisa, Gregorio VII le respondió que habia hecho mal en ofrecer su reino al emperador, en calidad de feudo, pues debia saber que desde S. Estéban ese reino pertenecia al dominio de la Santa Sede.

Boleslao II el Atrevido, hijo de Casimiro I, rey de Polonia, y feudatario de Alemania, recibió orden de ir contra los Sajones, lo que disgustándole, y aprovechándose del desconcierto del Imperio, prefirió hacerse tributario del Papa, de quien recibió en feudo su reino. Sucedió luego que habiendo dado muerte en su iglesia al obispo de Cracovia, S. *Estanislao* *, Gregorio VII no solamente lo excomulgó, y desligó á sus súbditos del juramento de fidelidad, sino que les prohibió elegir rey sin su consentimiento. Todos estos hechos prueban que, sometiéndose reyes y pueblos á los mandatos del Papa, aceptaban la máxima de Gregorio VII acerca de su autoridad incontestable para deponer á los primeros, y de que si el poder de éstos venia de Dios, era por medio de su representante, el Pontífice.

1079

No era nuevo ciertamente el pensamiento de adquirir lo temporal con ocasion de lo espiritual: habia ya comenzado en Italia, si no ántes de Pipino y Carlomagno, por haberse puesto muchas ciudades de la Italia central bajo la soberanía de los Papas, al ménos, cuando los primeros Carlovingios constituyeron el poder temporal de aquéllos. Todas las ciudades de

la Campania, de las que el Papa era metropolitano inmediato, habian pasado de grado ó por fuerza, ántes del siglo VIII, á ser patrimonio de la Iglesia. Mas al presente esta dominacion va á extenderse por todos los reinos cristianos, tomando la forma feudal, y dentro de Italia se ha ensanchado ya con el reconocimiento hecho por los Normandos, declarándose feudatarios de la Santa Sede, en lo que se conoció despues con el nombre de Reino de las Dos Sicilias; y se engrandecerá luégo con la pingüe donacion de la condesa Matilde, hija de Bonifacio, duque de Toscana.

Queda dicho en la leccion IV, cómo Gregorio VII exigió tambien de Guillermo el Conquistador el dinero de S. Pedro y que se reconociese feudatario de la Santa Sede, habiendo acudido á lo primero y negándose á lo segundo. Iguales pretensiones manifiesta respecto de Francia, pues al mismo tiempo que escribe á su rey, reconviniéndole por no corregirse del vicio de la simonía, le advierte que su reino es tributario de la silla romana, ordenando á sus Legados que exijan cada año lo que es debido por tal concepto.

Pero de todas, la pretension más extraña y destituida de razon y fundamento, es la que tuvo respecto de nuestra nacion, no sólo enviando Legados para reformarla, sino escribiendo á los reyes y príncipes de España, con notoria falsedad, que este reino, por un derecho antiquísimo, no destruido por nadie, era propiedad de S. Pedro (leccion V de este tomo).

Tales eran los títulos que alegaba Hildebrando con el propósito de adquirir por medio de lo espiritual el dominio de lo temporal sobre todos los reinos cristianos. Si no cabe dudar que adolecían de no estar fundados en razón ni justicia, tampoco es dudoso afirmar que por tales caminos aspiraba, no sólo á la independencia de la Iglesia, sino á la sumisión del Estado. Mas como el punto que presentaba mayor resistencia era el Imperio, allí se concentró principalmente su acción contra el entonces emperador Enrique IV.

Jóven apuesto y valiente, dotado de buen natural, pero voluntarioso, de pasiones vehementes, de carácter voluble, poco firme y sostenido, orgulloso cuando ganaba batallas, servilmente humilde cuando las perdía, sin experiencia del gobierno, mal dirigido durante su menor edad, y después no bien aconsejado, con un poder poco seguro en Italia y Alemania, y ante un enemigo tan formidable como Gregorio VII, no era él el destinado á hacer triunfar el poder civil enfrente de las invasiones del eclesiástico. Su fastuosa corte de Goslar, sumamente onerosa para los Sajones, junto con que él y sus compañeros de aventuras eran el espanto de las familias y de las mujeres honradas, comenzaron á desconceptuarlo ante el pueblo. Enemigas irreconciliables las dos casas de Franconia y Sajonia, tomó contra ésta medidas no del todo justificadas. Arrancando á Oton de Nordheim el ducado de Ba-

Enrique IV
como emperador de
Alemania.

viera, para dárselo al pérfido *Welfo*, originario de Italia, y segundo marido de la condesa Matilde, reduciendo á estrecha prision á Magnus, duque de Sajonia, y no dando oídos á los Turingios en sus quejas contra el arzobispo de Colonia, al que se negaban á pagar el diezmo, y á quien él deseaba contentar, para que le permitiese el divorcio con la emperatriz; sucedió que Turingios y Sajones tomaron las armas, comenzando una guerra de las más desastrosas, en la que ni campos, ni poblaciones, ni castillos, ni iglesias, nada se perdonaba por unos ni otros. En un principio, parecia que llevaban la mejor parte los enemigos de Enrique. Mas haciendo éste un supremo esfuerzo, ocho mil Sajones, se cuenta, que quedaron tendidos en el campo de batalla de *Hoenburgo**, habiéndose sometido á las duras condiciones del vencedor, despues de venganzas afrentosas y devastaciones sin cuento, no sin que los vencidos reiterasen sus quejas al Papa contra el emperador, acusándole de tirano y de simoníaco, y le buscasen como árbitro en tan sanguinaria contienda. A raíz de tan señalado triunfo, y cuando el jóven emperador rebosaba de orgullo por la victoria, cometió la indiscrecion Gregorio VII, no habiendo hecho caso Enrique IV de la primera amonestacion para que se corrigiese en lo de la simonía, y renunciase al tráfico de las *Investiduras*, de amonestarle por segunda vez con censuras más premiosas y aterradoras que anteriormente. El desprecio que hizo del Papa, entregando á los

dos Legados, que iban á notificarle, al ludibrio y escarnio de los palaciegos de baja esfera, decidió ya el rompimiento entre los dos hombres que iban á comenzar las tremendas luchas entre el Sacerdocio y el Imperio.

Así como la contienda del Pontificado con el poder civil se reconcentró en el Imperio, del mismo modo todos los puntos que fueron asunto de controversia se objetivaron en uno mayormente: en el famoso de las *Investiduras*. Antes de pasar adelante y narrar lo que la historia cuenta acerca de los ruidosos altercados y de las guerras entre el emperador y el Papa, es de suma necesidad explicar lo relativo á las *Investiduras*, parte muy principal de estos altercados, que en todos tiempos han exaltado y dividido los ánimos. Materia intrincada y oscura de suyo, muy compleja y no bien esclarecida, si acaso, hasta nuestros tiempos, por haberse desconocido ántes de ahora la naturaleza y los límites entre lo civil y lo canónico, y ver la cuestion unos, en sentido puramente religioso y de jurisdiccion espiritual, y otros, con arreglo al derecho estrictamente feudal.

La cuestion de las *Investiduras*.

Los reyes y los príncipes cejaron pronto en su connivencia con el clero respecto del celibato, reconocieron de buen grado la justicia con que los Papas pedian que abandonasen la simonía, ó sea el traficar con las cosas espirituales, de las que, por derecho ó por costumbre, disponian libremente; mas no quisieron ceder en lo de las *Investiduras*, por no perder

en consideracion é intereses; es decir, en el derecho de dar ó conferir un beneficio eclesiástico, entregando solemnemente al beneficiario, en la toma de posesion, los signos de la potestad espiritual, anejos al cargo que iba á desempeñar, (signos que en los obispos y abades mitrados eran el *báculo* y el *anillo*), y en virtud de cuya colacion entraban en posesion del oficio y quedaban *investidos* con plenitud de autoridad para ejercerlo. La trascendencia de un hecho de tal naturaleza, en manos de los seglares, no fué conocida sino con los abusos que trajo el proceso del tiempo, y para cuya cabal inteligencia conviene distinguir en las Investiduras tres cosas: 1.^a la eleccion; 2.^a la eleccion hecha simoniacamente, ó en un indigno; 3.^a la Investidura propiamente dicha.

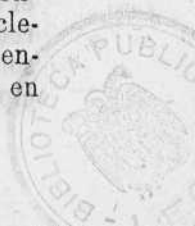
Nombrados los obispos por el pueblo y el clero y los abades por sus monjes, cuando aun no poseian bienes, ántes de las invasiones de los Bárbaros, el nombramiento era enteramente canónico. Cuando, en virtud de donaciones hechas á iglesias y monasterios, entraron los obispos y abades en posesion de cuantiosos bienes, y se convirtieron en señores, y se confundió lo temporal con lo espiritual, nació en favor de reyes y magnates el derecho de las Investiduras, que al pronto se creyó legal, como una concesion justa hecha á los seglares, en compensacion de las donaciones efectuadas á las iglesias y monasterios, para las que nombraban aquéllos por razon de patronato. Así es que Gregorio VII en su primer decreto

condenó sólo la simonía, ó lo que es lo mismo, el vicio y tráfico que pudiera haber en el nombramiento como contrario á la moral, bien confiriéndolo á un indigno, ó por cohecho y soborno. Mas cayendo en la cuenta de que habia otro defecto que subsanar, y era el de la Investidura por los seglares, aunque moralmente no fuese simoniaca la eleccion, porque atacaba en su raíz la independendia de la Iglesia, promulgó un nuevo decreto, de resultas de un segundo concilio reunido en *Roma**, por el cual anatematizó á todo el que recibiese de manos de un lego la investidura de obispado, abadía ó cualquiera otra dignidad eclesiástica, así como á los que confiriesen tales cargos. Semejante edicto, dado tan en absoluto, sorprendió y alarmó á los príncipes y señores, en posesion quieta y pacífica de conferir las dignidades eclesiásticas por la ceremonia de entregar el báculo y el anillo.

1075

Mas no bastan los antecedentes expuestos para juzgar y resolver tan debatida cuestion. Hallándose estrechamente relacionada con el sistema feudal, por ir anejo el señorío al obispado, en términos de que, quien daba lo primero hacia tambien lo segundo, necesarios son más ámplios informes sobre la materia, á fin de comprender la resolucion definitiva.

Es incuestionable que el nudo y la complejidad que presentaba la cuestion de las Investiduras arrancaba del hecho por el que los eclesiásticos se hacian vasallos feudales, recibiendo, de los reyes ó de los señores, territorios en



calidad de feudo, lo cual llevaba consigo el pleito-homenaje al señor feudal y la Investidura por éste del feudo, al agraciado. Es posible que en los primeros tiempos del feudalismo, cuando los obispos y los abades eran todavía nombrados canónicamente, aunque ya fuesen señores feudales, la Investidura se hiciese, no con los signos sagrados de la Iglesia, sino con los propios de la sociedad civil. Pero si tal orden de cosas existió, debió durar muy poco, porque desde el instante en que el señorío y el feudo se daban al obispo por su dignidad y no en ningun otro concepto, era de presumir que los signos de la Investidura no fuesen otros que los sagrados. Ocurrió además el hecho notable de que, no bien se generalizó la costumbre de arrogarse el nombramiento de las sedes episcopales y abaciales los seglares, se apresuraron los cabildos, para burlar tal usurpacion, á nombrar inmediatamente de ocurrida la vacante y consagrar mediante la Investidura del *báculo* y el *anillo*. Y como una vez hecha de semejante manera la consagracion, era irrevocable el nombramiento y quedaban defraudadas las esperanzas de los príncipes de lucrarse con la eleccion, acordaron lo que, siendo una nueva fase de la cuestion, forma su verdadero nudo. Y fué, que tan luégo como se supiese el fallecimiento de un obispo ó abad, se incautase el magistrado civil del báculo y el anillo y lo retuviese en su poder ó lo enviase á la corte del soberano. De este modo aseguraban los príncipes la eleccion, que no tenia validez ínterin

no recibiese de ellos el agraciado báculo y anillo. Y aunque despues de esta Investidura por parte del que nombraba, acudia el electo al metropolitano á que le consagrarse, recibiendo de él nuevamente los mismos signos de su dignidad, eso no obstante, aparecian en semejante manera de nombrar, dos hechos que cedian en desdoro de la Iglesia y en menoscabo de su independencia, y que sublevaban la conciencia de Gregorio VII: el primero, que por semejante camino eran dueños los príncipes y señores de las elecciones: el segundo, que disponiendo del báculo y el anillo como signos sagrados que representaban, aquél el cuidado pastoral, éste la union del obispo con su Iglesia, no sólo habia como una profanacion, sino hasta usurpacion de las funciones pastorales y de los derechos de la Iglesia; y tanto más, cuanto que dada la ignorancia y rudeza de los tiempos, creia el pueblo que el que primero conferia los emblemas que representaban la autoridad espiritual, conferia esa misma autoridad á aquellos á quienes los daba, pues que sin ellos podia uno ser elegido para un cargo, pero de ninguna manera le era permitido ejercerlo. En suma, un acto puramente feudal tenia todas las apariencias de ser formalmente religioso.

Así presentada la dificultad, no admitia más que dos soluciones posibles y eficaces para cortar de una vez el conflicto: ó renunciar la Iglesia á los bienes y derechos por los cuales los emperadores y reyes nombraban y conferian

la Investidura; ó conservarlos sin tal requisito, y, por consecuencia, sin la necesidad de recurrir en cada vacante, ni al nombramiento ni á la confirmacion é Investidura del poder secular. En el primer caso, perdía la Iglesia sus bienes, quedaba privada del poder temporal y reducida meramente al espiritual, como hoy ha venido á suceder, y como han vivido las comuniones protestantes en todas partes, excepto la Iglesia anglicana. En el segundo, conservando libremente la Iglesia sus bienes y derechos sin reconocimiento ninguno de vasallaje ni dependencia del poder civil, junto con el gran ascendiente que le daba su autoridad moral, amenazaba ciertamente la independencia de aquél, y se creaban dos Estados y Gobiernos en lucha, dentro de una misma nacion. Habiendo concedido los reyes, con largueza, al clero, no sólo bienes, sino privilegios, inmunidades y jurisdiccion, el renunciar aquéllos las Investiduras sin que éste, á su vez, hiciese dejacion de lo que habia recibido de los primeros, equivalia á sustraerse de su autoridad, y crear enfrente del poder civil otro que habria forzosamente de anularlo. ¡Tan grave y trascendental era la cuestion de las Investiduras! Tan atentatoria la usurpacion por parte del poder civil; tan improcedente y perjudicial para la Iglesia la posesion de bienes á título feudal; tan escandaloso y empeñado iba á ser el combate entre los dos jefes de la cristiandad, entre el Papa y el Emperador, entre Gregorio VII y Enrique IV.

Sobre los motivos generales de interes y de conveniencia política que tenian los otros príncipes para no renunciar á las Investiduras, las tenia muy particulares el emperador de Alemania, en razon á que siendo eclesiásticos tres de los príncipes electores del imperio, desde el momento en que por la renuncia de esa prerogativa quedasen aquéllos desligados de los emperadores, su autoridad se mermaba, y corría peligro de que el derecho de eleccion sustituyese al hereditario, que lentamente iba estableciéndose, y que tan robustecido habia dejado Enrique III el Negro. La cuestion de las Investiduras que, nótese bien, tanto pertenecia al derecho público político como al eclesiástico, y que, prescindiendo del interes individual entre los dos contendientes, entrañaba el punto capital de si el poder espiritual habia de someterse al civil, ó éste á aquél, no va, sin embargo, á resolverse al presente por el derecho, sino por la fuerza.

Altercados
entre el Sa-
cerdocio y el
Imperio
hasta la re-
conciliacion
en Canosa.

Digimos en el epígrafe anterior que, precisamente cuando acababa de derrotar Enrique á los Sajones, le envió Gregorio su *ultimatum*, instándole á que cumpliese é hiciese cumplir los decretos sobre reforma de la disciplina eclesiástica, y notificándole á que compareciese en Roma á responder de la apelacion que contra él habian hecho los Sajones, ya poniendo en manos del Papa sus diferencias, ya acusándole de pecados horrendos, «tales como »hacer sacrificios y celebrar fiestas en honor de »Vénus, y entregarse á actos de deshonestidad

»que el pudor no permite ni nombrar». Ensoberbecido Enrique con la victoria de Hoenburgo, no sólo desprecia á los Legados, sino que reúne en *Worms** un concilio compuesto de obispos, abades y doctores, quienes acuerdan, no ya desobedecer al Papa, sino acusarlo, á su vez, de crímenes injustificados, declararlo depuesto y mandar que se proceda á nueva eleccion. En tanto, en la alta Italia, donde los Papas eran ménos respetados que en los demas países, por aquello de que si lo desconocido y lejano aumenta la veneracion y el prestigio, lo conocido y próximo lo disminuye, cuando ménos, reunido el clero en Pavía, depone tambien al Pontífice, ocurriendo en Roma escenas desagradables y de carácter irrespetuoso. Crescencio, encargado y representante, como prefecto, de los derechos del emperador, habia preso al Papa en el momento de *celebrar* en Santa María la Mayor, maltratándolo ademas, á lo que parece, si bien el pueblo ó, si se quiere, su partido favorable al Papa, rescatólo inmediatamente, arrojando á aquél de Roma. Este desacato y el de Worms hacen que el Papa reúna otro concilio en Roma, depone al emperador, desligando á sus súbditos del juramento de fidelidad, excomulgándolo y participando tan inusitado acontecimiento á todos los reyes de la cristiandad. Tan atrevido golpe, por primera vez llevado á cabo por un Papa, asombró y conmovió al mundo católico, dejándose sentir inmediatamente sus consecuencias en Alemania. Esto

pasaba en la primera semana de Cuaresma de 1076: en Setiembre y Octubre del mismo año, una gran parte de la Alemania no sólo se habia levantado en armas contra el emperador, sino que lo tenia vencido y encerrado en Worms, deliberando los Legados apostólicos, los señores y algunos obispos, en Tribur, acerca de darle sucesor, segun las órdenes del Papa. Mas habiendo propuesto Enrique á sus enemigos condiciones de paz, suspendieron tomar acuerdo hasta que se hiciese absolver por el Romano Pontífice, quedando suspenso en tanto, no ejerciendo funcion ninguna, y tomando de las rentas del tesoro lo preciso para vivir, hasta que tuviese lugar la asamblea de Ausburgo, mandada reunir por Gregorio, que él mismo presidiria, en la que seria juzgado y se tomaria resolucion sobre todo.

En tan apurado trance, entre esperar el fallo de la asamblea de Ausburgo, poco favorable para él y ademas vergonzoso, ó ir á Italia, á pedir, en persona, la absolucion al Papa, prefirió lo segundo contra el dictámen de los de su partido, tanto en Alemania como en la Lombardía; y el sucesor de los Otones, el hijo de Enrique III, que habia depuesto y nombrado Papas, pasa los Alpes, por la Borgoña, en pleno invierno, acompañado de muy poca servidumbre, en un estado casi de pobreza, y se presenta delante del castillo de *Canosa* (Módena), propiedad de la condesa Matilde, donde á la sazón se hospedaba Gregorio VII, pidiendo ser absuelto, por intercesion de la misma

condesa. Y allí sufre, — detenidos los que le acompañaban en el primer patio ó recinto de los tres que daban paso á la entrada del castillo, — esperar en el segundo, que lo despojen de sus imperiales vestiduras, que cubran su cuerpo con el cilicio y con el tosco sayal del penitente, y el no ser recibido á besar los pies del Papa sino al cabo de tres dias de ayuno, pasados en el vestíbulo, á la intemperie, los pies desnudos y con la cabeza descubierta, para oír por todo consuelo y desagravio, despues de haber sido absuelto y admitido á reconciliacion, prévio juramento de someterse al arbitraje del Papa, que se abstuviese hasta de usar el título de emperador, que se volviese á Alemania, y que esperase allí la resolucion de la asamblea de Ausburgo.

Ruptura de la reconciliacion y guerra entre el Sacerdocio y el Imperio.

Por humillaciones vergonzosas habia pasado Ludovico Pio (lección XI, tomo II) al tener que abdicar la corona, y al ser degradado por la asamblea de obispos, no habiendo sido extraño á tales sucesos el Papa Gregorio IV; pero por tan duras é ignominiosas como las de Enrique IV, eso no lo recuerda la historia. Bien podia vanagloriarse Gregorio VII de que, al ménos, por un momento, habia realizado su ideal de levantar y hacer superior el poder espiritual respecto del temporal, en el que más altamente á éste representaba, en el emperador, y de la manera más propia para mostrar al mundo, segun su doctrina, que el príncipe, aun el de mayor celsitud, puesto que fuese pecador,

debía someterse junto con su reino al que, al decir de los teólogos, tiene potestad « para que » sea desatado en el cielo lo que él desatare en » la tierra, y quede igualmente ligado en el cielo lo que él ligare en la tierra ». Pero había ido demasiado lejos en su inflexibilidad contra el emperador, más orgullosa y soberbia, que santa, impropia del que se apellidaba *siervo de los siervos de Dios*, y nada conforme con la amorosidad del *Buen Pastor*; pues no sólo no había buscado, lo bastante, la oveja perdida para traerla al redil sobre sus hombros, sino que viniendo ésta á buscarle á él, la había deshonrado y envilecido. No era la falta toda del hombre, es verdad: éralo también del siglo, que desconocía la distinción entre las dos potestades; éralo de la sociedad que había conferido al que creía el mejor de los humanos, por su representación cerca de Dios, una autoridad tan absoluta, que no puede sostenerse por ningún hombre sin parar por todo extremo en abusiva. Y por esa ley secreta de la solidaridad, que existe siempre en la naturaleza humana, para protestar contra toda grande injusticia social, protestó lo que podía llamarse entónces humanidad, contra la ofensa hecha al órden civil en la persona de Enrique IV, comenzando, desde ese mismo instante, la expiación de tan notable agravio en la guerra que se renovó de las *Investiduras*.

Efectivamente, un grito de reprobación general se levantó de todas partes contra el Papa, á la vez que de indignación contra el empera-

dor por su falta de valor y de dignidad. Al volver á la Lombardía, para repasar los Alpes, en direccion á Alemania, muchas ciudades le cerraban las puertas, y los nobles y obispos que se le acercaban y que al ir á Canosa quisieron disuadirlo de semejante propósito, le reprochaban vivamente su humillacion ante el Papa y le amenazaban con abandonarlo, y declarar rey de la Lombardía á su hijo Conrado, si no rompía inmediatamente con aquél. Hízolo así, ayudado poderosamente por el clero, á cuya cabeza se habia puesto Guido, arzobispo de Rávena. Sabida por los Alemanes la ruptura de la reconciliacion en Canosa, y lo difícil que era ya reunir la tan anunciada dieta de Ausburgo, por estar vigilados por partidarios de Enrique los caminos de los Alpes, sin gobierno la Alemania, y entregada al desórden, reunidos los príncipes electores en *Forcheim**, y presentes dos Legados, creyeron de toda necesidad elegir emperador, y fué nombrado, con aprobacion tambien de estos últimos, Rodulfo duque de Suabia y cuñado de Enrique. El nuevamente nombrado se dirigió al Papa pidiéndole que confirmase su eleccion. Mas éste comenzó á dar largas al negocio, mostrándose indeciso, sin que haya podido penetrarse el secreto de su política sobre este punto, explicando unos que el móvil de semejante vacilacion, en un hombre tan resuelto, consistió en haber obrado por sí y ante sí los señores, sin la presencia del Papa ni del emperador, y sin esperar el fallo de la dieta de Ausburgo, á

que él no habia renunciado, queriendo ser realmente mediador y árbitro entre los contendientes; y otros, en que al observar el ascendiente que habia vuelto á tomar Enrique IV en Italia y Alemania, que la guerra amenazaba con todos sus horrores, y que la opinion general, si no le era contraria, no se mostraba gran cosa en su favor, estaba como pesaroso y arrepentido de lo de Canosa, habiendo sido su intencion más bien que deponer al emperador, intimidarlo.

Al estado de tirantez y violencia á que el mismo habia llevado las cosas, ni cabia retroceder, ni vacilar. A nada conducia el no decidirse por ninguno de los dos emperadores, el llamarlos unas veces á Roma para oirlos, el insistir otras en llevar adelante lo de la asamblea de Ausburgo — cosa ya imposible, — y querer ir en persona para enterarse mejor y conocer de cerca los acontecimientos; porque á todo esto los Sajones, en una de las veces que le escribieron, algo resentidos, quejándose de que él los habia puesto en posicion tan violenta y les habia hecho concebir esperanzas que no se realizaban, le decian, de una manera que no tenia réplica: «si todavía necesitais más amplos informes sobre la cuestion, si el proceso de Enrique no está suficientemente instruido, ¿con qué derecho le habeis despojado de la corona?» Un triunfo conseguido por Rodolfo en la guerra de devastacion y de venganzas que assolaba la Alemania, la batalla de *Fladenheim**, le hizo salir al fin de su indecision.

Excomulgó y depuso nuevamente á Enrique, reconoció y confirmó á su enemigo. ¿Probará este paso que el accidente del hecho, el éxito de la fuerza, no el derecho ni la justicia, fueron, alguna vez, los móviles de la conducta de Gregorio VII? No nos atrevemos á afirmarlo; lo que sí decimos es que ocurrió lo que sucede siempre que en momentos críticos y urgentes se pierde el tiempo en negociaciones estériles: que el remedio llegó tarde.

Alentado Enrique IV por sus parciales de aquende y allende los Alpes, reunió una asamblea en Maguncia, y luégo un concilio en *Brixen* (Tirol), en el que, á su vez, fué excomulgado y depuesto Gregorio VII y nombrado Papa Guiberto, arzobispo de Rávena, persona, segun los historiadores contemporáneos, digna y de recomendables prendas, quien tomó el nombre de Clemente III. En tanto, continuaba la guerra en Alemania, entre la aristocrática Sajonia, centro de operaciones de Rodulfo, y las ciudades libres del Rhin, de Enrique, con tal fiereza y barbarie, que duele y entristece saber que, por algo siquiera, era de ella responsable el que, en nombre de Dios y de la religion más dulce y humana que ha existido sobre la tierra, aspiraba á gobernar la sociedad de los siglos medios. Siguióse á poco la muerte de Rodulfo, herido por Godofredo de Buillon, el heroe de la primera Cruzada, en la lucha que se trabó á las orillas del *Elster*; y saliendo fallidas las *predicciones* del Papa, y atribuyendo el pueblo á castigo del cielo semejante

desastre, cambió la fortuna tan en favor del tres veces excomulgado Enrique, que pudo pasar á Italia, con el propósito, segun él decia, de hacer entrar en razon á su competidor, habiendo dejado la defensa de su causa, en Alemania, á su yerno el valiente Federico Hoenstaufen.

Seguian las banderas de Gregorio en Italia la condesa Matilde, la que por entónces habia hecho la primera donacion de sus Estados, Liguria y Toscana, á la Santa Sede, y el Normando Roberto Guiscardo, con quien aquél, bien á su pesar, y sólo estrechado por las circunstancias, habia hecho las paces, despues de haberle alzado la excomunion y confirmado en la posesion de las *Dos Sicilias**, mediante el pago de un cánon anual á la silla apostólica, por derecho de feudo. Eran adictos á Enrique el clero, señores y ciudades de la Lombardía, un príncipe normando llamado Jordan de la Italia meridional, y un partido respetable en Roma. Ayudábanle tambien los emperadores de Oriente, por odio á Roberto Guiscardo, el que, no pudiendo ensanchar sus Estados del lado de Italia por las paces que habia hecho con el Papa, revolvió sobre el imperio bizantino, á pretexto de restaurar en el trono á Miguel Ducas contra Nicéforo Botoniatas y Alejo Commeno, al fin, triunfador. Los primeros encuentros con las tropas de la condesa Matilde no fueron decisivos. Dos veces puso sitio á Roma Enrique y otras tantas hubo de levantarlo, hasta que la tercera, auxiliado más eficazmente por

1084

los Romanos, se apoderó de la ciudad leonina y obligó al Papa á encerrarse en el castillo de *Santangelo**, siendo coronado solemnemente emperador por el antipapa Clemente III. Mas sabedor el Guiscardo de la prision del Papa, voló á su socorro, y ante fuerzas superiores hubo de retirarse Enrique IV, entrando aquél en Roma y dando libertad á su protegido; mas no sin que los Sarracenos, que formaban el grueso de sus tropas, hiciesen sentir nuevamente sobre Roma los horrores de la violacion, del saqueo y del incendio, como si la ciudad eterna no hubiese expiado aun los crímenes del imperio, entristeciendo amargamente tan dolorosas escenas el ánimo de Gregorio VII. No creyéndose seguro en su ciudad, por lo exasperados que estaban los Romanos, robustecido el partido del emperador en la Lombardía, y creado hasta en los Estados de la *Gran Condesa*, lo trasladó el Normando para mayor seguridad á Salerno.

Muerte de Gregorio VII, y juicio acerca de su pontificado.

Que el supernaturalismo, como quiera que se le considere, no altera las leyes del orden natural, ni éste se quebranta impunemente, testigo es de ello, tambien, la muerte temprana de Gregorio VII, no obstante los milagros que se le atribuyen, y por los que y por sus virtudes, á juicio de la Iglesia romana, esta lo ha colocado en el número de los santos. Nadie acometió de mejor buena fe, con mayor vehemencia y celo, con una actividad más asombrosa, con aceptacion y respeto más generales

y con mayores probabilidades y esperanzas de triunfo, la atrevida empresa de salvar el Catolicismo y levantarlo sobre todo otro poder, que el monje Hildebrando. Y sin embargo, ningun privilegio tuvo, no ya para no morir, sino para vivir siquiera el tiempo necesario á fin de acabar su obra, segun él, la de Dios. Era hombre, y gastada su naturaleza por un trabajo material superior á las fuerzas humanas, y por una agitacion febril interior que debia tener en continúa tension y en perpetuo desasosiego su espíritu, no indiferente á los contratiempos, sino al contrario, muy sensible á ellos, enfermó en Enero del año siguiente de haberse retirado á Salerno, cansado de huir de ciudad en ciudad, firme y sereno, pero apesadumbrado de las ventajas de su enemigo, de la ingratitud de los Romanos, del no muy buen comportamiento de los Normandos y de la indiferencia de los reyes á quienes acudió en demanda de socorro.

Si cristiana y atentamente fijó los ojos, durante las horas de su agonía, en la plácida y consoladora imágen del Salvador, muerto, no por encender guerras entre los hombres, sino por apagarlas, cruel y doloroso debió ser su sufrimiento, al contemplar los gérmenes de discordia que dejaba sembrados entre el Pontificado y el Imperio, para siglos. Un pensamiento consolador debió, no obstante, tranquilizar, un tanto, su espíritu, al aplicarse las palabras del Salmo 44: «Amé la justicia y aborrecí la iniquidad, por eso muero en el

»destierro». Ultima manifestacion solemne y elevada de un alma grande, y que en ella resume, á no dudarle, los fines de su vida. Así murió el 25 de Mayo de 1085, habiendo gobernado la Iglesia doce años, un mes y tres dias.

Al juzgar ya á Gregorio VII y su obra con un doble criterio, el relativo, á lo que era y pedía su tiempo, y el absoluto, en orden á lo que demandan y exigen, cualesquiera que sean los tiempos, la religion, la sana razon y la eterna justicia en lo permanente del orden moral con aplicacion á la vida, preciso es reconocer en él, á vueltas de un concepto equivocado y oscuro de su fin y objeto, de poca escrupulosidad en el empleo de los medios, y de lo imposible que le fué atender á todo, un hombre que acometió el atrevidísimo designio de tomar en peso la sociedad entera, en cuerpo y en espíritu, de Occidente á Oriente, para supremamente regirla; buena fe, rectitud de intencion, miras, por lo general, levantadas y sostenidas hácia fines de alto y firme carácter moral. Considerando atentamente los hechos que forman el tejido de su historia, se descubre en ellos al hombre de su siglo, cuyo genio hace presentir que la idea de *humanidad* no es una abstraccion ni un mito, sino que tiene valor real en la religion, en la política y en todos los demas fines humanos; al hombre cuyos vastos pensamientos le incluyen en la pléyade de esos espíritus creadores que, nacidos para salvar, en su época, la sociedad, para arrancarla del

fango cenagoso en que se pudre, ó del anárquico individualismo en que se desangra y destruye, al propósito de levantarla á una vida más universal y humana, á aspiraciones más generosas de unidad social europea, empujan el mundo á nuevos destinos y desenvolvimientos. Y tal ha sido el ascendiente de esos hombres, en siglos de ignorancia, que el pueblo, contemplándolos con estupor y asombro, y no obstante acusarlos de hechiceros y magos y de tenerlos como á un *Satanás santo*, segun llamaba S. Pedro Damiano á Gregorio VII, se siente hácia ellos irresistiblemente atraído por la admiracion y el respeto. Han podido traspasar los límites de la moral y de la justicia en los medios; no cabe dudar, empero, de la sinceridad de sus designios y de la universal bondad de su pensamiento. Cabe en los medios empleados por el monje de Cluny para realizar sus altísimos fines, orgullo, terquedad, fanatismo, error de entendimiento; pero de voluntad é intencion, lo dudamos. Aunque ya en Italia, en su tiempo, se iban desarrollando los gérmenes de ese sistema á que habia de dar nombre el florentino Maquiavelo, se nos resiste creer que lo emplease un hombre cuyo carácter abierto, convencido é independiente, se hacia incompatible con la doblez y el disimulo. Dudamos, por lo ménos; y en la duda, no aventuraremos juicios injustificados y ofensivos á su persona. Si se desvió de lo santo y de lo recto, ¿fue defecto de conciencia moral, por carencia

de ilustracion en su época, por la altísima y exagerada idea de su dignidad semidivina, ó efecto de intencion premeditadamente torcida y maligna? Las consideraciones que siguen aclararán estos puntos y algunos otros, muy dignos de ser esclarecidos, tanto para el conocimiento histórico de Gregorio VII, cuanto para el del Pontificado, en general.

Juzgado Hildebrando como hombre, quilatemos ahora su valor como Papa, colocándonos en el punto de vista, no de lo que es el Pontificado en el siglo XIX, cuando la sociedad alcanza mucha mayor ilustracion que la Iglesia, cuando las naciones ya formadas se gobiernan por sí mismas, y ni reyes ni pueblos necesitan de tutores, y unos y otros, en cuanto al gobierno, se han emancipado ó aspiran á emanciparse de toda Iglesia; sino de lo que fué entónces y con relacion á aquella sociedad bárbara no formada aun, ni sujeta dentro de cada Estado á una ley comun, ni fuera, á un derecho internacional humano, viviendo reyes, obispos y señores, todos, de abusos y privilegios, en medio de la más detestable anarquía y corrupcion de costumbres. Porque supuesto que la historia hoy no narra sólo, sino que juzga y sentencia, con arreglo á leyes biológicas y á principios de eterna razon y justicia, y por eso es ciencia, exigiendo la responsabilidad á los autores principales de ella, es de toda necesidad establecer tales distinciones. No es responsable el que pone un hecho en un siglo, de los males que produzca al tomar nuevas formas y desen-

volvimientos en los que le siguen, pues la más clara inteligencia humana es incapaz de medir por completo su alcance ni sus resultados en lo por venir. Cada cual ha de responder de sus propias obras, y con relacion al tiempo en que fueron ejecutadas.

Otro punto de vista debe tenerse presente, cual es el juzgar su pontificado, no con el estrecho criterio con que se escribía entónces la historia, ocupándose todo de las personas, y poco ó nada de las ideas y de las instituciones, aunque los que las servían, se diesen poca cuenta de ello. No basta decir lo que hizo Gregorio VII, ni que por su medio se manifestaron tales y cuales hechos, sino cómo se mostraron, cuál era el estado de la sociedad, qué exigían de suyo los tiempos en que él vivió, y qué ley histórica de progreso se cumplía en su realizacion, conforme á la interna unidad de la historia. Porque sólo á ésta, tal cual hoy se estudia, corresponde decir lo que hicieron los individuos, y lo que ayudó la sociedad empujada por el desenvolvimiento de los siglos anteriores. Lo meramente *sujetivo*, atribuyéndolo todo á las personas, ha pasado, y sin desconocer tan esencial elemento en el hecho, ha venido á completarlo el *objetivo* de las ideas y de las instituciones. Unicamente la historia, así estudiada, ha podido descubrir que lo propio del hombre de elevadas miras é ingenio es ser tan *personal* y *sujetivo* en la ejecucion de su obra, en cuanto á los medios, como *impersonal* y *objetivo* en los pensamientos y fines,

reflejo y espíritu vivo de la sociedad de su tiempo, que él no saca de sí, que toma de su época, pero que merced á una intuición privilegiada ha tenido el don de adivinar á esta, de sentir su idea, de apoderarse de ella, de formularla y encarnarla en un ideal que ha de ser alma y vida de su siglo, con eco y resonancia en los que le sigan. En estos dos sentidos habremos de quilatar el valor del pontificado de Gregorio VII: primero, en lo que exigía su tiempo: segundo, en lo que demandan la ley y el progreso de todos los tiempos, avalorando los *finés* que se propuso, los *medios* que empleó y los *resultados* que obtuvo, y examinando, al propio tiempo, cuestiones y puntos de calidad y de muy instructiva enseñanza.

De las cartas que escribió Gregorio VII, y de sus dichos, se ha formado una colección de sentencias ó apotegmas, con el nombre de *Dictatus papæ*, su Evangelio, como si dijéramos, ó libro revelado, que unos atribuyen al mismo Gregorio, y otros, tal vez con mejor acuerdo, opinan ser obra de alguno que lo extractó de sus cartas, mayormente de las dos muy notables escritas á Herman, obispo de Metz. Sea lo uno ó lo otro, todos convienen en que refleja con gran verdad los fines y propósitos de Gregorio VII.

Las principales sentencias son las siguientes, resumidas en tres puntos capitales:

Primero. «La Iglesia romana ha sido fundada por Jesucristo: sólo el Romano pontífice es llamado con razón *Pontífice universal*, con

»plenitud de jurisdicción sobre todos los obis-
 »pos, y su nombre es el primero en la Iglesia,
 »y *único* en el mundo: la Iglesia romana no
 »puede errar: el Papa no puede ser juzgado
 »por nadie, y una vez legítimamente consa-
 »grado se hace *Santo* por los méritos de S. Pe-
 »dro.» Se funda todo esto en las palabras: *Tu*
es Petrus, etc.

Segundo. «Así como, según la Escritura, en
 »lo físico está alumbrado el mundo por dos
 »grandes lumbreras, el Sol y la Luna, para
 »que presidan el día y la noche, así en lo mo-
 »ral existen dos grandes luminarias para presi-
 »dir lo espiritual y lo temporal: el mayor, el
 »Sol, es el Papa; el menor, la Luna, el Em-
 »perador. Lo del mundo pertenece al Empe-
 »rador, lo de Dios al Papa; pero sin éste no
 »hay reyes ni monarquías, porque príncipes,
 »reyes y emperadores, ninguno existe sino por
 »el Papa, en razón á que éste sólo viene de
 »Dios, los demás de los hombres; siendo la au-
 »toridad pontificia la fuente de donde se de-
 »riva la autoridad real, y atendido á que los
 »príncipes son hijos de la Iglesia romana, á la
 »que Dios entregó dos espadas, á saber, dos ju-
 »risdicciones, la espiritual y la temporal. Por
 »tanto el Papa es superior á los reyes y em-
 »peradores puesto que todo le está sometido,
 »pudiendo, en virtud de tan omnímodo y abso-
 »luto poder, instituirlos y deponerlos, y des-
 »obligar á sus súbditos de la obediencia ju-
 »rada.» Apóyanse tales doctrinas en aquellas
 otras palabras del Evangelio: *Quodcumque li-*

gaveris, etc., y en las de S. Pablo: *Si angelos judicabit, cur non et secularia?*

Tercero. «El mundo está en pecado: la Iglesia debe ser libre para enseñar, exhortar, juzgar y castigar, porque ella ha de dar cuenta á Dios de los pecados de los hombres. El sacerdocio y el imperio deben marchar unidos para hacer prosperar la sociedad, y ver de que reine la paz en el mundo. Los Legados apostólicos presidiendo un concilio, en nombre del Papa, son superiores á todos los obispos, aun cuando sean inferiores á éstos en dignidad jerárquica, dentro de la Iglesia. Con los excomulgados, no sólo debe evitarse todo trato, sino hasta el habitar en una misma casa. Ninguno sea tenido por católico que no esté conforme en todo con la Iglesia romana.» Confirman todo lo dicho, segun los teólogos, los pasajes del Nuevo Testamento que hablan de la mision de Jesucristo: *Evangelizare pauperibus missit me, etc.*; de la de los Apóstoles: *Euntes predicate, etc.*, y las palabras dichas á S. Pedro: *Pasce oves meas.*

Tales eran las doctrinas de Gregorio VII, y en cuya virtud creia deber gobernar la Iglesia y la sociedad. Aunque se suponian deducidas de las Sagradas Escrituras, realmente estaban tomadas de las falsas Decretales, que, en la Edad media, pasaban por ser la más pura disciplina derivada de las Escrituras, de los Papas y de los concilios, desde los tiempos apostólicos, pero que, en realidad, no eran sino máximas inventadas en época posterior para

aumentar el poder de los Pontífices, y que hoy la sana crítica de católicos y no católicos rechaza como apócrifas, en su punto de vista histórico, por más que sea preciso convenir en que si no estaban en las fuentes á que se refieren, vivian en el espíritu de los siglos x y xi, que las creia como la más sana y verdadera disciplina de la Iglesia.

Mas lo que, sobre todo, interesa conocer al presente, es saber qué fines, tendencias y medios fueron los de Gregorio VII en conformidad con tales sentencias ó máximas.

Aparece, en primer término, — el fin de hacer independiente la Iglesia del Estado, el de reformar las costumbres y la tendencia á cambiar la disciplina, sometiendo las iglesias nacionales á la de Roma, no ya sólo en sentido de unidad, sino de uniformidad. — Nadie se atreverá á negar que todo esto no estuviese dentro de la naturaleza del poder espiritual y de las atribuciones del Pontificado, admitida su divina institucion. Son dos órdenes tan enteramente distintos el espiritual y el civil, que deben ambos girar en órbitas completamente separadas, sin tocarse ni confundirse, si han de ser libres. Mas lo que es en nuestros tiempos una verdad de sentido comun, se hallaba entonces tan oscurecido y enmarañado, que legítima y necesaria como era la aspiracion de Gregorio VII á la independenciam de la Iglesia, encontraba una oposicion tenaz y fundada en los príncipes, por haber aquélla, haciéndose feudal y propietaria, ligado el poder espiritual

al temporal con vínculo indisoluble. Y desde entónces hasta hoy la cuestion sigue planteada en los mismos ó parecidos términos, á saber: la Iglesia quiere, como siempre, su independencia, mas sin renunciar á lo temporal, á la proteccion privilegiada del Estado: — éste, hasta el presente, ha reconocido, en cierto grado, la independendencia de la Iglesia en lo espiritual, pero negándole competencia en lo temporal. Desde hoy aspira á separar definitivamente, y en totalidad, lo espiritual de lo temporal, renuncia á toda proteccion y patronato y le devuelve su completa libertad, que ella rechaza desdeñosa y soberanamente. Por lo cual continúa la lucha entre las dos potestades, pues aunque en todas las naciones hay libertad de conciencia, no existe igualdad de cultos, sin la que habrá de ser eterna la rivalidad entre los dos supremos poderes de la sociedad.

El terreno más firme en que desplegaba entónces su autoridad la Santa Sede, era en el de la reforma general de las costumbres, oponiéndose al concubinato de los clérigos, á la simonía de clérigos y legos, y á la tiranía en todos los estados y condiciones, pues anulada en sí la autoridad civil por carencia de fuerza y de representacion social, el escándalo y el abuso de los poderosos no tenian límites. Y fuera de que la sociedad, huérfana de poder, acudia al de los Papas en demanda de proteccion contra los fuertes, aceptando la cristianidad entera tal intervencion y jefatura, es fun-

cion propia de todo sacerdocio el moralizar y corregir á los que bajo su regla viven, y mucho más del católico, que admite como dogma que el Papa, vicario de Dios y representante de la Iglesia, es no sólo el depositario de la fe, sino el regulador de las costumbres. La moral pública entónces, esa que nace en los tiempos de libertad religiosa, y se funda en Dios y en la naturaleza humana, y ha dado en llamarse Moral universal, independiente de toda religion positiva, no era aun comprendida, y por tanto la moral católica era una exigencia reclamada unánimemente en la Edad media.

Todo bien considerado, de su competencia era velar, no sólo por la unidad de fe en la Iglesia romana, mas tambien por la de su disciplina. Ahora bien, todavía al ascender al pontificado Gregorio VII, podian considerarse como Iglesias nacionales en Occidente, la italiana, mejor dicho, *Lombarda*, la *Española*, la *Galicana*, la *Anglosajona* y la *Germánica*.

La iglesia lombarda, no obstante ser por su situacion la más cercana á Roma, fué, sin embargo, la más lejana en relaciones, ya por haber caido en poder de los emperadores de Oriente, desde Justiniano, y haber dominado allí tanto tiempo el arrianismo, cuanto porque, aun despues de haber destruido Carlomagno el reino de los Lombardos, y dádoselo en parte á la Iglesia romana, la Lombardía, bajo los arzobispos de Rávena, se mantuvo alejada de la jurisdiccion de los Pontífices, debido no poco á los desórdenes de Roma en los siglos ix y x,

á la anarquía de la Península italiana al desmembrarse el imperio carlovingio, á la independencia en que se colocó el reino Lombardo-Veneto durante los primeros emperadores de Alemania, y á la parte que tomó el clero de esa misma comarca en favor de Enrique IV contra el Papa.

Algo más se comunicaba la Iglesia española con el obispo de Roma, principalmente desde S. Gregorio el Magno y los arzobispos de Sevilla S. Leandro y S. Isidoro, siendo de notar la actitud de los obispos españoles respecto de los pontífices Honorio I, Leon II y Benedicto II, con ocasion del Monotelismo. Mas la invasion musulmana no sólo cortó, casi del todo, las relaciones con Roma, sino que hizo sospechosa en la fe á nuestra Iglesia, ora por la tentativa de cisma de Elipando, ora por la mezcla y tolerancia de vida de Cristianos con Arabes, y, últimamente, porque se gobernaba la Iglesia de los Braulios é Ildefonsos por una disciplina distinta de la de Roma, es decir, la contenida en la coleccion canónica más antigua y genuina de Occidente, y usaba una liturgia y rito, el gótico ó muzárabe, distinto del romano.

Comenzó la iglesia *galicana* á entrar en relaciones más frecuentes y cordiales que en los tiempos anteriores con los Pontífices, desde el advenimiento de los Carlovingios al trono de los Francos. Mas con la caída de éstos y con el establecimiento del feudalismo se aflojaron bastante los vínculos de subordinacion, apare-

ciendo en los tiempos turbulentos de Cárlos el Calvo y de su consejero el célebre Hincmaro, arzobispo de Reims, los primeros gérmenes del *Galicanismo*, y cundiendo y generalizándose con los Capetos el concubinato y la simonía.

Unida estuvo desde las misiones del monje Agustín la iglesia anglosajona á los Pontífices, y unida continuó bajo los Normandos; pero fuera de ser escasas sus relaciones, por hallarse situada más allá del canal de la Mancha, Guillermo el Conquistador, ayudado por Roma en la obra de la conquista de las islas Británicas, defraudó sus esperanzas, pues él y sus hijos no permitieron que el clero normando comunicase con la Santa Sede, sino en lo que no contrariase su autoridad.

Nacida la iglesia germánica á la voz del apóstol S. Bonifacio, era de origen, puede decirse, moderno, y habia seguido, respecto de Roma, las inspiraciones de los emperadores de Alemania, habiéndose dividido ahora en las luchas del Papa con el emperador Enrique IV, quiénes, del clero, declarándose contra el primero y quiénes en favor del segundo.

Tal era la situación especial de cada iglesia. Si la cristiandad, dividida y desgarrada por guerras intestinas interminables, afeada por los vicios del concubinato y la simonía, separados unos de otros, y hasta enemigos, los pueblos, por oposicion de razas, leyes y costumbres, habia de llegar á formar, bajo la Iglesia católica, única institucion reconocida y acatada por todos, una unidad social euro-

pea; era de todo punto indispensable, ántes de dar unidad á los reinos y sus reyes, intentar esto mismo en las iglesias nacionales respecto de la de Roma. Aquéllas estaban unidas con ésta en la fe, mas no en la disciplina por varias causas, siendo la principal las Investiduras, que, ademas de hacer á las iglesias nacionales dependientes de los reyes, contribuian á que las costumbres de los clérigos fuesen por todo extremo aseglaradas. Y prescindiendo, por ahora, de si los medios empleados por Gregorio VII fueron ó no los más convenientes y respetuosos, y concedido que traspasase los límites de la unidad, forma necesaria de todo organismo social, para llegar hasta la uniformidad, su exageracion, por querer nivelar matemáticamente, digámoslo así, el órden eclesiástico de todas las iglesias á la de Roma, centralizando allí el régimen de todas y anulando, ó poco ménos, la autoridad de sus obispos; eso no obstante, la tendencia á ligar en un centro comun todas las iglesias para unir en aspiraciones, sentimientos, ideas y costumbres los pueblos cristianos, era propia del jefe del catolicismo y estaba dentro de sus atribuciones. Es incuestionable, por tanto, que el fin principal, capitalísimo, de la política de Gregorio VII, fué la grandeza de la Religion y la Iglesia, mediante su independendencia política, la reforma de las costumbres y la unidad de la disciplina.

Mas hay quien supone que tal no fué su primer pensamiento, sino el de someter el Es-

tado á la Iglesia, al propósito de establecer, en primera línea y ante todo, una monarquía universal, teocrática, bajo el gobierno de los Pontífices. El espíritu de partido, de un lado, y el confundir los fines con los medios, de otro, nos parece que han extraviado á los historiadores que así opinan sobre la materia.

Leyendo atentamente las cuatrocientas cuarenta y cuatro cartas que de Gregorio VII nos quedan, máxime la II, VI, VII, VIII y IX, y examinando todos sus actos, en conjunto, no se destacan sino el fin y propósito que hemos enunciado. Ningun hombre de gobierno aspira, de primera intencion, á realizar como principal pensamiento de su política, sino aquello que directamente tiende á afirmar la institucion que representa, y mucho más si tal institucion está fundada en una sancion divina, como lo pretende el Pontificado. Esto admitido y supuesta la sinceridad de Gregorio VII, lo primero que se propuso fué, sin duda, constituir la Iglesia una é independiente. Mas como esto no podia realizarse entónces, directa ni indirectamente, por lo supeditada que estaba aquélla al órden civil, sin que ambos poderes se separasen ó el uno se sometiese al otro, no llegándose, por aquellos tiempos, á concebir siquiera la posibilidad de lo primero, sucedió lo segundo, á saber: que privando la autoridad de la Iglesia sobre todas las demas, y prevaleciendo la doctrina de que lo religioso debia dominar lo político, Gregorio VII aspiró, no como fin, sino como medio, para hacer una y

libre la Iglesia, á sustraerla del órden civil, sometiéndolo á su obediencia é imperio. Y dicho se está que, sujeto el poder temporal al espiritual, y personificado éste en el Papa, jefe supremo del catolicismo, aparecia, como resultado necesario, convertida la cristiandad en una monarquía universal, teocrática; pues todos los poderes en que se hallaba dividida la Edad media se mostraban como jerárquicamente subordinados, formando cabeza de semejante cuerpo el romano Pontífice. Es cierto que, si bien teóricamente se concibe tal monarquía, y aun se pretende que existió, en honor de la verdad debe afirmarse que no se realizó nunca, como queda probado, ni siempre fueron ejecutadas las sentencias de supremo arbitramento que dictaron los Pontífices.

Conocidos los planes de Gregorio VII, en su elevada y universal política, discurremos acerca de los medios empleados para realizarlos. Fueron los siguientes: — subordinar la autoridad civil á la espiritual, — abolir las Investituras, — excomulgar y deponer á los reyes, — establecer el celibato, — prohibir la simonía — y valerse de Legados apostólicos.

Pocas palabras hemos de añadir á lo dicho tocante al primero. En tanto que el emperador se creyese autorizado para confirmar la eleccion de los Pontífices, y con derecho á oponerse á sus determinaciones, y que los otros príncipes, á su ejemplo, dispusiesen libremente de la eleccion de los obispos, y no aceptasen los decretos pontificios, que creye-

sen contrarios á su autoridad, era de todo punto imposible que la Iglesia fuese libre, y que las costumbres públicas se corrigiesen. Porque la Iglesia católica, como cualquiera otra sociedad religiosa, fundan su razon de ser en un objeto puramente espiritual, la salvacion eterna del hombre, para cuyo ejercicio y desarrollo han menester de una libertad completa, si han de servir á los fines sociales de su institucion, realizando el ideal de virtud y perfeccion que están llamadas á practicar y hacer efectivo en la vida.

Sobre esta doctrina general admiten los católicos la particular de que el Papa es, por institucion divina, vicario de Dios en la tierra, y creia ademas la Edad media que los reyes recibian de él su autoridad, por delegacion, y prevaleciendo, por otra parte, como de hecho prevalecia lo espiritual sobre lo temporal, era lógico y necesario entónces que el poder de los emperadores y de los reyes viviese sometido al de los Papas.

«Habiendo sido rey Jesucristo, dicen los »Ultramontanos, el Papa, su representante, es »rey de reyes y señor de señores: todos los »reinos é imperios le pertenecen, la espada es- »piritual, así como la temporal. Puede, por lo »mismo, exigir que los reinos y sus reyes se »declaren feudatarios de la Santa Sede, y »puede, con no ménos razon, deponer á un rey »cuando se hace infiel ó desobedece á la Igle- »sia. Ultimamente, estando unido en el ca- »tolicismo el poder temporal al espiritual, y

»siendo éste por su origen y naturaleza de mu-
 »cha mayor excelencia que aquél, como lo es
 »el alma respecto del cuerpo, debe regirlo y
 »dominarlo. Permitido le es, continúan en
 »decir, al poder temporal obrar desembaraza-
 »damente dentro de sus propios fines; mas, si
 »en algun caso, se opone al espiritual, éste pue-
 »de y debe, por todos los medios que están á
 »su alcance, reprimir tales intentos.»

Y uno de los hechos, por los cuales ponian obstáculos los príncipes á la libertad é independencia de la Iglesia, y que impedian asimismo que la Romana se sobrepusiese á las demas, era el de las Investiduras, que envolvia abusos tales contra la disciplina de la Iglesia; como el nombramiento por los legos para obispos, abadías y demas dignidades eclesiásticas, y la colacion de los signos sagrados referentes á esos mismos cargos. — Por el *primero*, ni se nombraban los sujetos con arreglo á las prescripciones canónicas, que requieren buena vida y costumbres, celo evangélico y aptitud probada, ni los nombrados gozaban de la libertad é independencia que requeria su ministerio pastoral, obligados como quedaban á aquél que los elegia. Se daban tales anomalías é irregularidades en las elecciones, y se sentaban tales doctrinas, que hoy no se creerian á no estar confirmadas por testimonios irrecusables. Cuéntase de Oton el Grande, que para nombrar, en cierta ocasion, un obispo, no siguió otra ley ni regla que el haber soñado que debia nombrar al primer

clérigo que encontrase, por acaso. Un niño podía ser conde, se decía, ¿por qué no obispo? Y en 926 el conde de Vermandois hizo nombrar á su hijo, de cinco años de edad, arzobispo de Reims, cuya eleccion fué confirmada por el rey y por el Papa. La venta de las dignidades eclesiásticas se hacia públicamente, sobre todo, en Alemania. — Y respecto del *segundo*, aunque, por la colacion de las Investiduras, no pretendiesen los príncipes conferir ni la jurisdiccion espiritual, ni la gracia del Espíritu Santo, no por eso dejaba de ser una profanacion el que manos no benditas, que tal vez habian derramado sangre, manchasen con su impureza lo más espiritual y santo que en su manifestacion exterior tenia la Iglesia, siendo al mismo tiempo un escándalo para el pueblo, que, en su ignorancia de la distincion de las cosas espirituales y las temporales, creia que el lego que entregaba esos signos, daba tambien la autoridad y santidad que simbolizaban.

Si por la sumision del poder temporal al espiritual se intentaba conseguir la independencia de la Iglesia, no ménos que por la supresion de las Investiduras, entiéndase que todo esto iba á dar tambien por resultado la supremacia absoluta de la Iglesia de Roma sobre las demas. Devuelto el nombramiento de los obispos al clero, y posteriormente á los reyes, mas en todo caso, con la aprobacion y confirmacion de los Papas; generalizado el celibato eclesiástico, desligándose, en cierto

sentido, el clero de las afecciones y de los intereses de su nacion para unirse más íntimamente con los de Roma, y uniformadas en la disciplina las iglesias particulares á la general, quedó efectuada la union de las iglesias nacionales á la de Roma, y el catolicismo pudo hacer triunfar el principio espiritual del cristianismo sobre el material de los Bárbaros, y el social representado por la Iglesia contra el exageradamente individual de los pueblos de origen germánico. Y tan legítimo era el deseo de unidad y tan vivamente sentido, que no obstante la corrupcion de Roma, á ella volvía instintivamente la cristiandad los ojos, por considerar que representaba como nadie el poder moral é intelectual de su época.

Mas no se comprendia en la Edad media, ni se comprenderá nunca por la Iglesia Romana, la unidad, en el recto, amplio é ilustrado sentido que hoy se comprende. Para ésta, es y será la unidad, absoluta y dogmáticamente, católica, con exclusion de toda otra doctrina y creencia que á ella se oponga: un Dios, una fe, un bautismo, una Iglesia, una disciplina. En su virtud, todo comenzó desde Gregorio VII á centralizarse en Roma: litigios entre eclesiásticos, causas contra la fe, recursos á la curia romana, confirmaciones de obispos, dispensas, gracias, exenciones de jurisdiccion, asuntos de familia entre príncipes y de éstos con sus pueblos, todo, en fin, cuanto debia ser de la competencia de los obispos ó del derecho de las naciones. Hoy se entiende por unidad social

otra cosa más real y permanente, y más conforme á razon y derecho: la comunidad de creencias y sentimientos, de principios, leyes, instituciones y costumbres en que van conviniendo todos los pueblos civilizados, merced á la cultura general humana, salva la originalidad de cada nacion, y la libertad en cada hombre, de manifestar lo propio y característico que lo distingue, armonizándose, cada vez más y más, con el trascurso del tiempo, la variedad y la unidad, la libertad y la autoridad, en leyes de vida permanentes, y mediante el mutuo respeto y la tolerancia que se deben los hombres por su dignidad de séres racionales, iguales entre sí y ante Dios.

Otro de los medios empleados por Gregorio VII para realizar sus intentos de dominacion, y no el ménos eficaz, fué el de excomulgar y deponer á los reyes, en el que iba envuelto, por lo comun, el de poner en entredicho sus pueblos.

Mas la excomunion, en la manera que la empleó Gregorio VII para someter el órden civil al eclesiástico, fué una cosa nueva en la disciplina de la Iglesia. Las censuras eclesiásticas tuvieron siempre por objeto corregir al culpable, hacerle mejor, volverle al camino de la conciencia y del derecho, por el arrepentimiento, más bien que por el castigo y la humillacion, sirviendo su nueva vida de edificacion y ejemplo á los demas, conformes en todo esto los principios canónicos con las doctrinas de los filósofos criminalistas modernos. Y aunque

los príncipes, cuando eran públicos pecadores, ó rebeldes á la autoridad de la Iglesia, podian ser excomulgados, y lo fueron, si bien raras veces, porque ni contra la multitud se hizo uso hasta el siglo xi de las censuras eclesiásticas, por no confundir al inocente con el culpable, ni, por lo comun, contra los príncipes, por ser ellos tambien, segun el cristianismo, de institucion divina, y no deber ser juzgados sino por Dios; á causa de todas estas razones, así como por respeto á su dignidad y por temor de que desobedeciendo las censuras, las despreciasen, y una vez desautorizadas, fuese tal proceder causa de mal ejemplo para el pueblo, usáronse siempre con parsimonia. Con todo, cuando se impusieron, observáronse rigurosamente los trámites que estableció el divino Fundador para el juicio eclesiástico en tales casos, desconociéndose entónces, por completo, las excomuniones, en que se incurrió despues, *ipso facto* y sin las tres moniciones evangélicas prescritas. En suma, la Iglesia evitó lo posible llegar á la extremidad de la excomunion respecto de los príncipes y de la multitud, prefiriendo, en ambos casos, gemir delante de Dios y rogar por los culpables.

Mas el terreno político y mundano en que entró la Iglesia desde que se hizo feudal, y sobre todo, desde el siglo xi, le hizo apartarse del espíritu cristiano de convertir al hombre para salvarlo, sin deshonor, ante la sociedad; y Gregorio VII, no sólo prodigó las excomuniones contra reyes, obispos y pueblos, sino que

para hacerlas más espantosas y aterradoras, á las fórmulas de costumbre añadió otras, tales como invocar los nombres de Coré, Dathan y Abiron, y el de Judas, con todas las maldiciones del Salmo 108, acompañadas de la extincion de los cirios ó candelas contra el suelo, y del lúgubre clamor de las campanas. Decia, repitiendo con frecuencia las palabras de Jeremías: « Maldito sea aquél que no ensangrienta la espada; » esto es, que no ejecuta la orden de Dios, para castigar á sus enemigos, segun interpretan los comentaristas del Texto sagrado.

Hizo aun más. La excomunion en tiempos anteriores no habia producido sino efectos espirituales, no privando ni de los bienes temporales, ni de los cargos públicos, á menos que la ley civil no lo dispusiese. En cuantos casos menciona la Historia eclesiástica, anteriores á los tiempos de las luchas entre el poder espiritual y temporal, de personas excomulgadas y constituidas en dignidad, muy rara vez, y por excepcion, se ve que fuesen privadas de sus honores y bienes. Al decir Gregorio VII que como Papa tenia derecho á deponer á los soberanos rebeldes á la Iglesia, fundó tal dicho, principalmente, en la excomunion, como lo hizo con Enrique IV. Tema de largas y reñidas controversias ha sido, desde Gregorio VII, el de los efectos de la excomunion, acriminándole acerbamente los Cismontanos por la desmedida extension que le dió. Pero todo bien mi-

rado, bajo el punto de vista católico, no hay razon para tanto. Porque desde que Jesus dijo: «el que desoiga á la Iglesia, sea tenido por gentil y publicano»; desde que S. Pablo aplicó las sobredichas palabras, en el sentido de prohibir que no se comiese con el público pecador, y que S. Juan dice que al hereje, no sólo no se le admita en su casa, mas ni aun se le salude; y desde el momento en que las penitencias canónicas surtieron efectos temporales, en órden á la enormidad de ciertos crímenes, sancionadas aquéllas por las leyes civiles, en su derecho estuvieron los Papas para extender el alcance de la excomunion, hasta privar de bienes, honores y cargos.

No es posible decir desde el siglo en que vivimos, si tal era la barbarie de los tiempos y la oposicion que los emperadores y príncipes hacian á la Iglesia, que fuese necesario tan extremado rigor. Pero es innegable que, á la luz del catolicismo, tal discernimiento pertenece sólo á la Iglesia romana. Es verdad que, cuanto más han exagerado los Pontífices las consecuencias de la excomunion, más se han desviado del espíritu de dulzura y benignidad del Cristianismo, que quiere, no destruir al pecador, sino que se convierta y viva; y ménos en cuenta han tenido la disciplina correccional, para irse en pos de la teoría de la intimidacion y el escarmiento. El imponer, por otra parte, las censuras eclesiásticas á un poderoso con quien se estaba

en guerra, y que de antemano se sabia que las habia de desobedecer y despreciar, no podia producir otro efecto que el de irritarle y hacerle más pecador. Pero con eso y con todo, no habiendo inventado el protagonista de esta historia la excomunion, lo que hizo fué ampliar sus efectos en el sentido de S. Pablo y S. Juan, no debiendo ciertamente ser tenido por católico el que se obstine en censurar, sobre tal materia, sus actos y doctrinas. Y dejando á salvo esta cuestion, é intacto el derecho de Gregorio VII como jefe de la Iglesia católica, ante el tribunal de la historia será acusado siempre de no haber obrado como buen pastor y padre espiritual y amoroso para con Enrique IV, por haberse dejado llevar de un espíritu más carnal que cristiano, y por tener más de hombre violento y apasionado que de *beatísimo Padre*, no mostrándose imparcial entre los Sajones y el Emperador, quien, aparte de su desarreglada conducta y su falta de consideracion y respeto á la persona de Gregorio VII, protestaba á todas horas, con los obispos que le seguian, de la pureza de su fe y de su obediencia á su madre la Iglesia católica.

Por último, el pretender, á fin de subordinar el poder civil al espiritual, que los reyes declarasen sus reinos feudatarios de la Santa Sede, no fué el medio en que ménos insistió el papa Gregorio, habiendo sido de todos, no obstante, el ménos eficaz, por ser extraño á la doctrina del Evangelio, por no ser confor-

me á la razon, ni estar fundado en ningun derecho divino ni humano.

En órden á corregir las costumbres, los medios empleados fueron, mayormente, el establecimiento del celibato y la prohibicion de la simonia. Todos los escritores eclesiásticos del siglo xi se quejan amargamente de la relajacion del clero y de la inobservancia de la disciplina. Desde el instante en que los obispos y abades se identificaron con el régimen y con los usos feudales, y se hicieron barones, condes y señores, obligados á frecuentar los palacios de los reyes, á asistir á sus tribunales y ejércitos, con propia y fastuosa servidumbre y milicia, se contagiaron con los vicios de los seglares, y les dominó la misma ambicion desapoderada é inquieta de aquéllos.

Todos esos medios de que venimos hablando, oportunos y necesarios si es que la Iglesia habia de regenerarse, fueron recibidos con aplauso por el pueblo, que presenciaba con escándalo la venalidad de los cargos eclesiásticos, junto, casi siempre, con la incapacidad de los nombrados, y que, en las ideas de entónces, creia incompatible el sacerdocio con el matrimonio, tanto más reprehensible, por otra parte, cuanto que obispos y abades disponian, con frecuencia, de los bienes de las iglesias y monasterios en favor de sus hijos ó deudos. No acertamos á creer que Gregorio obrase, en lo del celibato, con la segunda intencion de que rompiendo el sacerdote con los vínculos

del matrimonio, y de que desligándose al mismo tiempo de las afecciones y de los intereses de su patria, quedase más libre para identificarse con Roma; por más que esos hayan sido los resultados. Pensar de semejante manera, es atribuir á los hombres de otros tiempos las ideas de los nuestros.

Lo que sí puede asegurarse es, que los vicios mencionados, como todos los demas que agravaban la corrupcion de aquella época, tomaron mayor incremento, si cabe, en los siglos x y xi, por una causa de que es preciso ocuparse, pues ella patentiza el gran influjo de la Iglesia sobre la sociedad, puesto que la primera regia á la segunda, y que á medida que en aquélla se alteraba la disciplina, se corrompian en ésta las costumbres. — Tal fué la relajacion é inobservancia de las penitencias públicas, que hasta entónces habian sido un freno muy saludable contra las malas pasiones. Llegó á prevalecer, se ignora con qué fundamento, la doctrina de que cada pecado de la misma especie exigia igual penitencia, atendiendo más al tanto de la pena, que al arrepentimiento del culpable; en términos de que si un homicidio, por ejemplo, se habia expiado con una penitencia de diez años, eran necesarios cincuenta para cinco delitos de la misma clase. Habiéndose hecho así las penitencias imposibles, á fuerza de multiplicarlas, se vino á parar á la doctrina de las compensaciones y á la *casuística*. La verdadera penitencia, la que, á la larga, daba por

resultado la reforma del hombre interior, se conmutó en rezos, genuflexiones, disciplinas, ayunos, limosnas y peregrinaciones, cosas todas que pueden practicarse sin una verdadera contrición, sin excitar y fortificar los sentimientos de dolor y compunción con asiduas y fervorosas meditaciones, viviendo apartado el pecador algún tiempo de la ocasión pecaminosa, á fin de destruir los hábitos viciosos, y practicar las virtudes á ellos contrarias, para formar el hombre nuevo. Mas no fué eso sólo, ni lo peor; sino que se introdujo la mala costumbre de cumplir unos por otros las penitencias, encargándose, generalmente, los monjes de hacerlo por los demas, como si las penitencias, conocidas con el nombre de *medicinales*, — llamadas así, muy filosóficamente, por la Iglesia, pues tenían el carácter, no de pena, sino de remedio para curar las enfermedades del alma, — fuesen á semejanza de una deuda pecuniaria que en descargo del deudor pudiese pagar cualquiera, y no una enfermedad del espíritu, de la que es preciso que se cure indefectiblemente el mismo enfermo.

Ultimamente, hubo otro mal en las penitencias públicas: el emplear para cumplirlas los medios de fuerza, recurriendo la Iglesia á los príncipes para que obligasen á los pecadores á su cumplimiento, desconociendo la naturaleza de la penitencia, cuyos efectos son todos interiores y espirituales; y olvidando la sábia y nunca bien ponderada distinción en-

tre las penas canónicas y las civiles: aquéllas, en las que el culpable es un pecador, el cual, á fin de prevenir la justicia divina, y para reparar una falta se castiga voluntariamente á sí mismo, en virtud de la contrición y el arrepentimiento, y éstas, en las que es un criminal á quien castiga la justicia humana contra su voluntad. De tal manera se falseaba la pura y humanitaria doctrina de los primitivos tiempos del Cristianismo, inclinándose la Iglesia á contemporizar con las pasiones de los poderosos; por cuya razon las reformas de Hildebrando habian de esterilizarse en parte, una vez puesta la mira de los Pontífices más que en hacer florecer la religion de Jesus, en aumentar la autoridad de su representante y de la silla romana.

El último de los medios empleados por Gregorio VII, y de una trascendencia, quizá, no bien estimada por los historiadores, fué el uso de Legados, como si dijéramos, embajadores cerca de los reyes y de sus Iglesias, para extender el planteamiento de sus reformas, y para servir en adelante al engrandecimiento de la autoridad pontificia. Ya anteriormente eran conocidos; mas ahora el monje de Cluny hace de ellos una carrera, digámoslo así, creando unos ordinarios, que residan cerca de las cortes extranjeras, como en la actualidad los Nuncios, y otros extraordinarios para asuntos especiales, como los Ablegados. Eran llamados *à latere*, más propiamente, los que escogidos para algun asunto delicado y de

confianza, pertenecian á la cámara del Papa, los cuales por estar á su lado, *à latere*, andaban más en los secretos de la corte romana. Gregorio los mandó á todas partes, escogiéndolos, principalmente, de entre los monjes, en atención á lo adictos que eran á su persona y á la institución del Pontificado, y á la severidad de sus costumbres. Diseminados por toda la cristiandad, con amplios poderes, así cerca de los reyes, como de sus reinos y de las Iglesias, al tanto de intervenir en todos los actos de la vida civil por poco que se rozasen con lo espiritual, y autorizados para lanzar excomuniones y entredichos, reunir concilios, nombrar obispos y deponerlos, cobrar diezmos y avocar á su tribunal hasta las causas civiles; júzguese del inmenso poder de esta especie de procónsules, y compéndase cómo los Papas, aun cuando su autoridad se quebrantase en Roma, por la oposición de Romanos é Italianos y por las luchas con los emperadores de Alemania, la afirmaban en los demas pueblos por los trabajos y por la diplomacia de los Legados. — De tal calibre y alcance fueron los fines que se propuso Gregorio VII para la reforma de la cristiandad y la independenciam de la Iglesia, así como los medios por los cuales fueron puestos en ejecución.

Entrando ya, por via de ilustración y enseñanza, á esclarecer otros hechos relacionados con los anteriores, se pregunta: ¿puede deducirse de lo expuesto que Gregorio VII

echase los cimientos de la unidad social europea, por entre la anarquía del régimen feudal?

Destruida quedó por la *frámea* de los Bárbaros la unidad del mundo antiguo. La que quiso establecer Carlomagno, además de fracasar, no significaba sino la fuerza, lo mismo que la del sacro Imperio romano germánico. La única que representaba una idea y entrañaba vida para ser realizada, era la idea católica simbolizada en el Pontificado. En ambas á dos cosas creía la Europa feudal, y las aceptaba, como lazo de unión entre tanta diversidad de pueblos, razas, estados, señoríos, leyes y costumbres. Era lo único que inspiraba respeto y daba cohesión y fuerza moral á aquella sociedad hecha girones y regida por la ley del más fuerte. Así que cuando apareció un hombre de la altura de Gregorio VII, se apoderó de la idea, la formuló clara y concretamente, y la aplicó de mil modos y maneras, tanto á lo civil como á lo religioso, se fundó la nueva unidad social europea; y las cruzadas, y la caballería, y las órdenes militares y mendicantes, y los estudios, y el derecho, y las guerras de religion, y las desavenencias entre las dos Potestades, y los concilios generales de la Cristiandad, y las costumbres, no fueron otra cosa que manifestaciones enérgicas de esa misma unidad, su desarrollo y desenvolvimiento.

Mas una nueva cuestión surge á raíz de la anterior, y que es forzoso dilucidar para ma-

por claridad de este estudio sobre Gregorio VII. Lo que obró tan ilustre pontífice, ¿estuvo dentro ó fuera del carácter propio de toda sociedad religiosa, en general, y de la cristiana y católica, en particular?

La religion no es un principio de carácter sistemáticamente científico; es sin duda pensamiento y doctrina, mas ante todo y sobre todo es fe, es creencia, es sentimiento del bien y de lo bueno, de carácter esencialmente moral y práctico y que se refiere á Dios y su Providencia, como al principio personal y constitutivo del mundo, como al Supremo Bien y á la Suma Bondad de cuanto existe. Radica el sentimiento religioso en el corazon, no en la cabeza; en la conciencia, no en la razon. De ahí que la filosofía funde todos los primeros principios de la vida religiosa, mas no la fe particular de ninguna comunión positiva: la religion es ante todo amor á Dios y en él á todos los hombres y aun á todos los séres en él contenidos. Atendidas tales consideraciones, todo lo que hizo Gregorio VII, jefe de una institucion religiosa, en oposicion á lo que representa tal principio, como elemento de orden, de paz y humanidad, no contentándose con emplear la excomunion para los efectos puramente espirituales, mandando que Enrique IV no comunicase en lo divino con los demas fieles, sino privándole de lo temporal y humano hasta como emperador, concitando y aprobando el que contra él se levantasen sus va-

sallos para destronarlo, sembrando odios, discordias y guerra, el padre de la cristiandad y mensajero de paz entre los hombres, separándolos en lugar de unirlos, conducta es que no puede aprobarse en sanos principios religiosos. Y mucho ménos si se considera que debia representar como jefe del catolicismo el sentimiento cristiano en toda su pureza, cuya primera virtud, y la mayor de todas es la caridad, ante la cual nada son y nada valen ni hacer milagros, ni tener el don de profecía, ni distribuir sus bienes entre los pobres, ni el mortificarse hasta abrir y desgarrarse sus carnes. Al decir Jesus «que no viene á llamar» á los justos, sino á los pecadores», y que viene tan en sentido de paz y mansedumbre, «que no ha de quebrar la caña rota, ni apagar la candela que humea», que llama bienaventurados á los pacíficos, y á los mansos hijos de Dios, y pone la humildad como el fundamento de la vida moral de los que le sigan, y manda á Pedro que envaine su espada y que no lo defienda, debiendo ser la Iglesia á modo de *yunque* que se hizo para recibir golpes, no para darlos, se patentiza que el derramar sangre directa ni indirectamente, ni aun para la propia defensa, es no sólo contrario, sino diametralmente opuesto á la conducta de Jesucristo y de sus Apóstoles.

Mas ya que las armas de la potestad de la Iglesia son todas espirituales, y la pena á los que la resistan es la de ser excluidos de su gremio, por la excomunion, legítimo fué

el derecho en Gregorio VII para imponerla á Enrique IV, prescindiendo, por el momento, del buen ó mal uso que hiciere de semejante derecho, porque dentro de las atribuciones de toda religion, y mayormente de la cristiana, cabe, como fin principal, para hacer buenos á los hombres y reformar sus costumbres, corregirlos, á fin de que vuelvan por el camino del dolor y el arrepentimiento al bien y á la virtud; y cuando su contumacia en el vicio y en el mal ejemplo perjudicase á los demas, separarlos temporalmente de la sociedad religiosa, como cosa perjudicial y dañina; mas siempre con el intento paternal y amoroso, de que volviendo en sí por la meditacion y la soledad, se reformen en sus costumbres y se hagan dignos de entrar de nuevo en el seno de la Iglesia, comunicando con sus hermanos en la fe.

Gregorio VII proclamaba que el mundo estaba en pecado y que la Iglesia debía ser libre para enseñar, corregir, juzgar y castigar; en su pleno y perfecto derecho estaba y dentro de las condiciones de lo religioso y católico, cuando aspiraba á hacer independiente la Iglesia del Estado, á unir las iglesias nacionales á la de Roma, á establecer el celibato entre los clérigos, á prohibir la simonía, y á protestar contra las Investiduras. Si bien con respecto á este último punto, como no era sólo de disciplina eclesiástica, sino de competencia civil, tenia que resolverse, ó renunciando el clero al feudo tem-

poral, ó los príncipes á la investidura sagrada, ó conciliándose ambos extremos, mediante concordia. Signo de dependencia era la investidura. De conservarse en la Iglesia, ésta hubiera sido un feudo á merced de los príncipes, más insoportable que el de los seglares, pues á éste la trasmision por la herencia lo hacia como permanente, en tanto que el celibato en los clérigos lo mantenía en una continua movilidad, con grave daño de la moral y de la disciplina. Murió Gregorio VII sin que tan difícil cuestion se resolviese en ningun sentido. En breve, todos estos asuntos eran de la competencia del Papa, y estaban dentro del Cristianismo.

Mas al sentar la doctrina de que emperadores y reyes no existen sino por el Papa, porque sólo el poder de éste viene de Dios, — el de los otros del orgullo de los hombres — y de que lo espiritual atrae y llama á sí lo temporal para regirlo, deduciendo de tales precedentes, que los Papas, no sólo pueden excomulgarlos, sino deponerlos y declararlos decaidos de su autoridad, procedió en contra de lo que exige la creencia, en general, de toda religion, pues por derecho natural y de gentes, y por el testimonio de la historia, toda sociedad religiosa, en lo que no es puramente espiritual, está sometida al Estado, representante del poder civil, que ampara con su fuerza todos los fines que tiende á realizar la vida humana. Y segun la religion cristiana, que nada vino á innovar en el

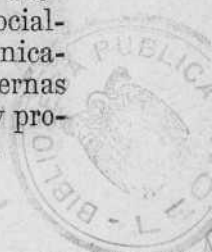
exterior de la sociedad, que á ninguno distrae de su destino y vocacion, «todo poder viene de Dios:» *Non est potestas nisi à Deo*; y el que confirió Jesus á los Apóstoles de *atar* y *desatar*, no debe entenderse sino de lo espiritual, respecto del sacerdote en el tribunal de la penitencia, ó del público pecador en orden á atarle ó desatarle de las censuras eclesiásticas de que se haya hecho merecedor.

II Y sin embargo, desde Gregorio VII, la Iglesia romana ata y desata á los príncipes del poder temporal, desliga á sus súbditos del juramento de fidelidad, y dado que no promueva guerras al efecto, las consiente, no las impide y se aprovecha de sus resultados; en virtud del erróneo y antievangélico principio, de que es lícito hacer armas contra el rey y contra la patria, por causa de religion.—Y niega ademas que tal proceder sea un abuso, sino el uso y ejercicio de un derecho propio y sagrado, pasando por comun y corriente semejante doctrina en la Iglesia católica. Y por más que racional y jurídicamente sea contraria al Evangelio, que recomienda la fidelidad á los príncipes, aunque sean *discolos*; (y no como obra de perfeccion y de consejo, sino de obligacion y de precepto), y que enseña que todo se ha de sufrir ántes que tomar las armas por el nuevo Evangelio, al ser hoy enseñanza autorizada por los Papas, quienes al presente, son — lo que en los tiempos primitivos se concedió sólo á

la Iglesia universal — *infallibles* y *santos*; moral y cristianamente no será revelada tal doctrina, pero oficial y católicamente lo es y de fe, no siendo permitido por tanto á los gobiernos católicos, ni á ninguno de sus individuos negarla, ni oponerse á su cumplimiento. En resolucion, semejantes máximas y doctrinas son del todo opuestas á lo que exige el principio religioso, en general, lo son igualmente al espíritu del Cristianismo y á su práctica en los primeros siglos, en particular, pero están completamente dentro del catolicismo romano.

Por último, el haber sido reformador Hildebrando en el orden moral y religioso, ¿lo llevó á serlo tambien en los otros fines de la vida?

Para que el genio de Gregorio VII se hubiera levantado á reformar en su tiempo algo más allá de lo que requería el fin religioso, hubiera sido necesario que no viviese en el siglo XI, y más todavía, que no hubiera sido jefe de la Iglesia romana. De vivir en ese tiempo, y de ser Papa, debía desconocer, por necesidad, el concepto total de la vida, tal como la edad moderna lo concibe y comienza á realizarlo, en el sentido de no ser la vida presente una preparacion triste, dolorosa y llena de privaciones, para la muerte, menospreciando todo lo que individual y socialmente se refiere al cuerpo para salvar únicamente el alma, y huir de las penas eternas del Infierno, á causa de creer original y pro-



fundamente viciada, por el pecado, la naturaleza humana, imperfecta sí, pero perfectible; sino en el de dar á ésta satisfaccion cumplida y desarrollo entero en sus dos compuestos, alma y cuerpo, desenvolviéndose juntamente y al igual que sus facultades espirituales los sentidos corporales, para formar el hombre, al intento de que cumpla su destino en este planeta Tierra, mansion digna y propia del sér humano para vivir, gozar y perfeccionarse bajo Dios, con sujecion á la moral y al derecho, y en el pleno ejercicio de su razon y libertad. Y que no es este mundo obra del espíritu de Satanás, mero valle de lágrimas, lugar de expiacion, posada donde no debe hacerse asiento, y donde entre lágrimas y sollozos no suspiran las criaturas sino por desatarse de los lazos que les unen á este suelo, se muestra con sólo pensar el dualismo antagónico que existe entre ese ideal y la vida, pues los mismos que tales doctrinas sustentan y predicán, buscan por cierto afanosamente lo temporal de este mundo, y sienten, á par de muerte, dejarlo. ¡Ah! que el instinto de gozar pura y honradamente de la vida es en el hombre superior á toda concepcion de la naturaleza humana enseñada por misántropos, místicos y escépticos, puesto que ni el individuo ni la sociedad se suicidan en momentos de lucidez y de sana razon.

A esta falta de un concepto claro y bien definido de la vida, á que llega un siglo por

la rica y abundosa experiencia de los demas, por la ilustracion y el desenvolvimiento del espíritu humano en las relaciones biológicas libres con todos los demas seres é instituciones, á fuerza de ir depurando de la sociedad el elemento material, local y milagroso, para levantarlo á lo espiritual, universal — humano, es, sin duda, forzoso atribuir el que Hildebrando, ni supiera como hombre, ni pudiese como Papa, trazarse más alta y grandiosa idea del destino del hombre en esta patria de la lucha contra el mal, mas tambien del triunfo del bien y de la virtud por los que varonil y noblemente pelean; ni intentase ser reformador en más ámplio sentido que en el de la moral y la religion católicas. Así es que al pedir la libertad de la Iglesia contra el poder civil, no lo hacia para dejar á éste libre, sino para someterlo á la autoridad, entónces, soberana del Pontificado, poniéndose para lograrlo unas veces de parte de los pueblos contra los reyes, y otras al lado de éstos contra aquéllos.

Tacharíasenos de parciales si no afirmásemos que, junto con el fin religioso y subordinando á él todos los demas, atendió no obstante á corregir multitud de males sociales y de perversas costumbres públicas, sin temor ni miedo á los poderosos, manteniendo la indisolubilidad del matrimonio, é inspirando sentimientos más humanos á los señores feudales; habiéndole cabido la gloria de ser el primero que anatematizó el derecho

señorial contra los náufragos, no abolido del todo hasta el siglo xvii, ordenando que el señor á cuyas costas arribase un extranjero, le diese hospitalidad en nombre de Jesucristo, y le dejase ir sano y salvo con todas sus personas y bienes. Con el mismo intento, defendia el órden público y la seguridad de los viajeros, amenazando con excomulgar á Felipe I de Francia porque desbalijaba — ¡cosa increíble! — á los traficantes en los caminos. — La Paz y la Tregua de Dios tuvieron en él un patrocinador denodado. Suavizó el procedimiento y las pruebas en los juicios de Dios (el duelo), modificando las costumbres bárbaras en este punto, mediante la legislación canónica, mucho más suave y humana que la civil, y mucho más que ella adelantada. — Tambien sus desvelos tuvieron por objeto aliviar la suerte de los siervos, condenando á la vez la esclavitud con más amor y eficacia, tal vez, que hoy lo hacen sus sucesores, quienes más débiles, más políticos ó mundanos, no miran bien todo lo que suena á libertad. — Finalmente, lo que viene á corroborar su espíritu reformador, y cuánto, en algunas cosas, se adelantaba á sus contemporáneos, fué la súplica dirigida al rey de Dinamarca, para que, en su reino, no se atormentase á infelices mujeres acusadas de sortilegio y brujería. — No debe callarse un hecho de tolerancia religiosa y de superior elevacion de miras, porque á la vez que pinta su carácter, puede servir de edificacion y

ejemplo en los presentes tiempos. Es el que ponen de manifiesto las notabilísimas palabras que, en la veintiuna de sus cartas, escribe á Anzir rey de Mauritania, por haber dado libertad á algunos esclavos cristianos: «El Todopoderoso, que quiere que todos los »hombres se salven, y que ninguno perezca, »nada estima tanto como que el hombre ame »á sus semejantes. Os debemos esta mútua »caridad más que á los reyes de otras nacio- »nes, porque ambos á dos creemos en Dios, »aunque de distinta manera... ¡Que Él, des- »pues de vivir dilatados años, os conduzca al »seno bienaventurado de Abraham!» No procedían estos esfuerzos como consecuencia de una concepcion total de la vida y de un plan conforme de gobierno, sino á manera de ráfagas y vislumbres aisladas, y aun en ocasiones contradictorias, que muestran el poder de su genio y de su natural inclinacion al bien, que se abria paso á traves de las preocupaciones, de su tiempo y de sí propio. — Si sus providencias y exhortaciones para humanizar aquella sociedad bárbara no dieron el mayor resultado, cúlpese, no á la falta de energía y buena voluntad de Gregorio VII, sino á la nocion incompleta que tenia su siglo de la moral, y sobre cuyo asunto se hace preciso decir unas cuantas palabras para ilustracion y conocimiento de la historia.

La moral, en accion, para que sea completa y llene todos sus requisitos, debe abrazar lo positivo del bien que debe hacerse, y lo ne-

gativo del mal que ha de omitirse; expresados ambos á dos conceptos por aquellas palabras: *Abstine à malo, et fac bonum*. Aunque á primera vista parezca inseparable lo uno de lo otro, sin embargo, en la práctica se separan. Puede no hacerse el mal, hasta cierto punto, viviendo perezosa é indolentemente, ó en un escepticismo general, por falta de fe histórica en el humano destino; ó practicarse el bien en una vida laboriosa, activa, llena. Existe, pues, segun los testimonios de la historia, una gradacion en el desarrollo del principio moral, relativa al mayor ó menor grado tambien de civilizacion y cultura en cada edad y en cada pueblo; el primero es: — no hacer mal, — el segundo: hacer bien. — La sociedad de la Edad media, en el siglo XI, se hallaba en el primero de esos grados. Leyes, mandatos, órdenes, súplicas y predicaciones, todo tiende á anatematizar el vicio, el crimen, á decir que se abstengan del mal, y — nótese — por temor al castigo y á la pena, que es otro signo del atraso de los tiempos, en órden al sentido moral. Dejar de hacer el mal por amor á lo bueno, y porque es contrario á Dios y á la naturaleza humana, realizar el bien porque es bueno y digno de ser hecho por sí mismo, en cuanto es conforme á la voluntad de Dios y al fin de la criatura racional, independientemente de todo castigo ó recompensa, por lo bella que es en sí la virtud, y por lo que deleita el ánimo y lo engrandece el cumplimiento del deber; se-

mejante grado de cultura y sentido moral eran ideas casi desconocidas en los tiempos de Gregorio VII. Entónces se predicaba contra el vicio, por temor al castigo; hoy se recomienda la virtud por amor al bien, y por lo bello y hermoso que es lo bueno.

Fuera de los fines mencionados, en todos los demas, ó no tomó parte Gregorio VII, ó lo hizo con la mira de lo que podia convenir á la Iglesia romana, en particular, no al hombre ni á la sociedad humana, en general. El desarrollo intelectual no cambia de direccion ni de objeto. Este se circunscribia al estudio del dogma católico: aquélla era del todo teológica y ajustada tan por entero á la fe, que al punto era acusado de novador el que se apartaba del testimonio de la autoridad, para filosofar y discutir, valiéndose de la razon. La sola clase que cultivaba los estudios era la del clero, sin que conste que Gregorio VII hubiese hecho en esta materia nada que tendiese, de una manera especial, á promover el estudio de las enseñanzas eclesiásticas. — Y claro está que el desarrollo material de la vida humana no habia de ser favorecido por aquél á quien no competia en razon de su ministerio; porque si bien erigiéndose en jefe de la sociedad europea, y con autoridad moral bastante para ser obedecido, se habia subrogado, en cierto modo, al poder civil en todas sus funciones, el falso concepto de la vida le hacia mirar como despreciables los bienes de este mundo, contrarios al bien del alma y

perpétuo incentivo de la concupiscencia y del pecado. — Y respecto del desarrollo artístico, nada se menciona en su Pontificado que al arte se refiera, ni lo agitado y breve de sus días le permitió seguramente consagrarse á un asunto que requiere calma y cuidados ménos premiosos que los que sobre él cargaron, al acometer las reformas que la Iglesia necesitaba.

En cuanto al fin del Estado, en el órden político, y atentamente á las relaciones de la autoridad con la libertad, es completo el desconocimiento de lo que atañe al poder civil, distinto del eclesiástico, y de lo que debe ser un gobierno respecto de sus gobernados. Admitido, segun sus doctrinas, que el poder civil era obra de la soberbia de los hombres y aun del demonio, y que, por lo tanto, debia someterse al suyo, que procedia de Dios, al absolutismo imperial, sustituia otro tan funesto, pero más repugnante, el *teocrático*, que, de haberse realizado, si por aquél y por el feudalismo la sociedad hubiera perecido desangrada por sobra de vitalidad, en la lucha de todos contra todos, en éste habria muerto por consuncion, de la manera más innoble y oscura, no como el valiente que sucumbe peleando por una idea, ó algo siquiera que interesa á su persona; sino como el cobarde y miserable que se deja morir de miedo á la muerte, ó que se suicida por no luchar sin sufrir los rudos combates que trae la vida consigo.

Es, por otra parte, una suposición gratuita, pretender que el competidor de Enrique IV favoreció la libertad de los pueblos contra el despotismo de los reyes. Que en ocasiones invocase los derechos de los primeros contra los malos gobiernos; que escribiese á Alfonso VI de Castilla, tratándose de la elección del arzobispo de Toledo, diciéndole: que si no hubiese en su reino persona idónea para tan honroso cargo, nombrase á un extranjero, ó á persona de condición humilde, «por-» que no ha de atenderse tanto á la nobleza »de la sangre, como á las dotes de espíritu y »de cuerpo», todo eso no prueba sino que en él había instintos democráticos, no idea de verdadera libertad democrática. Rasgos semejantes, por muy laudables y honrosos que sean, y en ello debe complacerse todo hombre bien sentido, no constituyen un sistema de gobierno, son impulsos aislados de un ánimo generoso, como lo era, á veces, el de Gregorio VII. Es preciso no confundir el privilegio, el favor y el arranque generoso, en circunstancias dadas, con la ley de carácter general que constituye un deber en el que manda, y un derecho en el que obedece. A tal distinción de relaciones, ni había llegado Gregorio VII, ni su siglo. Siempre que han intervenido los Papas acerca de dirimir algún litigio entre la autoridad de los soberanos y la libertad de los pueblos, lo mismo Gregorio VII que sus sucesores, se han inclinado, por lo general, del lado de los primeros con-

tra los segundos. Cuando aquél, volvemos á decir, pedia la libertad de la Iglesia, no era para hacer libre la conciencia humana y dejar en paz al Estado, sino para subyugar aquélla y éste á la autoridad pontificia.

En suma, si durante la Edad media, los Papas se pusieron á veces de parte de los pueblos contra los reyes, no fué en nombre de la libertad y la igualdad, sino porque aquéllos creian entónces en la Iglesia romana y la obedecian á ciegas, en tanto que éstos, aunque creyentes, desobedecian lo que estimaban contrario á su autoridad. Vendrán tiempos en que los primeros se ilustren, y los segundos caigan, por miedo, en la supersticion y busquen el amparo de la fe católica, para ahogar la era de las revoluciones, uniéndose estrechamente el altar y el trono, y la conducta de los Pontífices cambiará por completo. Es una consecuencia necesaria é ineludible del sistema católico-romano: porque si todo dogma lleva consigo el sacrificio de la razon y de la propia voluntad, el católico, que pretende ser el único verdadero, con exclusion absoluta de todos los demas, ha de querer con más fuerza cohibir la libertad individual en el hombre, y la independenciam en los gobiernos. Tal ha sido la conducta de la Iglesia romana, muy especialmente desde los tiempos de Gregorio VII hasta hoy, dado que en pleno siglo XIX se discute todavía acerca de los límites y de la jurisdiccion entre ambas potestades, sin esperanza ninguna de que

se llegue á un comun acuerdo; pues el célebre *Non possumus*, los ochenta artículos del *Syllabus*, y las declaraciones del concilio del Vaticano, síntesis y resúmen todo esto de la doctrina de los Papas en orden á lo temporal de las naciones católicas, desde Gregorio VII hasta el presente, han divorciado por completo la Iglesia católica de la sociedad. Espantados cada vez más los gobiernos de las atrevidas pretensiones de Roma, y no pudiendo salvar de otra manera la inconsecuencia, en que por siglos han incurrido, de admitir el dogma católico en toda su pureza, y de no someterse á la Iglesia romana en todos sus acuerdos y resoluciones, han apelado primero á declarar el Estado extraño á las religiones positivas, y últimamente á separar de él la Iglesia al propósito de no considerarla más que como una de tantas sociedades que se forman para los diferentes fines de la vida, sujeta al derecho comun sin excepcion, cortapisa, reserva ni privilegio de ninguna clase.

No concluiremos este juicio acerca del Pontificado de Gregorio VII sin hacer constar, primero: — que desde entónces comenzaron á dibujarse las dos tendencias que hasta nuestros dias mantienen divididas á las naciones católicas, y que solas ellas explican el secreto y la clave de la lucha secular entre el poder civil y el eclesiástico, y el nuevo cisma que se realiza dentro del catolicismo, á saber: de una parte, la soberanía del Esta-

do y el derecho de la ciudad de los hombres á gobernarse por sí mismos, sin intervención del poder eclesiástico; y de otra, la soberanía de la Iglesia y el derecho de la ciudad de Dios á intervenir é inmiscuirse en todo lo temporal de los gobiernos y de la sociedad; segundo: — que es de tal trascendencia el Pontificado de Gregorio VII, que de él arranca, de sus máximas y hechos, toda la conducta que ha seguido la curia romana acerca de subordinar todas las iglesias á la de Roma, y de supeditar el poder civil al eclesiástico. Gregorio VII y los demas Papas de la Edad media, aunque fueron más respetados y atendidos que los Emperadores de Alemania, no puede decirse, sin embargo, que saliesen adelante con sus miras é intentos. Su poder temporal y su influjo han ido decreciendo á medida que el poderío de los reyes ha subido, y con él el del orden civil, hasta un punto, de que ya no descenderá jamas. La sociedad está hoy plenamente convencida de que cuanto más se han separado de las máximas ultramontanas los gobiernos, más han hecho prosperar las naciones, y con mayor gloria y pujanza las han engrandecido.

Resúmen.

Así como para producir la luz, es necesario que los rayos solares se reflejen en un centro comun, porque esparcidos y desparrramados no la darian, no de otro modo en la historia, si ha de ser el reflejo de la verdad, es de todo punto necesario que los hechos ais-

lados, que la dan de por sí incompleta, se reúnan en un foco común; porque, solos, pugnan, á veces, y como que se contradicen; unidos, presentan la verdadera significacion de las instituciones de su tiempo. Y dado que toda la lucha y oposicion de lo que acaece en la vida y se refleja en la historia no conduce á otra cosa que á ir desenvolviendo de la materialidad del hecho, el espíritu que, bajo principios superiores comunes lo ha vivificado, dando cada vez forma más racional y humana á la sociedad; cuando en una época aparece un hombre que es el foco solar, digámoslo así, donde se concentran los rayos de la verdad histórica, la encarnacion y representacion viva que une, bajo idea superior, sus tendencias y aspiraciones; despues de haber narrado, en particular, sus hechos, y de haberlos avalorado unos con otros en relacion, oportuno nos parece resumir, en pocas palabras, el pensamiento total de ese hombre, que al consolidar la institucion del Pontificado en el órden espiritual, echó, en lo material, los cimientos de la unidad cristiana europea, ante cuyo ideal de reforma, el ánimo como que reposa tranquilo, olvidando ya el andar y desandar de la vida, para sacar de ella alguna enseñanza, contemplando, no lo que mira al individuo, eco fiel de las ideas de su siglo, sino lo que hace á esas mismas ideas y aspiraciones que no han de morir, y que pasando á las futuras generaciones aumentarán el caudal de luz y de vida, por que ha

de vivir nuestra humanidad, miéntras no se acaben este suelo y tierra. Y hemos de poner término á estas consideraciones acerca de Gregorio VII, deduciendo, de toda su compleja y revuelta historia, el progreso que realizan siempre los hombres que se levantan á que la sociedad humana viva, regida en unidad de sentimientos é ideas, más bien que llevada, al acaso, por el puro accidente histórico.

Todo el pensamiento político y religioso de Gregorio VII, el solo fin á que aspiró durante su corto Pontificado, se resume en lo siguiente: «independencia de la Iglesia respecto del Estado». Sin duda — ya lo hemos visto — de la independencía pretendió pasar á la dominacion; mas, como quiera y tomadas las cosas en su sano origen, estas pocas palabras envuelven con relacion al siglo XI, como en órden al XIX, toda una revolucion en lo civil, político y religioso, sin otra diferencia que entónces las decia Roma desde lo alto del Pontificado, sin comprenderlas los pueblos, y hoy las proclaman éstos sin quererlo aquélla, ántes bien oponiéndose con todo el poderío que le queda. Al demandar entónces su independencía, y demandarla, mayormente, á los emperadores de Alemania, invocaba Roma un derecho que debe concederse á toda sociedad religiosa, para que como entidad jurídica obre libremente, en virtud de los derechos naturales, inherentes á la personalidad humana. El no aceptar ahora lo que